

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Escuela Académica Profesional de Ingeniería Industrial



**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUÁNUCO - 2017**

Tesis para optar el Título Profesional
de INGENIERO INDUSTRIAL

Tesistas:

Bach. Ing. Ind. LUCÍA EVELYN BARDALES TRUJILLO
Bach. Ing. Ind. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORE

Asesora:

MSc. GUADALUPE RAMIREZ REYES

HUÁNUCO – PERÚ

2017

DEDICATORIA

A mi querida madre Fabiola, pues ella es el principal cimiento para mi construcción profesional, sentó en mí las bases de responsabilidad y deseos de superación, sus virtudes y su gran corazón me llevan a admirarla cada día más.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por permitirme alcanzar este logro en mi vida y a mi familia por permitirme cumplir con excelencia el desarrollo de esta tesis.

A cada uno de mis docentes por su dedicación, conocimiento y acompañamiento durante el tiempo de formación y en especial a mi asesora de tesis MSc. Guadalupe Ramirez Reyes, por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento científico, y haberme tenido mucha paciencia al guiarme durante todo el desarrollo de la tesis.

A mi compañero de tesis Neil Vladimir por su esfuerzo, esmero y perseverancia en alcanzar este logro y ser pieza importante en esta tesis que hoy culmina con plena satisfacción, y a mis amigos por su amistad, compañerismo y apoyo moral que aportaron mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

Muchísimas gracias.

Lucía Evelyn Bardales Trujillo

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía, por conservarme con salud y permitirme llegar hasta donde estoy.

A mi madre y hermana quienes se sacrificaron e inculcaron sabias enseñanzas, para que en un futuro superara las expectativas que ellos tenían sobre mí y hoy en día siento recompensar aquel esfuerzo, con la ayuda de Dios.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, por haber cumplido la función de padre y madre en todo el transcurso de mi etapa académica, a mi hermana quien me brinda su apoyo de manera incondicional y a todos mis amigos que me dieron su apoyo emocional.

Al Dr. Juan José Languasco Alcedo y a la MSc. Guadalupe Ramírez Reyes, por su apoyo y asesoría en el desarrollo de la investigación.

A los profesores de la E.A.P de Ingeniería Industrial y amigos, quienes me han impartido sus experiencias académicas y sus sabios consejos.

A todos muchísimas gracias.

Neil Vladimir Mejía Oré

RESUMEN

La presente investigación consiste en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, basado en las normas vigentes en nuestro país.

El problema de investigación fue el analizar todos los aspectos que contempla implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando todo lo exigido por las entes Fiscalizadoras. El problema, por otro lado, surge por la falta de protección que tienen los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual hace que éstos se vean expuestos a peligros y riesgos innecesarios.

La investigación se realizó en base a la información de diversas fuentes, como documentos internos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, entrevistas, encuestas, observaciones y una revisión exhaustiva de las normas vigentes.

Mediante la satisfactoria implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se concluye que existe un mejoramiento en la Institución, debido al compromiso e involucramiento de las Autoridades Municipales que reflejaron el interés y la preocupación por sus trabajadores; así como la participación de éstos que colaboraron en la elaboración de los documentos obligatorios pertinentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que se viene dando cumplimiento de las capacitaciones correspondientes, brindando las campañas de salud, realizando las inspecciones de seguridad y salud por parte del Comité de SST e implementado acciones preventivas.

Palabras claves: Peligro, riesgo, implementación, sistema de gestión, seguridad y salud.

SUMMARY

The present investigation consists of the Implementation of the Occupational Health and Safety Management System in the Provincial Municipality of Huánuco, based on the regulations in force in our country.

The research problem was to analyze all the aspects that contemplates implementing the Occupational Health and Safety Management System, considering everything required by the Supervisory Entities. The problem, on the other hand, arises because of the lack of protection that the workers of the Provincial Municipality of Huánuco have, which causes them to be exposed to unnecessary risks and risks.

The investigation was carried out based on information from various sources, such as internal documents of the Provincial Municipality of Huánuco, interviews, surveys, observations and an exhaustive review of current regulations.

Through the satisfactory implementation of the Occupational Health and Safety Management System, it is concluded that there is an improvement in the Institution, due to the commitment and involvement of the Municipal Authorities that reflected the interest and concern for their workers; as well as the participation of those who collaborated in the elaboration of the obligatory documents pertinent to the Occupational Health and Safety Management System, the conformation of the Occupational Health and Safety Committee and the Occupational Safety and Health Program that the corresponding training has been carried out, providing health campaigns, conducting safety and health inspections by the OSH Committee and implementing preventive actions.

Keywords: Hazard, risk, implementation, management system, safety and health.

INTRODUCCIÓN

En el Capítulo I, se define el problema de investigación, el cual se enmarca en la seguridad y salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo Objetivo General es la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el Capítulo II, se presenta definiciones y conceptos generales sobre seguridad y salud en el trabajo, modelos más representativos de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud, así como también, se describe de manera resumida el marco legal vigente correspondiente a las regulaciones nacionales.

En el Capítulo III, se encuentra la metodología de investigación, en el tipo de investigación Aplicada, fundamentada a nivel descriptivo-explicativo con un diseño pre experimental de preprueba-posprueba con una sola medición. Se emplearon una serie de técnicas e instrumentos de recolección de datos, la observación directa de las condiciones de trabajo y las entrevistas no estructuradas.

En el Capítulo IV, se describe la situación actual de la Municipalidad Provincial de Huánuco y se realiza la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en consideración lo establecido por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el Capítulo V, se realiza la discusión de resultados, donde se contrasta los resultados y procedimientos con otros autores tomados como referencia para el desarrollo de la presente investigación.

Finalmente, se concluye que el compromiso e involucramiento de la máxima autoridad y la participación de los trabajadores permiten el éxito de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÍNDICE

RESUMEN	4
SUMMARY	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	11
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2.1. <i>Problema General</i>	12
1.2.2. <i>Problemas Específicos</i>	12
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.3.1. <i>Objetivo General</i>	12
1.3.2. <i>Objetivos Específicos</i>	13
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.5. LIMITACIONES	14
1.6. VIABILIDAD	14
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	15
2.1. REVISIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS	15
2.1.1. <i>A Nivel Internacional</i>	15
2.1.2. <i>A Nivel Nacional</i>	15
2.1.3. <i>A Nivel Local</i>	16
2.2. MARCO LEGAL	17
2.2.1. <i>Normas Peruanas</i>	17
2.3. BASES TEÓRICAS.....	20
2.3.1. <i>Seguridad en el Trabajo</i>	20
2.3.2. <i>Salud Ocupacional/del Trabajo</i>	20
2.3.3. <i>Vigilancia de Salud de los Trabajadores</i>	21
2.3.4. <i>Trabajo</i>	21
2.3.5. <i>Ambiente de Trabajo</i>	21
2.3.6. <i>Condición de Trabajo</i>	21
2.3.7. <i>Calidad de Vida</i>	22
2.3.8. <i>Enfermedad de Trabajo</i>	22
2.3.9. <i>Accidente de Trabajo</i>	23
2.3.10. <i>Accidentabilidad</i>	24
2.3.11. <i>Factores de Riesgos</i>	25
2.3.12. <i>Clasificación de los Factores de Riesgo</i>	25
2.3.13. <i>Sistema de Gestión</i>	28
2.3.14. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	29
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	31
2.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES	36
2.5.1. <i>Hipótesis</i>	36
2.5.2. <i>Variable</i>	36
2.5.3. <i>Cuadro de Operacionalización de Variables</i>	36
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	38
3.1.1. <i>Tipo de Investigación</i>	38
3.1.2. <i>Nivel de Investigación</i>	38
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	38
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	39

3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	39
3.4.1.	<i>Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección y de datos</i>	39
3.4.2.	<i>Fuentes, técnicas e instrumentos para el procesamiento, análisis e interpretación de datos.</i>	39
CAPÍTULO IV RESULTADOS		40
4.1.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	40
4.2.	APLICACIÓN DE LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42
4.2.1.	<i>Requisitos Generales</i>	42
4.2.2.	<i>Elaboración de Línea Base</i>	42
4.3.	ETAPAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	55
4.3.1.	<i>Definición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	55
4.3.2.	<i>Organización</i>	57
4.3.2.1.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	58
4.3.2.2.	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	59
4.3.2.3.	Recursos, Funciones y Responsabilidades	60
4.3.2.4.	Competencia y Formación	70
4.3.2.5.	Comunicación, Participación y Consulta	71
4.3.2.6.	Documentación	72
4.3.2.7.	Registro General	72
4.3.2.8.	Control de Documentos	73
4.3.3.	<i>Planificación y Aplicación</i>	74
4.3.3.1.	Sensibilización sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	74
4.3.3.2.	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)	75
4.3.3.3.	Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro	83
4.3.3.4.	Mapa de Riesgo	83
4.3.3.5.	Requisitos Legales	85
4.3.3.6.	Objetivos, Metas y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	85
4.3.3.7.	Preparación y Respuesta de Emergencias	88
4.3.4.	<i>Evaluación</i>	88
4.3.4.1.	Objeto de la Supervisión	88
4.3.4.2.	Utilidad de Resultados de la Supervisión	93
4.3.4.3.	Investigación de Incidente, Accidente de Trabajo y Enfermedad Ocupacional	93
4.3.4.4.	Control de Registros	94
4.3.4.5.	Auditorías e Inspecciones	94
4.3.5.	<i>Acción para la Mejora Continua</i>	110
CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS		122
CONCLUSIONES		125
RECOMENDACIONES		127
BIBLIOGRAFÍA		128
ANEXO N°01: REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES		
ANEXO N°02: ANEXO N°3 DE LA R.M. 050-2013-2013		
ANEXO N°03: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°04: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°05: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°06: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°07: PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°08: PROGRAMA ANNUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ANEXO N°09: REGISTROS OBLIGATORIOS		
ANEXO N°10: MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)		
ANEXO N°10.1: MATRICES IPER (primera evaluación)		
ANEXO N°10.2: MATRICES IPER (segunda evaluación)		
ANEXO N°11: PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO		

- ANEXO N°12: MAPAS DE RIESGOS
- ANEXO N°13: LISTA DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS
- ANEXO N°14: REGISTRO DE NUEVOS REQUISITOS LEGALES
- ANEXO N°15: PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
- ANEXO N°16: FORMATOS DE INSPECCIONES
- ANEXO N°17: INSPECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO N°18: ANEXO DE LA DIRECTIVA N°002-2016 - SUNAFIL
- ANEXO N°19: FOTOGRAFÍAS
- ANEXO N°20: RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N°01 – Operacionalización de Variables.....	36
CUADRO N°02 – Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección y de datos.....	39
CUADRO N°03 – Fuentes, técnicas e instrumentos para el procesamiento, análisis e interpretación de datos.....	39
CUADRO N° 04 – Índice de accidentes.....	40
CUADRO N° 05 – Causas básicas de accidentes leves.....	41
CUADRO N° 06 – Causas básicas de accidentes incapacitantes.....	42
CUADRO N° 07 - Diagnóstico inicial con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 29783.....	44
CUADRO N° 08 – Resultados del diagnóstico inicial de los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	54
CUADRO N° 09 – Mapeo de Procesos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.....	76
CUADRO N° 10 – Matriz combinada de peligros y riesgos.....	80
CUADRO N° 11 – Matriz de valoración.....	82
CUADRO N° 12 – Probabilidad del riesgo.....	82
CUADRO N° 13 – Consecuencias del riesgo.....	82
CUADRO N° 14 – Objetivos y metas.....	86
CUADRO N° 15 – Supervisión de matriz combinada de peligros y riesgos.....	90
CUADRO N° 16 – Mejora de Matriz IPER.....	92
CUADRO N° 17 – Diagnóstico con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 29783.....	97
CUADRO N° 18 – Resultados del diagnóstico de los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	107
CUADRO N° 19 – Evaluación de objetivos y metas.....	111
CUADRO N° 20 – Lista de Verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	114
CUADRO N° 21 - Resultados de la Lista de Verificación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	120

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 01 – Índice de accidentes.....	41
GRÁFICO N° 02 – Diagnóstico inicial de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.....	54
GRÁFICO N° 03 – Mapa de riesgo geográfico.....	84
GRÁFICO N° 04 – Mejora de Matriz IPER.....	92
GRÁFICO N° 05 – Diagnóstico de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.....	107
GRÁFICO N° 06 - Diagnóstico Lista de Verificación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	121

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°1 – Ciclo de Deming.....	29
FIGURA N°2 – Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	30
FIGURA N°3 – Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VS. Ciclo de Deming.....	31
FIGURA N° 04 – Características de la política de seguridad y salud en el trabajo.....	56
FIGURA N° 05 – Registros Obligatorios.....	73
FIGURA N° 06 – Sensibilización a personal obrero.....	75

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Seguridad y Salud en el Trabajo es un tema que se viene tratando más de 98 años a nivel mundial y a pesar de los extraordinarios avances de la tecnología y de la medicina preventiva, y de todos los medios actuales para prevenir los accidentes, y enfermedades ocupacionales; la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguen señalando en sus estadísticas que cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo y 153 trabajadores tienen un accidente laboral, es decir que al año se producen alrededor de 2,3 millones de muertes relacionadas al trabajo, 317 millones de accidentes laborales y 160 millones de enfermedades ocupacionales en todo el mundo.

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo ha cobrado importancia en los últimos años debido a la promulgación de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que es el organismo público encargado en contribuir a la protección y supervisión del cumplimiento de los derechos y obligaciones tanto de empleadores como trabajadores, a través de la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales. Esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones ha venido multando desde Marzo del 2014 a las diferentes instituciones públicas y/o privadas, como es el caso de las Municipalidades Provinciales, que debido al incumplimiento de las obligaciones relativas al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), al no proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP), al no contar ni llevar un Registro de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales, al no constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y en general por la falta de Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Frente a esta problemática, es claro que la falta de prevención en gran parte de las Instituciones tanto públicas como privadas reside en la carencia de no implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita la protección de la

salud de sus trabajadores, quienes se encuentran expuestos a peligros, ya sea por el medio mismo o por la falta de protección, lo cual puede exponerlos a riesgos innecesarios. Por lo que la Municipalidad Provincial de Huánuco para no verse inmersa a esta situación, ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin que sus trabajadores puedan desarrollar su labor eficientemente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar su salud e integridad, al patrimonio de la entidad y medio ambiente, y propiciando así la elevación de la calidad de vida del trabajador y su familia y la estabilidad social.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuye a la Municipalidad Provincial de Huánuco?

1.2.2. Problemas Específicos

- ✓ ¿Cuál es el diagnóstico inicial en la Municipalidad Provincial de Huánuco en base a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?
- ✓ ¿Cuál es la documentación que debe diseñarse para que la Municipalidad Provincial de Huánuco cumpla con los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo?
- ✓ ¿Cuáles son los peligros y riesgos potenciales y existentes en los puestos de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco?
- ✓ ¿Cuál será la evaluación del cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Realizar un diagnóstico inicial que permita conocer la situación actual de la Municipalidad Provincial de Huánuco en base a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Diseñar la documentación para que la Municipalidad Provincial de Huánuco cumpla con los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificar los peligros y riesgos potenciales y existentes en los puestos de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- ✓ Realizar una evaluación del cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la presente investigación, tiene una justificación de relevancia social, ya que se pretende que todos los trabajadores que laboran para la Municipalidad Provincial de Huánuco adopten e interioricen una cultura de prevención de riesgo laboral y que a su vez puedan darse cuenta de la magnitud que conlleva tener accidentes laborales dentro de un centro de trabajo, por lo consiguiente, la prevención de riesgos les permitirá a las altas autoridades brindar adecuadas condiciones de trabajo a todos sus trabajadores, disminuyendo el riesgo de sufrir incidentes, accidentes y/o enfermedades ocupacionales, mejorando así su calidad de vida; ya que éstos son el recurso más importante de toda Institución.

Desde el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión sobre el cumplimiento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, ya que de alguna manera u otra, se confrontan normativas legales, lo cual necesariamente conlleva hacer epistemología del conocimiento existente.

1.5. LIMITACIONES

No se encuentran limitaciones, puesto que la Municipalidad Provincial de Huánuco está en condiciones de colaborar con el desarrollo de la presente investigación.

1.6. VIABILIDAD

El desarrollo de la investigación es viable, ya que los tesisistas cuentan con el permiso e interés correspondiente de las Autoridades Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco para poder llevar a cabo el siguiente trabajo en marco de la normativa legal peruana.

Con lo anterior la investigación demuestra factibilidad ya que se cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para llevarlo a cabo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. REVISIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS

2.1.1. A Nivel Internacional

Ricardo Fabian Rivera Alvarado desarrolló una tesis titulada: “Plan para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en la ilustre Municipalidad de Chordeleg”, cuyo objetivo fue disponer de un Modelo de Gestión, que en su implementación pueda prevenir y controlar la siniestralidad y las pérdidas humanas y materiales dentro de la ilustre Municipalidad de Chordeleg.

Concluyendo que con la implementación correcta del Plan de Seguridad y Salud, se busca aumentar la satisfacción y bienestar de los servidores municipales brindando seguridad en sus labores, mediante una gestión de seguridad que busque la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, aumentando la productividad y disminuyendo las jornadas de trabajo perdidas. (RIVERA ALVARADO, 2010)

2.1.2. A Nivel Nacional

Mario Christian Carrasco Gonzáles desarrolló una tesis titulada: “Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el área de inyección de una empresa fabricante de productos plásticos”, cuyo objetivo fue proponer la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el área de inyección de una empresa fabricante de productos plásticos. Concluyendo en que implementar adecuadamente el SGSST permitirá mejorar las condiciones de los trabajadores en cuanto a la protección de su seguridad y salud, así como por la prevención ante la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales. Esto debe repercutir de forma beneficiosa en el clima organizacional de la empresa y la productividad de los trabajadores. (CARRASCO GONZÁLES, 2012)

Itala Sabrina Terán Pareja desarrolló una tesis titulada: “Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo la Norma OHSAS 18001 en una Empresa de Capacitación Técnica para la Industria”, cuyo objetivo fue proponer la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 en una Empresa de Capacitación Técnica para la

Industria, buscando el bienestar de los trabajadores, la minimización de los factores de riesgo a los que se exponen día a día y contribuyendo a mejorar la productividad trabajando bajo los estándares de seguridad de la norma OHSAS 18001. Concluyendo en que para determinar la efectividad de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional es necesario realizar auditorías internas que permitan establecer las no conformidades y realizar el respectivo seguimiento, proporcionando los lineamientos necesarios para que la empresa logre sus metas. Las auditorías deben realizarse siguiendo un programa anual, donde la frecuencia puede variar en función al estado e importancia del proceso. (TERÁN PAREJA, 2012)

Dennis Jesus Alejo Ramirez desarrolló una tesis titulada: “Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”, cuyo objetivo fue Implementar un sistema de gestión en Seguridad y Salud ocupacional en la empresa EPROMIG S.R.L para la construcción de carreteras. Concluyendo en que la realidad peruana requiere un SGSSO que sea moldeable a las circunstancias, ya que las múltiples entidades, instituciones, empresas, fondos, etc. a los que se les presta servicio han adoptado diferentes Sistemas de Gestión; es así que, elaborar todo un sistema para cada trabajo a realizar con las diferentes empresas resultaría complejo pero necesario; de esta manera, es preferible contar con un SGSSO que pueda ser moldeado a las diferentes circunstancias y retroalimentado para su mejora continua. (ALEJO RAMÍREZ, 2012)

2.1.3. A Nivel Local

Edwin Frank Del Aguila Wong desarrolló una tesis titulada: “Diseño de la Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán”, cuyo objetivo fue Diseñar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Concluyendo en que el éxito de la Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dependerá del Grado de Compromiso de las Autoridades Universitarias, así como el Personal directamente involucrado en la Administración del Sistema, por lo que la

concientización jugará un papel primordial en la Puesta en Operación del Sistema. (DEL AGUILA WONG, 2015)

Elia Harumi Shirakawa Woo y Katyuska Mirtha Crespo Concha desarrollaron una tesis titulada: “Diseño del Programa Integrado de Sostenibilidad con alcance en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo en el Proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla - 2014”, cuyo objetivo fue Diseñar un Programa Integrado de Sostenibilidad con alcance en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, en el Proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla, bajo la norma OHSAS 18001:2007 y la Normativa Legal Peruana. Concluyendo que, se diseñó el Programa Integrado de Sostenibilidad con alcance en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, en el Proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla, bajo la norma OHSAS 18001:2007 y la Normativa Legal Peruana, el mismo que está constituido por: los pilares de sustentación – Planeamiento, pilar de sustentación – Implantación, pilar de sustentación – Verificación y pilar de sustentación – Mejora Continua. (SHIRAKAWA WOO & CRESPO CONCHA, 2014)

2.2. MARCO LEGAL

En nuestro país, el ente rector encargado de prevenir, vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente dentro de cualquier Empresa o Institución Pública y/o Privada es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), que es el organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio De Trabajo Y Promoción De Empleo, que siguen los lineamientos establecidos por la Ley N° 29783 “LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” y su modificatoria la Ley N° 30222, entre otras normas, decretos y resoluciones ministeriales que correspondan al tema de Seguridad para salvaguardar la vida de los trabajadores.

2.2.1. Normas Peruanas

- ✓ D.S. 006-2014-TR Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 08 de Agosto del 2014.
- ✓ R.M. N° 571-2014-MINSA Modificatoria de protocolos de exámenes médico

ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, 25 de Julio del 2014.

- ✓ Ley N° 30222 – Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, 08 de Julio del 2014.
- ✓ Ley N° 30102 - Ley que dispone Medidas Preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar, 05 de Noviembre del 2013.
- ✓ R.M. N°050-2013-TR Formatos Referenciales de información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de seguridad y salud en el trabajo, 14 de Marzo del 2013.
- ✓ R.M. N° 148-2012-TR Guía y Formatos Referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público, 07 de Junio del 2012.
- ✓ D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 24 de Abril del 2012.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, 19 de Agosto del 2011
- ✓ R.M. N° 312-2011-MINSA Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guía de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, 25 de Abril del 2011.
- ✓ D.S. N° 016-2009-MTC. Aprueban texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, 21 Abril del 2009.
- ✓ Norma G.050. Seguridad durante la construcción, 08 de Mayo del 2009
- ✓ R.M 375-2008 – Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico, 28 de Noviembre del 2008.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, 27 de Junio del 2008
- ✓ D.S. N° 066-2007-PCM. Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, 05 de Agosto del 2007.
- ✓ D.S. N° 029-2007-RE. Ratifican el Convenio N°127 de la OIT relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador, 18 de Mayo del 2007.

- ✓ D.S. N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, 28 de Octubre del 2006.
- ✓ Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, 19 de Julio del 2006.
- ✓ D.S. N° 015-2005-SA. Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, 04 de julio del 2005.
- ✓ Ley N°28551. Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, 17 de junio del 2005.
- ✓ Ley N° 28518 - Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, 23 de Mayo del 2005.
- ✓ D.S. N° 057-2004-PCM. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, 22 de julio del 2004.
- ✓ R.C.D. OSINERMIN N° 013-2004-OS/CD. Aprueban Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, 20 de enero del 2004.
- ✓ Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante, 08 de Julio del 2003.
- ✓ D.S. N° 024-2002-MTC. Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito SOAT, 13 de junio del 2002.
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC. Reglamento Nacional de Tránsito. 28 de Enero del 2001.
- ✓ D.S. N° 003-98-SA. - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, 13 de Abril de 1998
- ✓ R.M N° 090-97-TR/DM. Crean Registro de Entidades Empleadoras que desarrollan actividades de Alto Riesgo, 31 de Octubre de 1997.
- ✓ D.S. N° 009-97-SA. Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, 08 de Setiembre de 1997.
- ✓ Ley N° 26842 - Ley General de Salud, 15 de Julio de 1997.
- ✓ Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, 15 de Mayo de 1997.
- ✓ Decreto Legislativo N° 728, que aprueba; Ley de Fomento del Empleo, 08 noviembre de 1991.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, 06 de Marzo de 1984.
- ✓ D.S. 42-F Reglamento de Seguridad Industrial, 22 de Mayo de 1964.

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7°, 9° y 59°.
- ✓ Decisión 584, instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución N°957, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. BASES TEÓRICAS

2.3.1. Seguridad en el Trabajo

La salud ocupacional la conforman tres grandes ramas que son: medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. “A través de la salud ocupacional se pretende mejorar y mantener la calidad de vida y salud de los trabajadores y servir como instrumento para mejorar la calidad, productividad y eficiencia de las empresas”. (HENAO ROBLEDOS, SALUD OCUPACIONAL: Conceptos básicos. 2da Edición, 2010, pág. 33)

La seguridad es el conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, para influir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar prácticas preventivas. (CHIAVENATO, 1999, pág. 487)

2.3.2. Salud Ocupacional/del Trabajo

Es el conjunto de las actividades de salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, la rehabilitación, readaptación laboral y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (ATEP), a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida. (ALVAREZ HEREDIA & FAIZAL GEAGEA, 2012, pág. 51)

La Organización Mundial de la Salud expresa el siguiente concepto de Salud Ocupacional: “Tratar de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones, prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus actividades fisiológicas y psicológicas, en suma, adaptar al trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo. (ibídem)

2.3.3. Vigilancia de Salud de los Trabajadores

Es la observación de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores, la cual se lleva a cabo mediante la recolección y el análisis de datos sobre factores de riesgos contra la salud. En forma sistemática y continua, con el propósito de identificar los problemas de salud y las causas que lo producen, para poder planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a estos. Los objetivos principales de esta actividad son la detección temprana de las alteraciones de la salud e identificar los individuos con mayor susceptibilidad. (ARELLANO DÍAZ & RODRÍGUEZ CABRERA, 2013, pág. 5)

2.3.4. Trabajo

El trabajo es la actividad que realiza el hombre transformando la naturaleza para su beneficio, buscando satisfacer distintas necesidades humanas: la subsistencia, la mejora de la calidad de vida, la posición del individuo dentro de la sociedad, la satisfacción personal, la producción de bienes y servicios, etc. (CREUS & MANGOSIO, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Un enfoque integral. 1ra Edición, 2013) Esta actividad de trabajo puede ocasionar también efectos no deseados sobre la salud de los trabajadores, por las condiciones en que el trabajo se realiza en el entorno laboral (accidentes y enfermedades profesionales). (ibídem)

2.3.5. Ambiente de Trabajo

Es el medio donde se desarrolla el trabajo, el cual está determinado por las condiciones térmicas, el ruido, la Iluminación, las vibraciones y las radiaciones, así como por los contaminantes químicos y biológicos. El ambiente de trabajo adquiere relevancia porque en este se encuentran los contaminantes y por el tiempo que se permanece allí. (Arellano y Rodríguez 2013:05)

2.3.6. Condición de Trabajo

La condición de trabajo es cualquier característica de este que puede tener influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador. Están incluidas en el centro de trabajo:

- a. Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes.

- b. La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes, así como sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c. Los procedimientos para la utilización de los agentes anteriores que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- d. Aquellas otras características, incluyendo la organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a los que esté expuesto el trabajador. (CREUS & MANGOSIO, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Un enfoque integral. 1ra Edición, 2013)

2.3.7. Calidad de Vida

La calidad de vida es la percepción del individuo de su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, normas y preocupaciones. (CREUS & MANGOSIO, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Un enfoque integral. 1ra Edición, 2013)

Es un concepto muy amplio y complejo, que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno. (ibídem)

La OMS ha identificado seis extensas áreas que describen aspectos fundamentales de la calidad de vida en todas las culturas;

- Área física (por ej., la energía, la fatiga).
- Área psicológica (por ej., sentimientos positivos).
- Nivel de independencia (por ej., movilidad).
- Relaciones sociales (por ej., apoyo social práctico).
- Entorno (por ej., la accesibilidad a la asistencia sanitaria).
- Creencias personales/espirituales (por ej., significado de la vida).

2.3.8. Enfermedad de Trabajo

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en donde el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. (ARELLANO DÍAZ & RODRÍGUEZ CABRERA, 2013)

La enfermedad laboral o profesional es ocasionada por la exposición reiterativa a agentes ambientales que estén presentes durante el proceso del trabajo. Para que se

desarrolle una enfermedad de trabajo debe haber contacto entre la persona y el agente que la provoque. Lo anterior es lo que se conoce como mecanismo de exposición.

En esta parte hay una analogía entre el accidente y la enfermedad de trabajo: el contacto y el nexo causal. La diferencia principal es la duración del contacto. En un accidente de trabajo la duración es breve (casi instantánea), mientras que en la enfermedad de trabajo la duración es prolongada (en cortos periodos repetitivos o en exposiciones prolongadas).

Los factores que determinan una enfermedad de trabajo son las concentraciones de los contaminantes (en el caso de los agentes químicos), la intensidad (en el caso de agentes físicos), el tiempo de exposición y la susceptibilidad del trabajador. (ibídem)

2.3.9. Accidente de Trabajo

Los accidentes en el trabajo se producen por una de dos razones o por un acto peligroso (característica personal del trabajador) o porque existe una condición insegura (deficiente ambiente físico del trabajo). Hay actos peligrosos cuando hay desconocimiento del trabajo a realizar, si existe falta de visión, si el operario no se adapta emocionalmente, si existe una baja autoestima; asimismo, la situación laboral determina que algunos trabajos sean más riesgosos que otros. (CHAMOCHUMBI BARRUETO, 2014)

Los incidentes y accidentes son sucesos no deseados que disminuyen la calidad y la productividad en las empresas y deterioran la salud y la seguridad de las personas que laboran en estas. Son considerados como errores en el sistema de administración de la empresa y evidencian la necesidad de resolver problemas en su funcionamiento. (HENA O ROBLEDO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Conceptos básicos. 2da Edición, 2013)

Un Accidente de Trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

✓ **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que

genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

- ✓ **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- ✓ **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso. (D.S. N°005-2012-TR, 24 de Abril del 2012)

2.3.10. Accidentabilidad

La accidentabilidad es la frecuencia o índice de accidentes laborales o enfermedades profesionales que permiten expresar en cifras relativas las características de accidentalidad de una empresa, o de las secciones, centros, etc., de la misma, facilitándonos unos valores útiles que nos permiten comparar con otras empresas, o con el sector.

- ✓ **Índice de Accidentabilidad (I.A):** Este índice es un parámetro claro e intuitivo para la dirección y trabajadores de una empresa, sin embargo no permite comparación directa con periodos diferentes (mes, trimestre, año), por ello si el periodo a analizar es inferior a un año, se debe emplear la siguiente expresión:
En las jornadas de pérdida deben contabilizarse exclusivamente los días laborales.
Donde $N^{\circ} = (\text{número de siniestros al mes } N \times 12) / \text{número de meses}$.

$$(IF \times IG) / 1000$$

- ✓ **Índice de Frecuencia (I.F):** En este índice debe tenerse en cuenta que no deben incluirse los accidentes in itinere (ida y retorno al centro de trabajo) ya que se han producido fuera de las horas de trabajo.

Deben computarse las horas reales de trabajo, descontando toda ausencia en el trabajo por permiso, vacaciones, baja por enfermedad, accidentes, etc. Dado que el personal de administración, comercial, oficina técnica, etc., no está expuesto a los mismos riesgos que el personal de producción, se recomienda calcular los índices para cada una de las distintas unidades de trabajo.

$(N^{\circ} \text{ accidentes incapacitantes en el mes} \times 1000000) / \text{Horas-hombre trabajadas en el mes}$

- ✓ **Índice de Gravedad (I.G):** Este índice representa el número de jornadas perdidas por cada millón de horas trabajadas.

Las jornadas perdidas o no trabajadas son las correspondientes a incapacidades temporales, más las que se fijan en el baremo para la valoración del IG de los accidentes de trabajo según la pérdida de tiempo inherente a la incapacidad causada. En las jornadas de pérdida deben contabilizarse exclusivamente los días laborales. Los días cargados se pueden extraerse de la norma ANSI Z16.1-1973. (RIMAC, 2014)

$(N^{\circ} \text{ días perdidos por accidentes incapacitantes en el mes} \times 1000000) / \text{Horas-hombre trabajadas en el mes}$

2.3.11. Factores de Riesgos

Para Benjumea Gonzalo Narváez (2009), los factores de riesgo ocupacional se traduce en una pérdida de salud y bienestar en los trabajadores, y propicia la ocurrencia de accidentes con lesión (deterioro en la salud) o sin lesión (Incidente o daño en los bienes materiales), y enfermedad de tipo profesional, en el ámbito de la higiene ocupacional.

2.3.12. Clasificación de los Factores de Riesgo

Existen varias clasificaciones de los factores de riesgo según grupos en función de los efectos para la salud e integridad de los trabajadores. No importa que clasificación se asuma siempre y cuando exista la lógica en su organización y se encuentren todos.

a) Factores de Riesgos Físicos

Los riesgos físicos representan un intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente, en una proporción mayor a la que el organismo es capaz de soportar, entre los más importantes se citan: el ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, presión, iluminación, radiaciones no ionizantes (infrarrojas, ultravioleta, baja frecuencia); radiaciones ionizantes, (rayos X, alfa, beta, gama).

b) Factores de Riesgos Químicos

Los químicos son sustancias orgánicas, Inorgánicas, naturales o sintéticas que pueden presentarse en diversos estados físicos en el ambiente de trabajo con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los materiales se encuentran en la naturaleza en estados sólidos, líquidos, vapores, gases y plasma atómico. Cada material o sustancia dependiendo de su composición, estructura química y de sus características físicas, presentará un comportamiento que podría ser estable en condiciones normales y aún extremas, de temperatura ambiente y presión o ser inestable siestas condiciones son variadas.

c) Factores de Riesgos Biológicos

Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al Ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones. Los efectos que producen los agentes biológicos son enfermedades de tipo infeccioso y parasitario. Por lo general, existen riesgos en trabajos relacionados con la ganadería, manipulación de despojos y productos de origen animal, agricultura, laboratorios clínicos, hospitales, manipulación de residuos y excavaciones.

- Organismos microscópicos como bacteria, virus, hongos, parásitos.
- Organismos macroscópicos como ácaros (piojos), artrópodos (garrapatas).
- Personas y animales enfermos o portadores sanos.
- Vectores como zancudos del paludismo, dengue, Leishmaniasis.
- Animales venenosos como serpientes, alacranes.
- Vegetales tóxicos o irritantes.

d) Factores de Riesgos Mecánicos

Los agentes mecánicos se enmarcan dentro del denominado «ambiente mecánico del trabajo», es decir, los lugares o espacios de trabajo, las máquinas, las herramientas y demás objetos presentes en el desarrollo de las labores, que pueden producir: caídas, aplastamientos, cortes, atrapamientos o proyecciones de partículas en los ojos.

En el espacio de trabajo pueden resaltarse: el estado del suelo, las dimensiones de los pasillos y puertas, la abertura de huecos en ventanas y escaleras, el apilamiento de materiales, el transporte interior, las plataformas donde se asientan las máquinas, las propias máquinas, las herramientas manuales.

Las lesiones resultantes pueden ser contusiones en la cabeza, contusiones en tronco y extremidades, microtraumatismos, heridas, hematomas, lesiones que cuadran como accidentes de trabajo.

e) Factores de Riesgos Ergonómicos

Los factores de riesgo ergonómico dependen de las cargas de trabajo que a su vez depende de otros factores como: cantidad, peso excesivo, características personales, mayor o menor esfuerzo físico o intelectual, duración de la jornada, ritmos de trabajo, comodidad del puesto de trabajo.

Los efectos que produce se relacionan con la posición de pie y sin desplazarse se sobrecargan los músculos de las piernas, espalda y hombros, dando lugar a determinadas lesiones y a un estado general de fatiga física.

Si se trabaja de pie y se realizan movimientos y esfuerzos físicos, tales como: levantamiento, transporte y manipulación de cargas, se pueden producir sobreesfuerzos. El esfuerzo muscular de la manipulación de cargas provoca aumento del ritmo cardíaco y respiratorio. Las articulaciones, especialmente la columna vertebral, pueden resultar gravemente dañadas por los sobreesfuerzos o posturas de trabajo inadecuadas (hernias discales, lumbalgias, dolores músculo esqueléticos).

f) Factores de Riesgos Psicosociales

Son aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y

la realización de las tareas, y que afectan el bienestar o a la salud (física, psíquica y social) del trabajador, como el desarrollo del trabajo.

Ante una determinada condición psicosocial laboral adversa, no todos los trabajadores desarrollarán las mismas reacciones. Ciertas características propias de cada trabajador determinarán la magnitud y la naturaleza tanto de sus reacciones como de las consecuencias que sufrirá.

g) Factores de Riesgos de Insalubridad y ambiental deficientes

Son aquellos factores de riesgo que se caracterizan por ser fuente de molestias o de posibles enfermedades para el trabajador debido al deficiente servicio, falta o estado inadecuado de sanidad locativa y ambiental deficientes.

- Desechos y olores desagradables.
- Acumulación de basuras.
- Falta o mal estado de servicios sanitarios.
- Alcantarillado faltante o en mal estado.
- Ropa de trabajo deteriorada o sucia.
- Suministro de agua desprotegido.

h) Factores de Riesgos Eléctricos

Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones locativas que conducen o generan energía dinámica o estática y que, al entrar en contacto con las personas puede provocar quemaduras, SOC o fibrilación ventricular, según sean la intensidad y el tiempo de contacto. (ALVAREZ HEREDIA & FAIZAL GEAGEA, 2012, págs. 41-60)

2.3.13. Sistema de Gestión

Un sistema de gestión es una estructura probada para la gestión y mejora continua de las políticas, los procedimientos y procesos de la organización. En la actualidad las empresas se enfrentan a muchos retos, y son precisamente los sistemas de gestión, los que van a permitir aprovechar y desarrollar el potencial existente en la organización.

La implementación de un sistema de gestión eficaz puede ayudar a:

- Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y financieros.
- Mejorar la efectividad operativa.
- Reducir costos.

- Aumentar la satisfacción de clientes y partes interesadas.
- Proteger la marca y la reputación.
- Lograr mejoras continuas.
- Potenciar la innovación. (TERÁN PAREJA, 2012)

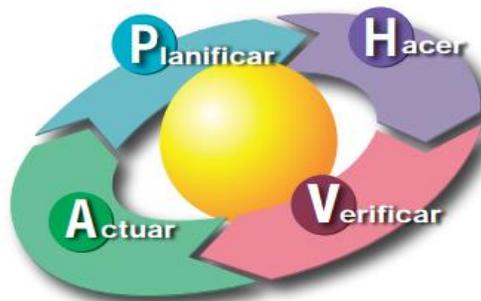
2.3.14. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es un conjunto de herramientas lógico, caracterizado por su flexibilidad, que puede adaptarse al tamaño y la actividad de la organización, y centrarse en los peligros y riesgos generales o específicos asociados con dicha actividad. Su complejidad puede abarcar desde las necesidades básicas de una empresa pequeña que dirige el proceso de un único producto en el que los riesgos y peligros son fáciles de identificar, hasta industrias que entrañan peligros múltiples, como la minería, la energía nuclear, la manufactura química o la construcción.

El enfoque del SG-SST asegura que:

- ✓ La aplicación de las medidas de prevención y protección se lleva a cabo de una manera eficiente y coherente;
- ✓ Se establecen políticas pertinentes;
- ✓ Se contraen compromisos;
- ✓ Se consideran todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos, y
- ✓ La dirección y los trabajadores participan en el proceso a su nivel de responsabilidad. (JIMÉNEZ CORONADO, QUISPE CARLOS, BALDEÓN BEDÓN, ROJAS HERREROS, & GARCÍA CHANCHARÍ, 2016, págs. 155-156)

FIGURA N°01 – Ciclo de Deming

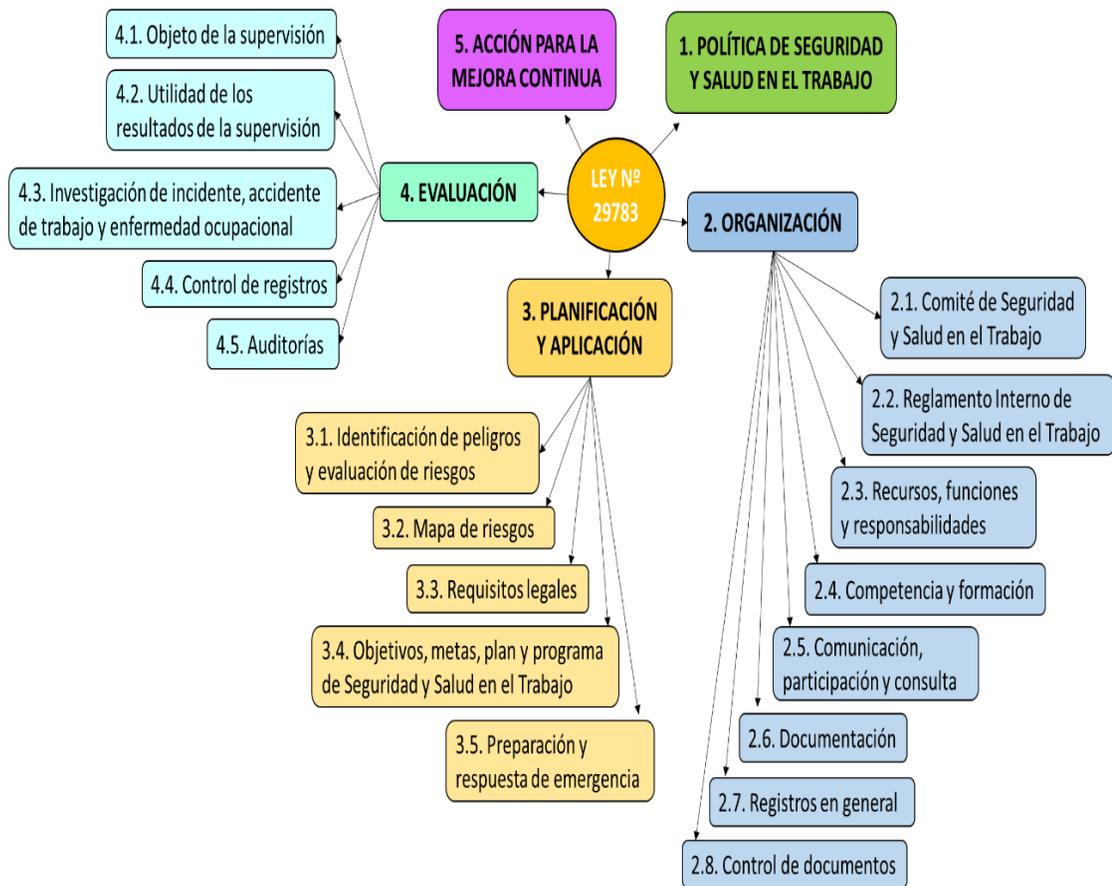


Fuente: Organización Internacional del Trabajo, 2011

Este concepto en un proceso basado en el principio del Ciclo de Deming “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA), concebido en el decenio de 1950 para supervisar los resultados de las empresas de manera continua. (OIT, 2011)

Para una adecuada Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley N° 29783, los pasos a seguir se presenta a continuación:

FIGURA N°02 – Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: Manual para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SUNAFIL

Elaborado por: Los tesisistas.

Donde la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Organización y la Planificación se encuentran en la etapa PLANIFICAR; la Aplicación se encuentra en la etapa HACER; la Evaluación, en la etapa VERIFICAR y Acción para la Mejora

Continua, en la etapa ACTUAR del Ciclo de Deming; mostrándose en la siguiente figura:

FIGURA N°03 – Etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VS. Ciclo de Deming

ETAPAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VS. CICLO DE DEMING	
LEY N°29783:2011	DEMING:1950
1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	PLANIFICAR
2. Organización	
2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
2.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	
2.3. Recursos, funciones y responsabilidades	
2.4. Competencia y formación	
2.5. Comunicación, participación y consulta	
2.6. Documentación	
2.7. Registros en general	
2.8. Control de documentos	
3. Planeamiento y aplicación	HACER
3.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos	
3.2. Mapa de riesgos	
3.3. Requisitos legales	
3.4. Objetivos, metas, plan y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	
3.5. Preparación y respuesta de emergencia	
4. Evaluación	VERIFICAR
4.1. Objeto de la supervisión	
4.2. Utilidad de los resultados de la supervisión	
4.3. Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional	
4.4. Control de registros	
4.5. Auditorías	
5. Acción para la mejora continua	ACTUAR

Elaborado por: Los tesistas.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- ✓ **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
- ✓ **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de

contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

- ✓ **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- ✓ **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- ✓ **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
 - La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.
- ✓ **Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.
 - ✓ **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información

obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

- ✓ **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- ✓ **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- ✓ **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- ✓ **Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?.
- ✓ **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- ✓ **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- ✓ **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de

costos.

- ✓ **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- ✓ **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- ✓ **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- ✓ **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:
 - **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
 - **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.
- ✓ **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- ✓ **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Mapa de Riesgos:** Puede ser:
 - En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

- A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.
- ✓ **Medidas Coercitivas:** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.
- ✓ **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- ✓ **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- ✓ **Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- ✓ **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores. (D.S. N°005-2012-TR, 24 de Abril del 2012)

2.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.5.1. Hipótesis

La Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuye a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

2.5.2. Variable

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5.3. Cuadro de Operacionalización de Variables

CUADRO N°01 – Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Política del SGSST	Compromiso de la Institución.
	Etapa de Organización del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Recursos, funciones y responsabilidades a autoridades. - Competencia y formación. - Comunicación, participación y consulta. - Documentación. - Registros en general - Control de documentos
	Etapa de Planificación y aplicación del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de peligros y evaluación de riesgos. - Mapa de riesgos. - Requisitos legales y otros aplicables a las actividades de la Municipalidad. - Objetivos, metas, plan y programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.
	Etapa de Evaluación del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo de la supervisión - Medición de los resultados de la supervisión. - Procedimientos para la Investigación de incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional. - Procedimientos para el Control de registros. - Auditorías.

	Etapa de Acción para la mejora continua del SGSST	Revisión y aprobación del SGSST bajo el enfoque la normativa legal peruana por la alta Gerencia.
--	---	--

Elaborado por: Los tesistas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de Investigación según su finalidad de la presente Tesis corresponde a una Investigación APLICADA, ya que busca resolver problemas prácticos, cuya solución contribuirá positivamente al beneficio de los trabajadores mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2. Nivel de Investigación

El Nivel de la Investigación de la presente tesis corresponde a una investigación DESCRIPTIVA - EXPLICATIVA, ya que consiste en recoger información sobre la situación que la Municipalidad atraviesa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para aplicar la normativa implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo se analiza el por qué suceden los accidentes y/o incidentes y en qué condiciones se manifiestan.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación, dado al análisis y alcance es Pre experimental, con diseño de preprueba – posprueba con una sola medición.



G: Trabajadores de las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

O₁: Prueba previa de la situación actual.

X: Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

O₂: Prueba posterior implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Dado el tipo de investigación, la población y muestra está constituida por todas las tareas que realizan los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo 38 tareas analizadas tanto por personal administrativo como obreros y terceros.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

3.4.1. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección y de datos

CUADRO N°02 – Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección y de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	UTILIDADES
1. Encuesta	1.1. Cuestionario	Para la obtención de información.
2. Fichaje	2.1. Fichas Textuales	Para el desarrollo de la perspectiva teórica y normativa.
	2.2. Resúmenes	Para el desarrollo del Marco Teórico.
3. Observación	3.1 Hojas Check List	Para registrar eventos relevantes de interés de la investigación.
	3.2 Matrices	
	3.3 Guía de Observación	
4. Análisis documental	4.1 Fichas de textuales	Para el análisis y desarrollo de los objetivos de la investigación.
	4.2. Fichas de análisis	
	4.3. Análisis de informes	

Elaborado por: Los tesisistas.

3.4.2. Fuentes, técnicas e instrumentos para el procesamiento, análisis e interpretación de datos.

CUADRO N°03 – Fuentes, técnicas e instrumentos para el procesamiento, análisis e interpretación de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
1. Matricial	✓ Matrices de análisis ✓ Matrices de resultados
2. Estadística Descriptiva	✓ Hojas Check List ✓ Fichaje Documental
3. Informática	✓ Cuadros comparativos ✓ Gráficos. ✓ Excel, Word

Elaborado por: Los tesisistas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huánuco es quien se encarga de llevar el Registro del Control Anual de Licencia por Enfermedad de cada trabajador de la Municipalidad, éste también lleva el registro cuando el personal tiene algún tipo de accidente. (Véase Anexo N° 01)

Sobre esta base de información, se procedió a procesar los datos obtenidos en un cuadro estadístico, tomando datos a partir de la Gestión del Alcalde Aníbal Solórzano Ponce (2015-2018), para conocer cuántos trabajadores se accidentaron durante los últimos años, obteniendo el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04 – Índice de accidentes

	ACCIDENTE MORTAL	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE
2015 - I	1	51	6
2015 - II	0	55	5
2016 - I	1	79	6
2016 - II	1	82	6
2017 - I	0	69	4
TOTAL	3	336	27

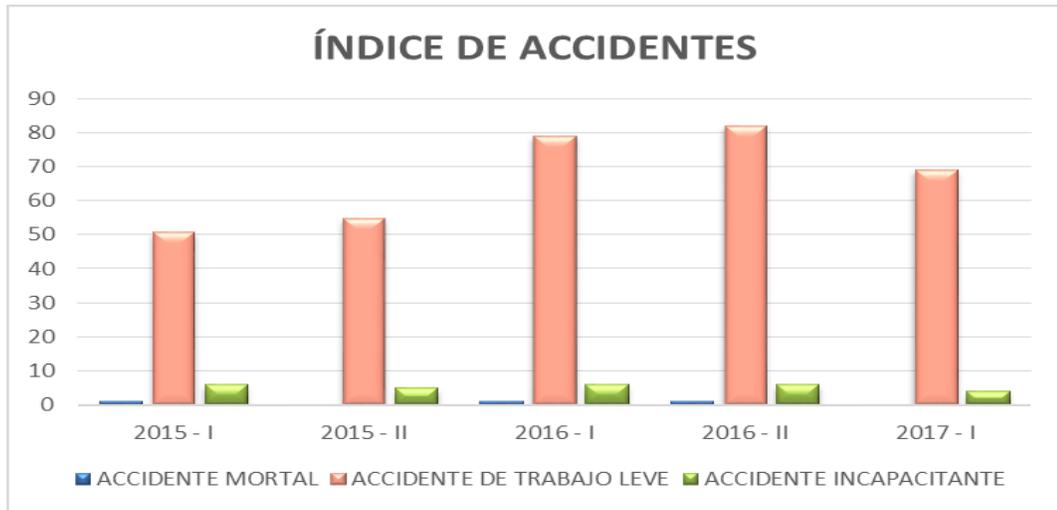
Fuente: Registros de Control Anual de Licencia por Enfermedad.

Elaborado por: Los tesisistas.

Como se puede observar en el cuadro de índice de accidentes, en el año 2015 periodo I se tiene registrado 1 accidente mortal, 51 accidentes de trabajo leve y 6 accidentes incapacitantes y en el periodo II se registra 0 accidentes mortales, 55 accidentes de trabajo leve y 5 accidentes incapacitantes; en el año 2016 periodo I se tiene registrado 1 accidente mortal, 79 accidentes de trabajo leve y 6 accidentes incapacitantes y en el periodo II se registra 1 accidente mortal, 82 accidentes de trabajo leve y 6 accidentes incapacitantes; y en el año 2017 periodo I se registró 0 accidentes mortales, 69 accidentes de trabajo leve y 4 accidentes incapacitantes. Además se puede observar que los accidentes de trabajo leve son los de mayor índice, las cuales tienen mayor ocurrencia.

A continuación se muestra un gráfico de barras para interpretar el índice de accidentes:

GRÁFICO N° 01 – Índice de accidentes



Fuente: Registros de Control Anual de Licencia por Enfermedad.

Elaborado por: Los tesisistas.

Del gráfico se puede observar que los accidentes de trabajo aumentan del año 2015 al 2016, debido a que no se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales, pero del año 2016 al 2017 es notable la reducción del índice, esto debido a que a partir del mes de Enero del 2017 se pone en marcha la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Seguidamente se muestran las causas básicas de los accidentes leves e incapacitantes, éstos recabados solamente del periodo I del año 2017, puesto que de años anteriores no se llevó un registro exacto de las causas que conllevaron a accidentes ocurridos:

CUADRO N° 05 – Causas básicas de accidentes leves

CAUSAS BÁSICAS DE ACCIDENTES LEVES			
ACTO SUBESTÁNDAR	CANTIDAD	CONDICIÓN SUBESTÁNDAR	CANTIDAD
Caídas a distinto o mismo nivel	7	Superficie resbalosa/húmeda	3
Cortes o punzadas en distintas partes del cuerpo	10		
Golpes con objetos, materiales, herramientas, equipos, etc.	6		
Sobreesfuerzos	13		
Fatiga mental	4		
Proyección de partículas extrañas a los ojos	5		
Omisión de uso de EPP (guantes)	21		
TOTAL	66	TOTAL	3

Fuente: Formato de datos para Registro de Estadísticas de SST.

Elaborado por: Los tesisistas.

CUADRO N° 06 – Causas básicas de accidentes incapacitantes

CAUSAS BÁSICAS DE ACCIDENTES INCAPACITANTES			
ACTO SUBESTÁNDAR	CANTIDAD	CONDICIÓN SUBESTÁNDAR	CANTIDAD
Uso de equipo defectuoso	1		
Caída de altura	1		
Caída de herramienta en partes del cuerpo	2		
TOTAL	4	TOTAL	0

Fuente: Formato de datos para Registro de Estadísticas de SST

Elaborado por: Los tesisistas.

4.2. APLICACIÓN DE LA LEY N° 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.2.1. Requisitos Generales

Para realizar una adecuada aplicación de esta Ley, la Municipalidad Provincial de Huánuco como ente empleadora a través de sus altas Gerencias asume un compromiso firme en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como sustento de ello establecerá, documentará, implementará, mantendrá y mejorará continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, así como sus respectivas modificaciones la Ley N° 30222 y el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, entre otros.

4.2.2. Elaboración de Línea Base

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó un diagnóstico inicial como línea base para medir el estado en el que se encuentra la Municipalidad Provincial de Huánuco en asuntos enfocados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para realizar la línea base se optó por utilizar la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Anexo N°03 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Véase Anexo N° 02), en el cual se asignó a cada requisito tres criterios de evaluación:

- **Cumple** = Significa que cumple totalmente con lo que exige el requisito en ese ítem y tendrá un equivalente de dos puntos.

- **Cumple Parcialmente** = Significa que cumple parte de lo que exige el requisito en ese ítem y tendrá un equivalente de un punto.
- **No Cumple** = Significa que no se encontró ninguna evidencia alguna de cumplimiento del requisito y tendrá un equivalente de cero puntos.

A continuación en el **Cuadro N° 07**, se presenta la Lista de Verificación utilizada para la autoevaluación con respecto al cumplimiento de la Ley N° 29783:

CUADRO N° 07 – Diagnóstico inicial con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 29783

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se Implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Proporciona parcialmente recursos para la implementación
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No cuenta con Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Se implementan acciones preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar la mejora continua.			X	No se implementó acciones preventivas
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.			X	No se reconoce el desempeño del trabajador
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X		Realizan actividades preventivas empíricamente
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.			X	No promueve un clima laboral empático
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No existen medios de aporte
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No existe mecanismos de reconocimiento
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.			X	No realiza evaluación de los riesgos
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No fomenta la participación ni de trabajadores ni de organizaciones sindicales
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.			X	No cuentan con Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.			X	No cuentan con Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No cuentan con Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			X X X X X	No cuentan con Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.			X	No cuenta con datos de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, programas de Seguridad y Salud en el Trabajo
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			El empleador designó al Área de Recursos Humanos la Implementación del SGSST
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No asume el liderazgo, no existe un compromiso
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No dispone de recursos para el SGSST
Organización	Existen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.			X	No existe responsabilidad en SST
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No se ha destinado presupuesto para el SGSST
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.			X	No cuenta con Comité o Supervisor de SST
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.			X	No dispone de capacitación en materia de SST
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la Salud y Seguridad en el Trabajo.			X	No se ha realizado un estudio de Línea Base para diagnosticar el estado de SST de la MPHCO
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.			X	No se ha realizado un estudio de Línea Base para diagnosticar el estado de SST de la MPHCO
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales. - Mejorar el desempeño. - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.			X X X	No se ha realizado un estudio de Línea Base para diagnosticar el estado de SST de la MPHCO
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.			X	No cuenta con procedimiento para la realización de IPER
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades. - Todo el personal. - Todas las instalaciones.			X X X	No cuenta con IPER
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud del Trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.			X X X X X X	No cuenta con IPER
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.			X X	No cuenta con IPER
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.			X	No cuenta con IPER

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.			X X X X X	No se ha definido objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.			X	No se ha definido objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Existe un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No existe un Programa Anual de SST
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.			X	No existe un Programa Anual de SST
	Se definen responsables de las actividades en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No existe un Programa Anual de SST
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.			X	No existe un Programa Anual de SST
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos			X	No existe un Programa Anual de SST
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.			X	No existe un Programa Anual de SST
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).			X	No cuenta con Comité o Supervisor de SST
	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			X X X X	No se responsabiliza por garantizar la seguridad y salud en el trabajo
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al asignarle sus labores.			X	No considera competencias en materia de SST
	El empleador controla que sólo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.			X	No controla el acceso de trabajadores a zonas de alto riesgo
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			X	No prevé los daños a los trabajadores por estar expuestos a riesgos
	El empleador asume los costos de las acciones de Seguridad y Salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X		Asume costos parciales en ciertas acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X		Se toma medidas después de haber ocurrido un accidente, antes no lo están considerando necesario.
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.			X	Imparte capacitación fuera de la jornada de trabajo
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X			El costo es asumido por el empleador
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.			X	No existe un Programa de capacitación de SST
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		X		Las capacitaciones se dan de acuerdo a la disposición de las personas o instituciones.
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No cuenta con Comité o Supervisor de SST
	Las capacitaciones están documentadas.		X		Están documentas, pero no en un área específica
	Se han realizado capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.			X X X X X X X X	No se han impartido capacitaciones sobre riesgos a los que están expuestos los trabajadores en sus puestos de trabajos
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.			X X X X	No se aplica medidas de prevención
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.			X	No se ha elaborado planes y procedimientos de emergencia
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.			X	No cuenta con brigadas de emergencias
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.			X	No se han dado instrucciones en caso de peligros

Contratista, Subcontratista, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la Gestión en Prevención de Riesgos Laborales. - La Seguridad y Salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.			X X X X	No existe Supervisión en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo hacia los contratistas, subcontratistas, entre otros
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.			X	Los trabajadores cuentan con el mismo nivel de protección
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.			X X X X	No existe participación alguna de los trabajadores
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su Seguridad y Salud.			X	No se realiza consulta a los trabajadores en caso de cambios
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.			X	No existe procedimientos de comunicación
V. Evaluación normativa					
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se mantiene			X	No cuenta con SGSST
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No cuenta con Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).			X	No cuenta con Comité de SST
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.			X	No cuenta con Libro de Servicio
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.			X	No cuenta con Supervisión en materia de SST
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	X			El Área de Bienestar Social toma las medidas necesarias para trabajadores en estado de gestación
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	X			No se emplea niños, ni adolescentes

Requisitos legales y de otro tipo	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 			X	No se dispone de lo necesario para brindar seguridad en el manejo de sustancias peligrosas y en el uso, manejo y reparación de maquinarias u otros
	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios. - Participar en los organismos paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su Seguridad y Salud y/o las instalaciones físicas. - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. 			X	
VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No se han establecido medidas de control y vigilancia
	<p>La supervisión permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. <p>el Trabajo.</p>			X	No se realiza Supervisión en materia de SST
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.			X	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No se realiza ningún monitoreo

Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		X		Se realiza parcialmente exámenes médicos preventivos	
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de Salud Ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		X X X			Se les entrega el resultado de los exámenes preventivos
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			X		No toman acciones preventivas con los exámenes preventivos
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.			X		No se notifica los accidentes mortales
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.			X		No se notifica los incidentes peligrosos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.			X		No se cuentan con registros
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X		No se han realizado Auditorías de SST
	Se implementan medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X		No se han implementado medidas preventivas
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.			X		No se cuentan con registros, ni se presenta investigación de accidentes e incidentes cuando se suscitan
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de Seguridad y Salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			X X X		No se cuentan con registros, ni se presenta investigación de accidentes e incidentes
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.			X		No se toman medidas correctivas ante accidentes suscitados
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			X		No se toman medidas correctivas ante accidentes suscitados
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		X			Los trabajadores son transferidos a otro puesto de trabajo de menor riesgo, siempre y cuando hallan sufrido un accidente muy grave
	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.				X	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.			X		No cuenta con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro

Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			X	No se evalúa medidas de SST
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			X	No se cuenta con Programa de Auditorías
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No se cuenta con Programa de Auditorías
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X	No se cuenta con Programa de Auditorías
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X	No se cuenta con Programa de Auditorías
VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del Sistema de Gestión y su relación entre ellos.			X	Existe documentación sobre capacitaciones realizadas en temas de SST
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisan periódicamente.			X	No cuenta con un SGSST
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:				
	- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	
	- Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.			X	No cuenta con procedimientos en materia de SST
	- Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.			X	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de Seguridad y Salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.				X
El empleador ha:					
- Facilitado al trabajador una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.				X	
- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del Reglamento Interno de Seguridad.				X	
- Asegurado poner en práctica las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.				X	No cuenta con documentación correspondiente descrita en estos item's
- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.				X	
- El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.				X	
El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:					
- Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de Seguridad y Salud.				X	
- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.				X	No cuenta con procedimientos en materia de SST
- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.				X	

Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.			X	No se ha establecido procedimientos de control
	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados. 			X X X X X	No se ha establecido procedimientos de control
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del Sistema de Gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo de ergonómicos. - Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Registro de estadísticas de Seguridad y Salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías. 		X	X X X X X	Se cuenta solo con dos registros: Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales y Registro de Capacitación
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <ul style="list-style-type: none"> - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 			X X X X	No cuenta con registros requeridos
	Los registros mencionados son: <ul style="list-style-type: none"> - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. 		X	X	Son legibles pero no es fácil de identificar. No están archivados adecuadamente
	<ul style="list-style-type: none"> - Son archivados y adecuadamente protegidos. 		X		Son archivados pero no de una manera correcta y no están adecuadamente protegidos.

VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la Mejora Continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el Sistema de Gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.			X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de Seguridad y Salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X X X X X X X X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.				X X X X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares). - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo). - Deficiencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.				X X X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.				X	No cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Anexo N°03 de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

Elaborado por: Los testistas.

El siguiente cuadro muestra el resumen de cumplimiento de cada Lineamiento de la Lista de Verificación presentada anteriormente:

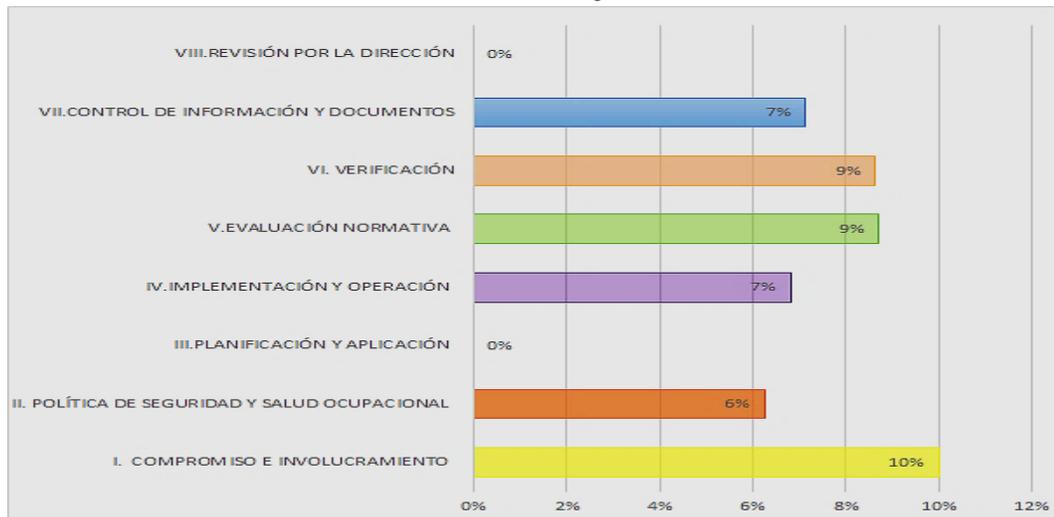
CUADRO N° 08 – Resultados del diagnóstico inicial de los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

LINEAMIENTO	N° ITEMS	VALOR LOGRADO	VALOR TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	10	2	20	10%
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	16	2	32	6%
III. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN	30	0	60	0%
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	44	6	88	7%
V. EVALUACIÓN NORMATIVA	23	4	46	9%
VI. VERIFICACIÓN	29	5	58	9%
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	35	5	70	7%
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	19	0	38	0%
CUMPLIMIENTO TOTAL	206	24	412	5.83%

Elaborado por: Los tesisistas.

Del cuadro, se observa que de los 206 ítems evaluados que deben alcanzar un puntaje de 412 (puesto a que cada ítem equivale a 2 puntos); la Municipalidad Provincial de Huánuco solamente logró un puntaje de 24 equivalente a un 5.83% del cumplimiento total de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GRÁFICO N° 02 – Diagnóstico inicial de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo



Elaborado por: Los tesisistas.

Del gráfico anterior, se puede visualizar que el Lineamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo de mayor cumplimiento es el de Compromiso e involucramiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco a diferencia de los otros Lineamientos evaluados. Los resultados de esta evaluación inicial, sirve de base para planificar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo también poder evaluar y medir el sistema para tomar acciones y realizar la mejora continua.

4.3. ETAPAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación se explican los procedimientos, así como las actividades a realizar para el correcto cumplimiento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

De acuerdo con esta ley, las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud son las siguientes:

- Política.
- Organización.
- Planificación y aplicación.
- Evaluación
- Acción para la mejora continua.

4.3.1. Definición de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Una vez realizado el diagnóstico inicial como línea base y como parte del inicio del proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se consigue la aceptación y el compromiso de la Alta Gerencia de la Municipalidad definiendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consulta con los trabajadores y sus representantes, teniendo en cuenta los Artículos N° 22 y 23 de la Ley N°29783, como se muestra a continuación:

- ✓ Según el Artículo N° 22 de la Ley N°29783, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser como se muestra en la siguiente figura:

FIGURA N° 04 – Características de la política de seguridad y salud en el trabajo



Fuente: Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Elaborado por: Los tesisistas.

- ✓ Según el Artículo N° 23 de la Ley N°29783, la Política debe de incluir como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:
- a) La protección de la Seguridad y Salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
 - b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
 - c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e) El Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

Una vez definida la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe difundir a los trabajadores. En base a esta definición se estableció la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Véase Anexo N° 03).

4.3.2. Organización

Los resultados obtenidos del Diagnóstico del estado inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco fueron comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales pertinentes; para así servir de base tanto en la organización como en la planificación y aplicación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Alcalde y el Gerente Municipal con apoyo de Gerencia de Recursos Humanos, son quienes asumen el liderazgo y compromiso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la etapa de ORGANIZACIÓN, los mismos que a su vez delegan a un Ing. Prevencionista de Riesgos las funciones y autoridad necesaria para encomendar el desarrollo, la aplicación y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tendrá que informar sobre sus acciones a la Alta Gerencia; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

El Ing. Prevencionista de Riesgos, efectuará las acciones que establece la Ley N° 29783 en los artículos 27 al 36, tales como:

- a) Establecer los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adoptar disposiciones para que todo trabajador esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud.
- b) Conservar adecuadamente los registros y documentación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo éstos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos.
- c) Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Elaborar y mejorar continuamente el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

- f) Vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores u otros, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- g) Asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo.
- h) Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- i) Asesorar en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- j) Vigilar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- k) Fomentar la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- l) Asistir en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- m) Colaborar en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- n) Organizar los primeros auxilios y atención de urgencia.
- o) Participar en el análisis de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.3.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se siguió los pasos establecidos en el Anexo I y II de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR - Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y su instalación, en el sector público.

De esta manera, el Gerente de Recursos Humanos dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el cual menciona que todo empleador con más de 20 trabajadores constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, da la responsabilidad al Sindicato Mayoritario (SOMUN) para que éste realice el Proceso de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo indica el Art. N° 31 de la Ley N° 29783. (Véase Anexo N° 04)

Este Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, es muy importante en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores (Véase Anexo N° 05), con las facultades y obligaciones previstas por la legislación. Entre sus funciones más importante tenemos:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el Plan Anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

4.3.2.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), viene a ser un documento dinámico que responde a las características propias del giro de negocio de cada Empresa, por tal razón se encuentra permanentemente en revisión y mejora por parte de cada Organización. Este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que será observada, analizada, evaluada y controlada dentro de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Huánuco, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala las normas peruanas.

La elaboración de este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco es obligatoria por contar

con más de 20 trabajadores, así como lo indica el Art. 34 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su estructura será como lo establece el Anexo N°02 - Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que deber contener lo siguiente:

1. Objetivos y alcances.
2. Liderazgo, compromisos y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
3. Atribuciones y obligaciones del empleador, del Supervisor, del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y de quienes brindan servicios a la institución.
4. Estándares de Seguridad y Salud en las operaciones.
5. Estándares de Seguridad y Salud en los servicios y actividades conexas.
6. Preparación y respuesta a emergencias.

Una vez elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco (Véase Anexo N° 06), éste fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y luego se pasó a entregar a todos los trabajadores de la Municipalidad una copia de dicho Reglamento Interno de SST.

4.3.2.3. Recursos, Funciones y Responsabilidades

La Municipalidad Provincial de Huánuco como ente empleadora ha precisado los recursos necesarios, las funciones y responsabilidades para lograr una mayor eficacia en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A. Recursos

a) Recurso Humano

Las personas que garantizan la planificación, programación, ejecución y seguimiento de cada una de las actividades que se desarrollarán dentro del Sistema de Gestión de SST son:

- ✓ Equipo Gerencial: Alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Recursos Humanos y el Ing. Prevencionista de Riesgos.
- ✓ Equipo Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

b) Recurso Financiero

La Municipalidad Provincial de Huánuco dispone de los recursos necesarios para la continua ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Para ello cuenta con un presupuesto anual para asegurar que las actividades planeadas se lleven a cabo. (Véase Anexo N° 07)

c) Recursos Técnicos

La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con dos Dosímetros para el monitoreo de los Riesgos Físicos durante la jornada de trabajo.

B. Funciones y Responsabilidades

a) De la Institución

- La Municipalidad es responsable de la prevención y conservación del ambiente de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en las instalaciones de la Municipalidad o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.
- La Municipalidad proporciona a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen, así mismo dotará a los equipos, herramientas y maquinarias de trabajo con resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar algún accidente.
- La Municipalidad realiza exámenes médicos a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- La Municipalidad promueve una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles jerárquicos.
- La Municipalidad dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el

Trabajo y brindará la autoridad que se requiera para llevar a cabo sus funciones.

- La Municipalidad garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Municipalidad asegura la conservación de los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del artículo 35 del D.S. N° 005-2012TR, ya sean en medios físicos y/o por medios electrónicos.
- La Municipalidad se asegura que el trabajador cuente con competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor, en caso contrario procederá a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.

b) Del Alcalde/Gerente Municipal

- Establecer y comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la Municipalidad respecto al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales en la Municipalidad.
- Garantizar el desarrollo de acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realice a través de la organización sindical mayoritaria.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Asegurar que los trabajadores tengan una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asegurar que el contrato de trabajo contenga la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, considerando los riesgos al que estará expuesto y sus medidas de protección y prevención que debe adoptar para ésta.
- Garantizar la comunicación a los trabajadores de los riesgos identificados en sus procesos y actividades laborales a través del Mapa de Riesgos.
- Garantizar el desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la participación de los trabajadores, en las decisiones sobre la seguridad y salud.
- Designar los representantes titulares y suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar oportuna capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala en la normativa vigente:
 - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de la labor.
 - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que operen para la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo un distintivo que acredite su condición.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proponer mejoras del desempeño de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los procesos y actividades de la Municipalidad.

c) Del Ingeniero Prevencionista de Riesgos

- Brindar y asesorar en la gestión de Implementación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y desarrollar el programa de Capacitación, de acuerdo a las necesidades de formación en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar asesoría y soporte técnico al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de los planes de trabajo y el cumplimiento de sus funciones.
- Conservar registros y documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de evaluar, controlar y mejorar el Sistema de manera continua, éstos registros son:
 - i. Registro de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
 - ii. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
 - iii. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - iv. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - v. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - vi. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - vii. Registro de auditorías.
- Redactar anualmente un informe conteniendo el resumen de las labores realizadas.

- Realizar el seguimiento del Programa de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (programas de inspección y capacitación).
- Suspender cualquier trabajo donde considere existente un riesgo inminente hasta que se subsane la observación.
- Elaborar y/o revisar los planes de contingencias y desastres.
- Actualizarse e informar de las nuevas disposiciones legales y de los procedimientos relacionados a su trabajo para su aplicación en las funciones de su responsabilidad.
- Considerar las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo; al momento de asignarle las labores. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.
- Autorizar los permisos de trabajo de alto riesgo a trabajadores propios o de empresas contratistas que prestan servicios. Entre dichos trabajos tenemos: trabajos de altura, trabajos en eléctricos, trabajos en espacios confinados y otros identificados, ya que son una herramienta de prevención y control antes, durante y después de un trabajo de alto riesgo.
- Asegurar que los proveedores, contratistas y colaboradores cumplan con todas las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento a los contratistas y los proveedores de bienes y servicios, para asegurar la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que realizan como parte del contrato con la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Garantizar que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.

- Supervisar e inspeccionar el cumplimiento de las normas legales emitidas por el MTPE, SUNAFIL y la Municipalidad en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la inducción a todo personal ingresante.
- Participar en reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades de su Gerencia, planteando oportunidades de mejora y capacitación.
- Apoyar en la elaboración de los reportes de accidentes e incidentes de los trabajadores.
- Responsable de la prevención, planificación y administración de la seguridad del personal.
- Realizar la matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo.

d) Del Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como lo procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asegurar que los trabajadores conozcan el reglamento, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en su lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de riesgos, capacitación, entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas e instalaciones, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investiga las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran a nivel de la Municipalidad, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento de sus recomendaciones para evitar la repetición de accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examina su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizado.
- Colaborar con la atención de primeros auxilios.
- Reportar al ente fiscalizador del empleador la siguiente información:
 - i. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - ii. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - iii. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - iv. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos en el Libro de Actas.

- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

e) De los Gerentes

- Asumir el compromiso de todas las actividades orientadas al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar las medidas de control de los peligros y riesgos de los procesos y actividades del personal a su cargo.
- Garantizar que los procesos de trabajo sean seguros y saludables, así como también la infraestructura, materiales, equipos, maquinarias y herramientas; éstas a su vez cuenten con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

f) De los Subgerentes/Capataces/Jefes de Equipo

- Participar en forma activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en todos los procesos y actividades laborales que son realizadas por trabajadores propios y/o contratistas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Implementar, supervisar, verificar y realizar el seguimiento de las medidas de control de los riesgos significativos identificados en sus procesos y actividades laborales.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua en sus procesos y actividades.
- Reportar y participar en la investigación y análisis de los accidentes, incidentes y no conformidades que ocurran en su ámbito de responsabilidad.

g) De los trabajadores

- Cumplir con el RISST y las normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los estándares y procedimientos instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

- Usar adecuadamente el uniforme, los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso, durante el desempeño de sus labores.
- Hacer uso adecuado de todos los resguardos y dispositivos de seguridad para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplir todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Abstenerse de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, de modificar los métodos o procedimientos adoptados por la Municipalidad.
- Mantener las condiciones de orden y limpieza en todas las áreas y lugares que realiza sus actividades.
- Está prohibido de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- Comunicar al Comité o Supervisor Seguridad y Salud en el Trabajo, a su Gerente o Jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o la de otros trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no haya sido autorizado.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Realizar sólo las actividades para las cuales ha sido capacitado, entrenado, equipado y autorizado.

- Reportar a los representantes de seguridad y salud en el trabajo, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- Respetar los carteles, avisos y señales de seguridad, los equipos, materiales y herramientas para el control de emergencias o primeros auxilios (extintores, camilla de emergencia, mangueras contra incendio, entre otros).

4.3.2.4. Competencia y Formación

Es parte de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco propiciar y desarrollar planes de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación a todos los trabajadores.

A. Capacitación

En cumplimiento a los Artículos 35 y 49 de la Ley N° 29783, la Municipalidad Provincial de Huánuco ha planeado todos los planes de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación en un Programa Anual de Capacitación que se encuentra integrado al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017. (Véase Anexo N° 08)

En este Programa Anual, se encuentra incluido lo siguiente:

- Las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La elaboración, difusión y actualización de procedimientos, normas e instructivos.
- La renovación de equipos de protección personal.
- Las inspecciones y auditorías (internas y externas).
- El chequeo médico preventivo anual.
- La programación de las charlas de inducción en el puesto de trabajo.

- Las charlas de seguridad y salud en el trabajo de cinco (5) minutos por día antes de comenzar la jornada laboral.
- El asesoramiento a los miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los simulacros de emergencia.
- La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las capacitaciones, como lo establece el Art. 28 del D.S. N° 005.2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, son realizadas prioritariamente dentro de la jornada laboral y pueden ser impartidas por algún trabajador de la Municipalidad que tenga conocimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o a través de terceros; y éstos se registrarán en el registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia, según sea el caso.

4.3.2.5. Comunicación, Participación y Consulta

La Municipalidad Provincial de Huánuco ha definido canales y procedimientos que faciliten el flujo de información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en respuesta a lo establecido en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo que establece que:

- a) La comunicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es a través de la difusión de los documentos y registros obligatorios así como también a través de las capacitaciones.
- b) La participación del personal es constante en la planificación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una de las formas de participación directa de los trabajadores es y será a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La descripción de las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo será adjuntada al contrato de trabajo.
- d) La consulta legal y técnica donde se puede recurrir es al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE) o a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

4.3.2.6. Documentación

La Municipalidad Provincial de Huánuco como ente empleadora debe exhibir la siguiente documentación obligatoria, tal como lo indica el Art. 32 del D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los cuales los incisos a), c) y d) deben ser exhibidos en la entrada principal de la Municipalidad Provincial de Huánuco,

4.3.2.7. Registro General

La Municipalidad Provincial de Huánuco debe contar con los siguientes registros obligatorios, tal como lo indica el Art. 33 del D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorías.

El Formato de cada registro mencionado anteriormente se encuentra estandarizado por el Estado Peruano, en el Anexo 1 - Formatos Referenciales

con la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Resolución Ministerial 050-2013-TR; como bien lo indica son formatos referenciales, el cual puede mantenerse de esa manera o puede mejorar sin perder el lineamiento referencial.

La Municipalidad Provincial de Huánuco hace usanza de estos Registros Obligatorios (Véase Anexo N° 09) y éstos a su vez se encuentran dentro de los archivadores (como se muestra en la figura N° 05) para mantenerse conservados adecuadamente, siendo esta documentación la que servirá para proporcionar evidencias objetivas de las actividades realizadas o resultados obtenidos concernientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

FIGURA N° 05 – Registros Obligatorios



Fuente: Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

4.3.2.8. Control de Documentos

La documentación y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco están inmersas dentro del control de documentos, en lo que se ha establecido disposiciones y procedimientos para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que:

- a) Los documentos serán presentados cuando la autoridad lo solicite (MTPE, SUNAFIL, entre otros).
- b) Se mantendrá un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos 12 meses, como lo indica el Art. 88 de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El tiempo de almacenamiento de los registros (archivo pasivo), así como lo establece el art. 35 del D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, será de:
 - ✓ Cinco años para los registros de investigaciones, exámenes médicos ocupacionales, monitoreo de agentes físicos, inspecciones internas, estadísticas, equipos de seguridad, inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros.
 - ✓ Diez años para los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.
 - ✓ Veinte años para los registros de enfermedades ocupacionales.

Toda la documentación y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco se encuentran ubicadas en la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

4.3.3. Planificación y Aplicación

En esta etapa de planificación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó tomando como base la evaluación inicial, la organización y la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales brindados por la Municipalidad Provincial de Huánuco, para realizar las siguientes actividades:

4.3.3.1. Sensibilización sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realizó la sensibilización a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco (tanto a la alta gerencia como al personal obrero) para concientizar la importancia de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que éstos puedan involucrarse en todo el proceso de la implementación y de esta manera cuando se realice el

recopilamiento de información éstos puedan realizar su trabajo de forma natural en cada uno de sus puestos de trabajo; y a su vez brindarles las recomendaciones de cómo cuidar su vida e integridad, así como saber actuar ante cualquier riesgo posible que se presente en el desarrollo de sus actividades que puedan ocasionarle daño tanto a él como a quienes lo rodean.

FIGURA N° 06 – Sensibilización a personal obrero



Fuente: Propia de los tesisistas.

4.3.3.2. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)

La Municipalidad Provincial en cumplimiento de los Art. 77 y 82 del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, en consulta con los trabajadores y sus representantes, realizó la identificación de peligros y evaluación de los riesgos con la finalidad de conocer los riesgos presentes y potenciales en cada puesto de trabajo; teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las actividades de todas las personas que tengan acceso a los lugares o puestos de trabajo; considerando el comportamiento, las capacidades y otros factores humanos.
- Los posibles peligros a identificarse fuera del lugar o puesto de trabajo y en sus inmediaciones, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la Municipalidad en los distintos puestos de trabajo.
- La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la Municipalidad como otros.

- Las modificaciones de trabajo, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.

PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN PELIGRO Y EVALUACIÓN DE RIESGO (IPER)

La Municipalidad Provincial de Huánuco para realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), desarrolló las siguientes etapas:

A. Mapeo de procesos: se realizó un mapeo considerando los procesos, actividades y tareas de cada puesto de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

CUADRO N° 09 – Mapeo de Procesos de la Municipalidad Provincial de Huánuco

PROCESO	ACTIVIDADES	TAREAS
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	LIMPIEZA DE CALLES	LIMPIEZA DE CALLES
		ENTREGA DE RESIDUOS A CAMIÓN RECOLECTOR
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CAMIÓN RECOLECTOR
		DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN BOTADERO DE CHILIPAMPA
		OPERACIÓN DE COMPACTADORA
	OPERACIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR	CONDUCCIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR
OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA	CONDUCCIÓN DE MOTOFURGONETA RECOGIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD	USO DEL TALLER DE MECÁNICA	DIAGNOSTICA EL ESTADO DEL VEHÍCULO
		ELABORA EL REQUERIMIENTO DE PIEZAS, MATERIALES Y EQUIPOS
		REALIZA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN AL VEHÍCULO
		BRINDA APOYO LABORAL AL MECÁNICO
ATENCIÓN DE LA PISCINA JHONY BELLO	COBRANZA	ATENCIÓN A USUARIOS
		COBRANZA A USUARIOS
	LIMPIEZA	LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES
		LIMPIEZA DE CANCHAS DE FÚTBOL Y VOLEY
		LIMPIEZA DE PISCINA
		LIMPIEZA DE S.S.H.H.
	VIGILANCIA	VIGILANCIA DE BIENES DE LA PISCINA

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	RECOGIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y HOJAS SECAS
		ENTREGA DE RESIDUOS A LA FURGONETA
	PODADO EN PARQUES Y JARDINES	USO DE MÁQUINA PODADORA
		RECOGIDO DE HIERBA CORTADA
		ENTREGA DE RESIDUOS A LA FURGONETA
	REGADO DE PARQUES Y JARDINES	REGADO A PLANTAS DE PARQUES Y JARDINES
	OPERACIÓN DE CISTERNA	CONDUCCIÓN DE CISTERNA
		ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL REGADO
	SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES	RECOGER LAS SEMILLAS Y MATERIAL DE SEMBRADO EN EL CENTRO DE ACOPIO
		SEMBRADO
FUMIGACIÓN EN PARQUES Y JARDINES	PREPARACIÓN DE INSUMOS PARA FUMIGAR	
	USO DE MOCHILA FUMIGADORA	
MANTENIMIENTO DEL VIVERO		ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS Y MATERIALES A LOS JARDINEROS
		LIPIEZA
		REGADO
		SEMBRADO
		FUMIGADO
OBTENCIÓN DE CARNE DE VACUNOS, OVINOS Y PORCINOS PARA CONSUMO HUMANO <small>* Sólo se aplica para porcinos, en vez de la actividad de despellejado.</small>	SACRIFICIO	RECEPCIÓN DE ANIMALES
		DEGOLLADO DE ANIMALES
		IZADO DEL ANIMAL (para el desangrado)
		CORTE DE PATAS DE ANIMALES
		LAVADO DEL ANIMAL
	ESCALDADO*	COLOCADO DEL ANIMAL A LA Balsa DE ESCALDE
		RETIRADO DEL ANIMAL DE LA Balsa DE ESCALDE
	DEPILADO*	RASCADO DE PELOS DEL ANIMAL
	DESPELLEJADO	CORTE PARA DESPELLEJADO
		RETIRADO DE TODO EL PELAJE DEL ANIMAL
		OREO DEL PELAJE RETIRADO
	EVisCERADO	CORTE DE ESTERNÓN
		RETIRADO DE VÍSCERAS
LAVADO DEL ANIMAL		
DESPIEZADO	CORTE TRANSVERSAL AL ANIMAL	
	LAVADO DEL ANIMAL	
OREADO	ENUMERADO DEL ANIMAL	
	REPOSO DEL CUERPO DEL ANIMAL	
OBTENCIÓN DE VÍSCERAS LIMPIAS DE LOS ANIMALES	LAVADO DE VÍSCERAS	CORTE DE TRIPAS
		RETIRADO DE EXCREMENTO Y FLUIDOS DE LAS VÍSCERAS
		LAVADO DE VÍSCERAS
	PRE COCIDO DE VÍSCERAS	COCINADO DE LAS VÍSCERAS
	DEPOSITADO DE LAS VÍSCERAS EN BALDES	
OBTENCIÓN DE CABEZAS Y PATAS LIMPIAS DE LOS ANIMALES	CHAMUSCADO DE LAS CABEZAS	FLAMEADO A LAS CABEZAS Y PATAS DE LOS ANIMALES
		RASPADO DE PELOS
		RETIRADO DE CUERNOS
ALMACENADO DE BIENES	GUARDIANÍA DE BIENES	RECEPCIÓN DE BIENES
		CUSTODIA DE BIENES
		VIGILANCIA DE BIENES
ALMACENADO DE VEHÍCULOS RETENIDOS	DEPOSITADO DE VEHÍCULOS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS
		DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA PLAYA
	GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS	CUSTODIA DE VEHÍCULOS
		VIGILANCIA DE VEHÍCULOS

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO	VIGILANCIA DE VEHÍCULOS	VIGILANCIA DE NO ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS
		COORDINACIÓN CON JEFE INMEDIATO
		COORDINACIÓN CON POLICÍA NACIONAL
SEGURIDAD CIUDADANA	PATRULLAJE	SUPERVISAR E INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
		INCAUTAR BIENES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DICTE LA MUNICIPALIDAD CONFORME LEY
		PROPICIAR LA TRANQUILIDAD, ORDEN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA COMUNIDAD
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MUNICIPALIDAD	ALMACENAR LOS ARCHIVOS	ALMACENAR LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO PROVEER LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO CADA VEZ QUE ÉSTAS LA REQUIERAN
	COBRANZA	REALIZAR EL COBRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL TUPA VIGENTE
		COORDINAR CON LA UNIDAD DE SISTEMAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS A COBRAR EN CAJA
	ADMINISTRACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	CREAR, MODIFICAR, APROBAR Y DEROGAR ORDENANZAS
		DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LEY
		PROPONER, APROBAR Y PROMULGAR DECRETOS Y RESOLUCIONES
		DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNES
		ATENDER Y RESOLVER PEDIDOS QUE FORMULEN LAS ORGANIZACIONES VECINALES
		DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LEY
		APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE GESTIÓN
		ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES
		DIRIGIR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL
		DEMÁS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES PERTINENTES Y FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL ALCALDE
		REALIZA SEGUIMIENTOS
		EMITE OPINIÓN TÉCNICA
		DEMÁS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES PERTINENTES Y FUNCIONES ASIGNADAS POR LA ALTA DIRECCIÓN
	CONTROLA Y EVALÚA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INGRESAN Y EGRESAN	
	ELABORA DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA Y VELA TODO EL ACERVO DOCUMENTARIO EXISTENTE A SU DISPOSICIÓN	
	DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNE A UNA SECRETARIA	
	RECAUDACIÓN	COORDINAR CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
		PRESENTA ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS
CUSTODIAR CARTAS FIANZA, CHEQUES DE GERENCIA Y OTROS, VELANDO CAUTELOSAMENTE SU PERMANENCIA		
ADMINISTRAR Y REGISTRAR DILIGENTEMENTE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DEL MUNICIPIO		

Fuente: Gerencia de Recursos Humanos.

Elaborado por: Los testistas.

B. Identificación del Peligro y Evaluación de Riesgo: en esta etapa se procedió a la identificación de los peligros existentes que llegan a afectar a los trabajadores, a los procesos, a las maquinarias, a los equipos, a los materiales y a las herramientas usadas en cada puesto de trabajo, determinando el tipo de peligro y el riesgo asociado que se genera en cada caso.

Estos datos son registrados, para luego ser evaluados y poder determinar los niveles de riesgo, para lo cual se toma en consideración los niveles de control y exposición a los peligros, así como el nivel de las consecuencias que se puedan originar.

Con la finalidad de poder analizar y documentar adecuadamente toda esta información, se utilizó el Modelo N° 02: IPER, de la Metodología del Método Generalizado, situado en el Anexo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR-Formatos Referenciales.

Una vez culminado de identificar los peligros y evaluar los riesgos de todos los puestos de trabajos existentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se difundió las matrices IPER con la finalidad de informar a los trabajadores sobre los peligros que presenten mayores niveles de riesgo. Estas Matrices IPER (Véase Anexo N° 10), se encuentran archivadas en los Registros de Documentación del SGSST y están ubicadas en la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

A partir de ello, se realizó la matriz combinada IPER para la observancia generalizada de todos los peligros y riesgos detectados, el cual se observa a continuación:

CUADRO N° 11 – Matriz de valoración

		Consecuencias		
		Leve	Moderado	Grave
Probabilidad	Baja	1	2	3
	Media	2	4	6
	Alta	3	6	9

Fuente: (SENCICO, 2013)

CUADRO N° 12 – Probabilidad del riesgo

Probabilidad	
Baja	El daño o la pérdida ocurrirá raras veces
Media	El daño o la pérdida ocurrirá ocasionalmente
Alta	El daño o la pérdida ocurrirán casi siempre o siempre.

Fuente: (SENCICO, 2013)

CUADRO N° 13 – Consecuencias del riesgo

Consecuencia	Daños a las Personas	Daños a los materiales
Leve	Lesiones leves sin días perdidos	Daños leves a máquinas o herramientas
Moderado	Lesiones graves con días perdidos	Deterioro total de la máquina, equipos, destrucción parcial del área
Grave	Lesiones fatales	Destrucción del área, daños a la propiedad.

Fuente: (SENCICO, 2013)

Esta matriz, ayudó a detectar con una visión más amplia cuáles son los puestos de trabajo más potenciales a riesgos, considerando que el personal que labora en Residuos Sólidos y el Camal Municipal, son los más propensos a riesgos con probabilidad ALTA y consecuencia GRAVE, por el mismo hecho de estar expuestos a riesgos durante su jornada de trabajo. A partir de ello se optaron por medidas de control de riesgos, recomendando programas de capacitación para los trabajadores, señalización de las áreas de trabajo (así como también exigir orden y limpieza), procedimientos de trabajo seguro, proporcionar equipos de protección personal, mejorar las instalaciones y poner en práctica la higiene personal de tal forma que se logre reducir el peligro y/o evitar que el riesgo se acontezca.

4.3.3.3. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro

El Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS), es una descripción detallada de cómo proceder para desarrollar de manera correcta y segura un trabajo o tarea. Estos PETS son medidas de control administrativo (según orden de prelación) que se establecen a los riesgos Significativos, los cuales no han podido ser eliminados.

Los Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro (Véase Anexo N° 11) se encuentran archivadas en los Registros de Documentación del SGSST y están ubicadas en la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial.

4.3.3.4. Mapa de Riesgo

La Municipalidad Provincial de Huánuco en cumplimiento del Art. 35 de la Ley N° 29783 procedió a elaborar el Mapa de Riesgo de las distintas áreas, con la participación de los trabajadores y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación se verá un mapa de riesgo geográfico, localizando las diferentes áreas de servicio que brinda la Municipalidad Provincial de Huánuco con sus respectivos riesgos detectados:

GRÁFICO N° 03 – Mapa de Riesgo Geográfico

LEYENDA

RIESGO FÍSICO	1. Exposición a ruido 2. Exposición a vibración 3. Exposición a radiación solar
RIESGO MECÁNICO	4. Máquina en movimiento 5. Objetos punzocortantes 6. Máquinas sin mantenimiento
RIESGO LOCATIVO	7. Pisos resbaladizos/disparesos 8. Falta de orden y limpieza
RIESGO QUÍMICO	9. Exposición a partículas y polvo 10. Exposición a sustancias químicas
RIESGO BIOLÓGICO	11. Exposición a agentes biológicos (virus, bacterias, parásitos, hongos, etc.)
RIESGO ERGONOMICO	12. Sobreesfuerzos 13. Movimientos repetitivos 14. Postura inadecuada/Trabajo prolongado de pie
RIESGO PSICOSOCIAL	15. Monotonía 16. Relaciones humanas/Gestión del personal



Elaborado por: Los testistas.

4.3.3.5. Requisitos Legales

La Municipalidad Provincial de Huánuco debe cumplir como mínimo las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva, para eso se realizó la identificación de requisitos legales y otros requisitos a través de las diferentes fuentes de información.

Los registros legales considerados por los tesisistas en todo el proceso de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco se encuentran en el Formato de la Lista de Requisitos Legales y Otros Requisitos (Véase Anexo N° 12).

Posteriormente el Comité de SST y/o el responsable de realizar el seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluará si un requisito legal es aplicable a los servicios, a los aspectos ambientales, a las condiciones de trabajo, a la salud de los trabajadores, entre otros, cada vez que el Estado peruano promulgue una ley, resolución ministerial, decreto supremo, etc. Luego de haber determinado si los requisitos se aplican, éstos se registrarán en el Formato de Requisitos Legales y otros Requisitos según el orden cronológico (Véase Anexo N° 13). Por otro lado, los requisitos de carácter no legal que la institución asuma de forma voluntaria, también serán registrados en el mismo formato.

4.3.3.6. Objetivos, Metas y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

A. Objetivos y metas

La Municipalidad Provincial de Huánuco después de haber realizado la elaboración de Línea Base, el IPER y la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con el Art. 85 del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, estableció los objetivos y metas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Estos objetivos se relacionan con la Política de SST, estableciéndose las siguientes:

CUADRO N° 14 – Objetivos y metas

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Disminuir o eliminar los riesgos	Cumplir con la Legislación vigente, referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Revisión de Legislación vigente = 100% Cumplimiento de Legislación vigente = 100%	Alta Dirección
	Establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Elaboración de la Política = 100% Revisión de la Política = 100% Resolución Municipal = 100%	Alta Dirección
	Establecer un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Elaboración del RISST = 100% Revisión del RISST = 100% Resolución Municipal = 100%	CSST/Equipo técnico de SST
	Elaborar requisitos legales aplicables	100%	Elaboración = 100% Revisión = 100%	Equipo técnico de SST
	Elaborar procedimiento de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	100%	Elaboración = 100% Revisión = 100%	Equipo técnico de SST
	Elaborar la Matriz IPER	100%	<u>N° Áreas ejecutadas x 100%</u> N° Áreas programadas	Equipo técnico de SST
	Elaborar el mapa de riesgo	100%	<u>N° Áreas ejecutadas x 100%</u> N° Áreas programadas	Equipo técnico de SST
Capacitar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	<u>N° Reuniones realizadas x 100%</u> N° Reuniones programadas <u>N° Asistentes a reuniones x 100%</u> N° Total que conforman el CSST	CSST
	Asesorar al CSST	100%	<u>N° Reuniones realizadas x 100%</u> N° Reuniones programadas	Expertos en el tema
	Elaborar informes	90%	<u>N° Informes realizados x 100%</u> N° Informes programados	CSST/Equipo técnico de SST
Crear un ambiente de trabajo seguro	Ejecutar monitoreos de agentes ambientales	80%	<u>N° Monitoreos ejecutados x 100%</u> N° Monitoreos programados	Equipo técnico de SST
	Elaborar registro de monitoreos de agentes	80%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Equipo técnico de SST
	Realizar exámenes ocupacionales	100%	<u>N° Exámenes realizados x 100%</u> N° de trabajadores	Médico Ocupacional
	Elaborar Registros de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales	100%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Médico Ocupacional
Prevenir actos y condiciones inseguras	Realizar capacitaciones	100%	<u>N° Capacit. realizadas x 100%</u> N° Capacitaciones programadas	Expertos en el tema
	Elaborar registros	100%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Equipo técnico de SST
	Realizar inspecciones de seguridad	90%	<u>N° Informes elaborados x 100%</u> N° Informes programados	CSST/ Equipo técnico de SST
	Realizar simulacros	90%	<u>N° Simulacros ejecutados x 100%</u> N° Simulacros programados	Equipo técnico de SST

NOTA: CSST = Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST = Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por: Los tesisistas.

B. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En base a los resultados de la Evaluación Inicial y de evaluaciones posteriores, con la participación del Comité de SST y el presidente de la organización sindical mayoritaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en cumplimiento del inciso b) del Art. 80 del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, se desarrolló el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, adoptándose la estructura dispuesta en el numeral 2 del Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, la misma que contiene los siguientes puntos:

- a. Alcance.
- b. Elaboración de Línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Objetivos y metas.
- e. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos.
- g. Organización y responsabilidades.
- h. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Procedimientos.
- j. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. Salud Ocupacional.
- l. Clientes, subcontratos y proveedores.
- m. Plan de Contingencias.
- n. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- o. Auditorías.
- p. Estadísticas.
- q. Implementación del Plan.
- r. Mantenimiento de Registros.

- s. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador.

4.3.3.7. Preparación y Respuesta de Emergencias

La Municipalidad Provincial en cumplimiento del inciso f) del Art. 74 y Art. 83 del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, estableció lo siguiente para responder ante emergencias:

- Contar con brigadas de seguridad y emergencias, conformada por equipos operativos especializados, encargados en forma directa e inmediata de responder ante cualquier emergencia, su conformación y entrenamiento de se encuentra establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar el Plan de Respuesta ante Emergencias (Véase Anexo N° 14).
- Programar simulacros con la participación de todo el personal.
- Implementar el Planos de Evacuación (Véase Anexo N° 15).

Una vez establecido las Brigadas se realizarán simulacros de cada una de las emergencias programadas con una frecuencia de por lo menos dos veces al año. Luego de cada simulacro, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elaborar un informe, detallando las incidencias del simulacro y planteando acciones para mejorar la respuesta ante futuras emergencias y/o simulacros.

4.3.4. Evaluación

Esta etapa del proceso de evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprenden procedimientos internos y externos que se estableció para supervisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Art. 40 de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principalmente se definió actividades que permitan comprobar el nivel de cumplimiento en la implementación y operatividad del sistema, así como fijar procedimientos para realizar acciones correctivas en caso se consideren necesarias.

4.3.4.1. Objeto de la Supervisión

El Objeto de realizar una Supervisión es:

- a) Identificar las fallas o deficiencias en el SGSST.

- b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la SST.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el SGSST.

En base a estas medidas y en cumplimiento del Art. 41 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó una segunda identificación de peligros y evaluación de riesgos con ayuda de la Matriz IPER (anteriormente ya adscrita-Véase Anexo N°10), el cual a su vez se realizó la matriz combinada para poder tener una visión más amplia, siendo éste el siguiente:

A partir de esta matriz combinada se hizo una comparación con la primera matriz IPER obtenida anteriormente:

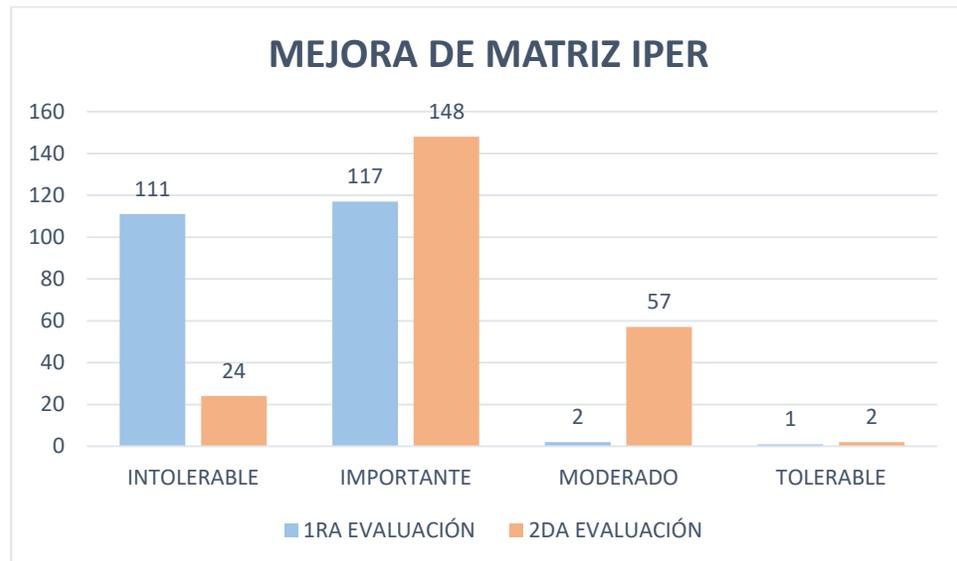
CUADRO N° 16 – Mejora de Matriz IPER

	NIVEL DE RIESGO			
	INTOLERABLE	IMPORTANTE	MODERADO	TOLERABLE
1RA EVALUACIÓN	111	117	2	1
2DA EVALUACIÓN	24	148	57	2

Fuente: Matrices IPER del SGSST de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Elaborado por: Los tesisistas.

GRÁFICO N° 04 – Mejora de Matriz IPER



Elaborado por: Los tesisistas.

Del gráfico anterior, se puede observar que las comparaciones de la primera con la segunda Matriz IPER en cuanto al nivel de riesgos INTOLERABLE reducen significativamente de 111 a 24; en cuanto a IMPORTANTE, incrementa de 117 a 148; en cuanto a MODERADO, incrementa de 2 a 57; y en cuanto a TOLERABLE, incrementa de 1 a 2. Este incremento en los niveles importante, moderado y tolerable se deben a que el nivel de riesgos INTOLERABLE ha reducido en su dimensión llegando a pasar a ser niveles menos riesgosos, ello debido a que se pusieron en práctica todas las recomendaciones y medidas de

control para la disminución y/o eliminación de peligros, notándose la mejoría de exposición a riesgos y por ende un mejor y seguro puesto de trabajo.

4.3.4.2. Utilidad de Resultados de la Supervisión

La supervisión y la medición de los resultados deben:

- a) Utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumple la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.
- b) Incluir una supervisión y no basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.4.3. Investigación de Incidente, Accidente de Trabajo y Enfermedad Ocupacional

Todo incidente, accidente y enfermedad ocupacional que genera la ausencia de un trabajador será investigado en cumplimiento del Art. 42 de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando los agentes causales, las horas de trabajo, el nivel de exposición ambiental, los resultados de valoraciones médicas específicas y de los hallazgos relacionados con los agentes y la exposición, su evolución y pronóstico.

La Municipalidad Provincial de Huánuco ha interiorizado que la investigación es una técnica analítica y reactiva de prevención posterior al incidente, accidente y/o enfermedad ocupacional, que ayuda a descubrir y determinar las causas que han provocado el incidente, accidente y/o enfermedad ocupacional; y eliminar estos hechos, no solamente se trata de evitar el mismo accidente, sino aquellos

otros en los que podría intervenir cada uno de ellos. Esta investigación nos permitirá:

- a) Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- b) Identificar la necesidad de acción correctiva y las oportunidades de acción preventivas.
- c) Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- d) Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Estas investigaciones deben ser realizadas por los responsables de SST y/o el Comité de SST, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y deberán documentarse en los formatos correspondientes.

Por otro lado la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene la obligación de: Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE todo accidente de trabajo mortal y los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población dentro de las 24 horas de ocurrido y los accidentes de trabajo incapacitantes y las enfermedades ocupacionales al centro médico asistencial que atiende el caso el cual deberá notificar hasta el último día del mes siguiente de ocurrido el accidente y dentro de los cinco días hábiles de conocido el diagnóstico respectivamente al MTPE.

4.3.4.4. Control de Registros

El Gerente Municipal y/o los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco establecieron y mantienen la documentación y los registros necesarios para demostrar conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3.4.5. Auditorías e Inspecciones

Se establecieron auditorías e inspecciones periódicas en cumplimiento del Art. 43 de Ley N° 29783– Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el inciso k) del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, que permiten comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es

adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

a. Auditoría

Para ejecutar esta labor se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La auditoría se realiza por auditores independientes y dependientes según sea el caso; en la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.
- b) La elección del auditor externo se realizará de los auditores inscritos en el “Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR.
- c) El periodo en que se realizan las auditorías internas serán de dos veces al año, y en el caso de las auditorías externas se realizarán cada 3 años porque los trabajos que se realizan en la Municipalidad no se encuentran en el Listado de actividades productivas de alto riesgo comprendidas en el anexo 5 del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Las auditorías periódicas tanto internas como externas que se realicen al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Municipalidad Provincial de Huánuco, tendrá como principales objetivos:

- a) Determinar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha implementado y mantenido correctamente.
- b) Verificar la eficacia de la política y los objetivos de la organización.

- c) Comprobar que las actividades de prevención realizadas luego de la evaluación de riesgos, se adecúan a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- d) Proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los riesgos asociados al trabajo.

A continuación, se muestra la Auditoría Interna establecida en el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada en el mes de Junio, a través de la Lista de Verificación utilizada para la autoevaluación con respecto al cumplimiento de la Ley N° 29783:

CUADRO N° 17 – Diagnóstico con respecto al cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 29783

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENT	NO CUMPLE	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se Implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Proporciona recursos para la implementación
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se está cumpliendo con lo planificado en el Programa Anual de SST
	Se implementan acciones preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar la mejora continua.		X		Se implementan parcialmente acciones preventivas
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X			Se reconoce el desempeño de los trabajadores.
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	X			Se realizan capacitaciones en materia de SST
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	X			Se mantiene un buen clima laboral.
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Los aportes de los trabajadores se informan por medio de sus representantes.
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Se reconoce al personal proactivo.
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	X			Se evaluó los riesgos que generan pérdidas en las distintas áreas de la MPHCO
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Los representantes de los trabajadores participan parcialmente en las decisiones sobre SST
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	X			Cuenta con una Política de SST
	La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	X			La Política de SST se encuentra debidamente firmada
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Los trabajadores conocen parcialmente la Política de SST
	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	X X X X		X	La Política de SST contiene los items mencionados

Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	X			Se toma decisiones a partir de las inspecciones realizadas
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			El empleador designo al Área de Recursos Humanos la Implementación del SGSST
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Cumple parcialmente el liderazgo
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se cuenta con recursos para la mejora del SGSST
Organización	Existen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		X		Existen parcialmente responsabilidades específicas en materia de SST
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se cuenta con un presupuesto para la implementación del SGSST
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	X			Se aprobó el Reglamento Interno de SST, que contiene sanciones
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	X			Capacitan en temas de SST
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la Salud y Seguridad en el Trabajo.	X			Se realizó una evaluación inicial
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X			Se comparó los resultados con normativa legal en materia de SST
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales. - Mejorar el desempeño. - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	X X X			Se planifica para la mejora
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	X			Se estableció pero no hay una continuidad
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades. - Todo el personal. - Todas las instalaciones.	X X X			Involucra las actividades, a los trabajadores y las instalaciones
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud del Trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.	X X X X X X		X	Se tiene falencias en el diseño de los ambientes de trabajo.
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.	X X			Involucra las actividades, a los trabajadores y las instalaciones
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	X			Los trabajadores y sus representantes participaron de la elaboración de la matriz IPER

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	X X X X X			Se tiene establecido los objetivos
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	X			Los objetivos establecidos abarcan todos los niveles de la organización
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Existe un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se cuenta con un Programa Anual de SST
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	X			Guarda relación con el logro de objetivos
	Se definen responsables de las actividades en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Cuenta con responsables para su ejecución
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	X			Cuenta con una definición de plazos
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X			Se dota de recursos humanos y económicos
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	X			Se cuenta con un Programa Anual de SST
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	X			El comité de SST está constituido de forma paritaria
	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	X X X		X	Se tiene falencias en planificar y realizar exámenes médicos ocupacionales.
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al asignarle sus labores.	X			Se evalúa las competencias de cada trabajador.
	El empleador controla que sólo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	X			Se controla el acceso a zonas de alto riesgo a personas capacitadas.
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	X			Se mantiene alejado la exposición a estos agentes.
	El empleador asume los costos de las acciones de Seguridad y Salud ejecutadas en el centro de trabajo.	X			Se asume todos los costos.

Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	X			Se dio información y medidas de protección parcialmente	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X		Se imparten capacitaciones fuera del horario de trabajo.	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X			El empleador asume los costos	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	X			El comité de SST aprobó el Programa Anual de SST	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X			Las capacitaciones se dan, de acuerdo a la disposición de las personas o instituciones.	
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Se ha capacitado parcialmente a los integrantes del Comité de SST.	
	Las capacitaciones están documentadas.	X			Se encuentran documentadas las capacitaciones.	
	Se han realizado capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.	X X X X X X X	X X		La inducción se llevó a cabo a los trabajadores de algunas modalidades.	
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	X X X X		X	La sustitución se programa para un programa próximo, en algunos casos no se da a la brevedad posible.	
	Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	X		Cuenta con Plan de Contingencia ante emergencias	
		Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		X		Se tiene falencias en contar con una brigada de primeros auxilios.
		El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	X			Se han impartido instrucciones para evacuar las zonas de riesgo.

Contratista, Subcontratista, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la Gestión en Prevención de Riesgos Laborales. - La Seguridad y Salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.				X X X X	Se tiene falencias en supervisión hacia los contratistas, subcontratistas, entre otros en materia de seguridad y salud en el trabajo.
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.				X	Se tienen falencias.
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	X X X X				Los trabajadores tuvieron participación en los items descritos
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su Seguridad y Salud.				X	Se consultó parcialmente, en caso de cambios a los trabajadores
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	X				Existe procedimientos, pero los trabajadores desconocen estos procedimientos
V. Evaluación normativa						
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se mantiene actualizada.	X				Cuenta con formato de requisitos legales en materia de SST.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				Cuenta con Reglamento Interno de SST.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	X				Cuenta con Libro de Actas del Comité de SST.
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.				X	No se cuenta con el libro.
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	X				Se otorgan equipos de protección personal específicos.
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	X				El Área de Bienestar Social toma las medidas necesarias.
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	X				No se emplea niños, ni adolescentes

Requisitos legales y de otro tipo	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 	X	X	X	X	Se tiene falencias en el uso y mantenimiento de maquinarias y equipos
	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios. - Participar en los organismos paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su Seguridad y Salud y/o las instalaciones físicas. - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. 	X	X	X	X	X
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				Se dan conforme al Programa Anual de SST.
	La supervisión permite:	X				Una vez identificadas las deficiencias, se adopta medidas correctivas
	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 	X				
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	X				Se cumple con monitoreos.
Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				Se evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.	

Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		X		Se realiza exámenes médicos preventivos durante la permanencia laboral.	
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de Salud Ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	X X X				Se entrega el resultado de los exámenes preventivos personalmente.
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		X			Se consideran acciones preventivas.
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	X			Se notifica los accidentes mortales dentro de las 24 horas del suceso	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	X			Se notifica dentro de las 24 horas.	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X		No se han implementado en su totalidad.	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		No se han implementado en su totalidad.	
	Se implementan medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		Se implementan medidas preventivas parcialmente.	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	X			Se cumple.	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de Seguridad y Salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.		X X X			Se tienen falencias en la investigación de de este tipo.
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	X			Se toman medidas correctivas.	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	X			Se documentan los cambios.	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	X			Los trabajadores que son afectados son cambiados de puesto de trabajo.	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	X			Se ha establecido medidas de control.	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	X			Cuenta con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro.	

Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	X			Se ha evaluado medidas de seguridad.	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	X			Cuenta con un programa de auditorías.	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Cuenta con un programa de auditorías.	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X	No se realizaron auditorías con auditores independientes.	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X	Aún no se realizó.	
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del Sistema de Gestión y su relación entre ellos.	X			Se mantiene toda información des SGSST en medios apropiados	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisan periódicamente.	X			Se revisa periódicamente no toda la documentación	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:				Cumple parcialmente con estos items	
	- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				
	- Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	X				
	- Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	X				
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de Seguridad y Salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.			X		Se tiene falencias.
	El empleador ha:					Los mapas de riesgos no son exhibidos en un lugar visible.
	- Facilitado al trabajador una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				
	- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del Reglamento Interno de Seguridad.	X				
- Asegurado poner en práctica las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X					
- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.			X			
- El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	X					
El empleador mantiene procedimientos para garantizan que:					Se garantiza el cumplimiento de los procedimientos.	
- Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de Seguridad y Salud.	X					
- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.	X					
- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	X					

Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	X			Se estableció el control documentario.
	Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados.	X X X X X			
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del Sistema de Gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. - Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Registro de estadísticas de Seguridad y Salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías.	X X X X X X X			Se implementaron los registros y documentación del Sistema.
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	X X X X			Se mantiene un registro de lo indicado.
	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.	X X X			Cumple con los ítems mencionados

VIII. Revisión por la dirección					
Gestión de la Mejora Continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el Sistema de Gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.			X	Se cumple parcialmente, debido a la continuidad de reuniones.
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de Seguridad y Salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X X X X X X X X			Se pone en práctica.
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.	X X X X			Se considera en sus lineamientos.
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se establecen cambios una vez evaluados.
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares). - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo). - Deficiencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	X X X			Se identifican a través de su investigación.
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	X			Se tomaron medidas de prevención de riesgos.

Fuente: Anexo N°03 de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

Elaborado por: Los testistas.

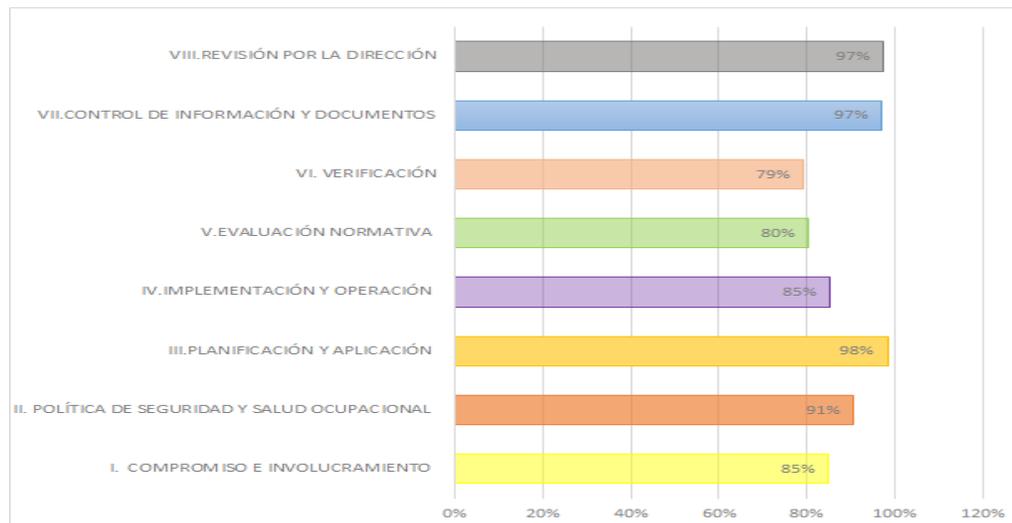
CUADRO N° 18 – Resultados del diagnóstico de los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

LINEAMIENTO	N° ITEMS	VALOR LOGRADO	VALOR TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	10	17	20	85%
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	16	29	32	91%
III. PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN	30	59	60	98%
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	44	75	88	85%
V. EVALUACIÓN NORMATIVA	23	37	46	80%
VI. VERIFICACIÓN	29	46	58	79%
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	35	68	70	97%
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	19	37	38	97%
CUMPLIMIENTO TOTAL	206	368	412	89.32%

Elaborado por: Los testistas.

Del cuadro, se observa que de los 206 ítems evaluados que deben alcanzar un puntaje de 412 (puesto a que cada ítem equivale a 2 puntos); la Municipalidad Provincial de Huánuco logró un puntaje de 368 equivalente a un 89.32% del cumplimiento total de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual comparado con la evaluación inicial que se hizo (arrojando como resultado 5.83% de cumplimiento), se finaliza que hay un porcentaje de avance y mejoría en cuanto al cumplimiento de la Ley N°29783.

GRÁFICO N° 05 – Diagnóstico de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo



Elaborado por: Los testistas.

Del gráfico de barras, se puede visualizar que el Lineamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo de mayor cumplimiento es el de PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN a diferencia de los otros Lineamientos evaluados llegando a un 98%, siendo éste el logro de los objetivos planteados mediante el cumplimiento del programa anual establecido juntamente con el apoyo del Ing. Prevencionista de Riesgos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se deduce a su vez, que haya un mayor enfoque y cumplimiento del lineamiento de VERIFICACIÓN, puesto a que es quien menor porcentaje tiene de cumplimiento presentando un 79%, las cuales llevan a tomar medidas precautelares para el logro de la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Inspección

- a) Las Inspecciones se realiza por el Ing. Prevencionista de Riesgos y/o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según sea el caso; en todas las fases de la inspección, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores inspeccionados.
- b) En las Inspecciones que se realice se utilizarán la Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST (según sea el caso) del Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013-TR y otros formatos designados; toda inspección que se realice será registrada en el Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las inspecciones que se realicen a las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco o a las actividades que realizan sus trabajadores (Véase Anexo N° 16), tendrá como principales objetivos:

- ✓ Identificar problemas no previstos durante diseño o el análisis del trabajo. Los requisitos de Seguridad y Salud que no se tomaron en cuenta durante el diseño, y los peligros que no se descubrieron durante el análisis del trabajo o la tarea, se hacen aparentes cuando se inspecciona el lugar de trabajo y se observa a los trabajadores.

- ✓ Identificar deficiencias de los equipos de trabajo. Estas deficiencias se pueden producir por el uso y desgaste normal, así como el abuso o maltrato de los equipos. Las inspecciones ayudan a descubrir si el equipo se ha desgastado hasta llegar al límite de su condición; si su capacidad es deficiente o se ha usado inadecuadamente.
- ✓ Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores que pueden tener consecuencias. Puesto que las inspecciones incluyen tanto las condiciones del lugar como las prácticas de trabajo, ayudan a detectar los métodos y las prácticas que poseen potencialidad de daño.
- ✓ Identificar los efectos indeseados de cambios introducidos en el proceso productivo, de actividades o en los materiales. Los procesos generalmente cambian, en relación a su diseño original. A medida que se dispone de diferentes materiales o en la medida que se agotan los materiales o repuestos originales se introducen cambios. Dichos cambios se producen de forma gradual y sus efectos pueden pasar inadvertidos hasta que una inspección los pone de manifiesto.
- ✓ Proponer soluciones a los problemas o deficiencias encontrados. Puesto que el objeto de la Prevención es evitar y controlar los Riesgos, mediante el estudio y la propuesta de medidas correctoras que eliminen o minimicen los Riesgos se atienden los fines últimos de la Prevención.
- ✓ Demostrar el compromiso asumido por la Alta Gerencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por medio de esta actividad que propicia el contacto y la demostración de interés por la Seguridad y Salud de todo el personal con el que cuenta; por lo que se ha sugerido que la Alta Gerencia, así como los Gerentes encargados de cada área se involucren en las actividades de inspección, detección y corrección que se realiza mediante la inspección.

En el proceso de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad de Huánuco, se ha realizado dos inspecciones internas de SST por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase

Anexo N° 17) en las actividades que realiza el trabajador donde se encontró riesgos potenciales que fueron el Camal Municipal y el botadero de Chilipampa.

4.3.5. Acción para la Mejora Continua

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año, en cumplimiento del Art. 90 del D.S. N° 005-2013-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 . Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo deben definir el alcance de la revisión según las necesidades y riesgos presentes, encontrados durante el proceso de implementación y el seguimiento del Sistema. Esta etapa debe:

- a) Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- b) Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para saber si éstas han satisfecho las necesidades integrales de la Municipalidad Provincial de Huánuco y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- c) Evaluar la necesidad de introducir cambios al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- d) Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados; y
- e) Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.

En esta verificación se hará uso el Anexo de la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII – Reglas Generales para la Fiscalización de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 058-2016-SUNAFIL, que es el Listado de Verificación de Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase Anexo N° 18) que utilizan los Inspectores de Seguridad al realizar un inspección en materia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siguiendo con el cumplimiento de acción para la mejora continua, se obtuvo el siguiente cuadro de evaluación de progreso de metas y objetivos (periodo 2017):

CUADRO N° 19 – Evaluación de objetivos y metas

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE	EVALUACIÓN MARZO 2017	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EVALUACIÓN JUNIO 2017	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Disminuir o eliminar los riesgos	Cumplir con la Legislación vigente, referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Revisión de Legislación vigente = 100%	Alta Dirección	100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Abril 2017
			Cumplimiento de Legislación vigente = 100%		5.83%	Setiembre 2016	58.50%	Junio 2017
	Establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Elaboración de la Política = 100%	Alta Dirección	100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Setiembre 2016
			Revisión de la Política = 100%		100.00%	Octubre 2016	100.00%	Octubre 2016
			Resolución Municipal = 100%		100.00%	Octubre 2017	100.00%	Octubre 2017
	Establecer un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Elaboración del RISST = 100%	CSST/Equipo técnico de SST	100.00%	Diciembre 2016	100.00%	Diciembre 2016
			Revisión del RISST = 100%		100.00%	Febrero 2017	100.00%	Febrero 2017
			Resolución Municipal = 100%		100.00%	Marzo 2017	100.00%	Marzo 2017
	Elaborar requisitos legales aplicables	100%	Elaboración = 100%	Equipo técnico de SST	100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Abril 2017
			Revisión = 100%		100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Abril 2017
	Elaborar procedimiento de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	100%	Elaboración = 100%	Equipo técnico de SST	100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Setiembre 2016
			Revisión = 100%		100.00%	Octubre 2016	100.00%	Abril 2017
Elaborar la Matriz IPER	100%	<u>N° Áreas ejecutadas x 100%</u> N° Áreas programadas	Equipo técnico de SST	100.00%	Setiembre 2016	100.00%	Setiembre 2016	
Elaborar el mapa de riesgo	100%	<u>N° Áreas ejecutadas x 100%</u> N° Áreas programadas	Equipo técnico de SST	100.00%	Diciembre 2016	100.00%	Diciembre 2016	

Capacitar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	<u>N° Reuniones realizadas x 100%</u> N° Reuniones programadas	CSST	100.00%	Marzo 2017	100.00%	Junio 2017
			<u>N° Asistentes a reuniones x 100%</u> N° Total que conforman el CSST		83.33%	Marzo 2017	83.33%	Junio 2017
	Asesorar al CSST	100%	<u>N° Reuniones realizadas x 100%</u> N° Reuniones programadas	Expertos en el tema	100.00%	Diciembre 2016	100.00%	Abril 2017
	Elaborar informes	90%	<u>N° Informes realizados x 100%</u> N° Informes programados	CSST/Equipo técnico de SST	66.67%	Marzo 2017	50.00%	Junio 2017
Crear un ambiente de trabajo seguro	Ejecutar monitoreos de agentes ambientales	80%	<u>N° Monitoreos ejecutados x 100%</u> N° Monitoreos programados	Equipo técnico de SST	0.00%		0.00%	
	Elaborar registro de monitoreos de agentes	80%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Equipo técnico de SST	0.00%		0.00%	
	Realizar exámenes ocupacionales	100%	<u>N° Exámenes realizados x 100%</u> N° de trabajadores	Médico Ocupacional	50.00%	Febrero 2017	33.33%	Junio 2017
	Elaborar Registros de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales	100%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Médico Ocupacional	50.00%	Febrero 2017	33.33%	Febrero 2017
Prevenir actos y condiciones inseguras	Realizar capacitaciones	100%	<u>N° Capacit. realizadas x 100%</u> N° Capacitaciones programadas	Expertos en el tema	100.00%	Marzo 2017	82.61%	Junio 2017
	Elaborar registros	100%	<u>N° Registros realizados x 100%</u> N° Registros programados	Equipo técnico de SST	100.00%	Marzo 2017	82.61%	Junio 2017
	Realizar inspecciones de seguridad	90%	<u>N° Informes elaborados x 100%</u> N° Informes programados	CSST/ Equipo técnico de SST	66.67%	Marzo 2017	50.00%	Junio 2017
	Realizar simulacros	90%	<u>N° Simulacros ejecutados x 100%</u> N° Simulacros programados	Equipo técnico de SST	0.00%	Marzo 2017	33.33%	Junio 2017

NOTA: CSST = Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST = Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Documentación del SGSST de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Elaborado por: Los tesistas.

Del cuadro anterior, se observa que el objetivo general de DISMINUIR O ELIMINAR RIESGOS logra llegar al 100% de cumplimiento en sus objetivos específicos; el objetivo general CAPACITAR AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO tiene falencias en su objetivo específico de elaborar informes; el objetivo general CREAR UN AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO aún no logra copar al 100% sus objetivos específicos, puesto a que aún no se han ejecutado monitoreos de agentes ambientales y sólo se han realizado el 50% de los exámenes ocupacionales programados; y en cuanto al objetivo general PREVENIR ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS se tienen falencias en realizar simulacros ya que éstos se irán cumpliendo de acuerdo al programa anual establecido.

De esta forma se reflejan los resultados obtenidos en cuanto al avance del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, pues esto llevará a mantener una disciplina y responsabilidad conforme se desarrolle el programa anual establecido. Esperando lograr todo lo propuesto, mediante la mejora continua, conllevará al éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Así mismo en referencia al Anexo de la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII – Reglas Generales para la Fiscalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se asignó a cada requisito tres criterios de evaluación:

- **Cumple** = Significa que cumple totalmente con lo que exige el requisito en ese ítem y tendrá un equivalente de dos puntos.
- **Cumple Parcialmente** = Significa que cumple parte de lo que exige el requisito en ese ítem y tendrá un equivalente de un punto.
- **No Cumple** = Significa que no se encontró ninguna evidencia alguna de cumplimiento del requisito y tendrá un equivalente de cero puntos.

Se elaboró el relleno respectivo para conocer el estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco que a continuación se muestra:

CUADRO N° 20 – Lista de Verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
Fecha de inicio : Junio 2017 Razón Social : Municipalidad Provincial de Huánuco Domicilio Fiscal : Jr. General Prado N° 750 Provincia : Huánuco					Orden de inspección N°: 001 - MPHCO RUC : 20146008845 Distrito : Huánuco Departamento : Huánuco				
Item	I. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 050-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
1	El empleador con veinte (20) o más trabajadores ha constituido con arreglo a ley un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).	29	38, 49, 50, 56		X				
2	El CSST es paritario, sus miembros no es menor a cuatro (4) ni mayor doce (12).	29	43		X				
3	El empleador con menos de veinte (20) trabajadores garantiza que la elección del Supervisor de SST se realice por los trabajadores.	30	39					X	
4	El acto de elección de los representantes de los trabajadores se encuentra registrada en un Acta que se incorpora en el Libro de Actas de Elecciones.		49		X				
5	El acto de constitución e instalación, así como toda reunión, acuerdo o evento del CSST y copia del acta de elección de los trabajadores, estén asentados o incorporados en el Libro de Actas del CSST.		49, 51, 53		X				
6	El CSST se reúne mensualmente en forma ordinaria, en día previamente fijado y en forma extraordinaria gravedad.		42t, 68		X				
7	El empleador con veinte (20) o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de SST, que contiene la estructura mínima establecida en el RISST.	34	74		X				
8	El empleador ha puesto en conocimiento de los trabajadores el Reglamento Interno de SST, debidamente aprobado por el CSST, bajo cargo, conforme a ley.	35a	42b, 75		X				
9	El empleador notificó al MTPE el accidente de trabajo mortal o incidentes peligrosos dentro de las 24 horas de ocurrido.	82	110a		X				
10	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, donde conste la investigación y las medidas correctivas.	28,42	33a, 34, 88	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro pero no se tiene actualizado
11	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales (EMO).	28	33b	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro y se encuentran programando los EMO
12	Ha Implementado y mantiene actualizado un registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	28	33c	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro pero no se realiza ningún monitoreo
13	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de SST.	28	33d	2, Anexo 1	X				
14	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de SST.	28	33e	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro pero no se realiza la estadística de SST
15	Ha implementado y mantiene actualizado un Registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia.	28	33f	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro pero no se tiene actualizado
16	Ha implementado y mantiene actualizado un Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	28	33g	2, Anexo 1	X				
17	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de autorización.	28	33h	2, Anexo 1			X		Se implemento el registro pero no se tiene actualizado

REGISTROS PARA LA PEQUEÑA EMPRESA

Item	II. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 085-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
18	Ha Implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupaciones, incidentes peligrosos y otros Incidentes.	28	34	Anexo 3				X	
19	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	34	Anexo 3				X	
20	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de seguimiento.	28	34	Anexo 3				X	
21	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de evaluación del sistema de gestión de SST.	28	34	Anexo 3				X	
22	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de seguridad y salud,	28	34	Anexo 3				X	

REGISTROS PARA LA MICRO EMPRESA

Item	III. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 085-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
23	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e Incidentes peligrosos y otros incidentes.	28	34	Anexo 2				X	
24	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	34	Anexo 2				X	
25	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	28	34	Anexo 2				X	

Item	IV. ESTÁNDARES DE HIGIENE OCUPACIONAL/ ERGONOMÍA	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
26	Los distintos lugares de trabajo cuentan con iluminación homogénea y bien distribuidas sea esta natural o artificial, y cumplen con los valores mínimos de iluminación.	56		Título VII - 30,31	X				
27	Los niveles de exposición mano-brazo y cuerpo total encontrados en las tareas vibración no superan los límites de exposición mano-brazo y cuerpo total.	56		Título VII - 32,33				X	
28	Los niveles de ruido encontrados para los trabajos y tareas se encuentran dentro de los niveles permitidos de acuerdo a la disposición legal aprobada.	56		Título VII - 23	X				
29	El índice de WBGT para evaluar ambiente térmico se encuentran dentro de los valores límites permitidos.	56		Título VII - 26,27	X				
30	El transporte manual de carga de los trabajadores, se encuentran dentro de los pesos máximo de carga manual establecida para hombres y mujeres. Si los pesos máximos de carga superan los límites permitidos, el empleador favorece al trabajador con ayudas mecánicas apropiadas.	56		Título III - 4, 5, 6			X		En tareas de recolección de residuos sólidos realizan eventualmente levantamiento de cargas pesadas sin ningún dispositivo de ayuda, sólo la de su compañero.
31	Las concentraciones de sustancias químicas utilizadas en los lugares de trabajo se encuentran dentro de los límites permisibles establecidas en la norma legal.	56		Título VII - 35			X		Se encuentran alejadas pero no tienen rótula de prevención.
32	Los lugares de trabajo cuentan con sanitarios separados para hombres y mujeres, estos sanitarios se encuentran en todo momento limpios e higiénicos.			Título VII - 37f			X		Cuentan con servicios, pero en ciertas áreas de trabajos son se encuentran separados y no están limpio en todo momento
33	Las instalaciones de la empresa cuentan con un comedor donde los trabajadores puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, debiéndose proporcionar casilleros para los utensilios personales.			Título VII - 37f			X		Solo cuentan con comedor el área administrativa (Municipalidad), mientras en las otras no cuentan con comedor y mucho menos tienen casilleros para sus utensilios personales

Item	V. CONDICIONES DE SEGURIDAD: EN LOS LUGARES DE TRABAJO, INSTALACIONES CIVILES Y MAQUINARIAS	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
34	El empleador ha dotado de avisos y señales de seguridad para promover la SST, conforme a ley (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1 Señales de Seguridad).	69d					X		No se encuentran señalizadas todas las áreas.
35	Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo, incluido el trabajo informático, están adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que realicen.	50b		Título V - 18, 19, 21		X			Se esta presupuestando para el siguiente año.
36	El empleador adopto disposiciones para que las maquinarias y equipos no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.	69				X			Se esta presupuestando para el siguiente año.

Item	VI. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
37	El empleador garantiza en el lugar de trabajo el orden y la limpieza.	54					X		No se cuenta con procedimientos estandarizados para el orden y limpieza de los lugares de trabajo.
38	El empleador adopta los servicios de extinción de Incendios y evacuación de todas las personas que se encuentren el lugar de trabajo.	50c	83c				X		No se cuenta con todos los servicios idóneos para la extinción de incendio

Item	VII. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
39	El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso efectivo de los mismos.	60, 6					X		No se cuenta con todos los servicios idóneos para la extinción de incendio.
40	Los equipos de protección personal atienden a las medidas antropométricas del trabajador que los utiliza.		97			X			Los EPP entregados no atienden medidas antropométricas.
41	Los trabajadores que realizan trabajo de postura de pie, cuentan con el calzado con un soporte adecuado para los pies, son estable, con la suela no deslizante, que proporcionan una protección adecuada del pie del trabajador contra la caída de objetos.			Título IV - 15h		X			No cuentan con calzados adecuados para el trabajo que realizan.

Item	VIII. PLANES Y PROGRAMAS DE SST	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
42	El empleador ha elaborado un Plan y Programa de SST, con arreglo a lo establecido en la norma				X				
43	El Programa de SST, ha sido aprobado por el comité de SST.				X				
44	Cuentan con una política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo y esta exhibida en un lugar visible.						X		Cuentan con una Política y objetivos de SST pero no se encuentran exhibidas.

Item	IX. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
45	El empleador contrató el SCTR, en la cobertura de salud a favor de los trabajadores con derecho.	68c, 96i	82	5, 6		X			No cuentan con el SCTR
46	El empleador contrató el SCTR, en la cobertura de invalidez-sepelio, a favor de los trabajadores con derecho.	68c, 96i	82	5, 6		X			No cuentan con el SCTR
47	El pago de la prima del SCTR se encuentra vigente (facturas o comprobantes de pago al día), conforme a lo estipulado en el contrato o póliza de seguro.	68c, 96i	82	5, 6		X			No cuentan con el SCTR

Item	X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
48	El empleador ha identificado los peligros y evaluado los riesgos para la SST, de conformidad a la Ley	39a, 50, 57	26g, 32c, 77, 82	38	X				
49	El empleador ha elaborado un mapa de riesgos de acuerdo a ley y lo exhibe en un lugar visible.	35e	32d				X		Cuentan con un mapa de riesgos pero no se encuentra exhibida.

Item	XI. FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
50	El empleador ha formado e informado en SST al trabajador o los trabajadores, con arreglo a ley.	27, 35, 49g, 52	27, 28, 29, 30	15j, 16f, 20			X		Se informó parcialmente.

Item	XII. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES VULNERABLES (MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO, LACTANCIA, TREBAJADORES CON DISCAPACIDAD)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
51	El empleador garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.	64			X				
52	El empleador ha realizado las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos teniendo en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias. <i>R.M. 374 -2008-TR, Aprueba el listado de Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para lo salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.</i>	65		4	X				
54	El empleador implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia.	66	100	9	X				
54	Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.	66	100	9	X				

Fuente: Anexo de la Directiva N° 002-2016 - SUNAFIL.

Elaborado por: Los tesistas

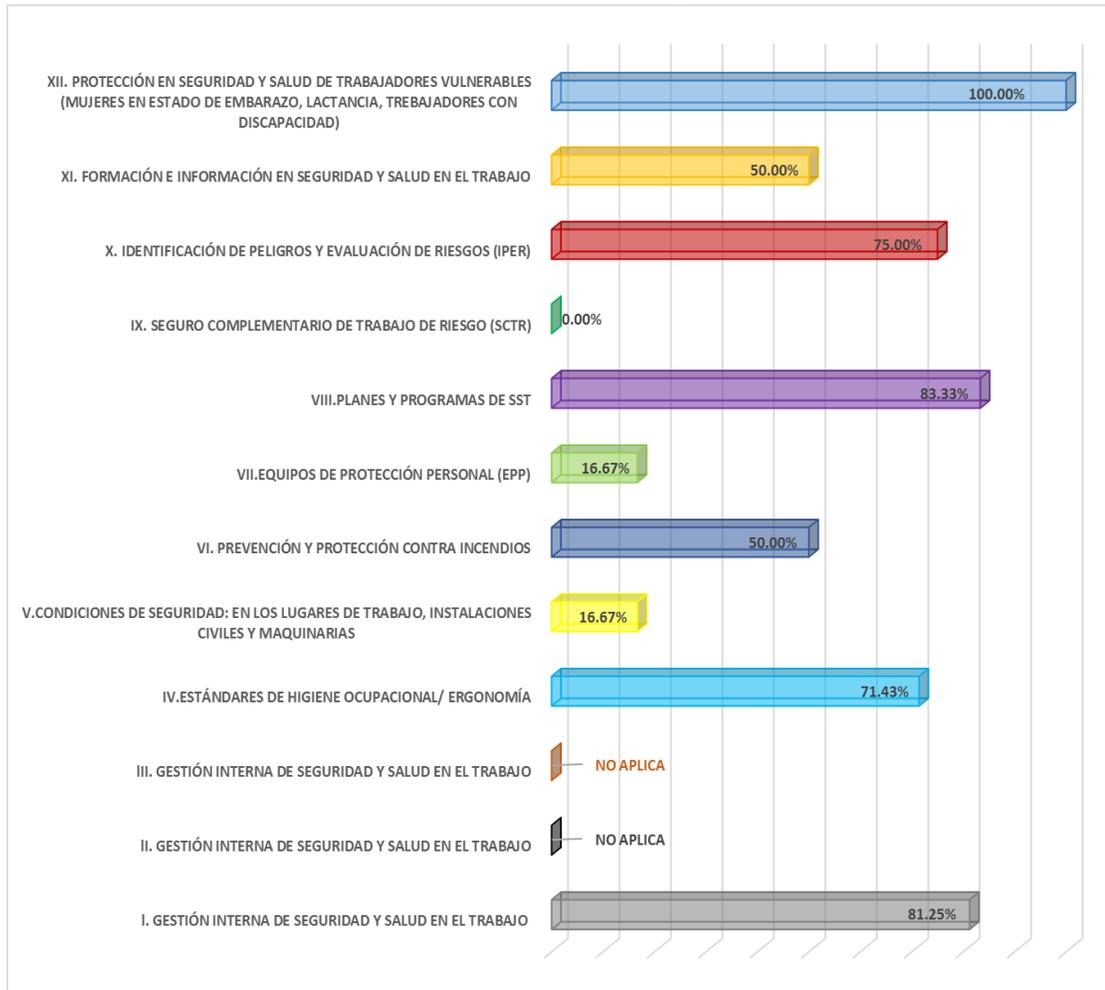
CUADRO N° 21 - Resultados de la Lista de Verificación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N° ITEM	VALOR LOGRADO	VALOR TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
I. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17	26	32	81.25%	No aplica item 3
II. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	0	10	0.00%	NO APLICA
III. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	0	6	0.00%	NO APLICA
IV. ESTÁNDARES DE HIGIENE OCUPACIONAL/ ERGONOMÍA	8	10	14	71.43%	
V. CONDICIONES DE SEGURIDAD: EN LOS LUGARES DE TRABAJO, INSTALACIONES CIVILES Y MAQUINARIAS	3	1	6	16.67%	
VI. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	2	2	4	50.00%	
VII. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	3	1	6	16.67%	
VIII. PLANES Y PROGRAMAS DE SST	3	5	6	83.33%	
IX. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	3	0	6	0.00%	
X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	2	3	4	75.00%	
XI. FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	1	2	50.00%	
XII. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES VULNERABLES (MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO, LACTANCIA, TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD)	4	8	8	100.00%	
CUMPLIMIENTO TOTAL	46	57	88	64.77%	

Elaborado por: Los tesisistas.

Del cuadro, se observa que de los 46 ítems evaluados que deben alcanzar un puntaje de 92 (puesto a que cada ítem equivale a 2 puntos); la Municipalidad Provincial de Huánuco logró un puntaje de 57 equivalente a un 64.77% del cumplimiento total de la Lista de Verificación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de los ítems del punto II y III: gestión interna de seguridad y salud en el trabajo, se consideró que no aplica puesto a que estos puntos están destinados para la micro y pequeña empresa.

GRÁFICO N° 06 - Diagnóstico Lista de Verificación en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo



Elaborado por: Los tesisistas.

Del gráfico, se observa que aún no se ha llegado a implementar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), y se tiene falencias en cuanto a equipos de protección personal y condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, puesto a que se hizo entrega de EPP pero no se tomaron las medidas antropométricas (diseños de género y medidas), así mismo ocurre en cuanto a las instalaciones debido a que falta dotar equipos de emergencia y contraincendios, como una buena infraestructura con condiciones óptimas.

Estos resultados permiten ayudar a realizar una mejora continua, es hacer y hacerlo bien cada vez.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A pesar que la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo fue promulgada en el 2011, con el objetivo promover una Cultura de Prevención de Riesgos Laborales en el País con la participación de los trabajadores, los empleadores y el rol fiscalizador del Estado, siguen existiendo empresas hasta el día de hoy, que no han implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece dicha Ley. En este contexto se desarrolló la investigación titulada “Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco”, y obteniendo resultados propicios los confrontaremos académicamente con los trabajos de investigación referenciados en los antecedentes del marco teórico, como es el caso de Rivera (2010); que desarrolló un trabajo de investigación en el año 2010, titulado “Plan para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en la ilustre Municipalidad de Chordeleg”, concluye en que la implementación correcta del Plan de Seguridad y Salud, busca aumentar la satisfacción y bienestar de los servidores municipales brindado seguridad en sus labores, mediante una gestión de seguridad que busque la prevención de accidentes y enfermedades profesionales aumentando la productividad y disminuyendo las jornadas de trabajo perdidas; con la investigación se concluye que con el involucramiento de los trabajadores, se ha permitido la motivación de éstos, ya que se tomaron en cuenta sus opiniones y comentarios al momento en que se realizaron las mediciones y evaluaciones en los puestos de trabajo; determinando de que si éstos se llegaran a mejorar, se lograría disminuir el ausentismo laboral (licencia por enfermedad u otros), lo cual se es coherente con el investigador Rivera.

Carrasco (2012), quien desarrolló la investigación titulada “Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el área de inyección de una empresa fabricante de productos plásticos”, concluye en que implementar adecuadamente el SGSST permitirá mejorar las condiciones de los trabajadores en cuanto a la protección de su seguridad y salud, así como por la prevención ante la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, esto debe repercutir de forma beneficiosa en el clima organizacional de la empresa y la

productividad de los trabajadores; con la investigación se concluye en que la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco conlleva a realizar todos los análisis correspondientes para la protección de la Seguridad y Salud del trabajador, para que éstos a su vez no ocasionen accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Terán (2012), quién desarrolló un trabajo de investigación titulado “Propuesta de Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional bajo la Norma OHSAS 18001 en una Empresa de Capacitación Técnica para la Industria”; concluye que para determinar la efectividad de la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional es necesario realizar auditorías internas que permitan establecer las no conformidades y realizar el respectivo seguimiento, proporcionando los lineamientos necesarios para que la empresa logre sus metas, estas auditorías deben realizarse siguiendo un programa anual, donde la frecuencia puede variar en función al estado e importancia del proceso; por lo que en la investigación se realizó Auditorías Internas para obtener el nivel de cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo lo cual ha permitido dar un seguimiento al Sistema de Gestión, donde el Comité de SST detectó no conformidades durante las inspecciones realizadas en los diferentes puestos de trabajo, conllevando a la elaboración de informes por cada inspección a Gerencia Municipal, para que éste realice las mejoras del caso, lo cual es coherente con el investigador Terán al lograr la Efectividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Alejo (2012), desarrolló un trabajo de investigación titulado “Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras”, que concluye en que la realidad peruana requiere un SGSSO que sea moldeable a las circunstancias, ya que las múltiples entidades, instituciones, empresas, fondos, etc. a los que se les presta servicio han adoptado diferentes sistemas de gestión; es así que, elaborar todo un sistema para cada trabajo a realizar con las diferentes empresas resultaría complejo pero necesario; de esta manera, es preferible contar con un SGSSO que pueda ser moldeado a las diferentes circunstancias y retroalimentado para su mejora continua; por lo que la investigación discrepamos con esta conclusión, ya que un SGSST no se moldea a las diferentes circunstancias, sino que éste deberá estar regulado por las normativas que existen según al Sector (construcción, agricultura, minería, electricidad, salud, industrias, entre otros) donde se piensa implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Del Aguila (2015), quien desarrolló la investigación titulada “Diseño de la Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 29783 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán”, concluye que el éxito de la Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dependerá del Grado de Compromiso de las Autoridades Universitarias, así como el personal directamente involucrado en la administración del Sistema, por lo que la concientización jugará un papel primordial en la puesta en operación del Sistema; con lo que la investigación coincide con todo lo mencionado, ya que el grado de compromiso de las Autoridades ha permitido el éxito de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin dejar de lado el involucramiento de todos los trabajadores.

Así mismo las autoras Shirakawa y Crespo (2014), quienes desarrollaron un trabajo de investigación titulado “Diseño del Programa Integrado de Sostenibilidad con alcance en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo en el Proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla - 2014”, concluyendo en que el diseño del Programa Integrado de Sostenibilidad con alcance en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, en el Proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla, bajo la norma OHSAS 18001:2007 y la Normativa Legal Peruana, está constituido por: los pilares de sustentación - Planeamiento, pilar de sustentación; - Implantación, pilar de sustentación; - Verificación y pilar de sustentación - Mejora Continua; con lo cual la investigación concluye en que el mejor diseño para llevar a cabo el Sistema de Gestión de SST es mediante la Metodología del PHVA, como también se puede apreciar en la Norma OHSAS 18001:2007.

CONCLUSIONES

1. El diagnóstico inicial encontrado frente al cumplimiento de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue de un 5.83%; esto se evidenció en el lineamiento de compromiso e involucramiento por parte de las Autoridades Municipales, así como falta de preocupación hacia sus trabajadores en temas de seguridad y salud como se evidencia en el registro de permisos por salud, donde se percibió el incremento de ausentismo de los trabajadores y se investigó que no solamente se registraba por temas comunes de salud sino que por ocurrencia de accidentes leves, incapacitantes temporales y hasta lesiones con incapacitaciones permanentes, que han llegado a generar gastos excesivos a la Municipalidad.
2. La documentación que se diseñó y se estableció para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco fueron de acuerdo a como lo exigen las normas vigentes; entre las cuales fueron: la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de seguridad y salud en el trabajo; la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, los Mapas de Riesgos y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sirvió para planificar e implementar las actividades preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en un tiempo determinado de ejecución con su respectivo responsable.
3. Se determinaron que las áreas que presentan mayor peligro y riesgo potencial son los procesos en la que se llevan a cabo las actividades de gestión de residuos sólidos (recolección, traslado y descarga), el camal municipal y el mantenimiento de parques y jardines, estando expuesto de manera cotidiana las dos primeras a la contaminación biológica, enfermedades respiratorias, enfermedades bacteriológicas.
4. La evaluación realizada después de haber implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huánuco, obtuvo un 89.32% de cumplimiento, debido al compromiso e involucramiento de las Autoridades Municipales que reflejaron el interés y la preocupación por sus trabajadores; así como la participación de éstos que colaboraron en la elaboración de los documentos obligatorios pertinentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; la conformación del Comité de Seguridad y

Salud en el Trabajo; y al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que se viene dando cumpliendo de las capacitaciones correspondientes, brindando las campañas de salud, realizando las inspecciones de seguridad y salud por parte del Comité de SST e implementado acciones preventivas.

RECOMENDACIONES

1. Es de gran importancia que Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, efectúe todas las actividades establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual permitirá la efectividad del Sistema.
2. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe ser capaz de adaptarse a las actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto a que la normativa legal también está en constante cambio de mejoras.
3. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe implementar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los trabajadores que realizan la labor de recolección de residuos sólidos de forma inmediata.
4. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe mejorar la infraestructura del Camal Municipal, puesto que se encuentra en imperfectas condiciones (por deterioro) y carece de un acondicionamiento adecuado para las tareas que se realizan en sus instalaciones.
5. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe llevar a cabo mantenimientos preventivos a las máquinas y equipos usados en los puestos de trabajo, no solamente recurrir al mantenimiento correctivo.
6. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe dotar equipos de protección personal antropométricas, debido a que se cuenta con trabajadores de género masculino y femenino, asegurando que el trabajador haga uso del EPP sin ninguna oposición de incomodidad o dificultad.
7. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe crear una cultura de prevención de riesgos, capacitando a todo trabajador sin excepción ninguna en materia de seguridad y salud en el trabajo, de tal forma que sea parte de una rutina diaria, es decir debe ser parte de su conducta laboral con la finalidad de establecer medidas que prevengan accidentes y enfermedades laborales.
8. La Municipalidad Provincial de Huánuco debe verificar periódicamente el estado de las Señales de Seguridad y los Equipos de Protección Personal, ya que pueden deteriorarse por el tiempo y uso, de tal forma que pueda llevarse una acción inmediata y/o programada para su reposición o cambio respectivo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEJO RAMÍREZ, D. J. (2012). *"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL RUBRO DE CONTRUCCIÓN DE CARRETERAS"*, Tesis para optar el Título de Ingeniero Civil. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ALVAREZ HEREDIA, F., & FAIZAL GEAGEA, E. (2012). *SALUD OCUPACIONAL. Guía Práctica*. Bogotá: Ediciones de la U.
- ARELLANO DÍAZ, J., & RODRÍGUEZ CABRERA, R. (2013). *SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL*. México: Alfaomega.
- ASFAHL, C. R., & RIESKE, D. W. (2010). *SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD. 6ta Edición*. México: Pearson Educación .
- BERNAL TORRES, C. A. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. 3ra Edición*. Colombia: Pearson Educación.
- CARRASCO GONZÁLES, M. C. (2012). *"PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA DE INYECCIÓN DE UNA EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS"*, Tesis para optar el Título de Ingeniero Industrial. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- CHAMOCHUMBI BARRUETO, C. M. (2014). *SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL*. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.
- CHIAVENATO, I. (1999). *ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. 5ta Edición*. Colombia: Mc Graw Hill.
- CORTÉS DÍAZ, J. M. (2012). *TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Seguridad e Higiene del Trabajo. 10a Edición*. Madrid: Tebar.
- CREUS, A., & MANGOSIO, J. (2011). *SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Un enfoque integral*. Buenos Aires: Alfaomega.
- CREUS, A., & MANGOSIO, J. (2013). *SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Un enfoque integral. 1ra Edición*. Buenos Aires: Alfaomega.
- D.S. N°005-2012-TR, D. S. (24 de Abril del 2012). *REGLAMENTO DE LA LEY N°29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Lima-Perú.
- D.S. N°006-2014-TR, D. S. (08 de Agosto del 2014). *MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Lima, Perú.
- DEL AGUILA WONG, E. F. (2015). *"DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN"*, Tesis para optar el Título de Ingeniero Industrial. Huánuco-Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- EXPERTOS, I. I. (18 de Noviembre de 2015). *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Obtenido de <http://ingeso.co/por-que-es-necesario-implementar-el-sg-sst/>
- GARAY ROBLES, G., HILARIO CÁRDENAS, J., & VARGAS RONCAL, R. (2012). *EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Guía de Elaboración. 1ra Edición*. Huánuco, Perú: Unión Gráfica.

- HENAO ROBLEDO, F. (2010). *SALUD OCUPACIONAL: Conceptos básicos. 2da Edición*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- HENAO ROBLEDO, F. (2013). *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Conceptos básicos. 2da Edición*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., & BAPTISTA LUCIO, M. d. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. 5ta Edición*. México: Mc. Graw Hill.
- JIMÉNEZ CORONADO, L. G., QUISPE CARLOS, M. M., BALDEÓN BEDÓN, L. J., ROJAS HERREROS, J. J., & GARCÍA CHANCHARÍ, C. (2016). *MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- N°29783, L. (19 de Agosto del 2011). *LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Lima, Perú.
- N°30222, L. (08 de Julio del 2014). *LEY QUE MODIFICA A LA LEY N°29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*. Lima, Perú.
- OIT. (2011). *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST: Una herramienta para la mejora continua*. Italia.
- RIMAC. (2014). *RIMAC Seguros y Reaseguros*. Obtenido de <http://prevencionlaboralrimac.com/Herramientas/Indicadores-sst>
- RIVERA ALVARADO, R. F. (2010). "*PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHORDELEG*", Tesis para la obtención del título de Magister en Sist. Integrados de Gestión de la Calidad, M. A. y Seguridad Industrial. Cuenca-Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- RUEDA ORTIZ, M. J., & ZAMBRANO VÉLEZ, M. (2013). *MANUAL DE ERGONOMÍA Y SEGURIDAD*. Bogotá: Alfaomega.
- SENCICO. (2013). *PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN*. Lima, Perú.
- SHIRAKAWA WOO, E. H., & CRESPO CONCHA, K. M. (2014). "*DISEÑO DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SOSTENIBILIDAD CON ALCANCE EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHAGLLA-2014*", Tesis para optar el Título de Ingeniera Industrial. Huánuco-Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- TERÁN PAREJA, I. S. (2012). "*PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BAJO LA NORMA OHSAS 18001 EN UNA EMPRESA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LA INDUSTRIA*", Tesis para optar el Título de Ingeniera Industrial. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ANEXO N° 01
REGISTRO DE
ESTADÍSTICAS DE
ACCIDENTES

ANEXO N° 02
ANEXO N°3 DE LA R.M.
050-2013-TR

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se Implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Se implementan acciones preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar la mejora continua.				
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.				
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.				
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.				
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.				
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.				
	La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.				
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.				

Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.				
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Organización	Existen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.				
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.				
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.				
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la Salud y Seguridad en el Trabajo.				
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.				
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales. - Mejorar el desempeño. - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.				
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.				
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades. - Todo el personal. - Todas las instalaciones.				
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la Seguridad y Salud del Trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.				
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.				
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.				

Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 					
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.					
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Existe un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.					
	Se definen responsables de las actividades en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.					
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos					
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.					
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).					
	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral. 					
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al asignarle sus labores.					
	El empleador controla que sólo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.					
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.					
El empleador asume los costos de las acciones de Seguridad y Salud ejecutadas en el centro de trabajo.						

Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.				
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.				
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.				
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.				
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.				
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Las capacitaciones están documentadas.				
	Se han realizado capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos. 				
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 				
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.				
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.				
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.				

Contratista, Subcontratista, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la Gestión en Prevención de Riesgos Laborales. - La Seguridad y Salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.				
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.				
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.				
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su <u>Seguridad y Salud</u> .				
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.				
V. Evaluación normativa					
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de <u>Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se mantiene actualizada.</u>				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma <u>sectorial no establezca un número mínimo inferior</u>).				
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.				
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.				
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.				
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.				

Requisitos legales y de otro tipo	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 				
	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios. - Participar en los organismos paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su Seguridad y Salud y/o las instalaciones físicas. - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. 				
VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	<p>La supervisión permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. <p>el Trabajo.</p>				
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.				
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				

Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).				
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de Salud Ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.				
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.				
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.				
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.				
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Se implementan medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.				
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de Seguridad y Salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.				
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.				
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.				
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.				
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control <u>necesitan ser aplicadas</u> .				
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.				

Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.					
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.					
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.					
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.					
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.					
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del Sistema de Gestión y su relación entre ellos.					
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisan periódicamente.					
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada. 					
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de Seguridad y Salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.					
	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> - Facilitado al trabajador una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del Reglamento Interno de Seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 					
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de Seguridad y Salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 					

Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.				
	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados. 				
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del Sistema de Gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo de ergonómicos. - Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Registro de estadísticas de Seguridad y Salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías. 				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <ul style="list-style-type: none"> - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 				
	Los registros mencionados son: <ul style="list-style-type: none"> - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos. 				

VIII. Revisión por la dirección

Gestión de la Mejora Continua	<p>La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el Sistema de Gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p>				
	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de Seguridad y Salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los Programas Anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo. 				
	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 				
	<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>				
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares). - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo). - Deficiencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 				
	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>				

ANEXO N° 03
POLÍTICA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Huánuco, hace mención en respaldo a la normativa legal, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que promueve la protección de la vida y la salud de su personal y terceros. Para ello cuenta con medidas para prevenir los peligros de salud y accidentes, en concordancia con la normatividad pertinente.

Comprometiéndose a:

- Prestar todo respaldo al cumplimiento de la normatividad y políticas nacionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo medidas de control, fiscalización y verificación de la aplicación de la normatividad.
- Propiciar y desarrollar planes de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación del personal sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar y garantizar las condiciones de seguridad, salud, higiene, limpieza, integridad física, mental y social del personal al interior de la institución.
- Asignar responsables para la implementación, evaluación, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualizar las herramientas usadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo optimizando el mecanismo de mejora continua.

En definitiva, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad Garantizar las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor eficientemente minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar a su salud e integridad.

Huánuco, 24 de Agosto del 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. Antibal B. Sotomayor RIVERA
A. 2016 DE

ANEXO N° 04

**CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

(proceso de elección)



**ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE
LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO POR EL
PERÍODO 2016-2017.**

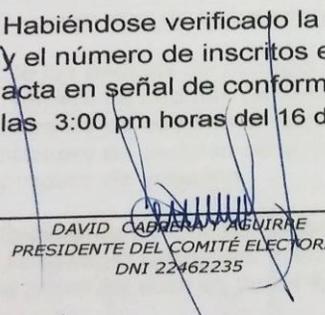
En Huánuco, siendo las 3:00 pm horas del 16 de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ubicada en Jr. General Prado N° 750, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el Noviembre 2016 a Noviembre 2017.

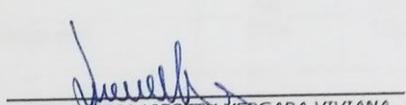
Con la presencia de:

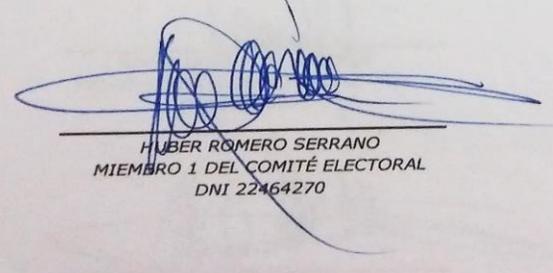
DAVID CABRERA Y AGUIRRE, Presidente del Comité Electoral
CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA, Secretario de la Junta Electoral
HUBER ROMERO SERRANO, Vocal 1 de la Junta Electoral
TEODORO MEZA VERGARA, Vocal 2 de la Junta Electoral

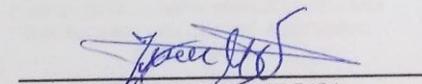
Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de 218 cédulas de sufragio, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las 3:00 pm horas del 16 de Noviembre de 2016.


DAVID CABRERA Y AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 22462235


CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 42320781


HUBER ROMERO SERRANO
MIEMBRO 1 DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 22464270


TEODORO MEZA VERGARA
MIEMBRO 2 DEL COMITÉ ELECTORAL

ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO POR EL PERÍODO 2016-2017.

En Huánuco, siendo las 5:00 pm horas del 16 de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ubicada en Jr. General Prado N° 750, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el Noviembre 2016 a Noviembre 2017.

Con la presencia de:

DAVID CABRERA Y AGUIRRE, Presidente del Comité Electoral
CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA, Secretario de la Junta Electoral
HUBER ROMERO SERRANO, Vocal 1 de la Junta Electoral
TEODORO MEZA VERGARA, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las 5:00 pm horas, habiéndose registrado lo siguiente:

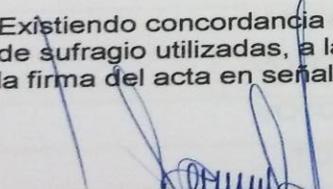
De la participación en la votación:

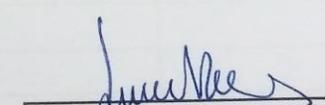
Número de trabajadores que emitieron su voto	170	78%
Número de inasistentes	48	22%
Número total de trabajadores que confirmaron el padrón electoral	218	100%

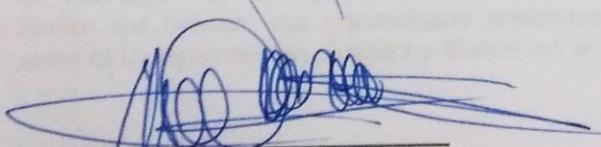
De las cédulas de sufragio utilizado:

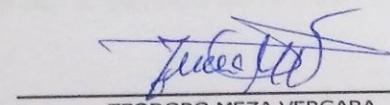
Número de cédulas de sufragio utilizadas	170	78%
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	48	22%
Número de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	218	100%

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las 5:30 pm horas del 16 de Noviembre de 2016, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.


DAVID CABRERA Y AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 22462235


CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 42320781


HUBER ROMERO SERRANO
MIEMBRO 1 DEL COMITÉ ELECTORAL
DNI 22464270


TEODORO MEZA VERGARA
MIEMBRO 2 DEL COMITÉ ELECTORAL

e 2

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANUCO POR EL PERÍODO 2016-2017.**

En Huánuco, siendo las 5:00 pm horas del 16 de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ubicada en Jr. General Prado N° 800, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el Noviembre 2016 a Noviembre 2017.

Con la presencia de:

DAVID CABRERA Y AGUIRRE, Presidente del Comité Electoral
CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA, Secretario de la Junta Electoral
HUBER ROMERO SERRANO, Vocal 1 de la Junta Electoral
TEODORO MEZA VERGARA, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las 17 horas con 30 min., de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

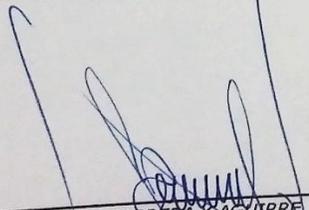
CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
LISTA N° 1 SUTRAMUN	90
LISTA N° 1 SOMUN	77
LISTA N° 2 SUTRAMUN	0
LISTA N° 2 SOMUN	0
VOTOS EN BLANCO:	1
VOTOS ANULADOS:	2
TOTAL VOTOS:	170

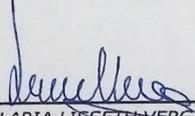
3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2016 - 2017 son:

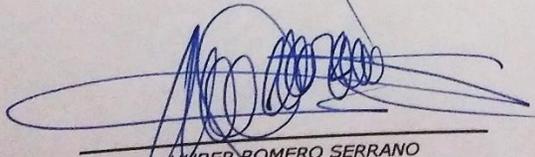
REPRESENTANTES TITULARES			
Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1	RODOLFO SALAZAR CAÑOLI	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
2	SOLEDAD LUZ CHAVEZ ESTRADA	AUXILIAR	SANIDAD
3	VICTOR HUERTO BELTRAN	CHOFER DE CAMION CISTERNA	SUG GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

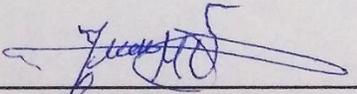
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Nº	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1	CELINA ENMA ZELAYA HUANCA	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
2	ALEX CORDOVA CHAVEZ	CAPATAZ DE PARQUES Y JARDINES	SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES
3	MABEL RUIZ MARTEL	OBRERA	SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2016 - 2017 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo las 5:30 pm horas, del 16 de Noviembre de 2016, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.


 DAVID CABRERA Y AGUIRRE
 PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
 DNI 22462235


 CANDELARIA LISSETH VERGARA VIVIANA
 SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
 DNI 42320781


 HUBER ROMERO SERRANO
 MIEMBRO 1 DEL COMITÉ ELECTORAL
 DNI 22464270


 TEODORO MEZA VERGARA
 MIEMBRO 2 DEL COMITÉ ELECTORAL

ANEXO N° 05
RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA –
APROBACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Cris de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1114 -2016-MPHCO/A

Huánuco, 11 2 DIC 2016

VISTO: El Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPHCO por el periodo 2016-2017 de fecha 16 de noviembre de 2016, el Informe N° 137-2016-MPHCO-GRH, de fecha 28 de noviembre de 2016, y el Proveído S/N-A de fecha 28 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 en el artículo I en lo referente al Principio de Prevención, establece que: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, según lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 29783, señala que: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2012-TDR, estipula en el artículo 40° que, "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador". Así mismo, artículo 43° de la precitada norma señala, "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros. A su turno, el artículo 48° de la norma acotada, indica: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza". Finalmente, el artículo 49° de la Ley N° 29783, precisa que, "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa".

Que, el proceso electoral está a cargo de la organizacional sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o de supervisor de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores. El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en libro de Actas respectivos. Una copia del acta debe constar en el libro de comité de seguridad y salud en el trabajo. La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que estos cumplan con los requisitos legales.

Que, los requisitos para ser miembro son los siguiente: Ser trabajador del empleador, ser mayor de 18 años y de preferencia con conocimiento en temas de salud y de riesgo laborales, de igual manera e



Recibido
14-12-16
3.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Consolidación del Alas de Grau"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes entre el personal de dirección y confianza, y los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa, y está cargo de la organización sindical mayoritaria en concordancia con el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-TR, deberá registrarse en un Libro de Actas. El comité está conformado por un presidente elegido por el propio comité, el secretario que es responsable de los servicios de seguridad o uno de los miembros elegidos por consenso y los miembros quienes son integrantes, de conformidad al artículo 48º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, con Informe N° 137-2016-MPHCO-GRH, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Gerente de Recursos Humanos, remite el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPHCO por el periodo 2016-2017 de fecha 16 de noviembre de 2016, el Acta de inicio del proceso de votación, el Acta de conclusión del proceso de votación y la relación de trabajadores por parte de los funcionarios, indicando que posterior a su reconocimiento, se procederá a realizar la primera reunión para conformar el primer comité de seguridad y salud en el trabajo, en el cual aprobarán el reglamento y la política de seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de noviembre de 2016, el Despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyecte el acto administrativo correspondiente.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que está integrado por los representantes y trabajadores de la entidad, siendo las siguientes personas:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco		
MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES y APELLIDOS	CARGO
1	Joel, Reyes Medina	Gerente de Recursos Humanos
2	Julio Jesús, Ronquillo Suarez	Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público
3	Teresa María, Landauro Suarez	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
4	Josías Matías, LEANDRO BERROSPI	Sub Gerente De Promoción Empresarial
5	Marco Antonio, ARTEAGA QUISPE	Sub Gerente de Saneamiento Ambiental
6	Mery, MENDOZA ABAL	Sub Gerente de Patrimonio
Representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco		
MIEMBROS TITULARES		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Rodolfo, SALAZAR CAÑOLI	Sub Gerente de Desarrollo Social
2	Soledad Luz, CHÁVEZ ESTRADA	Responsable del Area de Sanidad
3	Victor, HUERTO BELTRÁN	Chofer - Sub Gerencia de Parques y Jardines
MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
4	Celina Enma, ZELAYA HUANCA	Sub Gerente de Desarrollo de Recursos Humanos
5	Alex, CÓRDOVA CHAVEZ	Capataz - Sub Gerencia de Parques y Jardines
6	Mabel, RUIZ MARTEL	Obrero - Sub Gerencia de Parques y Jardines





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año de la Consolidación del Max de Grau"

Artículo 2°. **DISPONER**, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Artículo 3°. **DETERMINAR**, que el periodo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, será conforme a lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Artículo 4°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los integrantes del Comité precitado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. Anibal E. Solórzano Ponce
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACION
La presente es copia de lo que antecede y que se ha sido revisado por el Despacho de Alcaldía, por lo que se procede a notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 12 DIC 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
RENTE SECRETARÍA GENERAL





ACTA DE CONSTATACIÓN.

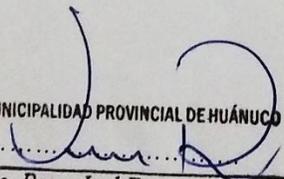
En la ciudad de Huánuco siendo a horas 10.30 am del día 14 de diciembre 2016, el Sr. JORGE FLORES VELA, Sub Gerente de Parques y Jardines hizo llamado a la a la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sobre el accidente llevado a la muerte del Sr. VÍCTOR HUERTO BELTRÁN, ocurrido a la altura del parque Puelles –frente a la capilla del Señor de Puelles, cuando realizaba sus labores de riego en la que acudieron el Sr. JOEL REYES MEDINA, GERENTE DE Recursos Humanos, Sra. TERESA LANDAURO SUAREZ, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, donde se constato el fatídico desenlace del servidor VÍCTOR HUERTO BELTRÁN, encontrándose sin vida al costado del vehículo cisterna que conducía el occiso.

De las versiones obtenidas por personas que presenciaron el accidente ocurrido fue que el conductor VÍCTOR HUERTO BELTRÁN, había subido a la parte superior para inicia sus labores, cuando se percató que el vehículo estacionado con el motor apagado retrocedía, en ese momento en su desesperación saltó atascándose con la manguera cayendo a las llantas del vehículo consiguiendo la muerte por aplastamiento del tórax, ayudado por las personas cercanas al accidente pudieron retirar el cuerpo de servidor sin vida no pudieron hacer nada por que murió instantáneamente, confirmado su deceso se espero la presencia del Médico Legista y del Fiscal para el levantamiento del cadáver, siendo trasladado a la Morgue Central de Huánuco, para la autopsia de ley.

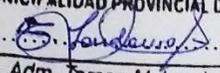
Asimismo, se procedió con el aviso mediante notificación del accidente de trabajo mortal e incidente peligroso ante la Dirección Regional de Trabajo, en cumplimiento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y procediéndose a poner en conocimiento del Comité de Seguridad y Trabajo respecto al accidente suscitado para el inicio de las acciones administrativas correspondientes conforme a Ley.

Dando por finalizado el Acta de Constatación a horas 11.30 am en la cual suscriben los presentes en señal de conformidad del acto presenciado.-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO


Lic. Psic. Joel Reyes Medina
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO


Lic. Adm. Teresa M. Landauro Suarez
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 06
REGLAMENTO INTERNO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE EN EL TRABAJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco; convencido de que los trabajadores como seres humanos constituyen el recurso más valioso de la Institución, se compromete y asume el liderazgo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo; garantizando el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de sus trabajadores considerando factores sociales, laborales y biológicos

Por lo tanto la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece la vigencia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un instrumento de uso obligatorio para todos los trabajadores de la Institución que laboren o presten sus servicios al interior de sus instalaciones o lugares donde desarrollen su actividad y sin excepción de naturaleza de función; su finalidad es promover y contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales, así como garantizar la salud, la integridad física y aportar con la conservación del ambiente de trabajo, dentro del marco de las normas legales vigentes.

Huánuco, Setiembre 2016

Aníbal Solórzano Ponce
Alcalde de Huánuco

I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Nuestro Municipio, denominado Municipalidad Provincial de Huánuco, es una entidad pública encargada de la administración local que imparte servicios a la ciudadanía tales como: limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, serenazgo, ejecución de obras públicas, etc. con la finalidad de impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia. Además cuenta con anexos, considerados parte de la Municipalidad, tales como: Camal Municipal, Piscina Municipal Jhonny Bello, Estadio Heraclio Tapia, Depósitos Municipales, entre otros.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

A. OBJETIVOS

Artículo N° 1.- El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d) Proteger las instalaciones y bienes de la Municipalidad, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. ALCANCES

Artículo N° 2.- El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Municipalidad en todas sus dependencias. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad.

C. BASE LEGAL

Artículo N° 3.- La base legal que sustenta el presente reglamento es la siguiente:

- a) Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7°, 9° y 59°.
- b) Decisión 584, instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Resolución N°957, Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el

trabajo.

- d) Decreto Legislativo N° 635, código penal: artículo 168° inciso 3
- e) Ley N° 30222 – Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- f) D.S. 006-2014-TR Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- g) Ley N° 30102 - Ley de Protección Solar.
- h) R.M. N°050-2013-TR formatos referenciales de información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- j) D.S.005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) R.M 375-2008 – Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- l) Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- a) D.S. N°. 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- b) Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- c) Ley N° 28518 - Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- d) Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- e) D.S. 003-98-SA. Del 14.04.98 – Normas Técnicas del Seguro Complementario de
- f) Decreto Legislativo N° 728, que aprueba; Ley de Fomento del Empleo
- g) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD Y COMPROMISO

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo N°4.- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.

- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 5.- La Municipalidad Provincial de Huánuco tiene como política:

- ✓ Prestar todo respaldo al cumplimiento de la normatividad y políticas nacionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo medidas de control, fiscalización y verificación de la aplicación de la normatividad.
- ✓ Propiciar y desarrollar planes de formación, entrenamiento, sensibilización y capacitación del personal sobre las obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Gestionar y garantizar las condiciones de seguridad, salud, higiene, limpieza, integridad física, mental y social del personal al interior de la institución.
- ✓ Asignar responsables para la implementación, evaluación, control y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Actualizar las herramientas usadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo optimizando el mecanismo de mejora continua.

En definitiva, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad Garantizar las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor eficientemente minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar a su salud e integridad.

Versión 01 Agosto 2016

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo N° 6.- La Municipalidad Provincial de Huánuco asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las atribuciones en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el presente reglamento, para lo cual:

- a) La Municipalidad es responsable de la prevención y conservación del ambiente de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en las instalaciones de la Municipalidad o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.
- c) La Municipalidad proporciona a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen, así mismo dotará a los equipos, herramientas y maquinarias de trabajo con resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar algún accidente.
- d) La Municipalidad realiza exámenes médicos a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

- e) La Municipalidad promueve una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles jerárquicos.
- f) La Municipalidad dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- g) La Municipalidad garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) La Municipalidad asegura la conservación de los registros del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del artículo 35 del D.S. N° 005-2012TR, yasean en medios físicos y/o por medios electrónicos.
- i) La Municipalidad se asegura que el trabajador cuente con competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor, en caso contrario procederá a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.

B. DEL GERENTE MUNICIPAL

Artículo N° 7.- El Gerente Municipal asume las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer y comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la Municipalidad respecto al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Asegurar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales en la Municipalidad.
- d) Garantizar el desarrollo de acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realice a través de la organización sindical mayoritaria.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Asegurar que los trabajadores tengan una copia del Reglamento Interno de Salud en el Trabajo.
- h) Asegurar que el contrato de trabajo contenga la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, considerando los riesgos al que estará expuesto y sus medidas de protección y prevención que debe adoptar para ésta.
- i) Garantizar la comunicación a los trabajadores de los riesgos identificados en sus procesos y actividades laborales a través del Mapa de Riesgo.
- j) Garantizar el desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- k) Fomentar la participación de los trabajadores, en las decisiones sobre la seguridad y salud.
- l) Designar los representantes titulares y suplentes para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Garantizar oportuna capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala en la normativa vigente:

- Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de la labor.
 - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
- n) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que operen para la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- o) Asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo un distintivo que acredite su condición.
- q) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r) Proponer mejoras del desempeño de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en los procesos y actividades de la Municipalidad.

C. DEL INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

Artículo N° 8.- El Prevencionista de Riesgos o de Seguridad y Salud en el Trabajo asume las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar y asesorar en la gestión de implementación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Elaborar y desarrollar el programa de Capacitación, de acuerdo a las necesidades de formación en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Brindar asesoría y soporte técnico al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de los planes de trabajo y el cumplimiento de sus funciones.
- e) Conservar registros y documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de evaluar, controlar y mejorar el Sistema de manera continua, éstos registros son:
- i. Registro de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
 - ii. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
 - iii. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - iv. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - v. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - vi. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - vii. Registro de auditorías.
- f) Redactar anualmente un informe conteniendo el resumen de las labores realizadas.
- g) Realizar el seguimiento del Programa de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (programas de inspección y capacitación).
- h) Suspender cualquier trabajo donde considere existente un riesgo inminente hasta que se subsane la observación.
- i) Elaborar y/o revisar los planes de contingencias y desastres.
- j) Actualizarse e informar de las nuevas disposiciones legales y de los procedimientos relacionados a su trabajo para su aplicación en las funciones de su responsabilidad.

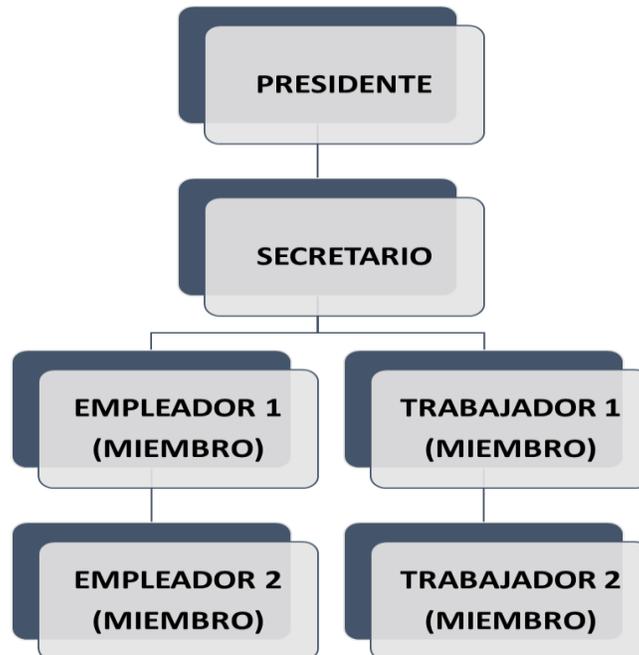
- k) Considerar las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo; al momento de asignarle las labores. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.
- l) Autorizar los permisos de trabajo de alto riesgo a trabajadores propios o de empresas contratistas que prestan servicios. Entre dichos trabajos tenemos: Trabajos de Altura, trabajos en eléctricos, trabajos en espacios confinados y otros identificados, ya que son una herramienta de prevención y control antes, durante y después de un trabajo de alto riesgo.
- m) Asegurar que los proveedores, contratistas y colaboradores cumplan con todas las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- n) Realizar el seguimiento a los contratistas y los proveedores de bienes y servicios, para asegurar la eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades que realizan como parte de contrato con la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- o) Garantizar que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.
- p) Supervisar e inspeccionar el cumplimiento de las normas legales emitidas por el MTPE, SUNAFIL y la Municipalidad en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- q) Realizar la inducción a todo personal ingresante.
- r) Participar en reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos y actividades de su Gerencia, planteando oportunidades de mejora y capacitación.
- t) Apoyar en la elaboración de los reportes de accidentes e incidentes de los trabajadores.
- u) Responsable de la prevención, planificación y administración de la seguridad del personal.
- v) Realizar la matriz de Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo.

D. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo N° 09.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará constituido en forma paritaria, es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Artículo N° 10.- La Municipalidad Provincial de Huánuco adoptará la siguiente estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Artículo N° 11.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplirá con las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como lo procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Asegurar que los trabajadores conozcan el reglamento, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- g) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de riesgos, capacitación, entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- h) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas e instalaciones, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- i) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran a nivel de Empresa, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

- j) Verificar el cumplimiento de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- k) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- l) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizado.
- m) Colaborar con la atención de primeros auxilios.
- n) Reportar al ente fiscalizador del empleador la siguiente información:
 - n.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - n.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - n.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - n.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos en el Libro de Actas.
- p) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo N° 12.- El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternas, en el lapso de su vigencia.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral

Artículo N° 13.- Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

Artículo N° 14.- Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo. El lugar de reuniones debe ser proporcionado por la Municipalidad y debe reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones.

Artículo N° 15.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

Artículo N° 16.- El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho (8) días subsiguientes, el Presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

Artículo N° 17.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

Artículo N° 18.- Todo acuerdo o evento adoptado en cada sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de ésta se entrega a

cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Gerencia de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo N° 19.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con la Gerencia de Prevención de Seguridad y Salud en el trabajo.

E. DE LOS GERENTES

Artículo N° 20.- Los Gerentes de la Municipal Provincial de Huánuco asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Asumir el compromiso de todas las actividades orientadas al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Gestionar las medidas de control de los peligros y riesgos de los procesos y actividades del personal a su cargo.
- c) Garantizar que los procesos de trabajo sean seguros y saludables, así como también la infraestructura, materiales, equipos, maquinarias y herramientas; éstas a su vez cuenten con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

F. DE LOS SUBGERENTES/CAPATACES/JEFES DE EQUIPO

Artículo N° 21.- Los Subgerentes/Capataces/Jefes De Equipo de la Municipal Provincial de Huánuco asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar en forma activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en todos los procesos y actividades laborales que son realizadas por trabajadores propios y/o contratistas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- b) Implementar, supervisar, verificar y realizar el seguimiento de las medidas de control de los riesgos significativos identificados en sus procesos y actividades laborales.
- c) Asegurar el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la mejora continua en sus procesos y actividades.
- d) Reportar y participar en la investigación y análisis de los accidentes, incidentes y no conformidades que ocurran en su ámbito de responsabilidad.

G. DE LOS TRABAJADORES

Artículo N° 22.- En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la Municipalidad en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores son responsables de:

- a) Cumplir con el RISST y las normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los estándares y procedimientos, instructivos de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente el uniforme, los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso, durante el desempeño de sus labores.
- c) Hacer uso adecuado de todos los resguardos y dispositivos de seguridad para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplir todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- d) Abstenerse de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, de modificar los métodos o

procedimientos adoptados por la Municipalidad.

- e) Mantener las condiciones de orden y limpieza en todas las áreas y lugares que realiza sus actividades.
- f) Está prohibido de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- g) Comunicar al Comité o Supervisor Seguridad y Salud en el Trabajo a su Gerente o Jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o la de otros trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas.
- h) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no haya sido autorizado.
- i) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- j) Realizar sólo las actividades para las cuales ha sido capacitado, entrenado, equipado y autorizado.
- k) Reportar a los representantes de seguridad y salud en el trabajo, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- l) Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.
- m) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.
- n) Respetar los carteles, avisos y señales de seguridad, los equipos, materiales y herramientas para el control de emergencias o primeros auxilios (extintores, camilla de emergencia, mangueras contra incendio, entre otros).

Artículo N° 23.- Todo Trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los Inspectores de Trabajo aun sin la presencia de ningún representante de la Municipalidad.

Artículo N° 24.- Los trabajadores, sus representantes, miembros del Comité o comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte de la Municipalidad que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo N° 25.- Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgos para su Seguridad y Salud sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Artículo N° 26.- Queda terminantemente prohibido que los trabajadores no ingresen a laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga. Caso que lo hiciera, éste recibirá la sanción correspondiente.

H. DE EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS.

Artículo N° 27.- Toda Empresa contratista que preste servicios a la Municipalidad Provincial de Huánuco deberá:

- a) Cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco
- b) Cumplir con los dispositivos Legales vigentes así como con el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Cumplir con los compromisos especificados en el contrato del servicio con relación al

cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las regulaciones legales vigentes, con el fin de garantizar la prevención y control eficaz de los riesgos laborales. Para ello las contratistas que ejecuten actividades rutinarias en un plazo mayor a 30 días, deben presentar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783 y su reglamento el D.S. N° 005 -2012-TR, el cual debe ser firmado por el empleador de mayor rango con responsabilidad en la organización o representante legal y sus modificatorias correspondientes.

- d) Ser responsable de la Seguridad y Salud de su propio personal, asegurar y garantizar que las actividades realizadas como parte del servicio y/o proyecto se lleven a cabo cumpliendo los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los requisitos legales, u otros términos regulatorios.
- e) Suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal (EPP) adecuados a las labores que desempeñan.
- f) Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el Coordinador de la Empresa Contratista con la Gerencia de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en la materia.
- g) Deben Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con su programación, así como con los registros obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo especificados en el artículo 32 y 33 del D.S. N° 005-2012-TR.
- h) Presentar trimestralmente a la Gerencia de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, los resultados del desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo inherentes al servicio y/o proyecto.
- i) En el caso que el contratista deba incorporar personal nuevo en los trabajos en curso, comunicará en forma anticipada a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este personal debe recibir la capacitación adecuada antes de iniciar los trabajos.
- j) Garantizar que los planes de mantenimiento de máquinas y equipos que serán utilizados para el servicio y/o proyecto se encuentren actualizados y ejecutados, debiendo presentar los registros correspondientes a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, antes de que las máquinas y equipos ingresen a nuestras instalaciones.
- k) Informar inmediatamente a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- l) Notificación de los accidentes de trabajo mortales, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo según el artículo 111 del D.S. 005-2012-TR, y comunicar y entregar copia a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, dentro de las 24 de producido.
- m) Los trabajadores que prestan servicios deberán respetar y hacer respetar los equipos, materiales y herramientas para el control de emergencias o primeros auxilios como: extintores, equipo de protección respiratoria autónomo, camilla de emergencia, mangueras contra incendio, duchas de emergencia, lavaojos y otros.
- n) Asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de Trabajo y enfermedades ocupacionales.
- o) Consultar con la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación o en la forma de llevar

a la práctica el contenido de este Reglamento.

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

A. CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

Artículo N° 28.- Ventilación

- a) En los lugares de trabajo se mantendrán por medios naturales o artificiales la renovación adecuada del aire de acuerdo al número de trabajadores y naturaleza de la labor.
- b) En los lugares de trabajo donde por su propia naturaleza sea necesario mantener las ventanas y puertas cerradas o la ventilación natural sea insuficiente, se proveerá de sistemas mecánicos de ventilación para asegurar la evacuación del aire viciado (sistema de ventilación artificial).

Artículo N° 29.- Temperatura

- a) La temperatura en todas las instalaciones de la Municipalidad se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales.
- b) Las zonas de comodidad o confort durante el verano presentan una variación de temperatura efectiva entre 19 y 24 grados, siendo la temperatura efectiva óptima de 22 grados; en invierno entre 17 y 22 grados, y 19 grados de temperatura efectiva óptima.

Esta Temperatura Efectiva (T.E.) es el resultado de la combinación de tres factores: temperatura del aire, humedad relativa y velocidad del aire. En un solo valor expresa el grado de confort.

Artículo N° 30.- Iluminación

- a) La Municipalidad dotará de una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones, complementándose en los casos que sean necesarios, con iluminación artificial siendo responsabilidad del Gerencia de Administración o en su defecto la Gerencia que asigne el Gerente Municipal.
- b) Todos los lugares de tránsito en general, tales como pasadizos, gradas, escaleras, vías de evacuación, zonas de carga y descarga y áreas de trabajo, deberán contar con iluminación segura y apropiada.
- c) Los trabajos específicos, deberán contar con la iluminación individual que se requiera.
- d) Las luces se conservarán encendidas siempre que haya personas en las oficinas, laboratorio, talleres, entre otros.

Artículo N° 31.- Ruidos

Cuando por la naturaleza del trabajo de los equipos se produzcan ruidos superiores a los límites permisibles, se deberá tratar de controlar en el siguiente orden:

1. Eliminar o reducir el ruido en su origen.
2. Aislar las operaciones ruidosas.
3. Utilizar implementos de protección auditiva.
4. Se proporcionará protección auditiva cuando el nivel de ruido en relación al tiempo de exposición sea superior a los siguientes valores según R.M.375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

Nivel de ruido en la Escala "A"	Tiempo de Exposición
80 decibeles	24 horas/día
82 decibeles	16 horas/día
83 decibeles	12 horas/día
85 decibeles	8 horas/día
88 decibeles	4 hora/día
91 decibeles	2 hora/día
94 decibeles	1 hora/día

B. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Artículo N° 32.- El Equipo de Protección Personal (EPP), está diseñado para proteger a todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente de los peligros que representa la realización de determinadas labores para su salud y/o seguridad personal, y que, por naturaleza e importancia de la labor, no pueden ser eliminados de las diversas áreas de trabajo. Se asignará de acuerdo a cada labor los EPP correspondientes, en caso de deterioro los EPP serán repuestos, en caso de pérdida el costo lo asumirá el trabajador.

Artículo N° 33.- Para la protección para la cabeza se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Es obligatorio el uso de casco en aquellos lugares donde exista riesgo de caída de objetos almacenados en altura.
- b) Uso obligatorio de casco en zonas donde se ha señalado su utilización.
- c) Se requiere el uso de cascos en todo trabajo de altura donde se utilicen herramientas manuales.
- d) Deberá utilizarse cascos dieléctricos cada vez que se ingrese a las subestación eléctrica, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas normadas.
- e) Toda persona que ingresa a una instalación donde se encuentra ejecutando una obra civil deberá utilizar el casco de protección.
- f) Todo casco deberá contar con el sello de los estándares aplicados durante el mismo e incluirá denominación y clase.

Artículo N° 34.- Para la protección para los ojos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los anteojos convencionales no están hechos para ser anteojos de seguridad y nunca deben usarse como tales.
- b) Las personas que realicen labores que puedan producir proyección de partículas estarán provistas de lentes con lunas resistentes a cada tipo de impacto y que cumplan con los requisitos de la autoridad competente.
- c) Los anteojos protectores para operaciones donde exista el riesgo de salpicadura de sustancias que pueden dañar los ojos, serán de material flexible, resistentes a dichas exposiciones y no deberán tener aberturas de ventilación.

Artículo N° 35.- Para la protección de las manos y brazos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los guantes se deberán usar en consideración a los riesgos a los cuales el trabajador pueda estar expuesto y a la necesidad del movimiento libre de los dedos.
- b) No usarán guantes las personas que operen maquinas o equipos con partes en

movimiento tales como engranajes o partes similares que pueden presentar riesgo de atrapamiento de la mano.

- c) Los guantes y mangas protectoras para las personas ocupadas en trabajos eléctricos, serán confeccionado de material apropiado conforme a las normas de resistencia dieléctrica. De ser necesario deberá combinarse guantes de caucho cubriéndolos con guantes de cuero.
- d) Los guantes para personas que manipulen sustancias corrosivas, tales como ácidos o cáusticos, serán guantes de nitrilo, neopreno, caucho natural, caucho sintético, entre otros y su resistencia a la corrosión se ajustará a las normas aceptadas por la autoridad competente.

Artículo N° 36.- Para la protección de los pies y piernas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los zapatos de seguridad protegen los pies en lugares donde se trabaje con materiales sólidos (fierro, piedra, madera, construcción civil, etc.) asimismo como en los lugares donde el peligro de caída de objetos a nivel del pie se puedan suceder.
- b) Para todo los trabajos que se realicen en áreas húmedas o se trabaje con agua, el calzado a usar serán botas de Jebe, PVC o Nitrilo.
- c) Para todo trabajo en zonas que representen alto riesgo eléctrico, se usará botas o zapatos de seguridad con planta aislante dieléctrica.
- d) En las operaciones de apilamiento, donde se manipule material pesado, o exista el riesgo de impacto con materiales punzo cortantes el calzado de seguridad deberá contar con puntera reforzada para protección de los pies.
- e) El calzado de seguridad deberá contar con aprobación de normas establecidas por la autoridad competente.
- f) El Trabajador evitará usar zapatos o botas de cuero cuando trabaje con químicos cáusticos, ya que estas sustancias, pueden destruir el cuero.

Artículo N° 37.- En caso se esté expuesto a ruidos deberá considerar lo siguiente:

- a) En los puestos de trabajos, donde el nivel de ruido sobre pase los 85 Decibeles y que estén expuestos a 8 horas o a ruidos intensos y prolongados, será obligatorio el uso de protectores auditivos permanentes, previa evaluación e implementación de controles de ingeniería y administrativa.
- b) Los protectores auditivos, puede ser: tapones de caucho u orejeras (auriculares)
- c) Los tapones de oído / orejeras:
 - ✓ Serán limpiados frecuentemente a menos que sean descartables.
 - ✓ No deberán ser transferidos de un usuario a otro.
- d) Cuando los dispositivos para la protección de los oídos no se usen, deberán conservarse en recipientes cerrados, protegiéndolos contra daños mecánicos y contaminación por aceite, grasa u otras sustancias.
- e) La protección para los oídos estará disponible en las áreas donde se exige su uso.

Artículo N° 38.- Para la protección respiratoria se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Toda persona que se encuentre expuesta frecuentemente a la generación de gases, humos, vapores o polvos, y la posibilidad de lesión o de deterioro de la salud, se deberá contar con máscaras o respiradores que le brinde protección respiratoria de acuerdo al riesgo que está expuesto.
- b) El trabajador deberá de usar el respirador específico para el trabajo a realizar.

- c) Los trabajadores deberán recibir instrucciones acerca del uso de los equipos de protección respiratoria antes de empezar a utilizar.
- d) No usar respiradores cuando las concentraciones de los contaminantes sean peligrosas para la vida o la salud, o en atmósferas que contengan menos de 16% de oxígeno.

Artículo N° 39.- Otros tipos de protecciones especiales tales como: filtros, respiradores autónomos, careta facial, arneses, ropa de resistencia al fuego o a los químicos, etc., cuando los riesgos a los que se expone el trabajador así lo amerite.

C. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo N° 40.- Trabajos en Oficina

- a) Para minimizar o eliminar los riesgos en el lugar de trabajo, se deberá tener en cuenta:
 - ✓ Organizar la distribución de muebles, equipos y artefactos en el lugar de trabajo, tratando de encontrar mayor comodidad durante las labores.
 - ✓ Colocar los artículos de trabajo que se utilizan con mayor frecuencia, al alcance de las manos en el plano de trabajo.
 - ✓ No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, puesto que esta situación impide la movilidad necesaria o limita el acercamiento al plano de trabajo incrementando la fatiga.
 - ✓ No coloque materiales u objetos encima de armarios, archivadores o muebles a una altura superior a la de los hombros. Solo podrá realizarse esta actividad si se cuenta con ayudas mecánicas (escalerillas, plataformas).
 - ✓ Al abrir los cajones de los estantes, debe abrir un sólo cajón la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deberán fijar los archivadores.
 - ✓ Para acceder a estantes elevados deben contar con escaleras que cumplan los requisitos de seguridad para prevenir las caídas.
 - ✓ Mantener el orden en pasillos y áreas de trabajo libre de obstáculos.
 - ✓ Mantengamos limpio el lugar de trabajo, aplicar las 5S.
 - ✓ Mantenga libres de obstáculos las salidas y zonas de paso.
 - ✓ Comunique si se ha derramado algún líquido para su limpieza inmediata.
 - ✓ Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a desecharlos
 - ✓ Si sube o baja por escaleras, hágalo despacio, utilizando pasamanos, se recomienda no usar teléfonos, o bajar haciendo lectura de documentos, para prevenir el riesgo de caída.
 - ✓ No correr, mantenerse atento, seguir las indicaciones de las señales.
- b) Para el manejo de cargas y levantamiento de pesos, se deberá de seguir los siguientes pasos:
 - ✓ Adoptar posición de seguridad cuando se requiera levantar objetos, ubicarse frente al objeto que se desea levantar, con los pies ligeramente separados uno delante del otro, inclinar levemente la cabeza, flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta. Coger firmemente el objeto utilizando ambas manos, finalmente acercar al cuerpo y levantar efectuando la mayor fuerza con las piernas.
 - ✓ Solicitar ayuda cuando se requiera alzar pesos desde el piso a los que la persona

no se encuentra acostumbrado levantar.

- ✓ No levantar objetos desde el piso estando sentado. Procurar levantarse y adoptar la postura adecuada y segura que se describió anteriormente.

c) Para trabajos en computadora deberá de tener en cuenta:

- ✓ Ubicar el monitor, el mobiliario y demás elementos de oficina, de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de las fuentes de luz natural (puertas, ventanas) evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- ✓ El borde superior de la pantalla debe quedar a nivel de los ojos, a fin de evitar la mala postura del cuello que incrementa la fatiga, mantener el cuello recto y sin tensión.
- ✓ La pantalla debe ser ubicada de tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
- ✓ La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldo de la silla.
- ✓ El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita al trabajador adaptarse a las tareas a realizar, debe estar en el mismo plano que el ratón para evitar la flexo extensión del codo.
- ✓ Organizar el entorno ergonómico de acuerdo con aprovechamiento máximo de recursos existentes para que las actividades puedan desarrollarse con el máximo confort posible.
- ✓ Contar con una apoya muñeca o PAD para ratón (mousse).

d) Adopción de Posturas durante el Uso de la Computadora:

- ✓ Los hombros deben estar relajados.
- ✓ Los codos a la altura del teclado y próximos al cuerpo.
- ✓ Las muñecas rectas.
- ✓ La cabeza derecha y en posición equilibrada.
- ✓ Espalda apoyada en el respaldo de la silla.
- ✓ Evitar la presión de las piernas sobre el borde anterior del asiento.
- ✓ Los pies firmemente apoyados.

e) No está permitido:

- ✓ Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
- ✓ Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
- ✓ La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados.

f) Orden y la limpieza y para ello se debe de:

- ✓ Mantener aseado y ordenado su sitio de trabajo.
- ✓ Revisar periódicamente el área de trabajo, evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a desecharlos.

g) Las conexiones eléctricas de las computadoras, ventiladores deberán estar ordenadas, protegidas o aseguradas, para evitar accidentes y tropiezos con el cableado.

h) Tenga presente dejar desconectados los equipos eléctricos de la oficina cuando ésta va a permanecer cerrada por un periodo largo.

- i) Es importante, para reducir los riesgos derivados de la electricidad, las siguientes normas de seguridad:
 - ✓ Abstenerse de usar equipos eléctricos defectuosos o con arreglos improvisados.
 - ✓ Asegurarse que las instalaciones y conexiones eléctricas se encuentran en buen estado.
- j) Informe de cualquier avería o condición peligrosa que se presente en máquinas o equipos, puede desencadenar accidentes o emergencias.

D. ACTIVIDADES DE OPERACIONALES

D.1. ALMACEN

Artículo N° 41.- Trabajos en Almacén

- a) Cuando levante un objeto, hágalo doblando sus rodillas, si el material es muy pesado o voluminoso para ser manipulado por una sola persona, se debe solicitar ayuda.
- b) Mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo.
- c) Se tendrá especial cuidado con el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas, con el fin de evitar lesiones al personal.
- d) Al almacenar objetos pesados, ubicarlos en lugares bajos, caso contrario amarrarlos o acuñarlos para evitar deslizamientos o caídas.
- e) Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con la adecuada distribución de la luz; tanto natural como artificial.
- f) Mantener el libre tránsito en los pasillos.
- g) Los materiales no serán apilados contra tabiques o paredes de los edificios, a menos que se compruebe que dichos tabiques o paredes son de suficiente resistencia para soportar la presión.
- h) Los materiales no serán apilados a una altura tal que pueda causar la inestabilidad de la pila.
- i) Cuando manipule materiales ásperos, duros o astillosos que puedan ocasionarle cortes o pinchaduras en las manos, use guantes apropiados.

D.2. LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL

Artículo N° 42.- Laboratorio Clínico Municipal

- a) Durante la jornada de trabajo en el laboratorio, el trabajador deberá estar provisto de:
 - ✓ Mandil, gafas de seguridad cuando exista riesgo de salpicadura y guantes de seguridad y de diferente tipo para manipular productos químicos o materiales calientes.
- b) Mantener sólo el material requerido para la sesión sobre la mesa de trabajo.
- c) Los frascos de reactivos deberán permanecer en los lugares indicados para tal fin.
- d) Los objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse fuera o lejos del área de trabajo.
- e) Es obligatorio el uso de gafas protectoras.
- f) Todo reactivo, deberá estar debidamente clasificado y el lugar de almacenamiento estará debidamente rotulado, indicando los reactivos que son nocivos para la salud de las persona.
- g) No tocar los productos químicos con las manos. Usar papel, espátulas.

- h) Los frascos de los reactivos deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización las tapas o tapones deberán colocarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- i) Si algún reactivo se derrama, deberá limpiarse inmediatamente dejando el lugar limpio. Prever la posible generación de gases producto de la reacción con otros materiales, debiendo usar los equipos de protección necesarios para esta actividad.
- j) Al trasvasar y almacenar soluciones, los recipientes utilizados deberán limpiarse previamente, eliminando cualquier residuo y etiqueta anterior, debiendo rotular el envase con las características de su nuevo contenido.
- k) Las hojas de datos de seguridad de material (MSDS) de los productos químicos utilizados en el laboratorio deben estar disponibles y en lugar visible, debiéndose identificar la toxicidad y riesgos de todos los compuestos químicos con los que se trabaje.
- l) Al concluir el laboratorio, lavarse las manos antes de comer, beber o fumar.

Artículo N° 43.- Advertencias en el laboratorio:

- a) Está prohibido fumar, beber o comer en el laboratorio.
- b) No llevarse nada a la boca como materiales de laboratorio; si algún reactivo es accidentalmente ingerido, se deberá comunicar inmediatamente al responsable.
- c) Por ninguna razón se retirarán reactivos o materiales fuera del laboratorio, sin autorización del responsable.
- d) Las heridas y quemaduras deben ser tratadas inmediatamente. En el caso de salpicaduras de ácidos sobre la piel lavar inmediatamente con abundante agua. Es conveniente retirar la ropa para evitar que el producto químico quede atrapado en la misma.

Artículo N° 44.- Al momento de calentar o destilar, se deberá de tener presente:

- a) Los recipientes calientes deben manipularse con cuidado, para la manipulación y extracción de materiales o recipientes, de hornos y estufas deberán utilizarse pinzas y guantes.
- b) Cuando se calienten líquidos, evitar que la posible proyección alcance a cualquier persona o reactivo incompatible. Al calentar una solución en un tubo de ensayo, debe hacerse bajo el nivel del líquido y constantemente agitando. No debe apuntarse con el tubo al compañero o a sí mismo, pues puede proyectarse.
- c) Al calentar vidrio, dejar enfriar antes de cogerlo. Colocarlo sobre un material térmicamente aislante.

D.3. RECOLECTORES DE BASURA

Artículo N° 45.- Recolectores de basura

- a) El trabajador deberá utilizar el uniforme reglamentario y los implementos de seguridad requeridos. Así mismo es obligatorio el uso de los equipos de protección personal en todo momento durante la jornada bajo responsabilidad del propio trabajador. En caso de lluvia el trabajador deberá estar puesto el su capotín y botas.
- b) El trabajador evitará introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores para el vaciado de los mismos. Así como también no apretará con las manos o los pies los objetos dentro del carro recolector.

- c) El trabajador utilizará gafas para la proyección de partículas y salpicaduras, durante las operaciones que lo requieran.
- d) El trabajador deberá hacer uso de la mascarilla con Filtro en todo momento de su trabajo, sobre todo cuando éste tenga más contacto con los residuos sólidos.
- e) El trabajador cuando tenga que manipular las cargas pesadas y/o voluminosas tendrá que solicitar ayuda de sus compañeros.
- f) El trabajador deberá establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones.
- g) El trabajador al recoger los residuos sólidos deberá prestar especial atención a la circulación de vehículos; sobre todo en calles de doble vía, para evitar accidentes.
- h) El trabajador deberá trabajar a un ritmo adecuado sin precipitación para salvaguardar su integridad física.
- i) El trabajador deberá suspender los trabajos cuando las condiciones atmosféricas puedan ocasionar un accidente.
- j) El trabajador deberá seguir el protocolo de actuación que contemple al tratamiento (limpieza y desinfección) de las heridas producidas durante el trabajo y la visita al médico.
- k) El trabajador deberá asistir a toda programación periódica de la salud para protegerse del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
- l) El trabajador efectuará el lavado de las manos después de culminar su labor diaria e inmediatamente antes de digerir un alimento.
- m) El trabajador tiene prohibido colgarse del vehículo, cuando éste se encuentre en circulación.

D.4. LIMPIEZA PÚBLICA

Artículo N° 46.- Limpieza Pública

- n) El trabajador deberá utilizar el uniforme reglamentario y los implementos de seguridad requeridos. Así mismo es obligatorio el uso de los equipos de protección personal en todo momento durante la jornada bajo responsabilidad del propio trabajador. En caso de lluvia el trabajador deberá estar puesto el su capotín y botas.
- o) El trabajador evitará introducir las manos sin guantes en papeleras u otro tipo de contenedores para el vaciado de los mismos.
- p) El trabajador deberá seguir el protocolo de actuación que contemple al tratamiento (limpieza y desinfección) de las heridas producidas durante el trabajo y la visita al médico.
- q) El trabajador deberá asistir a toda programación periódica de la salud para protegerse del riesgo de contraer enfermedades infecciosas (tétano, hepatitis).
- r) Establecer, durante la ejecución del trabajo, pausas que permitan al trabajador restablecerse de las malas condiciones
- s) Prestar mucha atención al tráfico vehicular y esta determinadamente prohibido realizar el trabajo en sentido contrario a la circulación del tránsito.
- t) El trabajador efectuará el lavado de las manos después de culminar su labor diaria e inmediatamente antes de digerir un alimento.

D.5. PARQUES Y JARDINES

Artículo N° 47.- Parques y jardines

- a) Use adecuadamente sus equipos de protección personal.

- b) Usar siempre guantes al manipular plantas que por su naturaleza puedan causar daño en la piel.
- c) No portar anillos ni aretes mientras esta laborando.
- d) Utilizar mascarilla y guantes para la elaboración humus o compost y al momento usar los insecticidas y pesticidas.
- e) Utilizar botas al momento del riego, o si va a entrar a algún lugar pantanoso o lleno de desmonte y maleza.
- f) Si para podar un árbol necesita usar escalera, al subir, sitúese de frente a la escalera y utilice siempre el método de “subir una mano-subir un pie-subir la otra mano”, si considera que esta acción es peligrosa; pida que alguien le asista agarrando la escalera.
- g) Despeje los alrededores. Manténgase alerta ante los pisos mojados, desperdicios en los en suelo y otros objetos con los cuales podría causar tropiezos y resbalones. Trace mentalmente la ruta que va a seguir y tenga una idea clara a dónde va y la dirección que va a seguir.
- h) Enrolle y almacene correctamente las mangueras después de haberlas usado, nunca las deje en el piso. Al regar, asegúrese de que no sean un riesgo para las personas que transitan por el área.
- i) Cuando vaya a cargar algo muy pesado pida asistencia a algún compañero, dado que las lesiones en la espalda son comunes en el lugar de trabajo. De ser el caso, considere dividir una carga grande en varias cargas más pequeñas.
- j) No trate de cambiar la forma en que está sujetando la carga mientras la lleva en movimiento, deposite la carga cuidadosamente en el suelo y levántela nuevamente con un mejor agarre.
- k) Nunca lleve las herramientas en sus bolsillos. Use guantes gruesos. Preste atención a lo que está haciendo y no se apresure.
- l) El trabajador efectuará el lavado de las manos después de culminar su labor diaria e inmediatamente antes de digerir un alimento, o si se han ensuciado con algún fluido del animal.

D.6. PISCINA MUNICIPAL

Artículo N° 48.- Piscina Municipal

- a) El personal deberá hacer que los usuarios cumplan con las normas que existen en la Piscina (no arrojar piedras al agua, no comer dentro de la piscina, no correr por alrededor de la piscina, entre otros)
- b) El trabajador deberá contar con todos los equipos de protección personal (EPP) necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador.
- c) El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.
- d) Queda terminantemente prohibido el hacer ingresar a la piscina a personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias asimismo quienes estén bajo el efecto de alcohol o drogas.
- e) El trabajador deberá reportar e informar a su jefe inmediato o al Supervisor de SST el estado de los equipos de protección personal, materiales y/o herramientas usados durante la jornada, así como también algunos desperfectos de la Infraestructura.
- f) El trabajador cuando haga limpieza de la piscina deberá hacer uso de guantes y botas antideslizantes para salvaguardar su vida, en caso de lluvia el trabajador hará uso de capotín.
- g) El trabajador deberá mantener el orden y limpieza en el almacén donde se guarden y manipulen sustancia peligrosas.

- h) El trabajador conservará el sulfato de cobre, pastilla de cloro y lejía en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulados los recipientes que los contengan y mantenerlos bien cerrados.

D.7. SERENAZGO

Artículo N° 49.- Serenazgo

- a) El trabajador deberá utilizar el uniforme reglamentario y los implementos de seguridad requeridos para el servicio. Así mismo es obligatorio el uso de los equipos de protección personal en todo momento durante la jornada bajo responsabilidad del propio trabajador.
- b) El trabajador cumplirá con su trabajo de cuidar la infraestructura y recepcionar las llamadas de auxilio o aviso de los ciudadanos, así como también las llamadas de apoyo de las casetas.
- c) El trabajador en caso de laborar en la caseta de serenazgo, cumplirá con su trabajo de vigilar el cerco perimétrico de donde se encuentre la caseta. Cuando exista una situación de emergencia o cuando la caja de alarma suene, el trabajador tendrá que analizarlo si intervenir solo o requerir apoyo de la Oficina Central.
- d) El trabajador durante su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Ocurrencias, los percances que se puede originar durante su labor; así como también registrará la salida de cualquier medicamento del Botiquín.
- e) El trabajador en caso de hacer operativos deberá utilizar los implementos de seguridad requeridos para salvaguardar su vida.
- f) El trabajador registrará en el cuaderno todo lo incautado de los operativos realizados y deberá almacenarlos según su grado de inflamación de éstos

D.8. INSPECTOR DE TRÁNSITO

Artículo N° 50.- Inspector de Tránsito

- a) El Inspector deberá dirigirse a su lugar designado de trabajo para poder realizar su labor. En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas, caso contrario el trabajador se aplicará el bloqueador solar.
- b) El Inspector cumplirá con su trabajo de no dejar estacionar ningún vehículo en las zonas rígidas que se han sido designados por la Municipalidad. En caso que algún conductor se sobrepasara de palabras o faltara el respeto, se deberá comunicar con el Efectivo Policial más cercano, caso contrario se comunicará vía celular con la Policía Nacional del Perú.
- c) El Inspector está prohibido en ponerse a discutir con el conductor de cualquier vehículo.
- d) El Inspector deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.
- e) El Inspector diariamente después de concluir su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Ocurrencias, los percances que tuvo durante su labor, para evitar daños a la persona.

D.9. GUARDIAN O VIGILANTE

Artículo N° 51.- Guardianes y Vigilantes:

- a) El trabajador está obligado a acatar las disposiciones de la Municipalidad, sobre protección de instalaciones y propiedades.

- b) El trabajador informará a su jefe inmediato y/o Supervisor de SST, sobre cualquier lugar o condición de trabajo que se considere peligroso, a fin de adoptar las acciones correctivas necesarias.
- c) Todo accidente de trabajo será informado sin demora al jefe inmediato y/o Supervisor de SST y será apuntando en su cuaderno de incidencias.
- d) Toda persona que ingrese o salga, de las instalaciones de la Municipalidad portando, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para su verificación.
- e) Está terminantemente prohibido, el ingreso de personas que se presuman en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- f) En caso donde se amerite el usuario deberá mostrar su identificación al personal de vigilancia o guardianía antes de ingresar a las instalaciones. Así como también todo vehículo que ingrese o salga, será inspeccionado por el personal.
- g) Trate a los visitantes con respeto y educación. Evite discutir con ellos, no responder a las agresiones, comunique de inmediato a su superior.
- h) Notifique al jefe inmediato acerca del ingreso de equipos de su propiedad de gran valor como: computador portátil, equipos electrónicos.
- i) Notifique al jefe inmediato la permanencia de personal ajeno a la Municipalidad en áreas permitidas solo para los trabajadores.

D.10. SERVICIO DE LIMPIEZA

Artículo N° 52.- Servicio de limpieza

- a) Los trabajadores deben emplear obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP).
- b) Usar adecuadamente, las herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- c) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- d) Cuidar que los pisos se encuentren limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- e) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- f) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- g) Tener cuidado para no golpear la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como armarios, estanterías.
- h) No introducir las manos en recipientes, contenedores que claramente no se vea su interior.
- i) Evitar sobreesfuerzo por el peso y manejo de herramientas.
- j) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.

- k) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará lo máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.

D.10. TALLER DE MECÁNICA

Artículo N° 53.- Taller de mecánica

- f) Solo el personal autorizado realizará sus actividades laborales en los talleres, debiendo utilizar, ropa de trabajo, zapatos de seguridad y otros de acuerdo a los riesgos que se encuentren expuestos y los que se determinan específicamente en los carteles y señales de talleres.
- g) En el caso de talleres, mantener limpio y señalizado el área de trabajo, mantener el orden y limpieza.
- h) Al terminar las actividades laborales las herramientas y útiles de trabajo, se deberán recoger, limpiar y guardar en las zonas de almacenamiento destinadas.
- i) Los Trabajadores no ingresarán a los talleres con accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y gorros.
- j) Los Trabajadores deben mantenerse siempre atentos y observadores del entorno en que realizan su actividad laboral; los talleres deben ser lugares seguros para trabajar.
- k) Mantener siempre limpias, libres de obstáculos y debidamente señalizadas las zonas de tránsito.

D.11. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS

Artículo N° 54.- Es obligación de todos los conductores que utilicen los vehículos de la Municipalidad:

- a) Todos los conductores de vehículos deben contar con un examen práctico de manejo, así como con el curso actualizado de Manejo Defensivo.
- b) Constatar antes de conducir el vehículo, si este se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, aceite, llantas, sistemas de compactación, luces, combustible, herramientas, agua y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, que cuente con el SOAT vigente y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- c) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- d) Verificar que las herramientas se encuentren en el lugar que le corresponde y en condiciones apropiadas, sin bordes cortantes.
- e) El conductor cuando su unidad vehicular salga o regrese de trabajar debe procederse a la revisión de lista de chequeo establecida, según el tipo de vehículo.
- f) El conductor deberá hacer cumplir que los pasajeros del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- g) El conductor debe apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- h) El conductor no deberá confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- i) El conductor no deberá abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.

- j) Queda prohibido a todos los conductores de vehículos recoger o transportar personas ajenas a la Municipalidad y a la prestación de servicios que se le asigne, incluso a compañeros que no tienen que ver con el servicio programado.
- k) Todo conductor debe conocer las rutas de recorrido de servicio para prevenir riesgos en zonas, avenidas o calles peligrosas, así como evitar que los trabajadores viajen fuera de la cabina; y, respetando el sentido y reglas de tránsito.

D.12. OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

Artículo N° 55.- Operario de Maquinaria pesada

- a) Solo se podrá operar la maquinaria pesada previa autorización del responsable, quien garantizará que la persona que realizará la operación, se encuentra capacitada.
- b) Los Trabajadores deberán ser capacitados en el trabajo alrededor del equipo pesado y manteniéndose en lugar seguro.
- c) Antes de iniciar las actividades se deberá de observar que ninguna persona ajena a la actividad se encuentre cercana al área de trabajo.
- d) Establecer medio de comunicación, el grupo de trabajo deberá utilizar señales comunes.
- e) Salir del equipo despacio. Nunca saltar para subir o bajar. Se deberá utilizar la regla de tres puntos de contacto al subir o bajar del equipo pesado (significa que ambos pies y una mano o ambas manos y un pie se encontrarán siempre en contacto con las escaleras del equipo).
- f) Es de vital importancia seguir permanentemente todas las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad cuando se opera o se trabaja cerca de equipo pesado.
- g) Se deberá vigilar el recorrido de las cargas, tanto durante la elevación, como en el descenso, así como en los desplazamientos. Deberán establecerse señales de alerta visual a fin de prevenir golpes inadvertidos al personal que labora en el área.

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. CONDICIONES GENERALES

Artículo N° 56.- Todos los edificios y estructuras que formen parte de la Municipalidad, así como las herramientas y equipos se conservarán siempre en buenas condiciones de seguridad.

Artículo N° 57.- Todo trabajador que descubra defectos o condiciones peligrosas de edificios o parte de ellos, en su estructura, maquinaria, instalación, herramientas, equipos o cualquier otro accesorio o instrumento que forme parte del proceso de operaciones, o que se usen en la misma, informará inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su superior inmediato y a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo N° 58.- En el caso en que los defectos puedan ocasionar peligro a la vida o salud de los trabajadores u otras personas en o alrededor de las instalaciones, se tomarán inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes de trabajo.

B. TRABAJOS EN ALTURA

Artículo N° 59.- Para realizar cualquier trabajo en altura y/o a desnivel deberá considerarse lo siguiente:

- a) Se considera el uso obligatorio del equipo de protección para trabajos en altura a partir de 1.80 m.
- b) Utilizar siempre el equipo adecuado de protección contra caídas.
- c) Antes de cada uso se inspeccionará visualmente, en tierra firme, el equipo de protección contra caídas (casos, si fuera el caso las líneas de anclaje, arneses, ganchos, conectores) para tratar de detectar rasgaduras en el material, raspaduras, corrosión o deterioro del material.
- d) Está prohibido realizar trabajos paralelos, no se permitirá que en los niveles inferiores o debajo de éste exista personal trabajando.
- e) Se deberá cercar la proyección del área de trabajo en altura con cinta y un letrero con el siguiente texto; "PELIGRO NO PASAS", si fuera el caso.

C. USO DE ESCALERAS

Artículo N° 60.- En la selección y uso de escaleras se debe considerar lo siguiente:

- a) Las escaleras deben mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que favorezca la producción de deslizamiento.
- b) Subir y bajar los peldaños de uno en uno.
- c) Las escaleras deben inspeccionarse antes de ser usadas.
- d) No están permitidas las escaleras de fabricación improvisada.
- e) Debe asegurarse que toda escalera no contenga materiales que favorezcan la conducción de energía eléctrica.
- f) Sólo está permitido que un colaborador utilice exclusivamente la escalera manual. Prohibido mover la escalera cuando haya una persona en ella.
- g) No deben juntarse escaleras individuales para obtener tramos más largos o para crear de esa manera una escalera "extensible".
- h) Las escaleras de tijera deben estar completamente abiertas y con el brazo de unión completamente extendido.
- i) Nunca use una escalera de tijera como una escalera lineal.
- j) Está prohibido el transporte y manipulación de cargas, por o desde escaleras, cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad de la persona que trabaja (se recomiendan cargas inferiores a 25 kilos). No se debe subir por encima del tercer peldaño, contando desde arriba. En caso de tratarse de escalera móvil es ni obligatorio el uso de frenos.

D. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Artículo N° 61.- La instalación, operación y mantenimiento de equipos mecánicos deberá hacerse de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes, con especial atención a su programa de mantenimiento preventivo. El personal que opera los equipos debe ser seleccionado y autorizado por la Municipalidad, brindándole la capacitación y entrenamiento respectivo.

Artículo N° 62.- El personal que opera los equipos debe ser seleccionado, capacitado y autorizado por la Municipalidad, siendo entrenado en el uso y medidas de seguridad, además de ser reforzados periódicamente por el fabricante o por el proveedor de los equipos o maquinarias.

Artículo N° 63.- Para la limpieza de las máquinas y equipos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Utilizar los EPP apropiados.

- b) Desconectar los equipos de toda fuente de energía.
- c) Realizar la limpieza correspondiente, según como lo indico el proveedor o fabricante.

E. INTALACIONES ELÉCTRICAS

Artículo N° 64.- Con la finalidad de reducir los riesgos de incendio en instalaciones eléctricas, se deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Las instalaciones eléctricas temporales deberán estar prohibidas.
- b) Reemplazar los conductores que se encuentren en condiciones inseguras, o presenten signos de desgaste.
- c) Instalar únicamente interruptores ferromagnéticos de la clase y capacidad correcta.
- d) No sobrecargar las líneas eléctricas, utilizar equipos con consumo que no exceda la capacidad del circuito.

F. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

F.1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL EDIFICIO Y ESTRUCTURAS

Artículo N° 65.- Para los trabajos de mantenimiento y reparación del edificio que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se exigirán andamios, plataformas de trabajo, entablados demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.

Artículo N° 66.- Los limpiadores, pintores y trabajadores de mantenimiento del edificio estarán provistos de arnés de seguridad de buen material, resistencia y durabilidad adecuada y dispositivos que puedan ser enganchados.

F.2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA

Artículo N° 67.- Cuando se vaya a efectuar reparaciones en una máquina será detenida antes de comenzar el trabajo, cerrando con llave los dispositivos o arranques de control, para asegurar que la máquina no pueda ponerse en marcha hasta al término del trabajo. Al término de la reparación de una máquina y antes de volverla a conectar para su uso normal, debe verificarse que todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante el trabajo hayan sido retirados de la máquina, y que la máquina se encuentre en condiciones seguras de operación.

Artículo N° 68.- Cuando los resguardos de una máquina u otros dispositivos protectores sean removidos debido a trabajos de mantenimiento y reparación:

- a) Dichos resguardos y dispositivos serán quitados solamente cuando la máquina no este en movimiento bajo la orden directa de la persona encargada del trabajo y reparaciones.
- b) La persona encargada del trabajo y reparación será responsable de que los resguardos y demás dispositivos de protección hayan sido propiamente reinstalados antes de permitir que la máquina aparato o equipo se ponga de nuevo en operación.

F.3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS

Artículo N° 69.- Para los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas, se deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Ningún mantenimiento en circuitos o instalaciones eléctricas deberán realizarse mientras se encuentren energizados.
- b) Los trabajos en circuitos con tensión, serán autorizados por el Responsable del Mantenimiento Eléctrico y serán ejecutados únicamente por personal autorizado.
- c) Cuando haya que llevar a efecto reparaciones en circuitos en los cuales la corriente pueda ser alimentada en más de una dirección, el circuito, conductor o líneas estarán desconectadas

- de la fuente de energía en sus dos extremidades.
- d) Cuando sea necesario, los trabajadores que procedan a efectuar reparaciones en las instalaciones eléctricas, utilizarán herramientas aisladas y equipos de protección personal.
 - e) Los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente. Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de construcción tal y estarán aislados y conservados de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
 - f) Los equipos o circuitos deberán considerarse siempre como si estuvieran en tensión, a menos que se sepa positivamente que están sin corriente.
 - g) Antes de autorizar el comienzo de los trabajos en cualquier circuito, máquina o instalación, la persona encargada tomará las medidas de control.
 - h) Después que los trabajos de reparación se hayan terminado, la corriente será conectada únicamente por orden expresa de la persona competente y autorizada.
 - i) Antes de reemplazar los fusibles defectuosos, el circuito deberá desconectarse de la fuente de energía.
 - j) Los trabajadores que efectúen reparaciones en las instalaciones eléctricas, además de utilizar herramientas aisladas, guantes de jebe resistentes a la tensión de trabajo y zapatos de seguridad para electricistas; cuando sea necesario usarán:
 - ✓ Guantes de cuero resistentes y que no tengan partes metálicas, sobre los respectivos guantes de jebe.
 - ✓ Plataforma o pisos aisladores.
 - ✓ Las pértigas deben ser inspeccionadas anualmente para verificar su capacidad de aislamiento.

F.4. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO

Artículo N° 70.- Respecto a prácticas de almacenaje, la Municipalidad establece los siguientes medidas de prevención de riesgos:

- a) El material debe estar apilado en forma ordenada, en pisos estables y nivelados, capaces de soportar el peso de la pila. El peso máximo de cada pila de establecerse en función a la forma de los materiales a ser apilados y a la carga máxima que puedan soportar los componentes que queden en la parte baja.
- b) El almacenaje de materiales en estantes o pisos debe ser ordenado, permitiendo su fácil acceso por cualquier persona o equipo de carga. Los estantes deben estar aseguradas o ancladas al piso.
- c) Las sustancias químicas o material que pudiera reaccionar entre ellas o contaminarse unas con otras, deberán almacenarse separadamente. Los lugares de almacenaje deben estar bien ventilados e iluminados. Se deberá contar con las hojas MSDS de las sustancias, se deben publicar en el lugar de trabajo.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTAS PARA CASO DE EMERGENCIAS

Artículo N° 71.- La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con un procedimiento para situaciones de Emergencia y Capacidad de Respuesta en el cual se da los lineamientos generales para responder a una situación de emergencia.

- ✓ Diagramar de Flujo para Caso de Accidentes.
- ✓ Diagrama de Flujo para Incendio.
- ✓ Diagrama de Flujo en Caso de Sismos.

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo N° 72.- Todos los locales parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Artículo N° 73.- Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1. PASILLOS Y PASADIZOS

Artículo N° 74.- Los pasillos y pasadizos previstos como recorridos de evacuación, se encontrarán en todo momento libre de obstáculos o almacenamiento de materiales.

Artículo N° 75.- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumbos de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Artículo N° 76.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 metros y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

A.1.2. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Artículo N° 77.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Artículo N° 78.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Artículo N° 79.- Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 metros.

Artículo N° 80.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

Artículo N° 81.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

- **Incendio Clase A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- **Incendio Clase B:** Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

- **Incendio Clase C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, tableros eléctricos, interruptores, etc.
- **Incendio Clase D:** Son aquellos fuegos que comprometen a metales, tales como: Magnesio, sodio, hierro, etc.
- **Incendio Clase K:** Son aquellos que comprometen aceites y grasas minerales o vegetales, como los causados por una sartén con aceite.

Artículo N° 82.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo N° 83.- Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Jefe inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Artículo N° 84.- La Municipalidad debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Artículo N° 85.- Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Artículo N° 86.- Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Artículo N° 87.- En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

B.3. EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo N° 88.- Los extintores son dispositivos de seguridad de protección contra incendios, no debiéndose manipular ni usar en otras circunstancias. En caso de hacer uso u observar anomalías tales como despresurización, precinto de seguridad o golpes en los mismos, se deberá retirar el extintor, colocar en posición horizontal en el piso y comunicar inmediatamente a la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para su recarga y/o mantenimiento.

Artículo N° 89.- La Municipalidad debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Artículo N° 90.- En todas las instalaciones se dispondrán extintores en número suficiente para que el recorrido real desde cualquier origen de riesgo de incendio hasta un extintor no supere los 15 m.

Artículo N° 91.- Todos los extintores se colocaran en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 kg. Se colgarán a una altura máxima de 1.50 metros y los que pesen más de 18 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.10 metros medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Artículo N° 92.- Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Artículo N° 93.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIO

Artículo N° 94.- La Municipalidad debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

Artículo N° 95.- La Municipalidad debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

Artículo N° 96.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Artículo N° 97.- Para combatir los incendios que puedan ocurrir, la Municipalidad debe formar la brigada contra incendios.

D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Artículo N° 98.- El almacenaje de grandes cantidades de aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc. se debe efectuar en lugares específicos y designados por las personas encargadas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo N° 99.- En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Artículo N° 100.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Artículo N° 101.- No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo N° 102.- Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Artículo N° 103.- Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la Municipalidad.

F. SEÑALES DE SEGURIDAD

F.1. OBJETO

Artículo N° 104.- El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N° 105.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Artículo N° 106.- Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo : 20 cm. de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo N° 107.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Artículo N° 108.- Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Artículo N° 109.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo N° 110.- Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo

G. PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

Artículo N° 111.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

G2. REGLAS GENERALES

Artículo N° 112.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a) Evite el nerviosismo y el pánico.
- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c) Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente.

G.3. TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Artículo N° 113.- Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c) Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d) Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Artículo N° 114.- Seguir el siguiente tratamiento:

- a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b) Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d) Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

3. FRACTURAS

Artículo N° 115.- Siga el siguiente tratamiento:

- a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

4. QUEMADURAS

Artículo N° 116.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar unguento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

- b) Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Artículo N° 117.- Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a) Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b) Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c) Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d) Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo N° 118.- La Municipalidad abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a) Instrumentos: Tijeras, pinzas, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b) Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c) Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

VIII. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo N° 119.- Las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicadas de acuerdo lo establecido Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo N° 120.- En caso de incumplimiento de lo prescrito en el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, las sanciones que se pondrán serán de acuerdo a la norma Infringida y según la gravedad del caso:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrito
- c) Despido

Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional, se debió a negligencia inexcusable del trabajador, se podrá despedir directamente sin comunicación previa.

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este Reglamento, deben ser de conocimiento o todos los trabajadores, personal propio, contratistas, subcontratistas e incorporados en los contratos de trabajo individuales.

Cuando al trabajador le sea aplicada una sanción es inapelable.

Si un trabajador comete alguno de las Infracciones descritas a continuación el responsable de éste,

sea su SubGerente, Gerente e incluso el Gerente de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo tomará la decisión sobre la acción correctiva a aplicar; suspensión o despido definitivo. Algunos pueden ser:

1. Conducta o lenguaje agresivo con su Jefe inmediato.
2. Pelear.
3. Maltratar los equipos.
4. Mentir, falsificar.
5. Insubordinación, desacato.
6. Generar accidente por negligencia.
7. Poseer o usar drogas, incluidas bebidas alcohólicas, en el área de trabajo,
8. Ser detectado drogado en el área de trabajo.
9. Vandalismo, destrucción de la propiedad.
10. Daño intencional a su propia persona.

Artículo N° 121.- INFRACCIONES

Las infracciones son los actos imprudentes que cada uno de los trabajadores cometen como consecuencia de realizar un trabajo con riesgo de forma no segura. Las infracciones podrán valorarse en los grados de mínimo y máximo (infracciones leves y peligrosidad de las actividades desarrolladas), considerando:

- ✓ Carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a la actividad.
- ✓ La gravedad de los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.
- ✓ El incumplimiento de las advertencias o requerimientos previos.

La reincidencia de una falta leve equivale a una falta grave, la falta grave será amonestada por tres días de paralización del trabajador que cometió la falta sin goze de haber, tres faltas graves equivalen a una falta muy grave, lo cual significa el despido del trabajador por incumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la falta muy grave a la primera vez será sancionada con el despido del trabajador.

Toda amonestación escrita se enviará a la Gerencia de Recursos Humanos.

a) Infracciones Leves.- Se consideran infracciones leves aquellos derivados de actos imprudentes que impliquen un riesgo trivial, tolerable o moderado para el trabajador que lo comete o cualquiera de sus compañeros. Entre otras se consideran infracciones leves:

1. No prestar Atención a las charlas de Seguridad.
2. La falta de limpieza dentro del centro de trabajo de lo cual se derive riesgo para la integridad física o salud de los demás trabajadores.
3. Portar o usar una herramienta en mal estado o que no corresponde.
4. Dejar herramientas sin recoger al final de la Jornada Laboral.

b) Infracciones Graves.- Se considera infracciones graves aquellas derivadas de acto imprudentes que impliquen un riesgo crítico para el trabajador que lo comete o cualquiera de sus compañeros. Entre otros, se consideran infracciones graves:

1. No colocar señalización de seguridad en trabajos con gran riesgo.
2. Eliminar o quitar una barrera de seguridad que proteja la vida misma o de un compañero.
3. Estar trabajando en altura superior a 1.80 metros sin las medidas adecuadas.
4. Oponerse a cualquier orden de la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para modificar las condiciones de su trabajo.
5. Cualquier acto que pueda causar un riesgo Intolerable para el trabajador y/o sus compañeros.

6. No usar los Equipos de Protección Personal en las áreas de obligatoriedad.
 7. Reiteración de infracciones leves.
 8. Fumar en zonas no permitidas.
- c) **Infracciones Muy Graves.-** Se considera infracciones muy graves aquellas derivadas de acto imprudentes que impliquen un riesgo muy crítico o de muerte para el trabajador que lo comete o cualquiera de sus compañeros. Entre otros, se consideran infracciones graves:
1. Haber libado licor e intentar entrar al trabajo en estado de embriaguez o estar bajo la influencia de alguna sustancia que limite nuestros sentidos.
 2. Ocultar y/o no informar sobre cualquier incidente o accidente.
 3. Cualquier acto que pueda causar un riesgo Intolerable para el trabajador y/o sus compañeros.
 4. No obtener el permiso de la Gerencia de Prevención y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para modificar las condiciones de su trabajo para trabajos de alto riesgo.
 5. Reiteración de infracciones graves.
 6. No cumplir con las indicaciones referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
 7. No cumplir con sus Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS).

IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los procedimientos e instructivos de trabajo a que hace mención el Reglamento se encuentran disponibles y están siendo aplicados en nuestras instalaciones para mantener un ambiente de trabajo seguro.

SEGUNDA.- Los riesgos más frecuentes a los que están expuestos los trabajadores de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, así como sus consecuencias y las medidas preventivas más elementales respecto de cada uno de ellos, forman parte de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Al personal le compete asumir la responsabilidad individual orientada a la protección de su salud y velar por las condiciones en que se encuentre su respectivo lugar de trabajo.

TERCERA.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO a través de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reserva el derecho de dictar las normas administrativas y disposiciones complementarias que juzgue conveniente para la correcta aplicación del Reglamento.

CUARTA.- A partir de la vigencia del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; quedan sin efecto las normas y disposiciones internas que se le opongan.

QUINTA.- Todo trabajador, con prescindencia del lugar en el que se encuentre o la modalidad laboral de su contratación debe tener pleno conocimiento del contenido del presente Reglamento y se compromete a cumplirlo sin reserva ni limitación alguna, dentro del marco de las normas legales vigentes; consecuentemente, no se podrá invocar ignorancia parcial o total para justificar su inobservancia o incumplimiento, ya que sus normas tienen carácter obligatorio,

SEXTA.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, tendrá el derecho de enmendar o agregar cualquier artículo de este Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el futuro, de conformidad a su Política y en aras de prevenir los accidentes y cuidar la Seguridad y Salud en el Trabajo de cada uno de los trabajadores.

ACTA DE COMPROMISO

Yo,

.....
..., identificado con D.N.I. N°....., trabajador en la MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con el cargo
de....., declaro que
he recibido el Reglamento de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Huánuco,
comprometiéndome a tomar pleno conocimiento de su contenido y a acatar fielmente todas las
disposiciones descritas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Firma:.....

D.N.I.:.....

Fecha:.....

ACTA DE COMPROMISO

Yo,

.....
..., identificado con D.N.I. N°....., trabajador en la MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUÁNUCO, con el cargo
de....., declaro que
he recibido el Reglamento de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Huánuco,
comprometiéndome a tomar pleno conocimiento de su contenido y a acatar fielmente todas las
disposiciones descritas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Firma:.....

D.N.I.:.....

Fecha:.....

ANEXO N° 07
PRESUPUESTO ANUAL
DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Glb.	1.00	98,777.60	98,777.60
02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Glb.	1.00	213,924.00	213,924.00
03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb.	1.00	4,206.40	4,206.40
04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb.	1.00	12,400.00	12,400.00
05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	Glb.	1.00	5,990.01	5,990.01
				TOTAL	335,298.01

ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
	PERSONAL				63,000.00
	Prevencionista de Riesgos (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo)	Mes	12.00	2,500.00	30,000.00
	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	36.00	1,750.00	63,000.00
	RECURSOS NECESARIOS				2,244.90
	Útiles de Oficina				482.90
	Lapiceros	Und.	12.00	0.50	6.00
	Resaltadores	Und.	4.00	2.50	10.00
	Borrador Liquido	Und.	4.00	3.50	14.00
	Cinta Adhesiva	Und.	10.00	4.20	42.00
	Engrapador	Und.	8.00	8.00	64.00
	Perforador	Und.	2.00	12.00	24.00
	Tijera	Und.	2.00	3.20	6.40
	Regla de 30 Cm.	Und.	4.00	1.00	4.00
	Archivadores	Und.	15.00	4.50	67.50
	Folder Manila (Bls x 25)	Glb	2.00	5.60	11.20
	Hojas Bond	Millar	4.00	30.00	120.00
	Acofasters (caja x 50)	Glb	1.00	6.00	6.00
	Tampón	Und.	1.00	4.00	4.00
	Plumón para pizarra acrílica	Und.	6.00	2.80	16.80
	Plumones	Jgo.	6.00	8.00	48.00
	Mota	Und.	1.00	2.00	2.00
	Cuaderno de Actas fedateado	Und.	1.00	25.00	25.00
	Sello	Und.	1.00	12.00	12.00
	Mobiliario				802.00
	Escritorio	Glb	2.00	210.00	420.00
	Estante	Glb	1.00	160.00	160.00
	Pizarra acrílica (1.20 x 0.80m)	Und.	2.00	65.00	130.00
	Sillas	Glb	4.00	23.00	92.00
	Comunicación				960.00
	comunicación cualquier operador	mes	12.00	80.00	960.00
	GESTIÓN DE SUPERVISIÓN				2,106.20
	Formatos (Fotocopias)				2,106.20
	Directivas de responsabilidades y obligaciones del Ing. Prevencionista de riesgos	Und.	7.00	0.40	2.80
	Reglamento Interno de Trabajo	Und.	560.00	3.50	1,960.00
	Procedimiento escrito de trabajo seguro	Und.	560.00	0.20	112.00
	Asistencia a charlas	Und.	16.00	0.40	6.40
	Formato de Entrega de EPP's	Und.	50.00	0.20	10.00
	Inspecciones	Und.	50.00	0.10	5.00
	Registros varios	Und.	100.00	0.10	10.00
	CONSUMO DE AGUA				19,926.00
	consumo de agua				19,926.00
	Vasos descartables	Ciento	492.00	1.50	738.00
	Bidón con agua	Bidón	492.00	30.00	14,760.00
	Reposición de Agua	Bidón	492.00	9.00	4,428.00
	PRIMEROS AUXILIOS				11,500.50
	Botiquín				11,500.50
	Botiquín de primeros auxilios	Und.	41.00	280.50	11,500.50
COSTO DIRECTO					98,777.60

CONSUMO DE AGUA					
Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
Consumo de Agua					
Consumo de Agua				19,926.00	
Vasos descartables	Ciento	492.00	1.50	738.00	
Bidón	Glb	492.00	30.00	14,760.00	
Reposición de Agua	Glb	492.00	9.00	4,428.00	
COSTO DIRECTO					19,926.00

IMPLEMENTACIÓN DEL BOTIQUÍN				
Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Botiquín de Seguridad				280.50
Botiquín de Seguridad				280.50
Paquetes de guantes quirúrgicos	Pqt.	10.00	2.00	20.00
Frasco de yodopovidona 120 ml solución antiséptico	Frasco	2.00	4.50	9.00
Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml	Frasco	2.00	2.50	5.00
Frasco de alcohol mediano 250 ml	Frasco	2.00	2.50	5.00
Paquetes de gasas esterilizadas no entrelazadas de 10 cm X 10 cm X 200 und.	Pqt.	5.00	8.00	40.00
Paquetes de apósitos chicos	Pqt.	2.00	6.00	12.00
Paquetes de apósitos medianos 10x20 (gasa parafinet)	Pqt.	8.00	2.60	20.80
Rollo de esparadrapo 5 cm X 9.1 m	Rollo	3.00	5.00	15.00
Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas	Rollo	3.00	1.20	3.60
Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas	Rollo	3.00	1.50	4.50
Paquete de algodón x 100 g	Pqt.	2.00	2.50	5.00
Venda triangular	Und.	2.00	3.50	7.00
Paletas baja lengua (para entablillado de dedos)	Und.	10.00	0.20	2.00
Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)	Frasco	2.00	5.50	11.00
Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)	Pqt.	2.00	9.00	18.00
Frascos de colirio de 10 ml	Frasco	2.00	9.80	19.60
Tijera punta roma	Und.	1.00	15.00	15.00
Pinza	Und.	1.00	15.00	15.00
Frazada.	Und.	1.00	15.00	15.00
Caja de Herramientas de 21" para Botiquín de Primeros Auxilios.	Und.	1.00	38.00	38.00
COSTO DIRECTO			S/. 280.50	

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL				
	Trabajos Normales				148,980.00
	Casco	Und.	260.00	6.00	1,560.00
	Zapatos de seguridad punta de acero - 2 pares por persona	Und.	260.00	85.00	22,100.00
	Lentes de Seguridad	Und.	6,240.00	3.00	18,720.00
	Tapones protectores de oídos	Und.	3,120.00	2.00	6,240.00
	Guantes de Cuero	Und.	3,120.00	9.00	28,080.00
	Guantes de Badana	Und.	3,120.00	9.50	29,640.00
	Barbiquejo	Und.	3,120.00	2.00	6,240.00
	Mameluco/Uniforme	Und.	520.00	70.00	36,400.00
	Trabajos expuestos al Polvo				64,944.00
	Mascarillas desechables	Und.	9,360.00	0.40	3,744.00
	Respirador de Media cara Medium 6200	Und.	1,200.00	35.00	42,000.00
	Filtro de repuesto respirador de media cara medium 6200	Und.	1,200.00	16.00	19,200.00
COSTO DIRECTO			213,924.00		

SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD				
	Señalización Temporal de Seguridad				1,424.40
	Cono de Seguridad c/cinta reflectiva de 28"	Und.	32.00	30.45	974.40
	Cinta de señalización de peligro rollo x 8cmx 390mts color amarillo	Und.	5.00	45.00	225.00
	Cinta de señalización de peligro rollo x 8cmx 390mts color rojo	Und.	5.00	45.00	225.00
	Letreros				2,782.00
	DE PROHIBICION				360.00
	a. Prohibido el paso de peatones 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	b. Prohibido fumar 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	c. Prohibido el ingreso 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	DE OBLIGACION				560.00
	a. Uso obligatorio de epps 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	b. Uso obligatorio de uniforme 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	c. Es obligatorio asegurar después de utilizar 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	d. Es obligatorio lavarse las manos 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	e. Es obligatorio el uso de mandil y manguitos 20cm x 30cm	Und.	40.00	2.00	80.00
	DE ADVERTENCIA				200.00
	a. Hombres trabajando 20cm x 30cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	b. Peligro de caídas 20cm x 30cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	c. Caída de objetos 20cm x 30cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	d. Sustancia o materiales inflamables 20cm x 30cm	Und.	40.00	2.00	80.00
	DE CONDICIONES DE EMERGENCIA				1,240.00
	a. Ruta de evacuación horizontal y vertical 22cm x 26cm	Und.	180.00	2.00	360.00
	b. Salida a la derecha 20cm x 30cm	Und.	180.00	2.00	360.00
	c. Salida a la izquierda 20cm x 30cm	Und.	180.00	2.00	360.00
	d. Camilla de emergencia 20cm x 30cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	e. Primeros Auxilios 20cm x 30cm	Und.	60.00	2.00	120.00
	DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS				120.00
	Extintor	Und.	60.00	2.00	120.00
	INFORMATIVOS				302.00
	a. Oficinas 14cm x 5cm	Und.	80.00	2.00	160.00
	b. Comedor 14cm x 5cm	Und.	10.00	2.00	20.00
	c. Almacén 14cm x 5cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	d. Vestuario 14cm x 5cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	e. SS.HH. 14cm x 5cm	Und.	20.00	2.00	40.00
	f. Tópico 14cm x 5cm	Und.	1.00	2.00	2.00
COSTO DIRECTO					4,206.40

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

Item	Descripción	Und.	Metrado (HH/Día)	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD					
	Inducción (01 HH)					400.00
	Inducción (01 HH) - Por única vez	HH.	1.00	1.00	400.00	400.00
	Sensibilización (01 HH)					2000.00
	Sensibilización (01HH) - Por única vez	HH.	1.00	5.00	400.00	2,000.00
	Inicio de Jornada (10 minutos)					0.00
	Inicio de Jornada (10 minutos)	HH.	0.17	todos los días	0.00	0.00
	Capacitación Semanal (1 HH)					7,600.00
	Capacitación Semanal (1 HH)	HH.	1.00	19.00	400.00	7,600.00
	Brigadas (02 HH) - Sobre 3 brigadas					2,400.00
	Brigadas (02 HH)	HH.	2.00	3.00	400.00	2,400.00
COSTO DIRECTO						12,400.00

RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA						
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
05	Recursos Para Respuestas Ante Emergencias en Seguridad y Salud Durante el Trabajo					
	Tópico de Emergencia (Atención de Primeros Auxilios)				1,405.01	
	Camilla para tópicos de 1 o 2 cuerpos	Und	1.00	350.00	350.00	
	Inmovilizador de Cabeza	Und	1.00	28.00	28.00	
	Juego de férulas neumáticas (pie, muñecas, piernas, brazos, etc.)	Und	1.00	220.00	220.00	
	Medidor Pulsímetro	Und	1.00	260.00	260.00	
	Medidos de Presión Arterial (de preferencia Digital)	Und	1.00	162.01	162.01	
	Termómetro	Und	1.00	18.00	18.00	
	Cabestrillo	Und	1.00	12.00	12.00	
	Maletín chico de implementos quirúrgicos de curación (pinzas, tijeras, etc.)	Und	1.00	35.00	35.00	
	Balón chico de Oxígeno	Und	1.00	320.00	320.00	
	Rescate				710.00	
	Soga de Nylon Liza de 11 mm.x100m	Mt.	30.00	7.00	210.00	
	Herramientas de excavación (Palas, picos, barretas)	Jgo.	2.00	250.00	500.00	
	Alarma por Sismos				185.00	
	Sirena incluido accesorios e instalación	Und.	1.00	185.00	185.00	
	Contra incendios				3,690.00	
	Extintores de PQS de 6 kg.	Und.	41.00	90.00	3,690.00	
COSTO DIRECTO						5,990.01

ANEXO N° 08

**PROGRAMA ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDADES		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				POBLACIÓN OBJETIVO	RESPONSABLE
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
CAPACITACIÓN	CAPACITACIONES EN FORMACIÓN	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.																																													Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS			
		Accidentes, Incidentes y Enfermedades. (Riesgo eléctrico - Riesgo en el uso de maquinarias, equipos y herramientas).																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER).																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Uso adecuado de los EPP's de Seguridad.																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Cinco S (5's).																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Manejo adecuado de residuos sólidos (Contaminantes y no contaminantes).																																									Limpieza Pública y Residuos Sólidos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Programa de Ergonomía: comodidad en el trabajo, los trabajos pesados, trabajos repetitivos, etc.																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
		Señalización - Distinción de colores y el significado de cada uno de ellos.																																									Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS							
Investigación de Accidentes.																																									Comité de SST/Equipo técnico de SST	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS									

RENOVACIÓN DE EPP		CUANDO SE REQUIERA												CUANDO SE REQUIERA												Equipo técnico de SST	EQUIPO TÉCNICO DE SST	
INSPECCIONES		[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Comité de SST/Equipo técnico de SST	EQUIPO TÉCNICO DE SST/COMITÉ DE SST	
AUDITORÍAS	Auditoría Interna.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	EQUIPO TÉCNICO DE SST	
	Auditoría Externa.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	PERSONAL CAPACITADO	
CHEQUEO MÉDICO PREVENTIVO ANUAL	Vacunación de Hepatitis A,B- Tétano, influenza.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
	Exámenes Preventivos.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
	Infección Pulmonar (Neumoconiosis).	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
	Lumbalgia y tendinitis.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	
PLAN DE CONTINGENCIA	Elaboración de los planes de contingencia en caso de emergencia.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Comité de SST/Equipo técnico de SST	EQUIPO TÉCNICO DE SST	
	Difusión de los planes de contingencia en caso de emergencia.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	EQUIPO TÉCNICO DE SST	
	Revisión y actualización de los planes de contingencia en caso de emergencia.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Comité de SST/Equipo técnico de SST	EQUIPO TÉCNICO DE SST	
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	CHARLAS	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE CADA ÁREA (SUB GERENTE, JEFE, ENCARGADO, CAPATAZ)	
	SIMULACROS	Simulacro de primeros auxilios.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
		Simulacro contra incendios.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
		Simulacro de Evacuación en caso de Sismo.	[Bar chart with 12 bars]												[Bar chart with 12 bars]												Todos	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 09
REGISTROS
OBLIGATORIOS

1. REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES, INCIDENTES PELIGROSOS Y OTROS INCIDENTES

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANUCO</p> <p><i>Trabajando por el Cambio!</i></p>	INFORME DE INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CÓDIGO</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td></td> </tr> </table>	CÓDIGO		VERSIÓN		FECHA		PÁGINA	
CÓDIGO									
VERSIÓN									
FECHA									
PÁGINA									

N° REGISTRO:	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
---------------------	--

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
------------------------------------	-----	--	-----------------------------	--------------------------------------

COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
------------------------------------	-----	--	-----------------------------	--------------------------------------

COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA
-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------

DATOS DEL TRABAJADOR :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:					N° DN/CE		EDAD	
J D G F H G F H G F H G F G G								
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)	

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO			

MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE					

DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

Adjuntar:

- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.
- Declaración de testigos (de ser el caso).
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:	

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda el empleador principal.

2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde ocurrió el accidente de trabajo.

4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar el número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

6. COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

Las actividades de alto riesgo están comprendidas en el Anexo N°5 del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUB CONTRATISTA, OTROS

Completar sólo en caso el trabajador(a) accidentado(a) trabaja para el empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.

7. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.

8. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.

9. DOMICILIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según lo indicado en el RUC.

10. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

11. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.

12. COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO IESGO

Las actividades de alto riesgo están comprendidas en el Anexo N°5 del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

DATOS DEL TRABAJADOR

13. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR AFECTADO

Completar los apellidos y nombres del trabajador.

14. N° DNI / CE

Completar número de documento de identidad o carnet de extranjería de ser el caso.

15. EDAD

Completar edad.

16. ÁREA

Completar el nombre del área a la cual pertenece el trabajador.

17. PUESTO DE TRABAJO

Describir el puesto de trabajo.

18. ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO

Indicar tiempo de permanencia en el empleo.

19. SEXO F/M

Completar sexo femenino o masculino

20. TURNO D/T/N

Completar turno día (D), tarde (T), noche (N).

21. TIPO DE CONTRATO

Completar tipo de contrato (Ejemplo: Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 276, otros).

22. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

Completar tiempo de trabajo en el puesto de trabajo actual.

23. N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL

Completar número de horas trabajadas en la jornada laboral antes de que ocurra el accidente.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

24. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Completar fecha y hora en la que ocurrió el accidente de trabajo.

25. FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Completar fecha de inicio de la investigación.

26. LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

Completar el área o ubicación del lugar exacto donde ocurrió el accidente de trabajo.

27. GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Marcar tipo de gravedad del accidente de trabajo (Ref. Glosario de términos del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- a) **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- b) **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.
- c) **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

28. GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE

Accidente Incapacitante: Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- a) **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad

total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

b) Parcial Temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

c) Parcial Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

d) Total Permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

29. N° DIAS DE DESCANSO MÉDICO

Completar número de días de descanso médico otorgado por el centro de salud.

30. N° TRABAJADORES AFECTADOS

Completar el número de trabajadores accidentados con el mismo suceso de ser el caso.

31. DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO

Describir parte del cuerpo lesionado producto del accidente de trabajo.

32. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada, debe estar firmada por el responsable de la investigación.

Adjuntar:

- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.
- Declaración de testigos de ser el caso.
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

33. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al formato el

desarrollo de la misma, indicando el nombre y firma del responsable de la investigación.

Ejemplo de modelo de determinación de causas:

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente (Ref. D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo). Se dividen en:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:

2.1. Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

2.2. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3. Causas Inmediatas.- Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Quién? y ¿Cuándo?.

34. MEDIDAS CORRECTIVAS

Describir las medidas correctivas a implementar para eliminar o controlar la causa y prevenir la recurrencia del accidente de trabajo; indicar el responsable, fecha propuesta de ejecución, así como: en la fecha de ejecución propuesta, completar el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).

35. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

2. REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES															
		CÓDIGO															
		VERSIÓN															
		FECHA															
PÁGINA																	
Nº REGISTRO:		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES															
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												
					Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL												
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS												
	Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA														
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																	
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA												
					Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL												
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS												
	Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA														
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																	
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (Ver tabla referencial 1)	Nº ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE		NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	Nº TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	Nº DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO										
	AÑO:																
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES																	
FÍSICO		QUÍMICO			BIOLÓGICO		DISERGONÓMICO			PSICOSOCIALES							
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico				P1					
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral				P2					
Iluminación	F3	Nebulinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo				P3					
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento.				P4					
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo				P5					
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar				P6					
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7												
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8												
Otros, indicar	F9																
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																	
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																	
COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)																	
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS						SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)											
MEDIDAS CORRECTIVAS																	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA						RESPONSABLE						FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)		
												DÍA	MES	AÑO			
1.-																	
2.-																	
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN																	
Nombre:						Cargo:						Fecha:			Firma:		
Nombre:						Cargo:						Fecha:			Firma:		

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde laboran los trabajadores afectados con la enfermedad ocupacional.

4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

6. AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

Completar año de inicio de la actividad de la empresa, entidad pública o privada.

7. COMPLETAR SÓLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SON CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

8. LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS

Completar con las líneas de producción y/o servicios existentes.

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUB CONTRATISTA, OTROS

Completar sólo en caso la enfermedad ocupacional se refiera a trabajador(es) del empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.

9. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.

10. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.

11. DOMICILIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según lo indicado en el RUC.

12. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

13. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.

14. AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

Completar año de inicio de la actividad.

15. COMPLETAR SÓLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SON CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

16. LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS

Completar las líneas de producción y/o servicios de los cuales es responsable en la empresa principal.

DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

17. TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Completar tipo de agente que originó la enfermedad ocupacional, según lo indicado en la Tabla Referencial 1.

18. N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE

Completar el número de enfermedades ocupacionales presentadas o las posibles enfermedades que podrían presentarse por cada mes y; por tipo de agente.

19. NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Completar el nombre de la enfermedad ocupacional.

20. PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO CON EL AGENTE

Completar parte del cuerpo o sistema del trabajador afectado.

21. N° DE TRABAJADORES AFECTADOS

Completar número de trabajadores afectados.

22. ÁREAS

Completar el nombre de las áreas donde se presentó la enfermedad ocupacional.

23. N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS

Completar número de cambios de puestos de trabajo generados.

24. TABLA REFERENCIAL 1

Clasificación de agentes, base para completar el ítem 17.

25. DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE

Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.

26. COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS

Completar relación de sustancias cancerígenas, e indicar si se ha realizado monitoreo de los agentes presentes en el ambiente (Ref. D.S. N° 039-PCM / D.S. N° 015-2005-SA).

27. MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar la descripción de la(s) medida(s) correctiva(s), el nombre del responsable de su implementación, la fecha de ejecución y completar en la fecha de ejecución propuesta, el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).

28. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

3. REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

	REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	
	CÓDIGO	
	VERSIÓN	
	FECHA	
	PÁGINA	

Nº REGISTRO:	REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES
--------------	---

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR (A):

Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :						Nº DNI	EDAD
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	Nº HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)

INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
INCIDENTE PELIGROSO				INCIDENTE			
Nº TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS				DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)			
Nº POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS							
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE			FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO	
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Describe solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

Adjuntar:

- Declaración del afectado, de ser el caso.
- Declaración de testigos, de ser el caso.
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:
Nombre:		Cargo:		Fecha:		Firma:

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde ocurrió el incidente peligroso o incidente.

4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUB CONTRATISTA, OTROS

Completar sólo en caso el trabajador(a) accidentado(a) trabaja para el empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.

6. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.

7. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.

8. DOMICILIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según lo indicado en el RUC.

9. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

10. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.

DATOS DEL TRABAJADOR

Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).

11. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

Completar los apellidos y nombres del trabajador.

12. N° DNI / CE

Completar número de documento de identidad o carnet de extranjería de ser el caso

13. EDAD

Completar edad.

14. ÁREA

Completar área a la cual pertenece el trabajador.

15. PUESTO DE TRABAJO

Describir el puesto de trabajo.

16. ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO

Indicar tiempo de permanencia en el empleo.

17. SEXO F/M

Completar sexo femenino o masculino.

18. TURNO D/T/N

Completar turno día (D), tarde (T), noche (N).

19. TIPO DE CONTRATO

Completar tipo de contrato (Ejemplo: Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 276, otros).

20. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

Completar tiempo de trabajo en el puesto de trabajo actual.

21. N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL

Completar número de horas trabajadas en la jornada laboral antes de que ocurra el suceso.

INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

22. MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Marcar con (X) si es incidente peligroso o incidente, de acuerdo a la definición de lo establecido en el D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que **la persona afectada** no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades **a las personas** en su trabajo o a la población.

23. INCIDENTE PELIGROSO

N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS

Completar el número estimado de trabajadores potencialmente afectados en caso sea un incidente peligroso.

N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS

Completar el número estimado de pobladores potencialmente afectados en caso de materializarse el incidente peligroso.

24. INCIDENTE

DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)

Completar tipo de atención en primeros auxilios producto del incidente.

25. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Completar fecha y hora en la que ocurrió el incidente peligroso o incidente.

26. FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Completar fecha de inicio de la investigación.

27. LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Completar el área o ubicación del lugar exacto donde ocurrió el hecho.

28. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

Adjuntar:

- Declaración del afectado, de ser el caso.
- Declaración de testigos, de ser el caso.

- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

29. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE

PELIGROSO O INCIDENTE

Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.

30. MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar la descripción de la(s) medida(s) correctiva(s), el nombre del responsable de su implementación, la fecha de ejecución y completar en la fecha de ejecución propuesta, el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).

31. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

4. REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS

		REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO		
		CÓDIGO		
		VERSIÓN		
		FECHA		
		PÁGINA		
Nº REGISTRO:	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS			
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento,	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL MONITOREO				
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)		
CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	FRECUENCIA DE MONITOREO	Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
RESULTADOS DEL MONITOREO				
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.				
ADJUNTAR : - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

**FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS,
QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO
DISERGONÓMICOS**

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.

4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número total de trabajadores presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

DATOS DEL MONITOREO

6. ÁREA MONITOREADA

Completar el nombre del área monitoreada.

7. FECHA DE MONITOREO

Completar fecha del monitoreo.

8. TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO

Indicar tipo de riesgo a ser monitoreado (agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos).

9. PROGRAMA DE MONITOREO

Indicar si tiene programa de monitoreo.

10. FRECUENCIA DEL MONITOREO

Completar con qué frecuencia se realizan los monitoreos según el programa de monitoreo.

11. N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL

Completar número total de trabajadores expuestos al agente o factor.

12. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO

Completar el nombre de la organización que realiza el monitoreo.

13. RESULTADOS DEL MONITOREO

Describir los resultados del monitoreo de los agentes o factores presentes en el trabajo.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

Describir las causas de las desviaciones presentadas en el resultado del monitoreo.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las medidas que se adoptaran para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo. Adjuntar:

- Programa anual de monitoreo.
- Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros.
- Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.

16. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar el nombre del responsable del registro.

5. REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		CÓDIGO		
		VERSIÓN		
		FECHA		
PÁGINA				
N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
ADJUNTAR : - Lista de verificación de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

**FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.

4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores que trabajan en el centro laboral donde se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.

DATOS DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6. ÁREA INSPECCIONADA

Completar el nombre del área o de las áreas que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. FECHA DE LA INSPECCIÓN

Completar la fecha en que se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.

8. RESPONSABLES DEL ÁREA INSPECCIONADA

Completar nombres de los responsables del área o las áreas que han sido inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

9. RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN

Completar los nombres de las personas que realizan la inspección.

10. HORA DE LA INSPECCIÓN

Completar la hora de realización de la inspección.

11. TIPO DE INSPECCIÓN

Completar tipo de inspección planeada, no planeada, otro.

12. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN

Completar el objetivo de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.

13. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Describir los resultados de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.

14. DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

Describir las causas que originaron los resultados desfavorables en la inspección, esto es realizado con el responsable del área inspeccionada.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las conclusiones y las recomendaciones, incluir las medidas que se tomaran para corregir los resultados desfavorables, adjuntar lista de verificación de ser el caso.

16. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar datos del responsable del registro (nombre, cargo, fecha, firma).

6. FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
PÁGINA	

N° REGISTRO:	FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--------------	--

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA :

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA/S EDE	ACCID. DE TRABAJO LEVE	ÁREA/ SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA/ SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA/ SEDE		
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA /SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA/ SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia					N° Trabaj. Con Cáncer Profesional	
ENERO																					
FEBRERO																					
MARZO																					
ABRIL																					
MAYO																					
JUNIO																					
JULIO																					
AGOSTO																					
SEPTIEMBRE																					
OCTUBRE																					
NOVIEMBRE																					
DICIEMBRE																					

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. FECHA

Completar fecha de entrega de los datos estadísticos a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo.

3. N° ACCIDENTE MORTAL

Completar número de accidentes mortales presentados por mes.

4. ÁREA / SEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo mortal.

5. N° ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE

Completar número de accidentes de trabajo leve presentados en el mes.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

6. ÁREA/SEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo leve.

7. SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES

Completar lo siguiente:

- **N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES**

Completar número de accidentes de trabajo incapacitantes presentados por cada mes.

- **ÁREA/SEDE**

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo incapacitante.

- **TOTAL DE HORAS HOMBRES TRABAJADAS**

Completar la sumatoria de horas hombres trabajadas en el mes.

- **ÍNDICE DE FRECUENCIA**

Completar el resultado de relacionar el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

- **N° DÍAS PERDIDOS**

Completar total de días perdidos por descansos médicos por mes.

- **ÍNDICE DE GRAVEDAD**

Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

- **ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD**

Completar el resulta entre la multiplicación del índice de frecuencia por el índice de gravedad, entre mil.

8. ENFERMEDAD OCUPACIONAL

- **N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL**

Completar total de enfermedades ocupacionales detectadas por mes.

- **ÁREA/SEDE**

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó la enfermedad ocupacional.

- **N° TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE**

Completar número de trabajadores expuestos al agente que ocasionó la enfermedad ocupacional.

- **TASA DE INCIDENCIA**

Completar resultado producto de relacionar el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

- **N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL**

Completar número de trabajadores que tienen cáncer profesional, de ser el caso.

9. N° INCIDENTES PELIGROSOS

Completar número de incidentes peligrosos presentados por mes.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

10. ÁREA/SEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó el incidente peligroso.

11. N° INCIDENTES

Completar número de incidentes presentados por mes.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

12. ÁREA/SEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó el incidente.

13. RESPONSABLE

Nombre, cargo y firma del responsable que completó la información.

7. REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO</p>		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
		CÓDIGO		
		VERSIÓN		
		FECHA		
		PÁGINA		
N° REGISTRO:		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)				
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar dirección, distrito, departamento y provincia del centro laboral.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.

6. DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS

Describir el resumen de los resultados estadísticos trimestrales y sus desviaciones de ser el caso (utilizar los resultados descritos en el Formato de datos para Registro de Estadística de Seguridad y Salud en el Trabajo y comparar con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

7. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DESVIACIONES

Describir las causas que originaron las desviaciones de los resultados estadísticos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las conclusiones y recomendaciones de las medidas de corrección a implementar ante una desviación de los resultados estadísticos.

9. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre, cargo, fecha y firma del responsable que completó la información.

8. REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA



REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	
CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
PÁGINA	

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			EQUIPO DE EMERGENCIA			
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombn Cargo: Fecha: Firma:						

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.

MARCAR (X) TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO

6. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Marcar (X) en caso se entregó equipo de protección personal a los trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

7. EQUIPO DE EMERGENCIA

Marcar (X) en caso se entregó equipo de emergencia.

8. NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO(S)

Completar nombre de los equipos de seguridad o emergencia entregados.

LISTA DE DATOS DE (LOS) TRABAJADOR(ES)

9. NOMBRES Y APELLIDOS

Completar nombre y apellidos del trabajador que reciben los equipos de seguridad o emergencia

10. DNI

Completar número del documento nacional de identidad del trabajador.

11. ÁREA

Completar área donde labora el o los trabajadores.

12. FECHA DE ENTREGA

Completar la fecha de entrega del equipo de seguridad o emergencia.

13. FECHA ESTIMADA DE RENOVACIÓN

Completar fecha estimada de renovación del equipo de seguridad o emergencia.

14. FIRMA DEL TRABAJADOR

Registrar la firma del trabajador.

15. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar nombre, cargo, firma del responsable del registro.

9. REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE			
		CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		FECHA			
		PÁGINA			
N° REGISTRO:		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
MARCAR (X)					
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA		
TEMA:					
FECHA:					
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR					
N° HORAS					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS		N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre					
Cargo:					
Fecha:					
Firma					

**FICHA TÉCNICA DE REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN,
ENTRENAMIENTO Y
SIMULACROS DE EMERGENCIA**

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.

MARCAR (X)

6. INDUCCIÓN

Marcar con (X) en caso corresponda.

7. CAPACITACIÓN

Marcar con (X) en caso corresponda.

8. ENTRENAMIENTO

Marcar con (X) en caso corresponda.

9. SIMULACRO DE EMERGENCIA

Marcar con (X) en caso corresponda.

10. TEMA

Completar el tema de la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

11. FECHA

Completar la fecha de ejecución de la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

12. NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR

Completar con el nombre del capacitador, entrenador y/o institución correspondiente.

13. N° HORAS

Completar número de horas de la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

14. APELLIDOS Y NOMBRES

Completar con los nombres y apellidos de los trabajadores que asisten a la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

15. N° DNI

Completar con el número de documento de identidad de los trabajadores que asisten a la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

16. ÁREA

Completar nombre del área donde pertenece el trabajador capacitado.

17. FIRMA

Registrar la firma de los trabajadores que asisten inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.

18. OBSERVACIONES

En caso exista observaciones, especificar.

19. RESPONSABLES DEL REGISTRO

Completar el nombre, cargo, firma del responsable del registro.

10. REGISTRO DE AUDITORÍAS

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANUCO <i>Trabajando por el Cambio!</i>		REGISTRO DE AUDITORÍAS				
		CÓDIGO				
		VERSIÓN				
		FECHA				
PÁGINA						
N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)			N° REGISTRO			
FECHAS DE AUDITORÍA	PROCESOS AUDITADOS		NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS			
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	INFORMACIÓN A ADJUNTAR					
	a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva.					
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES						
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS		NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
			DÍA	MES	AÑO	
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre						
Cargo:						
Fecha:						
Firma						

FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE AUDITORÍAS

DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.

2. RUC

Completar registro único del contribuyente.

3. DOMICILIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.

5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.

6. NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)

Completar con el nombre completo del (de los) responsable(s) de la auditoría.

7. N° REGISTRO

Completar el número de registro del auditor o auditores otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

8. FECHAS DE AUDITORÍA

Completar las fechas de realización de la auditoría.

9. PROCESOS AUDITADOS

Completar los procesos internos auditados o las áreas auditadas.

10. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS

Completar con los nombres de los responsables de los procesos auditados o responsables de las áreas auditadas.

11. NÚMERO DE NO CONFORMIDADES

Completar el número de No conformidades, halladas en la auditoría.

12. INFORMACIÓN A ADJUNTAR

Adjuntar la información siguiente:

- a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o

auditores.

- b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).

MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA CIERRE DE NO CONFORMIDADES

13. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD

Describir la no conformidad hallada.

14. CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD

Describir las causas que dieron origen a la No conformidad.

15. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar las medidas correctivas propuestas para eliminar la causa de la no conformidad.

16. NOMBRE DEL RESPONSABLE

Indicar el nombre del responsable de implementar la medida correctiva.

17. FECHA DE EJECUCIÓN

Indicar la fecha de ejecución de la implementación de la medida correctiva.

18. ESTADO

Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).

19. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre, cargo, fecha y firma del responsable del registro.

ANEXO N° 10

**MATRICES DE
IDENTIFICACIÓN DE
PELIGROS Y
EVALUACIÓN DE
RIESGOS (IPER)**

La evaluación de la Matriz IPER se aplicó de la siguiente manera:

i. Determinación del valor de la Probabilidad (P): Para este caso, el valor de la probabilidad del riesgo está en función de los siguientes índices:

- Índice de personas expuestas (a).
- Índice de procedimientos existentes (b).
- Índice de capacitación (c).
- Índice de exposición al riesgo (frecuencia) (d).

Cada índice, tiene valores predeterminados, que se selecciona de acuerdo a la naturaleza del riesgo y a las medidas de control existente. Estos valores se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ÍNDICE	PROBABILIDAD (P = a + b + c + d)			
	Personas Expuestas (a)	Procedimientos Existentes (b)	Capacitación (c)	Exposición al Riesgo (d)
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)
				Esporadicamente (SO)
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)
				Eventualmente (SO)
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)
				Permanentemente (SO)

El valor de la probabilidad del riesgo es la suma de los valores de cada uno de estos índices.

ii. Determinación del valor de la Severidad (S): El valor de la severidad del riesgo está en función a que tan dañino o consecuente puede llegar a serlo, cada índice se encuentra detallado en el siguiente cuadro. Para determinar su valor se tiene en cuenta los siguientes valores:

a. Condiciones de seguridad: En cuyo caso los valores van desde lesión sin incapacidad, lesión con incapacidad temporal, hasta lesión con incapacidad permanente. Algunos ejemplos son:

- Lesión sin incapacidad: golpes leves, raspaduras, cortes superficiales, etc.

- Lesión con incapacidad temporal: caídas con fracturas, cortes profundos, aprisionamientos de miembros, otros.
- Lesión con incapacidad permanente: pérdida o invalidez de miembros u órganos, quemaduras graves, muerte, etc.

b. Salud ocupacional: Los valores van desde disconfort/incomodidad, daño a la salud reversible, hasta daño a la salud irreversible. Algunos ejemplos son:

- Disconfort/incomodidad: en casos que la persona afectada no requiera mayor cuidado.
- Daño a la salud reversible: intoxicaciones, alergias, desmayos, etc.
- Daño a la salud irreversible: hipoacusia (sordera), ceguera y daños a órganos, adquiridos en forma progresiva y de carácter permanente.

ÍNDICE	SEVERIDAD (S)	
	Seguridad	Salud Ocupacional
1	Lesión sin incapacidad (S)	Disconfort incomodidad (SO)
2	Lesión con incapacidad temporal (S)	Daño a la salud reversible (SO)
3	Lesión con incapacidad permanente (S)	Daño a la salud irreversible (SO)

iii. Determinación del Nivel de Riesgo (NR): El Nivel de riesgo es el resultado de la multiplicación de los valores de la probabilidad y severidad.

$$\text{Nivel de Riesgo (NR)} = \text{Probabilidad (P)} \times \text{Severidad (S)}$$

Dependiendo del valor obtenido, y en función a los estándares establecidos, se determina si es que el riesgo es o no significativo.

VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO	DETERMINACIÓN DEL RIESGO
Intolerable 25 - 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.	Significativo
Importante 17 - 24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	Significativo
Moderado 9 - 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.	Significativo
Tolerable 5 - 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.	No Significativo
Trivial 4	No se necesita adoptar ninguna acción.	No Significativo

Para nuestro caso, se establecen como Riesgos Significativos aquellos que por su grado de riesgo estén comprendidos entre moderado, importante e intolerable y por lo tanto requieren una acción a tomar.

Los riesgos que resultan ser no significativos, es decir aquellos cuyos grados de riesgo están hasta el rango de 8, no requieren una acción inmediata pero se debe considerar soluciones que minimicen o eliminen ese riesgo.

Los esfuerzos se centrarán en gestionar los controles para los riesgos que resultaron ser significativos.

iv. Establecimiento de las medidas de control aplicables: Definidos los riesgos significativos, el responsable de la Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Comité de SST establecen controles para minimizar o eliminar el riesgo.

Los controles propuestos pueden tener como destino de aplicación: la fuente, el medio y/o el receptor, teniendo en cuenta que el establecimiento de estos controles es en el orden de prelación, siguiente:

- **Primero:** Eliminación de los peligros y riesgos.
- **Segundo:** Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos.
- **Tercero:** Control de ingeniería como tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas, entre otros.
- **Cuarto:** Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones de control administrativo como capacitaciones, entrenamientos, señalizaciones, barreras de protección colectiva, entre otros.
- **Quinto:** Facilitar equipos de protección personal adecuados.

A continuación se muestran las matrices IPER desarrolladas:

ANEXO N° 10.1
MATRICES IPER
(primera evaluación)

➤ LIMPIEZA DE CALLES



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: LIMPIEZA DE CALLES

Versión: 01

Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ

Fecha: 05/09/2016

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE CALLES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	2	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																		CAPACITACIÓN	
																		VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN, TENDINITIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
TRÁNSITO VEHICULAR	ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CONO DE SEGURIDAD)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
POLVO	RINITIS, TRAQUEITIS	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MASCARILLA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORE
	TAREA: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 05/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD Y SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	2	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDAD BACTERIANA, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA, BOTAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
VEHÍCULO EN MOVIMIENTO	CÁIDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
TRÁNSITO VEHICULAR	ATROPELLO, LESIONES, AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CONO DE SEGURIDAD)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, HERNIA, TENDINITIS, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
FALTA DE ILUMINACIÓN	GOLPES, LESIONES, CORTES, ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO CON LINTERNA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
HERRAMIENTAS, OBJETOS Y MATERIALES PUNZOCORTANTES O FILUDOS	CORTES, ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, GUANTES)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ TRANSPORTE AL BOTADERO CHILIPAMPA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: TRANSPORTE AL BOTADERO	Fecha: 05/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
TRANSPORTE AL BOTADERO	MALA UBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA VIAJAR	CAÍDA, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																	CAPACITACIÓN		
	MANTENIMIENTO INCORRECTO	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	
																		CHECK LIST	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																	CAPACITACIÓN		
CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS)		
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																	CAPACITACIÓN		
																	VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																	CAPACITACIÓN		
POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)		
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																	CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE COMPACTADORA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: OPERACIÓN DE COMPACTADORA	Fecha: 06/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OPERACIÓN DE COMPACTADORA	MANTENIMIENTO INCORRECTO	TIEMPO PERDIDO, VOLCADURA, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO
																		CHECK LIST	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																		CAPACITACIÓN	
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS)
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 05/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	MANTENIMIENTO INCORRECTO DE VEHÍCULO	TIMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS)
	VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)
																			CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 07/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPLETAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PREVALIBILIDAD (A-B-C-D)	ÍNDICE DE SEVERIDAD					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	MANTENIMIENTO INCORRECTO DE MOTOFURGONETA	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Nº 005-2012-TR, Ley Nº 27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	
																			CHECK LIST	
																			ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, BARBIQUEJO)	
CARGA DE MATERIAL EN UN SOLO LADO	VOLCADURA, APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, GASTROINTESTINALES, RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
MALA UBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA VIAJAR	CAÍDA, APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, BARBIQUEJO)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
AUSENCIA DE EPP (GUANTES Y MASCARILLA)	HONGOS, CORTES, HERIDAS, ENFERMEDADES BACTERIANAS Y GASTROINTESTINALES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
ESFUERZO FÍSICO, LEVANTAMIENTO DE CARGA, POSTURA INADECUADA	DOLOR DE CINTURA Y ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)		
																		DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLER DE MECÁNICA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 08/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CAÍDA DE HERRAMIENTAS	LESIÓN, GOLPE, FRACTURA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	3	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CAÍDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL	GOLPE, LESIÓN, CONTUSIÓN, FISURA, FRACTURA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	3	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS, POLVO O HUMO	QUEMADURAS, ALERGIA, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	3	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CARETA, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	DISCO DE CORTE EN MOVIMIENTO	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	3	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						DESENCHUFAR EL EQUIPO CUANDO SE DEJE DE UTILIZAR ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FÍSICO	FATIGA, DESHIDRATACIÓN, HERNIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	3	1	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	SUPERVISIÓN DE SUPERFICIES DEL VEHÍCULO	ATRAPAMIENTO Y APLASTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL EN PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 10/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP				
COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANGAS PROTECTORAS)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	DINERO	ROBO, ASALTO, MUERTE	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ALARMAS DE SEGURIDAD			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN, (DE PIE TODA LA JORNADA DE TRABAJO)	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE SILLA ERGONÓMICA			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 09/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE TRÁNSITO		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL		
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP				
LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE TRÁNSITO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																						CAPACITACIÓN
	PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL DE PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER) TAREA: LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
		Fecha: 09/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																			CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FISICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																			CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE PISCINA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE PISCINA	Fecha: 09/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPOSTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
LIMPIEZA DE PISCINA	RADIACIÓN SOLAR	CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS(GORRO PILUSO)		
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	3	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN Y BOTAS)		
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)		
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
SULFATO DE COBRE	IRRITACIÓN DE NARIZ, GARGANTA Y PIEL, DOLORS GÁSTRICOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
PASTILLA DE CLORO	IRRITACIÓN DE OJOS, NARIZ, GARGANTA Y PIEL, DISFUNCIÓN PULMONAR, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
LEJÍA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			
PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)			
																	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE SSHH DE PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	Fecha: 09/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL		
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP				
LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA)			
																						LIMPIEZA
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	AUSENCIA DE EPP	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	LEJÍA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																						CAPACITACIÓN
	PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	Fecha: 12/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág: 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES, BOTAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ **PODAMIEN TO DE PARQUES Y JARDINES**

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 13/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: PODADO EN PARQUES Y JARDINES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP			
PODADO EN PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102. Ley de Protección Solar.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	MÁQUINA PODADORA	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS, LENTES, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTICULAS	CONJUNTIVITIS, ALERGIA, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CORTES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	1	3	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTES, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN)	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ REGADO EN PARQUES Y JARDINES

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 13/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: REGADO EN PARQUES Y JARDINES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
REGADO EN PARQUES Y JARDINES	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y BOTAS)
																		CAPACITACIÓN	
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE CISTERNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: OPERACIÓN DE CISTERNA	Fecha: 15/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OPERACIÓN DE CISTERNA	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDEDES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
	CAÍDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL	FISURA, LUXACIÓN, FRACTURA	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO Y BARBIQUEJO)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																		CAPACITACIÓN	
MANTENIMIENTO INCORRECTO DE CISTERNA	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO Y BARBIQUEJO)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO Y BARBIQUEJO)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
AUSENCIA DE EPP (GUANTES Y BOTAS)	ENFERMEDEDES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y BOTAS)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
ESFUERZO FÍSICO, LEVANTAMIENTO DE CARGA (MANGUERA), POSTURA INADECUADA	DOLOR DE CINTURA Y ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	
																		DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES

Versión: 01

Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO

Fecha: 14/09/2016

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD x SEVERIDAD		NIVEL DE RIESGO		JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABLEDAD (A-B-C-D)	INDICE DE SEVERIDAD					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)		
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																			CAPACITACIÓN		
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																			CAPACITACIÓN		
																			VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES, BOTAS)	ENFERMEDADES DIARRÉICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
FERTILIZANTES	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
HERBICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, SECRECIÓN NASAL, CÁNCER	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
FUNGICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, EDEMA PULMONAR	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
PLAGUICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, MAREOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
PLAGAS Y HONGOS	PIE DE ATLETA, SARNA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO			
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SOBRECUIDO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																		CAPACITACIÓN			

Versión: 01
 Fecha: 12/09/2016
 Pág. 1/1

Elab: BACH, ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
 Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
 Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

EP*	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP*	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ REGADO EN VIVERO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 17/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: REGADO		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL		
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP			
REGADO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)		
																					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																					CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																				CAPACITACIÓN	
FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO			

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GERMINADO Y SEMBRADO EN VIVERO



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: GERMINADO Y SEMBRADO

Versión: 01

Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO

Fecha: 17/09/2016

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP					
GERMINADO Y SEMBRADO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)				
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																							CAPACITACIÓN
	CAL DOLOMITA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)				
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																							CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS				
																							CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS				
																							CAPACITACIÓN
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO				

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN EN VIVERO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 16/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)
	FERTILIZANTES	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
	HERBICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, SECRECIÓN NASAL, CÁNCER	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
	FUNGICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, EDEMA PULMONAR	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
	PLAGUICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, MAREOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
	PLAGAS Y HONGOS	PIE DE ATLETA, SARNA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECEPCIÓN DE ANIMALES EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: RECEPCIÓN DE ANIMALES	Fecha: 19/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
RECEPCIÓN DE ANIMALES	CONTACTO CON ANIMALES INFECTADOS	EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME MANGA LARGA, GUANTES)		
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN
																				VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																			CAPACITACIÓN	
	AGRESIVIDAD DE LOS ANIMALES	MORDEDURAS, ARAÑAZOS, GOLPES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME, GUANTES Y ZAPATOS DE SEGURIDAD)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																			CAPACITACIÓN	
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS			
																	CAPACITACIÓN			

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO EN CAMAL MUNICIPAL

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUIA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					INDICE DE PERSONAS EXPOSTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (AxBxC)	INDICE DE SEVERIDAD (DxE)				EP	SP	CIP	CAP	EPP	
SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	SHOCK ELÉCTRICO, ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SUBJETIVO						COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA CABLES ELÉCTRICOS ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	SISTEMA DE TRANSPORTE POR CADENA DE RIEL DEFECTUOSO	APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SUBJETIVO						ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	AGRESIVIDAD DE LOS ANIMALES	MORDEDURAS, ARANAZOS, GOLPES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME, GUANTES Y ZAPATOS DE SEGURIDAD) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	SIERRA ESPADA ELÉCTRICA	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTES Y TAPONES AUDITIVOS) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CONTACTO CON EXCREMENTO, FLUIDOS, SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HÍDATICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SUBJETIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
CAÍDA DE DISTINTO NIVEL	GOLPES, CONTUSIONES, FRACTURAS, TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO (TEC)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SUBJETIVO						VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, ARNÉS) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOSQUELÉTICO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SUBJETIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS	Fecha: 21/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág: 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN A AGUA CALIENTE	TRANSTORNOS CUTÁNEOS Y CARDIACOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	
	CONTACTO CON SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOSQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS	Fecha: 22/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)	
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																			CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE)	
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN		
EXPOSICIÓN AL FUEGO Y CALOR	DESHIDRATACIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ESTRÉS TÉRMICO, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE EXTINTOR Y BIDÓN DE AGUA		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
EXPOSICIÓN AL HUMO	IRRITACIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS, ENFERMEDAD PULMONAR, DOLOR DE CABEZA, SEQUEDAZ A LOS OJOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTES Y MASCARILLA)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
CONTACTO CON EXCREMENTO, FLUIDOS, SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	3	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA		
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	2	3	3	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ CHAMUSCADO EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: CHAMUSCADO	Fecha: 23/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP				
CHAMUSCADO	BALÓN DE GAS	EXPLOSIÓN, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ADECUACIÓN DE UN AMBIENTE SEGURO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	CUCHILLO, HACHETA	CORTES, PUNZONES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN AL FUEGO Y CALOR	DESHIDRATACIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ESTRÉS TÉRMICO, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE EXTINTOR Y BIDÓN DE AGUA			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN AL HUMO	IRRITACIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS, ENFERMEDAD PULMONAR, DOLOR DE CABEZA, SEQUEZADA A LOS OJOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA			
																						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTE Y MASCARILLA)
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	INHALACIÓN DE PARTÍCULAS LIBERADAS POR LA QUEMA	TRANSTORNO EN EL SISTEMA RESPIRATORIO, INMUNITARIO, REPRODUCTIVO Y HORMONAL, PROBLEMAS HEPÁTICOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTE Y MASCARILLA)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE UN AMBIENTE ADECUADO			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE BIENES EN DEPÓSITO SAN PEDRO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 24/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: GUARDIANÍA DE BIENES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
GUARDIANÍA DE BIENES	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
	CAL DOLOMITA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENSES)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DEL JR. AGUILAR

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	Fecha: 24/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL											
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP												
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	TECHO DETERIORADO	APLASTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO							CORRECCIÓN DEL TECHO										
																														ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO								FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS									
																														ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS Y AMONTONADOS	CORTOCIRCUITO, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO								CORRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
																														ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 25/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP				
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	PETRÓLEO	INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						SEÑALIZACIÓN Y CORRECTO ALMACENADO			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN
	POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTE)			
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 25/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP					
GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS Y AMONTONADOS	CORTOCIRCUITO, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO								CORREGIR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	PAREDES DE BAJA ALTURA	ROBO, ASALTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO									LEVANTAMIENTO DE PARED O CERCADO	
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	OSCURIDAD	PÁNICO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO									COLOCACIÓN DE REFLECTORES	
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	PETRÓLEO	INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO									SEÑALIZACIÓN Y CORRECTO ALMACENADO	
																							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO									FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS		
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																							CAPACITACIÓN
POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO									ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENSES)		
																						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																							CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 26/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: INSPECCIÓN DE TRÁNSITO		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley Nº 30102, Ley de Protección Solar	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
																			ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)	
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN		
	TRANSPORTISTAS FURIOSOS	GOLPES, AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS)		
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		
	TRABAJO DE PIE	DOLOR DE PIES Y PIERNAS, VENAS VARICOSAS, FATIGA MUSCULAR	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																		CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO	Fecha: 28/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL		
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP			
LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO	SILLA DE MADERA	LUMBALGIA, ESCOLIOSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR UNA SILLA ERGONOMICA		
																					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																				CAPACITACIÓN	
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS		
																				ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN	
	OBJETOS QUE DIFICULTAN EL LIBRE TRÁNSITO	TROPIEZOS, CAÍDAS, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S		
																				ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN	
DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPIEZOS, CAÍDAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA			
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS		
																			CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS DE SERENAZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS	Fecha: 28/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS	OBJETOS INFLAMABLES	INCENDIO, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					REUBICAR LOS OBJETOS INFLAMABLES EN DISTINTA ÁREA Y CONSERVARLOS SÓLO POR UN CORTO PLAZO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																			CAPACITACIÓN
	EXCREMENTO Y ORINA DE ROEDORES	HANTAVIRUS, LEPTOSPIROSIS, TENÍAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	AGLOMERACIÓN DE OBJETOS	TAPLASTAMIENTO, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					APLICAR LAS 5'S	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPIEZOS, CAÍDAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ORDEN Y LIMPIEZA	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ VIGILANCIA EN CASETA DE SERENAZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 27/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: VIGILANCIA EN CASETA		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
VIGILANCIA EN CASETA	PERSONAS ENFURECIDAS	AGRESIÓN FÍSICA, VERBAL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	TEMPERATURA, CALOR	SUDORACIÓN EXCESIVA, ERUPCIONAES CUTÁNEAS POR CALOR, AGOTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	2	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ACONDICIONAMIENTO DE UNA VENTILADORA ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	OBJETOS QUE DIFICULTAN EL LIBRE TRÁNSITO	TROPIEZOS, CAÍDAS, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPIEZOS, CAÍDAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	2	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: ARCHIVOS	Fecha: 29/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP			
ARCHIVOS	EXCREMENTO DE ROEDORES	HANTAVIRUS, LEPTOSPIROSIS, TENÍAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO							CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA	
																				ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN	
		POLVO	NEUMOCONIOSIS, IRRITACIÓN RESPIRATORIA, ALERGIA, CONJUNTIVITIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							ORDEN Y LIMPIEZA
																					ENTREGA DE EPP (GUANTES Y MASCARILLA)
																					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																					CAPACITACIÓN
																					ENTREGA DE EPP (GUANTES Y MASCARILLA)
																					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
	ÁCAROS, MOHO	CONGESTIÓN NASAL, IRRITACIÓN DE OJOS, DERMATITIS ATÓPICA, ALERGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							CAPACITACIÓN	
	DOCUMENTOS OBSTACULIZANDO EL LIBRE TRÁNSITO	TROPIEZOS, CÁIDAS, GOLPES, LESIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	3	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO							ADQUIRIR STAND PARA ARCHIVOS	
																				APLICAR LAS 5'S	
																				ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN	
																				APLICAR LAS 5'S	
	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	GOLPES, LESIONES, PÉRDIDA Y DETERIORO DE DOCUMENTOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																				CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ COBRANZA-CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 29/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORE Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: COBRANZA - CAJA		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
COBRANZA - CAJA	VIDRIO	CORTES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	1	10	MODERADO	SIGNIFICATIVO						COLOCAR LÁMINAS DE PLÁSTICO PARA VIDRIO
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	MOUSE	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						USAR PAD PARA MOUSE
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																			CAPACITACIÓN
	AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR C - 050 E - 120	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																		CAPACITACIÓN	
DINERO	ROBO, ASALTO, MUERTE	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ALARMAS DE SEGURIDAD EN CADA VENTANILLA	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
SILLA DE MADERA	LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						PROPORCIONAR SILLA ERGONÓMICA	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
COMPUTADORA	SÍNDROME DE LA VISIÓN POR LA COMPUTADORA (FATIGA OCULAR, VISIÓN BORROSA, DOLORES DE CABEZA, SEQUEDAD DE LOS OJOS)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 30/09/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ALMACENAMIENTO INADECUADO	TROPIEZOS, CÁIDAS, LESIONES. CONTUSIONES.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CONEXIONES ELÉCTRICAS SOBRECARGADAS	CORTO CIRCUITO, ELECTROCUCIÓN	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR LOS CABLES AQUIRIR UN ESTABILIZADOR ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	GOLPES, LESIONES, PERDIDA DE DOCUMENTOS, DETERIORO DE DOCUMENTOS.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	SILLA ANTIERGONÓMICA	LUMBALGIA, ESCOLIOSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR SILLA ERGONÓMICA ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CABLES SUELTOS	CAÍDAS, LESIONES. TROPIEZOS.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR LOS CABLES ALEJAR LOS CABLES DEL ÁREA DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	FALTA DE PAD DE MOUSE	SÍNDROME DEL RATÓN (TENDINITIS, TUNEL DE CARPIO)	RUTINARIO	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	3	2	3	11	3	33	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR PAD PARA MOUSE ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: RECAUDACIÓN	Fecha: 30/09/2016	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
RECAUDACIÓN	MOUSE	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						USAR PAD PARA MOUSE
																		TOMAR POSTURAS ERGONÓMICAS	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
		AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR E - 120	1	3	3	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)
																			ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS
																		CAPACITACIÓN	
		DINERO (CAJA FUERTE)	ROBO, ASALTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ALARMAS DE SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	SILLA DE MADERA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					PROPORCIONAR SILLA ERGONÓMICA	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	ILUMINACIÓN DIRECTA A LA COMPUTADORA	SÍNDROME DE LA VISIÓN POR LA COMPUTADORA (FATIGA OCULAR, VISIÓN BORROSA, DOLORS DE CABEZA, SEQUEDAD DE LOS OJOS)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	3	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO	
																		ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	FALTA DE ORDEN	PÉRDIDA DE DOCUMENTOS, TRASPAPELEO	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	2	8	1	8	TOLEABLE	NO SIGNIFICATIVO					ORDEN Y LIMPIEZA	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ANEXO N° 10.2

MATRICES IPER

(segunda evaluación)

➤ LIMPIEZA DE CALLES



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: LIMPIEZA DE CALLES

Versión: 02

Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ

Fecha: 01/06/2017

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE CALLES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN, TENDINITIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	3	2	3	11	2	22	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN
	TRÁNSITO VEHICULAR	ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CONO DE SEGURIDAD) CAPACITACIÓN
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN
	POLVO	RINITIS, TRAQUEITIS	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MASCARILLA) CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
		Fecha: 01/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
TAREA: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN	
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDAD BACTERIANA, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA, BOTAS) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	VEHÍCULO EN MOVIMIENTO	CÁIDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN	
	TRÁNSITO VEHICULAR	ATROPELLO, LESIONES, AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CONO DE SEGURIDAD) CAPACITACIÓN	
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, HERNIA, TENDINITIS, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN	
	FALTA DE ILUMINACIÓN	GOLPES, LESIONES, ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO CON LINTERNA) CAPACITACIÓN	
	HERRAMIENTAS, OBJETOS Y MATERIALES PUNZOCORTANTES O FILUDOS	CORTES, ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, GUANTES) CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ TRANSPORTE AL BOTADERO CHILIPAMPA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: TRANSPORTE AL BOTADERO	Fecha: 02/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
TRANSPORTE AL BOTADERO	MALA UBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA VIAJAR	CAÍDA, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS	
																		CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO INCORRECTO	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	
																		CHECK LIST	
																		CAPACITACIÓN	
	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN	
CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	3	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS)		
																	CAPACITACIÓN		
																	VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES		
VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN		
POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)		
																	CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE COMPACTADORA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: OPERACIÓN DE COMPACTADORA	Fecha: 02/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág: 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
OPERACIÓN DE COMPACTADORA	MANTENIMIENTO INCORRECTO	TIEMPO PERDIDO, VOLCADURA, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	1	1	3	6	3	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CHECK LIST CAPACITACIÓN
	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	1	1	1	3	6	3	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							CAPACITACIÓN
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO							ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO							CAPACITACIÓN
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO							ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Fecha: 02/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO INCORRECTO DE VEHÍCULO	TIMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CHECK LIST CAPACITACIÓN	
	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	ENFERMEDADES BACTERIANAS, INFECCIONES	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA Y BOTAS) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	VIBRACIÓN	DOLOR DE ESPALDA, TRASTORNOS MUSCULARES, ESPONDILOARTROSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	1	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN	
	POSTURA INADCUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA	Fecha: 05/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUIA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	1	1	3	7	2	14	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO INCORRECTO DE MOTOFURGONETA	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Nº 005-2012-TR, Ley Nº27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CHECK LIST ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, BARBIQUEJO) CAPACITACIÓN	
	CARGA DE MATERIAL EN UN SOLO LADO	VOLCADURA, APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, BARBIQUEJO) CAPACITACIÓN	
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, GASTROINTESTINALES, RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	MALA UBICACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA VIAJAR	CAÍDA, APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, BARBIQUEJO) CAPACITACIÓN	
	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	1	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, LEVANTAMIENTO DE CARGA, POSTURA INADECUADA	DOLOR DE CINTURA Y ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLER DE MECÁNICA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 06/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CAÍDA DE HERRAMIENTAS	LESIÓN, GOLPE, FRACTURA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	2	1	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	CAÍDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL	GOLPE, LESIÓN, CONTUSIÓN, FISURA, FRACTURA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	2	1	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS, POLVO O HUMO	QUEMADURAS, ALERGIA, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CARETA, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	DISCO DE CORTE EN MOVIMIENTO	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESENCHUFAR EL EQUIPO CUANDO SE DEJE DE UTILIZAR ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FÍSICO	FATIGA, DESHIDRATACIÓN, HERNIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	1	1	3	7	2	14	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	2	2	1	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN
	SUPERVISIÓN DE SUPERFICIES DEL VEHÍCULO	ATRAPAMIENTO Y APLASTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES, PETS CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL EN PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	Fecha: 07/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANGAS PROTECTORAS)
																		CAPACITACIÓN	
	DINERO	ROBO, ASALTO, MUERTE	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ALARMAS DE SEGURIDAD
																			CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN, (DE PIE TODA LA JORNADA DE TRABAJO)	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE SILLA ERGONÓMICA
																			CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE TRÁNSITO	Fecha: 08/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL			
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP				
LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE TRÁNSITO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)			
																						CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							CAPACITACIÓN		
PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)			
																					CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL DE PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	Fecha: 08/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACION (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FISICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE PISCINA



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: LIMPIEZA DE PISCINA

Versión: 02

Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO

Fecha: 09/06/2017

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág: 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
LIMPIEZA DE PISCINA	RADIACIÓN SOLAR	CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO PILUSO)	CAPACITACIÓN
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN Y BOTAS)	CAPACITACIÓN
	SULFATO DE COBRE	IRRITACIÓN DE NARIZ, GARGANTA Y PIEL, DOLORS GÁSTRICOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	PASTILLA DE CLORO	IRRITACIÓN DE OJOS, NARIZ, GARGANTA Y PIEL, DISFUNCIÓN PULMONAR, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	LEJÍA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)	CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE SSHH DE PISCINA JHONY BELLO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	Fecha: 09/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, MASCARILLA)
																		LIMPIEZA	
																		CAPACITACIÓN	
	LEJÍA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)
																		CAPACITACIÓN	
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	PISO MOJADO	RESBALONES, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS ANTIDESLIZABLES)
																			CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	Fecha: 12/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley Nº 30102, Ley de Protección Solar.	3	2	1	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES, BOTAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
																			CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ **PODAMIEN TO DE PARQUES Y JARDINES**

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 12/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: PODADO EN PARQUES Y JARDINES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
PODADO EN PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102. Ley de Protección Solar.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN	
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) CAPACITACIÓN	
	MÁQUINA PODADORA	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS, LENTES, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN) CAPACITACIÓN	
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN	
	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTICULAS	CONJUNTIVITIS, ALERGIA, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CORTES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR,	1	2	1	3	7	3	21	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENSES, GUANTES, MASCARILLA, MANDILÓN) CAPACITACIÓN	
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ REGADO EN PARQUES Y JARDINES

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 13/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: REGADO EN PARQUES Y JARDINES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
REGADO EN PARQUES Y JARDINES	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y BOTAS)
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ OPERACIÓN DE CISTERNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: OPERACIÓN DE CISTERNA	Fecha: 13/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP			
OPERACIÓN DE CISTERNA	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	CAPACITACIÓN	
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	1	1	3	6	2	12	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)	CAPACITACIÓN	
	CAÍDA DE MISMO O DISTINTO NIVEL	FISURA, LUXACIÓN, FRACTURA	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO Y BARBIQUEJO)	CAPACITACIÓN	
	MANTENIMIENTO INCORRECTO DE CISTERNA	TIEMPO PERDIDO, CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento N° 005-2012-TR, Ley N°27181 Ley general de transporte y tránsito terrestre	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	CHECK LIST	CAPACITACIÓN
	FATIGA, CANSANCIO	CHOQUE, ATROPELLO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN		
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES Y BOTAS)	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y BOTAS)	CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, LEVANTAMIENTO DE CARGA (MANGUERA), POSTURA INADECUADA	DOLOR DE CINTURA Y ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES

Versión: 02

Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO

Fecha: 14/06/2017

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES, BOTAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA) CAPACITACIÓN
	CAL DOLOMITA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA) CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER) TAREA: FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES											Versión: 02		Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO						
											Fecha: 14/06/2017		Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO						
											Pág. 1/1		Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO						
TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SUBCATEGORICO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCESOS/SISTEMAS (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley N° 30102, Ley de Protección Solar	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA)	CAPACITACIÓN
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS)	CAPACITACIÓN
	MATERIAL CONTAMINADO	ENFERMEDADES BACTERIANAS, HONGOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	AUSENCIA DE EPP (GUANTES, BOTAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS Y BACTERIANAS, HONGOS, LEPTOSPIROSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, BOTAS Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	FERTILIZANTES	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	HERBICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, SECRECIÓN NASAL, CÁNCER	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	FUNGICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, EDEMA PULMONAR	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	PLAGUICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, MAREOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	PLAGAS Y HONGOS	PIE DE ATLETA, SARNA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SUBCATEGORICO					CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ REGADO EN VIVERO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 15/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: REGADO		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
REGADO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEADES RESPIRATORIAS Y PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GERMINADO Y SEMBRADO EN VIVERO



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

TAREA: GERMINADO Y SEMBRADO

Versión: 02

Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO

Fecha: 15/06/2017

Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

Pág. 1/1

Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
GERMINADO Y SEMBRADO	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)	
																		CAPACITACIÓN		
	CAL DOLOMITA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)		
																		CAPACITACIÓN		
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN		
																		CAPACITACIÓN		
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					CAPACITACIÓN		
																		CAPACITACIÓN		
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN EN VIVERO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 01 Fecha: 16/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A-B-C-D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN	AUSENCIA DE EPP (GUANTES)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)	CAPACITACIÓN
	FERTILIZANTES	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	HERBICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, SECRECIÓN NASAL, CÁNCER	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	FUNGICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, EDEMA PULMONAR	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	PLAGUICIDAS	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL, DOLOR DE CABEZA, MAREOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	PLAGAS Y HONGOS	PIE DE ATLETA, SARNA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES, LENTES Y MASCARILLA)	CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DESHIDRATACIÓN,	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA, CISTITIS, HEMORROIDES, ESTREÑIMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						HABILITACIÓN DE UN SERVICIO HIGIÉNICO	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECEPCIÓN DE ANIMALES EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: RECEPCIÓN DE ANIMALES	Fecha: 19/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP				SP	CIP	CAP	EPP			
RECEPCIÓN DE ANIMALES	CONTACTO CON ANIMALES INFECTADOS	EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME MANGA LARGA, GUANTES)	CAPACITACIÓN	VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR)	CAPACITACIÓN	
	AGRESIVIDAD DE LOS ANIMALES	MORDEDURAS, ARAÑAZOS, GOLPES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME, GUANTES Y ZAPATOS DE SEGURIDAD)	CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO EN CAMAL MUNICIPAL

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUIA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					INDICE DE PERSONAS EXPOSTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS CAPACITACIÓN	
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	SHOCK ELÉCTRICO, ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO COLOCACIÓN DE CANALETAS PARA CABLES ELÉCTRICOS CAPACITACIÓN	
	SISTEMA DE TRANSPORTE POR CADENA DE RIEL DEFECTUOSO	APLASTAMIENTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAPACITACIÓN	
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN	
	AGRESIVIDAD DE LOS ANIMALES	MORDEDURAS, ARAÑAZOS, GOLPES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (UNIFORME, GUANTES Y ZAPATOS DE SEGURIDAD) CAPACITACIÓN	
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) CAPACITACIÓN	
	SIERRA ESPADA ELÉCTRICA	CORTES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTEJAS Y TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN	
	PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES) CAPACITACIÓN	
	CONTACTO CON EXCREMENTO, FLUIDOS, SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HÍDATÍDICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	CAÍDA DE DISTINTO NIVEL	GOLPES, CONTUSIONES, FRACTURAS, TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO (TEC)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CASCO, ARNÉS) CAPACITACIÓN	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOSQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Versión: 02
 Fecha: 20/06/2017
 Pág. 1/1
 Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
 Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
 Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

➤ ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS	Fecha: 21/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS CAPACITACIÓN
	LEVANTAMIENTO DE CARGA (ANIMALES PESADOS)	DOLOR DE ESPALDA, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomia	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (FAJA LUMBAR) CAPACITACIÓN
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN A AGUA CALIENTE	TRASTORNOS CUTÁNEOS Y CARDIACOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) CAPACITACIÓN
	PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES) CAPACITACIÓN
	CONTACTO CON SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomia	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS	Fecha: 22/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS	ESPACIO INADECUADO	CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DESTINAR AMBIENTES APROPIADOS CAPACITACIÓN	
	CUCHILLOS	CORTES, PUNZONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES) CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL AGUA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL FUEGO Y CALOR	DESHIDRATACIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ESTRÉS TÉRMICO, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE EXTINTOR Y BIDÓN DE AGUA CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL HUMO	IRRITACIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS, ENFERMEDAD PULMONAR, DOLOR DE CABEZA, SEQUEDAD A LOS OJOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTES Y MASCARILLA) CAPACITACIÓN	
	PISO MOJADO	RESBALONES, CAÍDAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZABLES) CAPACITACIÓN	
	CONTACTO CON EXCREMENTO, FLUIDOS, SANGRE Y PELOS	BRUCELOSIS, EQUINOCOCOSIS, ENFERMEDAD HIDATÍDICA, LEPTOSPIROSIS, INFECCIONES A LA PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA ENTREGA DE EPP ADECUADOS (MANDIL, GUANTES Y BOTAS DE JEBE) CAPACITACIÓN VACUNA PARA PREVENIR ENFERMEDADES	
	ESFUERZO FÍSICO, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOESQUELÉTICO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SENALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ CHAMUSCADO EN CAMAL MUNICIPAL

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO
	TAREA: CHAMUSCADO	Fecha: 23/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	INDICE DE CAPACITACIÓN (C)	INDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
CHAMUSCADO	BALÓN DE GAS	EXPLOSIÓN, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ADECUACIÓN DE UN AMBIENTE SEGURO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR
																		CAPACITACIÓN	
	CUCHILLO, HACHETA	CORTES, PUNZONES, MUTILACIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES)
																		CAPACITACIÓN	
	EXPOSICIÓN AL FUEGO Y CALOR	DESHIDRATACIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ESTRÉS TÉRMICO, QUEMADURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE EXTINTOR Y BIDÓN DE AGUA
																			CAPACITACIÓN
	EXPOSICIÓN AL HUMO	IRRITACIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS, ENFERMEDAD PULMONAR, DOLOR DE CABEZA, SEQUEDAD A LOS OJOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA
																		ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTE Y MASCARILLA)	
	INHALACIÓN DE PARTÍCULAS LIBERADAS POR LA QUEMA	TRANSTORNO EN EL SISTEMA RESPIRATORIO, INMUNITARIO, REPRODUCTIVO Y HORMONAL, PROBLEMAS HEPÁTICOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENTE Y MASCARILLA)
																		CAPACITACIÓN	
	POSTURA INADECUADA, MOVIMIENTOS REPETITIVOS	FATIGA, DOLOR MUSCOSQUELÉTICO, LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						INSTALACIÓN DE UN AMBIENTE ADECUADO
																		CAPACITACIÓN	

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE BIENES EN DEPÓSITO SAN PEDRO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 24/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: GUARDIANÍA DE BIENES		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
GUARDIANÍA DE BIENES	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	
																				CAPACITACIÓN
	CAL DOLOMITA	IRRITACIÓN DE OJOS Y PIEL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GUANTES Y MASCARILLA)	
																				CAPACITACIÓN
	POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENSES)	
																				CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DEL JR. AGUILAR

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 24/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL												
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP													
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	TECHO DETERIORADO	APLASTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	3	2	3	9	3	27	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO							CORRECCIÓN DEL TECHO											
																															CAPACITACIÓN
	ÁCAROS, CUCHARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO								FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS										
																															CAPACITACIÓN
CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS Y AMONTONADOS	CORTOCIRCUITO, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO								CORRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA											
																															CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 25/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	PETRÓLEO	INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						SEÑALIZACIÓN Y CORRECTO ALMACENADO
	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
	POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENES)

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 25/06/2016 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. EVELYN BARDALES TRUJILLO Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL	
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP		
GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS Y AMONTONADOS	CORTOCIRCUITO, INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							CORREGIR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CAPACITACIÓN
	PAREDES DE BAJA ALTURA	ROBO, ASALTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							LEVANTAMIENTO DE PARED O CERCADO CAPACITACIÓN
	OSCURIDAD	PÁNICO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO							COLOCACIÓN DE REFLECTORES CAPACITACIÓN
	PETRÓLEO	INCENDIO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							SEÑALIZACIÓN Y CORRECTO ALMACENADO CAPACITACIÓN
	ÁCAROS, CUCARACHAS, RATAS, MOSQUITOS	CÓLERA, TIFOIDEA, TOXOPLASMOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO							FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CAPACITACIÓN
	POLVAREDA	IRRITACIÓN DE OJOS, CONJUNTIVITIS, SÍNDROME DEL OJO SECO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO							ENTREGA DE EPP ADECUADOS (LENSES) CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: INSPECCIÓN DE TRÁNSITO	Fecha: 26/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO	RADIACIÓN SOLAR	INSOLACIÓN, DOLOR DE CABEZA, QUEMADURAS SOLARES, CÁNCER A LA PIEL	RUTINARIA	Ley Nº 30102, Ley de Protección Solar	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (GORRO TIPO CHAVO, POLO MANGA LARGA) CAPACITACIÓN
	LLUVIA	ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, PULMONARES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (CAPOTÍN, BOTAS) CAPACITACIÓN
	TRANSPORTISTAS FURIOSOS	GOLPES, AGRESIÓN FÍSICA Y VERBAL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	RUIDO	HIPOACUSIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS (TAPONES AUDITIVOS) CAPACITACIÓN
	FALTA DE SERVICIO HIGIÉNICO	INFECCIÓN URINARIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	TRABAJO DE PIE	DOLOR DE PIES Y PIERNAS, VENAS VARICOSAS, FATIGA MUSCULAR	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO	Fecha: 27/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO	SILLA DE MADERA	LUMBALGIA, ESCOLIOSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR UNA SILLA ERGONOMICA
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS
	OBJETOS QUE DIFICULTAN EL LIBRE TRÁNSITO	TROPEZOS, CAÍDAS, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S
	DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPEZOS, CAÍDAS, NEUMOCOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS DE SERENA ZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 27/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)	EP					SP	CIP	CAP	EPP		
GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS	OBJETOS INFLAMABLES	INCENDIO, QUEMADURAS, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					REUBICAR LOS OBJETOS INFLAMABLES EN DISTINTA ÁREA Y CONSERVARLOS SÓLO POR UN CORTO PLAZO CAPACITACIÓN		
	EXCREMENTO Y ORINA DE ROEDORES	HANTAVIRUS, LEPTOSPIROSIS, TENÍAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA CAPACITACIÓN		
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS CAPACITACIÓN		
	AGLOMERACIÓN DE OBJETOS	TAPLASTAMIENTO, CONTUSIONES, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					APLICAR LAS 5'S CAPACITACIÓN		
	DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPEZOS, CAÍDAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO					ORDEN Y LIMPIEZA CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ VIGILANCIA EN CASETA DE SERENAZGO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 28/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: VIGILANCIA EN CASETA		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD x SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
VIGILANCIA EN CASETA	PERSONAS ENFURECIDAS	AGRESIÓN FÍSICA, VERBAL	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	POSTURA INADECUADA	LUMBALGIA, ALTERACIONES MÚSCULO ESQUELÉTICAS	RUTINARIA	R.M. 375-2008, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	TEMPERATURA, CALOR	SUDORACIÓN EXCESIVA, ERUPCIONAES CUTÁNEAS POR CALOR, AGOTAMIENTO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ACONDICIONAMIENTO DE UNA VENTILADORA CAPACITACIÓN
	CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS	ELECTROCUCIÓN, QUEMADURAS, MUERTE.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	1	1	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR O PONER CANALETAS A LOS CABLES ELÉCTRICOS CAPACITACIÓN
	OBJETOS QUE DIFICULTAN EL LIBRE TRÁNSITO	TROPIEZOS, CAÍDAS, FRACTURAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S CAPACITACIÓN
	DESORDEN Y SUCIEDAD	TROPIEZOS, CAÍDAS, NEUMOCONIOSIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: ARCHIVOS	Fecha: 29/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
ARCHIVOS	EXCREMENTO DE ROEDORES	HANTAVIRUS, LEPTOSPIROSIS, TENÍAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL ÁREA
																		CAPACITACIÓN	
	POLVO	NEUMOCONIOSIS, IRRITACIÓN RESPIRATORIA, ALERGIÁ, CONJUNTIVITIS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ORDEN Y LIMPIEZA	
																		ENTREGA DE EPP (GUANTES Y MASCARILLA)	
																		CAPACITACIÓN	
	ÁCAROS, MOHO	CONGESTIÓN NASAL, IRRITACIÓN DE OJOS, DERMATITIS ATÓPICA, ALERGIÁ	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ENTREGA DE EPP (GUANTES Y MASCARILLA)	
																		CAPACITACIÓN	
	DOCUMENTOS OBSTACULIZANDO EL LIBRE TRÁNSITO	TROPIEZOS, CAÍDAS, GOLPES, LESIONES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					ADQUIRIR STAND PARA ARCHIVOS	
																		APLICAR LAS 5'S	
																		CAPACITACIÓN	
FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	GOLPES, LESIONES, PÉRDIDA Y DETERIORO DE DOCUMENTOS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	2	2	2	3	9	2	18	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO					APLICAR LAS 5'S		
																	CAPACITACIÓN		

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ COBRANZA-CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 29/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORE Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: COBRANZA - CAJA		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
COBRANZA - CAJA	VIDRIO	CORTES	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	1	8	MODERADO	NO SIGNIFICATIVO						COLOCAR LÁMINAS DE PLÁSTICO PARA VIDRIO
	MOUSE	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						USAR PAD PARA MOUSE CAPACITACIÓN
	AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARRÉICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR G - 050 E - 120	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP ADECUADOS CAPACITACIÓN
	DINERO	ROBO, ASALTO, MUERTE	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ALARMAS DE SEGURIDAD EN CADA VENTANILLA CAPACITACIÓN
	SILLA DE MADERA	LUMBALGIA	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						PROPORCIONAR SILLA ERGONÓMICA CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						DISEÑAR EL MEJOR MÉTODO DE TRABAJO CAPACITACIÓN
	COMPUTADORA	SÍNDROME DE LA VISIÓN POR LA COMPUTADORA (FATIGA OCULAR, VISIÓN BORROSA, DOLORES DE CABEZA, SEQUEDAD DE LOS OJOS)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02 Fecha: 30/06/2017 Pág. 1/1	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORE Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
	TAREA: OFICINAS ADMINISTRATIVAS		

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ALMACENAMIENTO INADECUADO	TROIEZOS, CAÍDAS, LESIONES. CONTUSIONES.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S CAPACITACIÓN
	CONEXIONES ELÉCTRICAS SOBRECARGADAS	CORTO CIRCUITO, ELECTROCUCIÓN	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR LOS CABLES AQUIRIR UN ESTABILIZADOR CAPACITACIÓN
	FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA	GOLPES, LESIONES, PERDIDA DE DOCUMENTOS, DETERIORO DE DOCUMENTOS.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						APLICAR LAS 5'S CAPACITACIÓN
	SILLA ANTIERGONÓMICA	LUMBALGIA, ESCOLIOSIS	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR SILLA ERGONÓMICA CAPACITACIÓN
	CABLES SUELTOS	CAÍDAS, LESIONES. TROIEZOS.	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ENTUBAR LOS CABLES ALEJAR LOS CABLES DEL ÁREA DE TRABAJO CAPACITACIÓN
	FALTA DE PAD DE MOUSE	SÍNDROME DEL RATÓN (TENDINITIS, TUNEL DE CARPIO)	RUTINARIO	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						ADQUIRIR PAD PARA MOUSE CAPACITACIÓN

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

➤ RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Versión: 02	Elab: BACH. ING. IND. NEIL VLADIMIR MEJÍA ORÉ
	TAREA: RECAUDACIÓN	Fecha: 30/06/2017	Revisó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
		Pág. 1/1	Aprobó: COMITÉ DE SST DE LA MPHCO

TAREAS DEL PERSONAL	PELIGRO	RIESGO	ACTIVIDAD RUTINARIA / NO RUTINARIA	REQUISITO LEGAL	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	JERARQUÍA DE CONTROL					MEDIDAS DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS EXISTENTES (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					EP	SP	CIP	CAP	EPP	
RECAUDACIÓN	MOUSE	SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						USAR PAD PARA MOUSE TOMAR POSTURAS ERGONÓMICAS CAPACITACIÓN
	AUSENCIA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS)	ENFERMEDADES DIARREICAS, BACTERIANAS	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR E - 120	1	2	2	3	8	2	16	MODERADO	SIGNIFICATIVO						ENTREGA DE EPP (MANGAS PROTECTORAS) CAPACITACIÓN
	DINERO (CAJA FUERTE)	ROBO, ASALTO, MUERTE	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	3	2	2	3	10	3	30	INTOLERABLE	SIGNIFICATIVO						ALARMAS DE SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO CAPACITACIÓN
	SILLA DE MADERA	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						PROPORCIONAR SILLA ERGONÓMICA CAPACITACIÓN
	MALA POSICIÓN	LUMBALGIA	RUTINARIA	R.M. 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	ILUMINACIÓN DIRECTA A LA COMPUTADORA	SÍNDROME DE LA VISIÓN POR LA COMPUTADORA (FATIGA OCULAR, VISIÓN BORROSA, DOLORS DE CABEZA, SEQUEDAD DE LOS OJOS)	RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	2	2	3	8	3	24	IMPORTANTE	SIGNIFICATIVO						CAPACITACIÓN
	FALTA DE ORDEN	PÉRDIDA DE DOCUMENTOS, TRASPAPELEO	NO RUTINARIA	LEY 29783, REGLAMENTO 005.2012-TR	1	1	1	2	5	1	5	TOLERABLE	NO SIGNIFICATIVO						ORDEN Y LIMPIEZA

EP	ELIMINACIÓN DEL PELIGRO
SP	SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO
CIP	CONTROL DE INGENIERÍA DEL PELIGRO
CAP	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PELIGRO (CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SEÑALÉTICAS, DELIMITACIÓN, BARRERAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, EESTÁNDARES, PROCEDIMIENTOS, ROTACIÓN)
EPP	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ANEXO N° 11
PROCEDIMIENTOS
ESCRITOS DE TRABAJO
SEGURO (PETS)

➤ LIMPIEZA DE CALLES

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/LC/01
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA DE LAS CALLES
Área de Trabajo:	CALLES DE LA CIUDAD	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE LAS CALLES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	5/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpieza de Calles.</p> <p>2.- PERSONAL 23 trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapato de seguridad, gorro tipo chavo, mascarilla, guantes, bloqueador solar (turno día), capotín y botas de jebe (en caso de lluvia).</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Escoba, recogedor, carrito recolector y cono de seguridad.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar uniformado y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará las herramientas desechando y cambiando los que están dañados.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos.
3.-	En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.
4.-	El trabajador deberá colocar el cono de seguridad para poder realizar la limpieza de la calle designada, está terminantemente prohibido limpiar (barrer) en sentido contrario a la circulación de los carros para evitar la congestión vehicular y molestia de los transportistas.	Agresión física o verbal, atropello.	El Supervisor de SST verificará el correcto colocado del cono de seguridad que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales y herramientas.	Orden y limpieza.
7.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/LC/02
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS
Área de Trabajo:	CALLES DE LA CIUDAD	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	5/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Recolección de residuos sólidos.</p> <p>2.- PERSONAL 20 Trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Casco (con linterna los que se encuentran en el remolque acomodando los residuos), uniforme de trabajo, zapato de seguridad, faja lumbar, gorro tipo chavo, mascarilla, guantes, bloqueador solar (turno día), capotín y botas de jebe (en caso de lluvia).</p> <p>4.- EQUIPO, DOCUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Pala carbonera.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar uniformado y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará las herramientas desechando y cambiando los que están dañados.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador deberá aplicar el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos.	
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.	
4.- El trabajador deberá colocar el cono de seguridad para poder realizar la recolección de residuos sólidos de la calle designada, está terminantemente prohibido interrumpir el libre tránsito de los vehículos para evitar la congestión vehicular y molestia de los transportistas.	Agresión física o verbal, atropello.	El Supervisor de SST verificará el correcto colocado del cono de seguridad que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	
5.- El trabajador no cargará bolsas ni cualquier residuo sólido u otros objetos que pesen más de 25kg (o un peso que no lo pueda cargar), en tal caso se requerirá el apoyo de su compañero de turno.	fatiga, hernia, lumbalgia, tendinitis.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de ergonomía y ejercicios de relajamiento.	
6.- El trabajador tiene prohibido colgarse del vehículo, cuando éste se encuentre en circulación.	Caída de mismo o distinto nivel, atropello, fracturas, muerte.	El Supervisor de SST verificará que los trabajadores cumplan con lo establecido.	
7.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
8.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales y herramientas.	Orden y limpieza.	
9.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.	

➤ TRANSPORTE AL BOTADERO CHILIPAMPA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/LC/03
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL BOTADERO
Área de Trabajo:	HUÁNUCO - CHILIPAMPA - HUÁNUCO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	TRANSPORTE AL BOTADERO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	5/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Transporte al Botadero.</p> <p>PERSONAL Cinco trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapato de seguridad, mascarilla, faja lumbar, bloqueador solar (turno día), capotín yotas de jebe (en caso de lluvia).</p> <p>4.- EQUIPO, DOCUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Vehículo, Llave, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, revisión técnica, botiquín, extintor.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar uniformado y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará las herramientas de emergencia, desechando las hechizas y cambiando los que están dañados, realizará su check list antes y después de su jornada de trabajo. Cada vez que el vehículo se movilice para realizar una tarea, ésta deberá ser autorizada por el máximo responsable del área que lo requiere mediante la firma correspondiente de una papeleta de salida del vehículo.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades bacterianas, gastrointestinales y respiratorias.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos.	
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas al momento de bajar del vehículo.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	La Municipalidad capacitará y escribirá procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.	
4.- El trabajador (conductor) deberá estar bien puesto el cinturón de seguridad y verificará el aseguramiento de los pasajeros. No transportará personas en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, drogas o sustancias alucinógenas. Podrá transportar a dos pasajeros, jamás sobrecargará el vehículo con carga superior a su capacidad ni llevará más pasajeros de lo permitido. El conductor es responsable de respetar las Normas de Tránsito, si alguna persona que transporte le solicitara quebrantar las normas debe reportarlo ante el supervisor de seguridad. En caso de multa será responsable quien dio la orden.	Golpe, muerte, multas	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de transporte.	
5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de conducir el vehículo recolector de residuos sólidos.	Dolor de cintura y espalda, lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores, así mismo verificará el correcto uso de la faja lumbar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	
6.- El trabajador nunca deberá conducir en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración, choque, atropello, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de seguridad vial, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
7.- El trabajador comunicará a su feje inmediato los desperfectos que encuentre en el vehículo como el estado de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas y otros. El operario respetará los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá llenar el Check List antes y después de su jornada laboral.	Muerte, choque, atropello, tiempo perdido.	El Supervisor de SST verificará el llenado del Check List realizado por los trabajadores antes y después de su jornada laboral. Así mismo realizará el cambio de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas y otros, para evitar robos y pérdida de bienes.	
8.- El trabajador deberá revisar siempre antes de salir de la cochera, que debe portar los documentos del vehículo, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, a fin de prevenir multas y sanciones. Deberá llevar las llaves del vehículo (motofurgoneta) al inicio de su jornada laboral y devolverlas al término de su jornada laboral.	Multas.	La Municipalidad deberá renovar los documentos del vehículo, además de pagar puntualmente los seguros de los trabajadores.	
9.- El trabajador deberá tener siempre en orden todos los equipos, materiales y herramientas; también deberán estar bien sujetas para evitar deslizamientos en la carrocería del vehículo.	Golpe, fractura, aplastamiento, volcadura, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre el proceso de carga de material y transporte. Se tendrá seguros y cuerdas en el vehículo para asegurar los equipos, herramientas y materiales.	
10.- El trabajador (conductor) se detendrá por 2 min en determinados puntos para bajar del vehículo y realizar pequeños ejercicios de relajamiento.	Fatiga, cansancio, dolores de espalda.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de ergonomía y ejercicios de relajamiento.	
11.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de incendios y manejo de extintores.	
12.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.	

➤ OPERACIÓN DE COMPACTADORA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/LC/04
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	COMPACTAR RESIDUOS SÓLIDOS
Área de Trabajo:	CHILIPAMPA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	OPERACIÓN DE COMPACTADORA	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	6/09/2016	Responsable:	TRabajador de turno
<p>1.- TRABAJO Compactar los residuos sólidos.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapato de seguridad, mascarilla, faja lumbar, bloqueador solar.</p> <p>4.- EQUIPO, DOCUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Vehículo, llave, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, revisión técnica, botiquín, extintor.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar uniformado y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará las herramientas de emergencia, desechando las hechizas y cambiando los que están dañados, realizará su check list antes y después de su jornada de trabajo. Cada vez que el vehículo se movilice para realizar una tarea, ésta deberá ser autorizada por el máximo responsable del área que lo requiere mediante la firma correspondiente de una papeleta de salida del vehículo.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades bacterianas, gastrointestinales y respiratorias.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos.	
3.- El trabajador nunca deberá conducir en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración, choque, atropello, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de seguridad vial, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de conducir la compactadora.	Dolor de cintura y espalda, lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores, así mismo verificará el correcto uso de la faja lumbar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	
5.- El trabajador comunicará a su jefe inmediato los desperfectos que encuentre en el vehículo como el estado de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas entre otros. El operario respetará los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá llenar el Check List antes y después de su jornada laboral.	Muerte, choque, atropello, tiempo perdido.	El Supervisor de SST verificará el llenado del Check List realizado por los trabajadores antes y después de su jornada laboral. Así mismo realizará el cambio de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas y otros, para evitar robos y pérdida de bienes.	
6.- El trabajador deberá tener siempre en orden todos los equipos, materiales y herramientas; también deberán estar bien sujetas para evitar deslizamientos en la cabina de la compactadora.	Golpe, fractura, aplastamiento, volcadura, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre el proceso de carga de material y transporte. Se tendrá seguros y cuerdas en el vehículo para asegurar los equipos, herramientas y materiales.	
7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de incendios y manejo de extintores.	
8.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.	

➤ OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/LC/02
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	CONducir EL VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS
Área de Trabajo:	CALLES DE LA CIUDAD	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea:	OPERACIÓN DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	5/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Conducir el vehículo recolector de residuos sólidos</p> <p>2.- PERSONAL 10 trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad, bloqueador solar, faja lumbar.</p> <p>4.- EQUIPO, DOCUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Vehículo, Llave, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, revisión técnica, botiquín, extintor.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar uniformado y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará las herramientas de emergencia, desechando las hechizas y cambiando los que están dañados, realizará su check list antes y después de su jornada de trabajo. Cada vez que el vehículo se movilice para realizar una tarea, ésta deberá ser autorizada por el máximo responsable del área que lo requiere mediante la firma correspondiente de una papeleta de salida del vehículo.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades bacterianas, gastrointestinales y respiratorias.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos.	
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas al momento de bajar del vehículo.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	La Municipalidad capacitará y escribirá procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.	
4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de conducir el vehículo recolector de residuos sólidos.	Dolor de cintura y espalda, lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores, así mismo verificará el correcto uso de la faja lumbar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	
5.- El trabajador nunca deberá conducir en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración, choque, atropello, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de seguridad vial, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
6.- El trabajador comunicará a su jefe inmediato los desperfectos que encuentre en el vehículo como el estado de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas y otros. El operario respetará los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá llenar el Check List antes y después de su jornada laboral.	Muerte, choque, atropello, tiempo perdido.	El Supervisor de SST verificará el llenado del Check List realizado por los trabajadores antes y después de su jornada laboral. Así mismo realizará el cambio de las luces intermitentes, faros, cinturones de seguridad, seguros de las puertas y otros, para evitar robos y pérdida de bienes.	
7.- El trabajador deberá revisar siempre antes de salir de la cochera, que debe portar los documentos del vehículo, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, a fin de prevenir multas y sanciones. Deberá llevar las llaves del vehículo (motofurgoneta) al inicio de su jornada laboral y devolverlas al término de su jornada laboral.	Multas.	La Municipalidad deberá renovar los documentos del vehículo, además de pagar puntualmente los seguros de los trabajadores.	
8.- El trabajador deberá tener siempre en orden todos los equipos, materiales y herramientas; también deberán estar bien sujetas para evitar deslizamientos en la carrocería del vehículo.	Golpe, fractura, aplastamiento, volcadura, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre el proceso de carga de material y transporte. Se tendrá seguros y cuerdas en el vehículo para asegurar los equipos, herramientas y materiales.	
9.- El trabajador (conductor) usará tapones de seguridad, cuando él determine que sea apropiado por el ruido de los otros vehículos que transitan o por otros motivos (música del vehículo recolector de residuos)	Hipoacusia	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de riesgos físicos ambientales a los que están expuestos los trabajadores y la importancia de usar los tapones auditivos.	
10.- El trabajador (conductor) se detendrá por 2 min en determinados puntos para bajar del vehículo y realizar pequeños ejercicios de relajamiento.	Fatiga, cansancio, dolores de espalda.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de ergonomía y ejercicios de relajamiento.	
11.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de incendios y manejo de extintores.	
12.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.	

➤ OPERACIÓN DE MOTOFURGONETA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/OM/01
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Trabajo a Realizar:	LIMPIAR LA CALLE PÚBLICA
Área de Trabajo:	CALLE PÚBLICA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea:	LIMPIEZA PÚBLICA	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	7/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Operar la motofurgoneta y recoger los residuos sólidos de las calles públicas asignadas.</p> <p>2.- PERSONAL Veinte trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo manga larga, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes, mascarilla y faja lumbar.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Motofurgoneta, llave, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, botiquín, extintor, escoba, gancho y pala.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Los guantes serán usados por el conductor cuando baje del vehículo y realice otra tarea que ameriten su uso.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades bacterianas, gastrointestinales y respiratorias.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos.
3.-	En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará al trabajador sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.
4.-	El trabajador deberá tener siempre en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de recojo de residuos sólidos.	Dolor de cintura y espalda, lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores, así mismo verificará el correcto uso de la faja lumbar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, choque, atropello, caídas.	La Municipalidad capacitará al trabajador sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar laborando en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador comunicará a su jefe inmediato los desperfectos que encuentre en el vehículo (motofurgoneta), respetará los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá llenar el Check List antes y después de su jornada laboral.	Muerte, choque, atropello, tiempo perdido.	El jefe inmediato verificará el llenado del Check List realizado por el trabajador antes y después de su jornada laboral.
7.-	El trabajador deberá revisar siempre antes de salir de la cochera, que debe portar los documentos del vehículo, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, a fin de prevenir multas y sanciones. Deberá llevar las llaves del vehículo (motofurgoneta) al inicio de su jornada laboral y devolverlas al término de su jornada laboral.	Multas.	La Municipalidad deberá renovar los documentos del vehículo, además de pagar puntualmente los seguros de los trabajadores.
8.-	El trabajador deberá tener siempre en orden todos los equipos, herramientas y materiales que utiliza, deberán estar bien sujetas para evitar deslizamientos y estarán distribuidas uniformemente en la	Golpe, fractura, aplastamiento.	Se capacitará al trabajador sobre el proceso de carga de material y transporte. Se tendrá seguros y cuerdas en la motofurgoneta para asegurar los equipos, herramientas y materiales.
9.-	El trabajador (conductor) verificará el aseguramiento del pasajero. No transportará personas en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, drogas o sustancias alucinógenas. Podrá transportar a un pasajero. Jamás sobrecargará el vehículo (motofurgoneta) con carga superior a su capacidad ni llevará más pasajeros de lo permitido. El conductor es responsable de respetar las Normas de Tránsito, si alguna persona que transporte le solicitara quebrantar las normas debe reportarlo ante el supervisor de seguridad. En caso de multa será responsable quien dio la orden.	Multas, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de transporte.
10.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de incendios y manejo de extintores.
11.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadráp, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN TALLER DE MECÁNICA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)																														
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/TM/01																											
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1																											
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	Trabajo a Realizar:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS																											
Área de Trabajo:	TALLER DE MECÁNICA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD																											
Tarea :	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Autorizado Por:	GERENCIA																											
Fecha:	8/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO																											
<p>1.- TRABAJO Mantenimiento y reparación de vehículos.</p> <p>2.- PERSONAL Cuatro trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad, mandilón, guantes y lentes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Alicate, cincel, destornillador, lima, llaves, martillo, amoladora, escuadra, wincha, sierra circular, taladro portátil, máquina de soldadura, soldador de estaño, esmeriladora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, debiendo usar todas sus prendas cerradas para evitar el atrapamiento de éstas, no usará ningún tipo de joyas; luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Tanto los equipos de protección personal como los equipos, herramientas y materiales a usar deberán estar libres de aceite, grasa o combustible para evitar irritaciones en la piel y severas quemaduras si una chispa lo enciende. Así mismo, cada vez que haga uso de los equipos eléctricos deberá de desenchufarlos cuando los deje de utilizar.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASOS</th> <th>RIESGO</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</td> <td>Quemaduras, alergia, enfermedades respiratorias, neumoconiosis.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</td> <td>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</td> </tr> <tr> <td>3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</td> <td>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.</td> <td>Orden y Limpieza.</td> </tr> <tr> <td>4.- El trabajador realizará un transporte adecuado y seguro de los equipos, herramientas y materiales, protegiendo los filos y puntas, asegurándose que si el equipo es eléctrico esté desconectado. Así mismo deberá almacenarlos en un lugar fresco y seco, libre de humedad y calor.</td> <td>Caidas, tropiezos.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto transporte y almacenado de los equipos, herramientas y materiales, para tal hecho deberá haber capacitado antes.</td> </tr> <tr> <td>5.- El trabajador conservará los productos químicos (sean inflamables, corrosivos, tóxicos, etc.) en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.</td> <td>Incendio.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los productos químicos, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.</td> </tr> <tr> <td>6.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.</td> <td>Lumbalgia.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</td> </tr> <tr> <td>7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</td> <td>Quemaduras, incendio, muerte.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.</td> </tr> <tr> <td>8.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</td> <td>Complicaciones en atención de primeros auxilios.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gases, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.</td> </tr> </tbody> </table>				PASOS	RIESGO	CONTROL	1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Quemaduras, alergia, enfermedades respiratorias, neumoconiosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.	4.- El trabajador realizará un transporte adecuado y seguro de los equipos, herramientas y materiales, protegiendo los filos y puntas, asegurándose que si el equipo es eléctrico esté desconectado. Así mismo deberá almacenarlos en un lugar fresco y seco, libre de humedad y calor.	Caidas, tropiezos.	El supervisor de seguridad verificará el correcto transporte y almacenado de los equipos, herramientas y materiales, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	5.- El trabajador conservará los productos químicos (sean inflamables, corrosivos, tóxicos, etc.) en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Incendio.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los productos químicos, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.	6.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de	7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.	8.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gases, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.
PASOS	RIESGO	CONTROL																												
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Quemaduras, alergia, enfermedades respiratorias, neumoconiosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.																												
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.																												
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.																												
4.- El trabajador realizará un transporte adecuado y seguro de los equipos, herramientas y materiales, protegiendo los filos y puntas, asegurándose que si el equipo es eléctrico esté desconectado. Así mismo deberá almacenarlos en un lugar fresco y seco, libre de humedad y calor.	Caidas, tropiezos.	El supervisor de seguridad verificará el correcto transporte y almacenado de los equipos, herramientas y materiales, para tal hecho deberá haber capacitado antes.																												
5.- El trabajador conservará los productos químicos (sean inflamables, corrosivos, tóxicos, etc.) en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Incendio.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los productos químicos, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.																												
6.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de																												
7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.																												
8.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gases, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.																												

➤ COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL EN PISCINA JHONY BELLO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJB/01
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN	Trabajo a Realizar:	COBRANZA
Área de Trabajo:	PISCINA JHONNY BELLO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	COBRANZA DE ENTRADA A PISCINA Y CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	10/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Cobranza de entrada y uso de piscina y canchas de vóley y fútbol.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo y mangas protectoras.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Lapicero, cuaderno, tickets de entrada, gaveta para dinero, silla ergonómica.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Los trabajadores en cada cierre de caja (culminado su turno) guardará todo el dinero recaudado en la gaveta, el cual será entregado al siguiente trabajador de turno.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá desinfectarse las manos con gel antibacterial o alcohol cada 2 horas, así como al inicio y término de su jornada laboral lavarse las manos con jabón carbólico. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o	Enfermedades diarreicas, bacterianas.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el gel antibacterial, alcohol y jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición, para evitar molestias a sus compañeros de trabajo y causar traspapeleos de documentos.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos, traspapeleo.	Orden y Limpieza.	
4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de	
5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.	
6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.	

➤ LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN PISCINA JHONY BELLO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJB/02
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA
Área de Trabajo:	PISCINA JHONNY BELLO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE TRÁNSITO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	9/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpieza de áreas verdes y áreas de tránsito de la piscina municipal Jonny Bello.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad, botas (cuando se encuentre en área mojada) y guantes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Escoba, recogedor, rastrillo, bolsas y cesto de basura.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
<p>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</p>		<p>Enfermedades diarreicas, bacterianas.</p>	<p>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</p>
<p>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</p>		<p>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</p>
<p>3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</p>		<p>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos, trasapeleo.</p>	<p>Orden y Limpieza.</p>
<p>4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.</p>		<p>Lumbalgia.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</p>
<p>5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</p>		<p>Quemaduras, incendio, muerte.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.</p>
<p>6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</p>		<p>Complicaciones en atención de primeros auxilios.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.</p>

➤ LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL DE PISCINA JHONY BELLO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJB/03
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA
Área de Trabajo:	PISCINA JHONNY BELLO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE CANCHAS DE VOLEY Y FÚTBOL	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	9/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpieza de áreas verdes y áreas de tránsito de la piscina municipal Jonny Bello.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Escoba, recogedor, bolsas y cesto de basura.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
<p>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</p>		<p>Enfermedades diarreicas, bacterianas.</p>	<p>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</p>
<p>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</p>		<p>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</p>
<p>3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</p>		<p>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos, traspapeleo.</p>	<p>Orden y Limpieza.</p>
<p>4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.</p>		<p>Lumbalgia.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</p>
<p>5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</p>		<p>Quemaduras, incendio, muerte.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.</p>
<p>6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</p>		<p>Complicaciones en atención de primeros auxilios.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.</p>

➤ LIMPIEZA DE PISCINA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJB/04
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA
Área de Trabajo:	PISCINA JHONNY BELLO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE PISCINA	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	9/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpieza de la piscina.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas antideslizables, guantes, lentes y mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Escoba, escobillón, esponja, trapo, cesto de basura, hisopo y baldes.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente. En caso que hubiera lluvia el operario deberá llevar puesto obligatoriamente su capotín.	Cáncer a la piel. Enfermedades respiratorias.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días calurosos y lluviosos.
3.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
4.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos, traspapeleo.	Orden y Limpieza.
5.-	El trabajador conservará el sulfato de cobre, pastilla de cloro y lejía en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulados los recipientes que los contengan y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos, nariz, garganta y piel, dolores gástricos, disfunción pulmonar, quemaduras.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado del sulfato de cobre, pastilla de cloro y lejía, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.
6.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de
7.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
8.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ LIMPIEZA DE SSHH DE PISCINA JHONY BELLO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJB/05
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA
Área de Trabajo:	PISCINA JHONNY BELLO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	9/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpieza de la piscina.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas antideslizables, guantes, lentes y mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Escoba, escobillón, esponja, trapo, cesto de basura y baldes.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos, traspapeleo.	Orden y Limpieza.
4.-	El trabajador almacenará la lejía en un lugar ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulados los recipientes que los contengan y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos, nariz, garganta y piel, dolores gástricos, disfunción pulmonar, quemaduras.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de la lejía, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de ésta, como son los guantes, lentes y mascarilla.
5.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
7.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/01
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	LIMPIAR LOS PARQUES Y JARDINES
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	12/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Limpiar los parques y jardines asignados.</p> <p>2.- PERSONAL Veinte trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes, mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala y costal.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.		Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.		Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.		Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.
4.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
5.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.		Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
6.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de limpieza.		Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de

➤ **PODAMIEN TO DE PARQUES Y JARDINES**

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/02
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	PODAR EN PARQUES Y JARDINES
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea:	PODADO EN PARQUES Y JARDINES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	13/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Podar en los parques y jardines asignados.</p> <p>2.- PERSONAL Tres trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes, mascarilla, tapones auditivos.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala, costal y máquina podadora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	
<p>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</p>	<p>Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.</p>	<p>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</p>	
<p>2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.</p>	<p>Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.</p>	<p>El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos.</p>	
<p>3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.</p>	<p>Enfermedades respiratorias, pulmonares.</p>	<p>Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.</p>	
<p>4.- El trabajador despejará el área que se cortará el césped, éstas deberán estar libre de objetos como ramas, piedras y cualquier otro objeto que podría ser recogido y tirado por la cuchilla de la máquina cortadora de césped. En el caso que la cuchilla chocara con algún objeto, deténgala, apague la cortadora e inspecciónela, al momento de apagar la cortadora de césped, el trabajador deberá esperar a que la cuchilla se detenga por completo; si la cuchilla llegara a dañarse no la use hasta que sea reparada o repuesta. El trabajador usará la máquina podadora diagonalmente de costado a costado hacia adelante, debiendo estar atento de sus alrededores, previniendo que algún compañero o alguna persona ajena se encuentre en el área de podado. El trabajador verificará que las guardas protectoras y demás equipo de seguridad estén debidamente colocados y en buen estado, así mismo verificará que no haya fuga del combustible.</p>	<p>Cortes, mutilaciones, conjuntivitis, alergia, enfermedades respiratorias.</p>	<p>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de la máquina podadora, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de la máquina, como son los guantes, lentes, tapones auditivos, mascarilla y mandilón.</p>	
<p>5.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</p>	<p>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</p>	
<p>6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</p>	<p>Pérdida de equipos, materiales y herramientas.</p>	<p>Orden y Limpieza.</p>	
<p>7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de sembrado.</p>	<p>Lumbalgia.</p>	<p>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</p>	

➤ REGADO EN PARQUES Y JARDINES

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/03
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	REGAR
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	REGADO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	13/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Regar las plantaciones.</p> <p>2.- PERSONAL Tres trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas, guantes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Manguera.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
4.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de regado.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de

➤ OPERACIÓN DE CISTERNA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/04
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	OPERAR LA CISTERNA Y REGAR PARQUES Y JARDINES
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea:	OPERACIÓN DE CISTERNA	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	15/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
1.- TRABAJO Operar la cisterna y regar los parques y jardines asignados. 2.- PERSONAL Dos trabajadores por un turno de 8 horas. 3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo manga larga, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes y faja lumbar. 4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cisterna, llave, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, botiquín y extintor. 5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Los guantes serán usados por el conductor cuando baje del vehículo y realice otra tarea que ameriten su uso. 6.- PROCEDIMIENTO			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.		Enfermedades bacterianas, gastrointestinales y respiratorias.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.		Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encuentren vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.		Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará al trabajador sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.
4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de regar los parques y jardines.		Dolor de cintura y espalda, lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores, así mismo verificará el correcto uso de la faja lumbar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber
5.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, choque, atropello, caídas.	La Municipalidad capacitará al trabajador sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar laborando en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.- El trabajador comunicará a su jefe inmediato los desperfectos que encuentre en el vehículo (cisterna), respetará los programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá llenar el Check List antes y después de su jornada laboral.		Muerte, choque, atropello, tiempo perdido.	El jefe inmediato verificará el llenado del Check List realizado por el trabajador antes y después de su jornada laboral.
7.- El trabajador deberá revisar siempre antes de salir de la cochera, que debe portar los documentos del vehículo, SOAT, licencia de conducir, tarjeta de propiedad, a fin de prevenir multas y sanciones. Deberá llevar las llaves del vehículo (cisterna) al inicio de su jornada laboral y devolverlas al término de su jornada laboral.		Multas.	La Municipalidad deberá renovar los documentos del vehículo, además de pagar puntualmente los seguros de los trabajadores.
8.- El trabajador deberá tener siempre en orden todos los equipos, herramientas y materiales que utiliza, deberán estar bien sujetas para evitar deslizamientos y estarán distribuidas uniformemente en la		Golpe, fractura, aplastamiento.	Se capacitará al trabajador sobre el proceso de carga de material y transporte. Se tendrá seguros y cuerdas en la cisterna para asegurar los equipos, herramientas y materiales.
9.- El trabajador (conductor) verificará el aseguramiento del pasajero. No transportará personas en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, drogas o sustancias alucinógenas. Podrá transportar a dos pasajeros, jamás sobrecargará el vehículo (cisterna) con carga superior a su capacidad ni llevará más pasajeros de lo permitido. El conductor es responsable de respetar las Normas de Tránsito, si alguna persona que transporte le solicitara quebrantar las normas debe reportarlo ante el supervisor de seguridad. En caso de multa será responsable quien dio la orden.		Multas, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de transporte.
10.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.		Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de incendios y manejo de extintores.
11.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.		Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará al trabajador en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/05
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	SEMBRAR EN PARQUES Y JARDINES
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	SEMBRADO EN PARQUES Y JARDINES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	14/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Sembrar en los parques y jardines asignados.</p> <p>2.- PERSONAL Veinte trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes, mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala, pico, machete y semillas.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen
3.-	En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.
4.-	El trabajador conservará la cal dolomita en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos y piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de la cal dolomita, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
7.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de sembrado.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de

➤ FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)																											
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/06																								
N° de página de	1/1	Versión	1																								
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	FUMIGAR EN PARQUES Y JARDINES																								
Área de Trabajo:	PARQUES Y JARDINES	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD																								
Tarea :	FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	Autorizado Por:	GERENCIA																								
Fecha:	12/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO																								
<p>1.- TRABAJO Fumigar en los parques y jardines asignados.</p> <p>2.- PERSONAL Veinte trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, gorro tipo chavo, lentes, mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala, mochila fumigadora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASOS</th> <th>RIESGO</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</td> <td>Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.</td> <td>Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen</td> </tr> <tr> <td>3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.</td> <td>Enfermedades respiratorias, pulmonares.</td> <td>Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.</td> </tr> <tr> <td>4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.</td> <td>Irritación de ojos y piel, dolor de cabeza, secreción nasal, mareos, cáncer.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.</td> </tr> <tr> <td>5.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</td> <td>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</td> </tr> <tr> <td>6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</td> <td>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.</td> <td>Orden y Limpieza.</td> </tr> <tr> <td>7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de fumigado.</td> <td>Lumbalgia.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</td> </tr> </tbody> </table>				PASOS	RIESGO	CONTROL	1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen	3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.	4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos y piel, dolor de cabeza, secreción nasal, mareos, cáncer.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.	5.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.	7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de fumigado.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de
PASOS	RIESGO	CONTROL																									
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.																									
2.- El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen																									
3.- En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Enfermedades respiratorias, pulmonares.	Se capacitará a los trabajadores sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizara en días lluviosos.																									
4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos y piel, dolor de cabeza, secreción nasal, mareos, cáncer.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.																									
5.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.																									
6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.																									
7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de fumigado.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de																									

➤ REGADO EN VIVERO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/07
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	REGAR
Área de Trabajo:	VIVERO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	REGADO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	17/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Regar las plantaciones.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas, guantes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Manguera.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.		Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.		Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
4.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de regado.		Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de
5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.		Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.		Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ GERMINADO Y SEMBRADO EN VIVERO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/08
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	GERMINAR Y SEMBRAR
Área de Trabajo:	VIVERO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	GERMINADO Y SEMBRADO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	17/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Germinar y sembrar.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas, guantes y mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pico, pala, carretilla, regadera, cal dolomita, semillas y bolsitas.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
4.-	El trabajador conservará la cal dolomita en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de ojos y piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de la cal dolomita, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.
5.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de germinado y sembrado.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
7.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN EN VIVERO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)																											
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/PJ/09																								
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1																								
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	Trabajo a Realizar:	ABONAR Y FUMIGAR																								
Área de Trabajo:	VIVERO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD																								
Tarea :	ABONAMIENTO Y FUMIGACIÓN	Autorizado Por:	GERENCIA																								
Fecha:	16/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO																								
<p>1.- TRABAJO Abonar y fumigar.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, botas, guantes, lentes y mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala, carretilla, gancho, pico, machete, mochila fumigadora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. La ropa de trabajo deberá de lavarla inmediatamente después de que haya terminado de realizar su trabajo de abonar y fumigar para evitar los riesgos que consigo traen.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASOS</th> <th>RIESGO</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</td> <td>Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</td> <td>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</td> </tr> <tr> <td>3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</td> <td>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.</td> <td>Orden y Limpieza.</td> </tr> <tr> <td>4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.</td> <td>Irritación de piel, dolor de cabeza, edema pulmonar, mareos, quemaduras, secreción nasal, cáncer.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.</td> </tr> <tr> <td>5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.</td> <td>Lumbalgia.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de</td> </tr> <tr> <td>6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</td> <td>Quemaduras, incendio, muerte.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.</td> </tr> <tr> <td>7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</td> <td>Complicaciones en atención de primeros auxilios.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.</td> </tr> </tbody> </table>				PASOS	RIESGO	CONTROL	1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.	4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de piel, dolor de cabeza, edema pulmonar, mareos, quemaduras, secreción nasal, cáncer.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.	5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de	6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.	7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.
PASOS	RIESGO	CONTROL																									
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas, bacterianas, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.																									
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.																									
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.																									
4.- El trabajador conservará los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.	Irritación de piel, dolor de cabeza, edema pulmonar, mareos, quemaduras, secreción nasal, cáncer.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de los fertilizantes, herbicidas, fungicidas y plaguicidas, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes, lentes y mascarilla.																									
5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor de abonamiento y fumigación.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de																									
6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.																									
7.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.																									

➤ RECEPCIÓN DE ANIMALES EN CAMAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/C/01
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Trabajo a Realizar:	RECEPCIONAR ANIMALES
Área de Trabajo:	CAMAL	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	RECEPCIÓN DE ANIMALES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	19/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Recepcionar los animales.</p> <p>2.- PERSONAL Dieciocho trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, bloqueador solar, botas, capotín (en caso de lluvia), guantes, faja lumbar.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rampa, pintura.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Deberá mantener las uñas cortas, cabello corto y recogido dentro del gorro.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstos y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	Se llevará un control sanitario de los animales que ingresan, todo animal que entra al camal debe estar identificado; así mismo se realizará la inspección veterinaria, alertando inmediatamente sobre cualquier sospecha de enfermedad y procediendo al aislamiento del animal enfermo.	Equinococosis, enfermedad hidatídica.	El supervisor de seguridad verificará si existen animales en aislamiento para dar aviso a sus respectivos dueños.
3.-	Los trabajadores manejarán cuidadosamente a los animales que ingresan al camal, deben evitar golpearlos con palos, fierros o algún material parecido.	Mordeduras, arañazos.	El supervisor de seguridad verificará la correcta aplicación del procedimiento de recepción de los animales, para ello deberá haber capacitado antes.
4.-	El trabajador deberá aplicarse el bloqueador solar cada dos horas obligatoriamente. En caso que hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente su capotín y botas.	Insolación, dolor de cabeza, quemaduras solares, cáncer a la piel, enfermedades respiratorias, pulmonares.	El supervisor de seguridad verificará el correcto aplicado del bloqueador solar y uso del capotín que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes sobre los procedimientos que deben seguir en caso el trabajo se realizará en días calurosos o lluviosos. Repondrá el bloqueador solar cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
7.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor diaria.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO EN CAMAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/C/23
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Trabajo a Realizar:	SACRIFICAR, DESPELLEJAR, EVISCERAR, DESPIEZAR Y OREAR
Área de Trabajo:	CAMAL	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	SACRIFICIO, DESPELLEJADO, EVISCERACIÓN, DESPIECE Y OREO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	20/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Sacrificar, despellear, eviscerar, despiezar y orear el cuerpo del animal.</p> <p>2.- PERSONAL Dieciocho trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Botas de jebe antideslizables, uniforme de trabajo, mandil, guantes, gorro estéril, faja lumbar, casco y arnés.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuchillo, sierra espada eléctrica, bandeja.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Deberá mantener las uñas cortas, cabello corto y recogido dentro del gorro.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.		Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.- Todos los cuchillos y herramientas de trabajo que están en contacto con el animal deberán ser esterilizados. El trabajador regularmente deberá realizar la limpieza de su área de trabajo, desalojando los pedazos de carne, grasas, pieles, etc., en contenedores especiales destinados para su desecho siguiendo un sistema de gestión de residuos según legislación vigente. Así mismo al término de su jornada laboral se hará la limpieza general de todas las áreas de trabajo.		Brucelosis, equinococosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que todas las herramientas de trabajo sean esterilizadas (una vez terminada la jornada diaria los trabajadores llevarán las herramientas de trabajo a la máquina esterilizadora), también verificará que las áreas de trabajo se encuentren limpias (evitando la acumulación de pedazos de carne, grasas, pieles, etc.).
3.- Los trabajadores manejarán cuidadosamente a los animales que serán sacrificados, deben evitar golpearlos con palos, fierros o algún material parecido para evitar el estrés del animal.		Mordeduras, arañazos, golpes.	El supervisor de seguridad verificará la correcta aplicación del procedimiento de sacrificio de los animales, para ello deberá haber capacitado antes.
4.- El trabajador deberá evitar los malos hábitos como llevarse las manos a la boca o nariz, frotarse los ojos, no proteger las heridas abiertas, etc.		Brucelosis, equinococosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores eviten los malos hábitos y ante cualquier herida abierta se tomarán medidas preventivas para evitar infecciones.
5.- El trabajador encargado de usar la sierra espada eléctrica deberá contar con lentes y tapones auditivos, solamente él será el único quien haga uso de esta herramienta de trabajo.		Cortes, mutilaciones.	El supervisor de seguridad verificará que el trabajador encargado del uso de la sierra espada eléctrica tome las medidas preventivas para el uso de esta herramienta (uso de lentes y tapones auditivos), a su vez vigilará que nadie más sea quien tome esta herramienta sino es el caso que haya sido capacitado para el uso de ésta.
6.- El trabajador encargado de colocar al animal en los ganchos colgadores, el que realiza el despellear, evisceración y despiece deberá contar con casco y arnés, como medida de seguridad por estar expuesto a altura.		Golpes, contusiones, fracturas, traumatismo encéfalo craneano (TEC).	El supervisor de seguridad verificará que el trabajador encargado de izar al animal, y los trabajadores que realizan el despellear, evisceración y despiece tomen las medidas preventivas (uso de casco y arnés).
7.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
8.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor diaria.		Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS EN CAMAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/C/03
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Trabajo a Realizar:	ESCALDAR Y DEPILAR A PORCINOS
Área de Trabajo:	CAMAL	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	ESCALDADO Y DEPILADO A PORCINOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	21/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Escaldar y depilar el cuerpo del animal.</p> <p>2.- PERSONAL Cuatro trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Botas de jebe antideslizables, uniforme de trabajo, mandil, guantes, gorro estéril, faja lumbar.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuchillo, bandeja, cucharón de palo.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Deberá mantener las uñas cortas, cabello corto y recogido dentro del gorro.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	Todos los cuchillos y herramientas de trabajo que están en contacto con el animal deberán ser esterilizados. El trabajador regularmente deberá realizar la limpieza de su área de trabajo, desalojando los pedazos de carne, grasas, pieles, etc., en contenedores especiales destinados para su desecho siguiendo un sistema de gestión de residuos según legislación vigente. Así mismo al término de su jornada laboral se hará la limpieza general de todas las áreas de trabajo.	Brucelosis, equinocosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que todas las herramientas de trabajo sean esterilizadas (una vez terminada la jornada diaria los trabajadores llevarán las herramientas de trabajo a la máquina esterilizadora), también verificará que las áreas de trabajo se encuentren limpias (evitando la acumulación de pedazos de carne, grasas, pieles, etc.).
3.-	El trabajador deberá evitar los malos hábitos como llevarse las manos a la boca o nariz, frotarse los ojos, no proteger las heridas abiertas, etc.	Brucelosis, equinocosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores eviten los malos hábitos y ante cualquier herida abierta se tomarán medidas preventivas para evitar infecciones.
4.-	Los trabajadores manejarán cuidadosamente la balsa de escalde, deben evitar el contacto directo de las manos o cualquier parte del cuerpo con el agua caliente. Para retirar al animal de la balsa se deberán apoyar de un cucharón de palo.	Transtornos cutáneos y cardiacos.	El supervisor de seguridad verificará el correcto retiro de los animales de la balsa, para ello deberá haber capacitado antes.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor diaria.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS EN CAMAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/C/04
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Trabajo a Realizar:	LAVAR Y PRE COCINAR LAS VÍSCERAS
Área de Trabajo:	CAMAL	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	LAVADO Y PRE COCIDO DE VÍSCERAS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	22/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Lavar y pre cocinar las vísceras.</p> <p>2.- PERSONAL Cuatro trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Botas de jebe antideslizables, uniforme de trabajo, mandil, guantes, gorro estéril, lentes, mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuchillo, baldes, cucharón de palo.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Deberá mantener las uñas cortas, cabello corto y recogido dentro del gorro.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	Todos los cuchillos y herramientas de trabajo que están en contacto con las vísceras deberán ser esterilizados. El trabajador regularmente deberá realizar la limpieza de su área de trabajo, desalojando los pedazos de carne, grasas, pieles, etc., en contenedores especiales destinados para su desecho siguiendo un sistema de gestión de residuos según legislación vigente. Así mismo al término de su jornada laboral se hará la limpieza general de todas las áreas de trabajo.	Brucelosis, equinocosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que todas las herramientas de trabajo sean esterilizadas (una vez terminada la jornada diaria los trabajadores llevarán las herramientas de trabajo a la máquina esterilizadora), también verificará que las áreas de trabajo se encuentren limpias (evitando la acumulación de pedazos de carne, grasas, pieles, etc.).
3.-	El trabajador deberá evitar los malos hábitos como llevarse las manos a la boca o nariz, frotarse los ojos, no proteger las heridas abiertas, etc.	Brucelosis, equinocosis, enfermedad hidatídica, leptospirosis, infecciones a la piel.	El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores eviten los malos hábitos y ante cualquier herida abierta se tomarán medidas preventivas para evitar infecciones.
4.-	Los trabajadores beberán agua tratada por lo menos 2 veces durante su jornada laboral.	Deshidratación.	El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores se hidraten por lo menos dos veces durante la jornada laboral, así mismo deberá reponer el agua cada vez que se haya consumido en su totalidad.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor diaria.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ CHAMUSCADO EN CAMAL MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/C/05
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Trabajo a Realizar:	CHAMUSCAR
Área de Trabajo:	CAMAL	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	CHAMUSCADO	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	23/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Chamuscar las cabezas y patas de los ovinos.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Zapatos de seguridad, uniforme de trabajo, guantes, gorro estéril, lentes, mascarilla.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuchillo, hacheta, paleta para raspar, balón de gas y soplete.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea. Deberá mantener las uñas cortas, cabello corto y recogido dentro del gorro.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá lavarse las manos con jabón carbólico al inicio y término de su tarea. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o se encontrasen vencidos. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	Todos los cuchillos y herramientas de trabajo deberán ser esterilizados. El trabajador regularmente deberá realizar la limpieza de su área de trabajo, desalojando las partículas generadas por la quema, en contenedores especiales destinados para su desecho siguiendo un sistema de gestión de residuos según legislación vigente. Así mismo al término de su jornada laboral se hará la limpieza general de todas las áreas de trabajo.	Transtorno en el sistema respiratorio, inmunitario, reproductivo y hormonal, problemas hepáticos.	El supervisor de seguridad verificará que todas las herramientas de trabajo sean esterilizadas (una vez terminada la jornada diaria los trabajadores llevarán las herramientas de trabajo a la máquina esterilizadora), también verificará que las áreas de trabajo se encuentren limpias (evitando la acumulación de partículas generadas por la quema).
3.-	El trabajador deberá evitar los malos hábitos como llevarse las manos a la boca o nariz, frotarse los ojos, no proteger las heridas abiertas, etc.		El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores eviten los malos hábitos y ante cualquier herida abierta se tomarán medidas preventivas para evitar infecciones.
4.-	Los trabajadores beberán agua tratada por lo menos 2 veces durante su jornada laboral.	Deshidratación.	El supervisor de seguridad verificará que los trabajadores se hidraten por lo menos dos veces durante la jornada laboral, así mismo deberá reponer el agua cada vez que se haya consumido en su totalidad.
5.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total, accidentes fortuitos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
6.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor diaria.	Lumbalgia.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El supervisor de seguridad verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.

➤ GUARDIANÍA DE BIENES EN DEPÓSITO SAN PEDRO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/DSP/01
N° de página ___de___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Trabajo a Realizar:	LIMPIEZA DEL DEPÓSITO Y CUIDADO DE BIENES
Área de Trabajo:	DEPÓSITO DE SAN PEDRO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea:	GUARDIANÍA DE BIENES	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	24/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Cuidar lo bienes almacenados en el depósito de San Pedro.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad y lentes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuaderno de incidencias, pala, pico, rastrillo, escoba, recogedor, franela y linterna.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.		Irritación de ojos y piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.		Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
4.- El trabajador conservará la cal dolomita en un almacén ventilado, fresco y seco, lejos de fuentes de calor e ignición, debidamente rotulado y mantenerlos bien cerrados.		Irritación de ojos y piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto almacenado y rotulado de la cal dolomita, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así mismo supervisará al trabajador que haga uso de los EPP necesarios para la manipulación de éstas, como son los guantes y mascarilla.
5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.		Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.		Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DEL JR. AGUILAR

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/CA/01
N° de página ___de___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE TRANSPORTES - SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Trabajo a Realizar:	INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS
Área de Trabajo:	COCHERA DE AGUILAR	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	24/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Ingreso, internamiento y salida de vehículos almacenados en la cochera de Cayhuayna.</p> <p>2.- PERSONAL Dos trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo y zapatos de seguridad.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuaderno de actas, boleta de internamiento y linterna.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Irritación de piel.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
4.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
5.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/CC/01
N° de página ___de___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE TRANSPORTES - SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Trabajo a Realizar:	INTERNAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS
Área de Trabajo:	COCHERA DE CAYHUAYNA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	25/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Ingreso, internamiento y salida de vehículos almacenados en la cochera de Cayhuayna.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad y lentes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Cuaderno de actas, boleta de internamiento.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS		RIESGO	CONTROL
<p>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. El trabajador deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</p>		Irritación de ojos, conjuntivitis, síndrome del ojo seco.	El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
<p>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</p>		Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
<p>3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</p>		Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.
<p>4.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</p>		Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
<p>5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</p>		Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS EN COCHERA DE CAYCHUAYNA

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/CC/02
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	Trabajo a Realizar:	CUIDAR LOS VEHÍCULOS
Área de Trabajo:	COCHERA DE CAYHUAYNA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	25/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Cuidar los vehículos almacenados en la cochera de Cayhuayna.</p> <p>2.- PERSONAL Un trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, zapatos de seguridad y lentes.</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Rastrillo, pala, pico y linterna.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos, herramientas y/o materiales necesarios para realizar su tarea.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
PASOS	RIESGO	CONTROL	
1.- El trabajador deberán contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Irritación de ojos, conjuntivitis, síndrome del ojo seco.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	
3.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	Orden y Limpieza.	
4.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.	
5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.	

➤ INSPECCIÓN DE TRÁNSITO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/IT/01																					
N° de página de	1/1	Versión	1																					
Área:	CALLE PÚBLICA	Trabajo a Realizar:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO																					
Área de Trabajo:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MPHCO																					
Tarea :	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO	Autorizado Por:	GERENCIA																					
Fecha:	26/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO																					
<p>1.- TRABAJO Inspección de Tránsito</p> <p>2.- PERSONAL 28 trabajadores por un turno de 8 horas, ubicados en diferentes puntos de la Ciudad.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo (chaleco y gorra)</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Silbato, celular, capotín.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe acercarse a su SubGerencia bien uniformado para pasar lista y recibir las charla motivacional correspondiente. Luego ubicarse en el lugar designado por su jefe inmediato.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASOS</th> <th>RIESGO</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</td> <td>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</td> </tr> <tr> <td>2.- El trabajador deberá dirigirse a su lugar designado de trabajo para poder realizar su labor. En caso hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente el capotín y botas. En caso de días sin lluvia, el trabajador se aplicará el bloqueador solar.</td> <td>Enfermedades respiratorias, pulmonares, insolación, quemaduras solares, cáncer a la piel.</td> <td>El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.</td> </tr> <tr> <td>3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de no dejar estacionar ningún vehículo en las zonas rígidas que han sido designados por la Municipalidad. En caso que algún conductor se sobrepasara de palabras o faltara el respeto, se deberá comunicar con el Efectivo Policial más cercano, caso contrario se comunicará vía celular con la Policía Nacional del Perú.</td> <td>Golpe, lesiones, agresión física o verbal.</td> <td>El Jefe inmediato coordinará con la Policía Nacional de Tránsito para que éstos ubiquen a un policía de tránsito cerca al Inspector para brindarle resguardo. Así como también el jefe inmediato deberá brindarle un número telefónico para que el Inspector se pueda comunicar en caso de cualquier incidencia.</td> </tr> <tr> <td>4.- El trabajador está prohibido de ponerse a discutir con el conductor de cualquier vehículo.</td> <td>Golpe, lesiones, agresión física o verbal.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de trato con las personas y dará charlas motivacionales.</td> </tr> <tr> <td>5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.</td> <td>Dolor de pies y piernas, venas varicosas, fatiga muscular.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.</td> </tr> <tr> <td>6.- El trabajador diariamente después de concluir su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Ocurrencias, los percances que tuvo durante su labor.</td> <td></td> <td>El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de control adecuadas a lo que se esta registrando.</td> </tr> </tbody> </table>				PASOS	RIESGO	CONTROL	1.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	2.- El trabajador deberá dirigirse a su lugar designado de trabajo para poder realizar su labor. En caso hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente el capotín y botas. En caso de días sin lluvia, el trabajador se aplicará el bloqueador solar.	Enfermedades respiratorias, pulmonares, insolación, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.	3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de no dejar estacionar ningún vehículo en las zonas rígidas que han sido designados por la Municipalidad. En caso que algún conductor se sobrepasara de palabras o faltara el respeto, se deberá comunicar con el Efectivo Policial más cercano, caso contrario se comunicará vía celular con la Policía Nacional del Perú.	Golpe, lesiones, agresión física o verbal.	El Jefe inmediato coordinará con la Policía Nacional de Tránsito para que éstos ubiquen a un policía de tránsito cerca al Inspector para brindarle resguardo. Así como también el jefe inmediato deberá brindarle un número telefónico para que el Inspector se pueda comunicar en caso de cualquier incidencia.	4.- El trabajador está prohibido de ponerse a discutir con el conductor de cualquier vehículo.	Golpe, lesiones, agresión física o verbal.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de trato con las personas y dará charlas motivacionales.	5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Dolor de pies y piernas, venas varicosas, fatiga muscular.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.	6.- El trabajador diariamente después de concluir su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Ocurrencias, los percances que tuvo durante su labor.		El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de control adecuadas a lo que se esta registrando.
PASOS	RIESGO	CONTROL																						
1.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.																						
2.- El trabajador deberá dirigirse a su lugar designado de trabajo para poder realizar su labor. En caso hubiera lluvia el trabajador deberá estar puesto obligatoriamente el capotín y botas. En caso de días sin lluvia, el trabajador se aplicará el bloqueador solar.	Enfermedades respiratorias, pulmonares, insolación, quemaduras solares, cáncer a la piel.	El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes.																						
3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de no dejar estacionar ningún vehículo en las zonas rígidas que han sido designados por la Municipalidad. En caso que algún conductor se sobrepasara de palabras o faltara el respeto, se deberá comunicar con el Efectivo Policial más cercano, caso contrario se comunicará vía celular con la Policía Nacional del Perú.	Golpe, lesiones, agresión física o verbal.	El Jefe inmediato coordinará con la Policía Nacional de Tránsito para que éstos ubiquen a un policía de tránsito cerca al Inspector para brindarle resguardo. Así como también el jefe inmediato deberá brindarle un número telefónico para que el Inspector se pueda comunicar en caso de cualquier incidencia.																						
4.- El trabajador está prohibido de ponerse a discutir con el conductor de cualquier vehículo.	Golpe, lesiones, agresión física o verbal.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de trato con las personas y dará charlas motivacionales.																						
5.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Dolor de pies y piernas, venas varicosas, fatiga muscular.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.																						
6.- El trabajador diariamente después de concluir su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Ocurrencias, los percances que tuvo durante su labor.		El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de control adecuadas a lo que se esta registrando.																						

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)																																	
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/S/01																														
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1																														
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Trabajo a Realizar:	LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINA DE SERENAZGO																														
Área de Trabajo:	OFICINA DE SERENAZGO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MPHCO																														
Tarea :	LABORES ADMINISTRATIVAS	Autorizado Por:	GERENCIA																														
Fecha:	28/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO																														
<p>1.- TRABAJO Labores administrativas.</p> <p>2.- PERSONAL 3 trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, chaleco, botines y gorra</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Silbato, vara, cuaderno de incidencias, lapicero, celular.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe asistir a la formación en la Oficina Central de Serenazgo, correctamente uniformado para pasar lista de asistencia.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PASOS</th> <th>RIESGO</th> <th>CONTROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.</td> <td>Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.</td> <td>El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.</td> <td>Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.</td> </tr> <tr> <td>3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de cuidar la infraestructura (oficina de serenazgo) y recepcionar las llamadas de auxilio o emergencias de los ciudadanos, así como también las llamadas de apoyo de las casetas de vigilancia de serenazgo.</td> <td>Agresiones físicas, verbales.</td> <td>El jefe inmediato y/o Supervisor de SST brindará todos lo EEP adecuados, así como también coordinará con la Policía Nacional y demás trabajadores de serenazgo para que éstos brinden apoyo en ocasiones que se amerite.</td> </tr> <tr> <td>4.- El trabajador deberá tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 5min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.</td> <td>Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los operarios.</td> </tr> <tr> <td>5.- El trabajador durante su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Incidencias los sucesos que se presenten durante su labor; así como también registrará la salida de cualquier medicamento del Botiquín.</td> <td>Golpe, lesiones, contusiones, fractura, mordedura de perros.</td> <td>El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de prevención adecuadas a lo que se esta registrando, para evitar daños al trabajador.</td> </tr> <tr> <td>6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.</td> <td>Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Método de Trabajo (Aplicación de las 5'S). El Supervisor de SST verificará la correcta aplicación del Método de Trabajo</td> </tr> <tr> <td>7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.</td> <td>Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.</td> </tr> <tr> <td>8.- Los trabajadores deberán tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.</td> <td>Quemaduras, incendio, muerte.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.</td> </tr> <tr> <td>9.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.</td> <td>Complicaciones en atención de primeros auxilios.</td> <td>La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.</td> </tr> </tbody> </table>				PASOS	RIESGO	CONTROL	1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.	2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.	3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de cuidar la infraestructura (oficina de serenazgo) y recepcionar las llamadas de auxilio o emergencias de los ciudadanos, así como también las llamadas de apoyo de las casetas de vigilancia de serenazgo.	Agresiones físicas, verbales.	El jefe inmediato y/o Supervisor de SST brindará todos lo EEP adecuados, así como también coordinará con la Policía Nacional y demás trabajadores de serenazgo para que éstos brinden apoyo en ocasiones que se amerite.	4.- El trabajador deberá tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 5min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los operarios.	5.- El trabajador durante su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Incidencias los sucesos que se presenten durante su labor; así como también registrará la salida de cualquier medicamento del Botiquín.	Golpe, lesiones, contusiones, fractura, mordedura de perros.	El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de prevención adecuadas a lo que se esta registrando, para evitar daños al trabajador.	6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Método de Trabajo (Aplicación de las 5'S). El Supervisor de SST verificará la correcta aplicación del Método de Trabajo	7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.	8.- Los trabajadores deberán tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.	9.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.
PASOS	RIESGO	CONTROL																															
1.- El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.																															
2.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.																															
3.- El trabajador cumplirá con su trabajo de cuidar la infraestructura (oficina de serenazgo) y recepcionar las llamadas de auxilio o emergencias de los ciudadanos, así como también las llamadas de apoyo de las casetas de vigilancia de serenazgo.	Agresiones físicas, verbales.	El jefe inmediato y/o Supervisor de SST brindará todos lo EEP adecuados, así como también coordinará con la Policía Nacional y demás trabajadores de serenazgo para que éstos brinden apoyo en ocasiones que se amerite.																															
4.- El trabajador deberá tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 5min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los operarios.																															
5.- El trabajador durante su jornada laboral deberá reportar en el Cuaderno de Incidencias los sucesos que se presenten durante su labor; así como también registrará la salida de cualquier medicamento del Botiquín.	Golpe, lesiones, contusiones, fractura, mordedura de perros.	El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST, guiándose del Cuaderno de Ocurrencia tomará medidas de prevención adecuadas a lo que se esta registrando, para evitar daños al trabajador.																															
6.- El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Método de Trabajo (Aplicación de las 5'S). El Supervisor de SST verificará la correcta aplicación del Método de Trabajo																															
7.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.																															
8.- Los trabajadores deberán tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.																															
9.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrappo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.																															

➤ GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS DE SERENAZGO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/S/02
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Trabajo a Realizar:	ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS
Área de Trabajo:	SERENAZGO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
Tarea :	GUARDIANÍA DE DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ENCAUTADAS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	28/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Almacenamiento de mercancías incautadas</p> <p>2.- PERSONAL Tres trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, chaleco, botines y gorra</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Silbato, vara, cuaderno de incidencias, lapicero, celular.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe asistir a la formación en la Oficina Central de Serenazgo, correctamente uniformado para pasar lista de asistencia.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presenten síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador registrará en el cuaderno de incidencias todas las mercancías incautadas de los operativos realizados por el personal de serenazgo; deberá almacenarlos según su grado de inflamabilidad de éstos, separándolos en un ambiente distinto y por un corto plazo. Así como también deberá registrar la salida de cualquier medicamento del Botiquín.	Hantavirus, leptospirosis, teniasis.	La Municipalidad normará cuánto tiempo se deberán almacenar las mercancías incautadas en el depósito para no ocasionar la aparición de insectos o roedores en el depósito, así mismo enfermedades provenientes de ellas.
4.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Método de Trabajo (Aplicación de las 5'S). El Supervisor de SST verificará la correcta aplicación del Método de Trabajo
5.-	Los trabajadores deberán tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ VIGILANCIA EN CASETA DE SERENAZGO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/S/03
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Trabajo a Realizar:	SEGURIDAD CIUDADANA
Área de Trabajo:	CASETA DE SERENAZGO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MPHCO
Tarea :	VIGILANCIA EN CASETA	Autorizado Por:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha:	27/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Resguardar la seguridad Ciudadana.</p> <p>2.- PERSONAL 18 trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, chaleco, botines y gorra</p> <p>4.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES UTILIZADO Silbato, vara, cuaderno de incidencias, lapicero, celular.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe asistir a la formación en la Oficina Central de Serenazgo, correctamente uniformado para pasar lista de asistencia y dirigirse a la caseta que se le asigna.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso del EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Los trabajadores deberán reportar a su jefe inmediato el estado de los EPP, materiales y/o herramientas usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, materiales y/o herramientas deberá rellenar el formato de requerimiento para la obtención de éstas y a su vez hará entrega del EPP, materiales y/o herramienta deteriorado.	Enfermedades diarreicas y bacterianas, hongos, leptospirosis.	El supervisor de seguridad verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Así como aprovisionar EPP, materiales y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de requerimiento.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico, cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador cumplirá su trabajo de vigilar el cerco perimétrico de donde se encuentre la caseta que se le asignó. Cuando exista una situación de emergencia o cuando la caja de alarma suene, el trabajador tendrá que analizar si puede intervenir solo o requerir apoyo de la Oficina Central y más compañeros. Así mismo el trabajador durante su jornada laboral deberá reportar todo lo ocurrido que se presenta durante su labor diaria en el Cuaderno de Incidencias, así como también deberá registrar la salida de cualquier medicamento del Botiquín.	Agresión física, verbal.	El Jefe inmediato y/o Supervisor de SST brindará todos lo EEP adecuados, a su vez coordinará con la Policía Nacional para que éstos brinden apoyo en ocasiones que se amerite. Así mismo, guiándose del Cuaderno de Ocurrencias tomará medidas de prevención adecuadas a lo que se está registrando, para evitar daños al trabajador.
4.-	El trabajador conservará el orden y la limpieza en su área de trabajo, manteniendo en orden y limpios todos los equipos, materiales y herramientas que tenga a su disposición.	Pérdida de equipos, materiales, herramientas y documentos.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Método de Trabajo (Aplicación de las 5'S). El Supervisor de SST verificará la correcta aplicación del Método de Trabajo y el orden y limpieza en la caseta.
5.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía, tomando una postura adecuada al momento de realizar su labor.	Lumbalgia, alteraciones músculo esqueléticas	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.
6.-	Los trabajadores deberán tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
7.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos del botiquín están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/M/01
N° de página ___ de ___	1/1	Versión	1
Área:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Trabajo a Realizar:	ALMACENAR ARCHIVOS
Área de Trabajo:	ARCHIVOS	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	29/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO

- 1.- **TRABAJO**
Almacenamiento de Archivos.
- 2.- **PERSONAL**
7 trabajadores por un turno de 8 horas.
- 3.- **EPP UTILIZADO**
EPP OBLIGATORIO: UNIFORME DE TRABAJO, GUANTES Y MASCARILLA.
- 4.- **EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO**
Escritorio, silla, computadora, fotocopiadora, impresora, pad para mouse, calculadora, engrapador, perforador, útiles de escritorio, sello, papel bond.
- 5.- **TRABAJOS PREVIOS**
El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos necesarios para realizar su tarea, además de verificar el pad para mouse.
- 6.- **6.- PROCEDIMIENTO**

PASOS	RIESGO	CONTROL
1.- El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
2.- El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía y tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 5min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.
3.- El trabajador conservará el orden en su área de trabajo, manteniendo en orden todos los equipos y materiales que tengan a su disposición, para evitar molestias a sus compañeros de trabajo y causar traspapeleos en documentos.	Pérdida de documentos, traspapeleo	Orden y Limpieza
4.- El trabajador deberá reportar el estado de los EPP, equipos y/o materiales usados durante la jornada de trabajo; si éstos presentaran deterioro y/o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador o que el trabajador identifiquen que esto perjudica su salud.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos), lesiones, hasta la muerte por no reportar los incidentes.	El Supervisor de SST revisará y verificará por lo menos una vez a la semana los EPP, equipos y/o materiales que son usados durante la jornada del trabajador, tanto en las instalaciones como en el campo.
5.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
6.- El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ COBRANZA-CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/M/02
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN	Trabajo a Realizar:	COBRANZA - CAJA
Área de Trabajo:	CAJA	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	VIGILANCIA EN CASETA	Autorizado Por:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha:	29/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Cobranza.</p> <p>2.- PERSONAL Dos trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, mangas protectoras.</p> <p>4.- EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Computadora, fotocopidora, impresora, engrapador, perforador, sello, pad para mouse, contador de billetes, silla ergonómica.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos necesarios para realizar su tarea, además de verificar el pad para mouse. Los trabajadores (cajeros) mantienen un dinero (fondo para vueltos) que se les hace entrega con un acta el 1 de Enero de cada año, este monto debe ser conservado durante todo el año, haciendo entrega de este mismo el 31 de Diciembre. En cada cierre diario de caja se guarda este dinero en la caja fuerte que se encuentra en el Área de cobranzas, volviendo a sacarlos cuando empiezan su jornada laboral y guardarlos cuando culmine su jornada laboral.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso de EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá desinfectarse las manos con gel antibacterial o alcohol cada 2 horas, así como al inicio y término de su jornada laboral lavarse las manos con jabón carbólico. El trabajador deberá reportar en el formato de reportes diarios el estado de los EPP, equipos y/o materiales usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, equipo y/o herramienta deberá rellenar el formato para la obtención de ésta.	Enfermedades diarreicas, bacterianas.	El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el gel antibacterial, alcohol y jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o encontrase vencidos. Así como aprovisionar EPP, equipos y/o herramientas cada vez que el trabajador lo solicite, guiándose del formato de reportes diarios del estado de los EPP, equipos y/ materiales.
2.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el trabajador al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservará el orden en su área de trabajo, manteniendo en orden todos los equipos y materiales que tenga a su disposición, para evitar molestias a sus compañeros de trabajo y causar traspapeleos en documentos.	Pérdida de documentos, traspapeleo.	Orden y Limpieza.
4.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía y tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 10 min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los trabajadores.
5.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ LABORES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/M/03
N° de página __de__	1/1	Versión	1
Área:	1/1	Trabajo a Realizar:	LABORES ADMINISTRATIVAS
Área de Trabajo:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Autorizado Por:	GERENCIA MUNICIPAL
Fecha:	30/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Labores administrativas.</p> <p>2.- PERSONAL 125 Trabajadores por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de Trabajo</p> <p>4.- EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Computadora, fotocopidora, impresora, engrapador, perforador, útiles de escritorio, sello, escritorio, silla, pad para mouse, papel bond, calculadora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe ingresar con el Uniforme de Trabajo, luego revisará los equipos necesarios para realizar su tarea, además de verificar el pad para mouse.</p> <p>6.- 6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador nunca deberá laborar en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el operario al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
2.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía y tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 5min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de los operarios.
3.-	El trabajador conservará el orden en su área de trabajo, manteniendo en orden todos los equipos y materiales que tenga a su disposición, para evitar molestias a sus compañeros de trabajo y causar traspapeleos en documentos.	Pérdida de documentos, traspapeleo	Orden y Limpieza
4.-	El trabajador deberá reportar el estado de los EPP, equipos y/o materiales usados durante la jornada de trabajo; si éstos presentaran deterioro y/o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador o que el trabajador identifiquen que esto perjudica su salud.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos), lesiones, hasta la muerte por no reportar los incidentes.	El Supervisor de SST revisará y verificará por lo menos una vez a la semana los EPP, equipos y/o materiales que son usados durante la jornada del trabajo, tanto en las instalaciones como en el campo.
5.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de incendios y manejo de extintores.
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberán comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición (o cambio) de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los operarios en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

➤ RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)			
INSTITUCIÓN:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Código de PETS	PETS SGSST/M/04
N° de página de	1/1	Versión	1
Área:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN	Trabajo a Realizar:	RECAUDACIÓN DE DINERO
Área de Trabajo:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	Revisado por:	COMITÉ DE SST DE LA MUNICIPALIDAD
Tarea :	RECAUDACIÓN	Autorizado Por:	GERENCIA
Fecha:	30/09/2016	Responsable:	TRABAJADOR DE TURNO
<p>1.- TRABAJO Recaudación de dinero.</p> <p>2.- PERSONAL 1 trabajador por un turno de 8 horas.</p> <p>3.- EPP UTILIZADO EPP OBLIGATORIO: Uniforme de trabajo, mangas protectoras.</p> <p>4.- EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADO Computadora, fotocopiadora, impresora, engrapador, perforador, útiles de escritorio, sello, escritorio, silla, pad para mouse, papel bond, calculadora.</p> <p>5.- TRABAJOS PREVIOS El trabajador debe estar vestido y puesto adecuadamente todos los equipos de protección personal obligatoriamente, luego revisará los equipos necesarios para realizar su tarea, además de verificar el pad para mouse.</p> <p>6.- PROCEDIMIENTO</p>			
	PASOS	RIESGO	CONTROL
1.-	El trabajador deberá contar con todos los EPP necesarios para desarrollar su trabajo. Así mismo es obligatorio el uso de EPP en todo momento durante la tarea bajo responsabilidad del propio trabajador. Además deberá desinfectarse las manos antes y después de manipular dinero, con gel antibacterial o alcohol, así como al inicio y término de su jornada laboral lavarse las manos con jabón carbólico. Los trabajadores deberán reportar en el formato de reportes diarios el estado de los EPP, equipos y/o materiales usados durante la jornada de trabajo si éstos presentaran deterioro o fallas que pongan en riesgo la seguridad del trabajador, de igual forma se procederá con los EPP que presenten desperfecto, diariamente antes y después de concluir su jornada laboral, para evitar daños a la persona, material o proceso. Así mismo, si requiere un EPP, equipo y/o herramienta deberá rellenar el formato para la obtención de ésta.	Enfermedades diarreicas, bacterianas.	El Supervisor de SST verificará el correcto uso de los EPP que se le otorgó al trabajador, para tal hecho deberá haber capacitado antes. Repondrá el gel antibacterial, alcohol y jabón carbólico cada vez que éstos hayan sido usados en su totalidad o encontrase vencidos. Así como aprovisionar EPP, equipos y/o herramientas cada vez que el operario lo solicite, guiándose del formato de reportes diarios del estado de los EPP, equipos y/ materiales.
2.-	El trabajador nunca deberán laborar en estado etílico o cuando presente síntomas de haber consumido alcohol, cuando haya consumido drogas o sustancias alucinógenas, ni tampoco cuando se encuentre con cansancio ni fatiga.	Incumplimiento de procesos administrativos, desconcentración total.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores sobre temas de trabajo seguro, y mencionará las sanciones y restricciones que deberá cumplir el operario al estar en estado etílico o haya consumido drogas o sustancias alucinógenas.
3.-	El trabajador conservarán el orden en su área de trabajo, manteniendo en orden todos los equipos y materiales que tenga a su disposición, para evitar molestias a sus compañeros de trabajo y causar traspapeleos en documentos.	Pérdida de documentos, traspapeleo.	Orden y limpieza.
4.-	El trabajador deberá cumplir con lo aprendido en las capacitaciones sobre temas de ergonomía y tomar posiciones correctas ante trabajos a computadora, respetando las distancias correctas, tomando una postura adecuada. Además de hacer 10 min. de ejercicios de estiramiento y relajamiento por cada hora que esté maniobrando la computadora.	Lumbalgia, síndrome del túnel carpiano, síndrome de la visión por la computadora (fatiga ocular, visión borrosa, dolores de cabeza, sequedad de los ojos).	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de Ergonomía y Método de Trabajo. El Supervisor de SST verificará la correcta posición ergonómica y método de trabajo de Los trabajadores.
5.-	Para el respectivo depósito bancario, el trabajador se dirigirá al banco con respaldo de un agente de seguridad, trasladándose con la camioneta de Serenazgo de la Municipalidad conducido por el trabajador encargado de operación de camioneta.	Robo, asalto, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de seguridad y acciones que deben de tomar los trabajadores ante un robo o asalto (medidas preventivas, reacciones, etc.).
6.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre manejo del extintor en caso de incendios y afines.	Quemaduras, incendio, muerte.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de incendios y manejo de extintores.
7.-	El trabajador deberá tener conocimiento sobre primeros auxilios y deberá comunicar a su jefe inmediato si los medicamentos están caducados o agotados para la reposición o cambio de éstas.	Complicaciones en atención de primeros auxilios.	La Municipalidad capacitará a los trabajadores en temas de primeros auxilios. Se entregará oportunamente los pedidos de material de primeros auxilios (desinfectantes, gasas, algodón, esparadrapo, tijeras, guantes desechables, etc.) previa verificación.

ANEXO N° 12
LISTA DE REQUISITOS
LEGALES Y OTROS
REQUISITOS



LISTA DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

ÍTEM	CÓDIGO		REQUISITO LEGAL/OTROS REQUISITOS	FECHA DE PUBLICACIÓN
	TIPO	NÚMERO		
1	D.S.	006-2014-TR	Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	08 de Agosto del 2014
2	R.M.	571-2014-MINSA	Modificatoria de protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.	25 de Julio del 2014
3	L	30222	Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	08 de Julio del 2014
4	L	30102	Ley que dispone Medidas Preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.	05 de Noviembre del 2013
5	R.M.	050-2013-TR	Formatos Referenciales de información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	14 de Marzo del 2013
6	R.M.	148-2012-TR	Guía y Formatos Referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el Sector Público.	07 de Junio del 2012
7	D.S.	005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	24 de Abril del 2012
8	L	29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	19 de Agosto del 2011
9	R.M.	312-2011-MINSA	Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guía de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.	25 de Abril del 2011
10	D.S.	016-2009-MTC	Aprueban texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.	21 Abril del 2009
11	N	G.050	Seguridad durante la construcción.	08 de Mayo del 2009
12	R.M.	375-2008	Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.	28 de Noviembre del 2008
13	D.L.	1057	Que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.	27 de Junio del 2008
14	D.S.	066-2007-PCM	Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.	05 de Agosto del 2007
15	D.S.	029-2007-RE	Ratifican el Convenio N°127 de la OIT relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.	18 de Mayo del 2007

16	D.S.	019-2006-TR	Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.	28 de Octubre del 2006
17	L	28806	Ley General de Inspección del Trabajo.	19 de Julio del 2006
18	D.S.	015-2005-SA	Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.	04 de julio del 2005
19	L	28551	Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia.	17 de junio del 2005
20	L	28518	Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.	23 de Mayo del 2005
21	D.S.	057-2004-PCM	Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	22 de Julio 2004
22	R.C.D.	013-2004-OS/CD	Aprueban Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas.	20 de Enero 2004
23	L	28048	Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante	08 de Julio del 2003
24	D.S.	024-2002-MTC	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito SOAT.	13 de Junio del 2002
25	D.S.	033-2001-MTC	Reglamento Nacional de Tránsito.	28 de Enero del 2001
26	D.S.	003-98-SA	Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.	13 de Abril de 1998
27	R.M.	090-97-TR/DM	Crean Registro de Entidades Empleadoras que desarrollan actividades de Alto Riesgo.	31 de Octubre de 1997
28	D.S.	009-97-SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social	08 de Setiembre de 1997
29	L	26842	Ley General de Salud.	15 de Julio de 1997
30	L	26790	Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.	15 de Mayo de 1997
31	D.L.	728	Ley de Fomento del Empleo.	08 de Noviembre de 1991
32	D.L.	276	Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	06 de Marzo de 1984
33	D.S.	42-F	Reglamento de Seguridad Industrial.	22 de Mayo de 1964
34			Constitución Política del Perú.	1993
35	D	584	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
36	R	957	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo.	

Leyenda:

D.S. = Decreto Supremo

D.L. = Decreto Legislativo

R.M. = Resolución Ministerial

L = Ley

R.C.D. = Resolución de Consejo Directivo

D = Decisión

R = Resolución

ANEXO N° 13
REGISTRO DE NUEVOS
REQUISITOS LEGALES

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, que constantemente se modifican y/o se crean nuevas se diseñó un formato que servirá para tomarlas en cuenta para la actualización de éstas, siendo el siguiente:

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO</p>	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	
N° de ítem en lista:	Fecha de publicación:	
Tipo y Número del requisito:		
Nombre del requisito:		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		
ESPECIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO		
OBSERVACIONES		

ANEXO N° 14
PLAN DE RESPUESTA
ANTE EMERGENCIAS

PLAN DE CONTINGENCIA Y DE EMERGENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil N° 19338, sus modificatorias y el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 066-2007-PCM; ha elaborado para sus instalaciones un Plan de Contingencia y de Emergencias, con lo que se obtendrá salvaguardar la integridad física y salud de las persona s(estudiantes, personal administrativo, visitantes y de servicio).

Este Plan de Contingencia y de Emergencias está preparado para la prevención y actuación del personal en caso de ocurrencia de eventos que por su naturaleza y magnitud pueden ocasionar daños a la integridad física, al patrimonio y al medio ambiente, este plan no solo contempla fenómenos como lluvias, sismos, sino también desastres inducidos por la mano del hombre como incendios, derrame de sustancias químicas, delincuencia, pandillaje, convulsión social, accidentes de trabajo.

Se incluye un Mapa de Evacuación, que indica cómo hacer el abandono de la edificación en un tiempo prudencial y efectivo, donde todo el personal tiene que desplazarse a la parte externa del local ubicándose en las zonas seguras previamente establecidas. Para llevar a cabo este Plan, se cuenta con una organización cuyos integrantes están ampliamente capacitados y entrenados, con responsabilidades y funciones específicas para actuar correctamente en caso de ocurrencia de una emergencia; para ello también se cuenta con medios de comunicación adecuados.

Huánuco, Setiembre 2016

Aníbal Solórzano Ponce
Alcalde de Huánuco

INDICE

INTRODUCCIÓN	249
I. OBJETIVOS	251
II. ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS.....	251
2.1. COMITÉ DE SEGURIDAD	251
2.2. BRIGADAS SEGURIDAD.....	252
2.2.1. ESTRUCTURA DE UNA BRIGADA SEGURIDAD.....	252
2.3. FUNCIONES DE LAS BRIGADAS SEGURIDAD.....	252
2.3.1. JEFE DE BRIGADAS	252
2.3.2. SUBJEFE DE BRIGADAS	253
2.3.3. BRIGADA CONTRA INCENDIO	253
2.3.4. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	254
2.3.5. BRIGADA EVACUACIÓN	254
2.4. PAUTAS PARA LAS BRIGADAS SEGURIDAD	254
2.4.1. JEFE Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	254
2.5. PAUTAS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE EMERGENCIA.....	255
III. EQUIPAMIENTO.....	255
3.1. MÉTODOS DE PROTECCIÓN	255
3.2. PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.....	256
3.3. LISTADO DE ELEMENTOS BÁSICO DE DOTACIÓN PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.....	256
IV. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA.....	257
V. ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A:.....	257
5.1. INCENDIOS.....	257
5.2. EN CASO DE FUGAS	258
5.3. SISMO.....	259
VI. ORGANISMO DE APOYO AL PLAN DE CONTIGENCIA	260
6.1. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE EMPRESAS DEL ENTORNO	260
6.2. ENLACE CON LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL	260
6.3. ENLACE CON EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.....	261
6.4. ENLACE CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	261
6.5. ENLACE CON LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA	261
VII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS BRIGADAS.....	262
7.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	262

X. OBJETIVOS

Los objetivos del plan de contingencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco están basados en el cumplimiento de los siguientes:

- w) Evaluar, analizar y prevenir los riesgos en nuestra Institución y establecimientos.
- x) Evitar o mitigar las lesiones que las emergencias puedan ocasionar a nuestros trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la Municipalidad.
- y) Evitar o minimizar el impacto de los siniestros sobre la salud y el medio ambiente.
- z) Reducir o minimizar las pérdidas económicas y daños que puedan ocasionar a nuestra unidad operativa por afectación a su infraestructura.
- aa) Capacitar permanentemente a todo nuestro personal en prevención de riesgos y entrenamientos en acciones de respuestas ante situaciones de emergencias.
- bb) Contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuestas a la contingencia.

XI. ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS

a. COMITÉ DE SEGURIDAD

El comité de seguridad es el organismo responsable del Plan de Contingencia y de Emergencia. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Plan, organizando asimismo las brigadas.

Al producirse la emergencia, los miembros del comité de seguridad que se encuentran en el establecimiento, dirigirán la evacuación del personal y la atención de la emergencia.

De acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Jefe y Supervisor(es) de Seguridad para nuestra institución será:

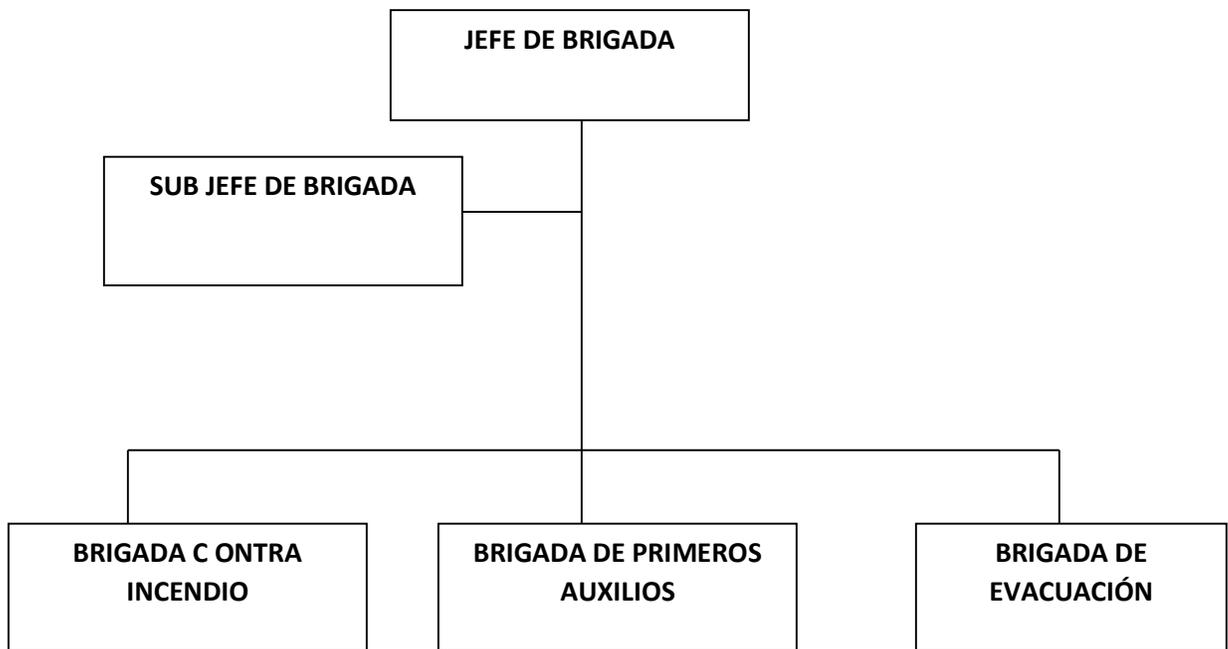
Apellidos y Nombres	
DNI	
Cargo	
Teléfono celular	

Correo electrónico	
Apellidos y Nombres	
DNI	
Cargo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

b. BRIGADAS SEGURIDAD

El aspecto más importante de la organización de emergencia es la creación y entrenamiento de las brigadas.

i. ESTRUCTURA DE UNA BRIGADA SEGURIDAD



c. FUNCIONES DE LAS BRIGADAS SEGURIDAD

i. JEFE DE BRIGADAS

- a) Comunicar de manera inmediata al Jefe y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ocurrencia de una emergencia.

- b) Verificar si los integrantes de las brigadas están suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.
- c) Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el comité.
- d) Comunicar de la emergencia al cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Defensa Civil, Policía Nacional del Perú, etc.
- e) Inicializado cualquier eventualidad se evaluará la situación, la cual si es crítica se informará en el punto de reunión preestablecido, para que se tomen las acciones de Evacuación.
- f) Se adoptará las medidas que se considere conveniente para combatir cualquier eventualidad.

ii. SUBJEFE DE BRIGADAS

Reemplazar al jefe de Brigada en caso de ausencia y asumir las mismas funciones establecidas.

iii. BRIGADA CONTRA INCENDIO

- a) Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de un incendio y actuar de inmediato haciendo uso de los equipos contra incendio (extintores portátiles), si se trata de una fuga de gas encendida NO APAGARLA, solo enfriar los cilindros circundantes.
- b) Estar lo suficientemente capacitado y entrenados para actuar en caso de incendio.
- c) Activar e instruir en el manejo de la alarma contra incendio colocado en lugares estratégicos de las instalaciones de la Municipalidad, si lo hubiera.
- d) Recibida la alarma, el personal de la citada brigada se constituirá con urgencia en el lugar del siniestro.
- e) Se utilizará de manera adecuada los equipos de protección personal para que los integrantes realicen las tareas de extinción.
- f) Al arribo de la compañía de Bomberos informará las medidas adoptadas y las tareas que se están realizando, entregando el mando a los mismos y ofreciendo la colaboración de ser necesario.

iv. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

- a) Conocer las ubicaciones de los botiquines en la instalación y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamento de los mismos.
- b) Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras.
- c) Evacuar a los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos a las instalaciones.
- d) Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias.

v. BRIGADA EVACUACIÓN

- a) Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada de inicio del proceso de evacuación.
- b) Reconocer las zonas de seguras, zona de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.
- c) Abrir las puertas de evacuación del local inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.
- d) Dirigir al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones.
- e) Verificar que todo el personal y visitantes hayan evacuado las instalaciones.
- f) Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua y tanques de combustible.
- g) Estar suficientemente capacitado y entrenados para afrontar las emergencias.

d. PAUTAS PARA LAS BRIGADAS SEGURIDAD

i. JEFE Y SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) En caso de siniestro, el Jefe y/o Supervisor de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, informara en el punto de reunión preestablecido, por medio de telefonía de emergencia o alarmas de incendio. Si la situación lo permite, intentara dominar el incendio con los elementos disponibles en el área (extintores) con el apoyo de la brigada de emergencia, sin poner peligro la vida de las personas.

- b) Si el siniestro no puede ser controlado deberá evacuar el personal conforme lo establecido, disponiendo que todo el personal forme frente al punto de reunión preestablecido.
- c) Revisaran los compartimientos de baños y lugares cerrados, a fin de establecer la desocupación del lugar.
- d) Mantendrán el orden de evacuación evitando actos que puedan generar pánico, expresándose en forma enérgica, pero prescindiendo de gritar a fin de mantener la calma.
- e) La evacuación se hará hacia las rutas de escape, siempre que sea posible.

e. PAUTAS PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE EMERGENCIA

- ✓ Todo el personal, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de la Municipalidad. del establecimiento debe conocer las directivas generales del plan de evaluación.
- ✓ El personal que observe una situación anómala en donde desarrolla sus tareas, deberá dar aviso en forma urgente de la siguiente manera.
 - 1) Avisar al jefe inmediato
 - 2) Accionar el pulsador de alarma o dar a viva voz la alarma.
 - 3) Utilizar el teléfono de emergencia.
- ✓ Seguir las instrucciones que se impartan
- ✓ No perder tiempo recogiendo otros objetos personales.
- ✓ Caminar hacia la salida asignada.
- ✓ Bajar las escaleras caminar, sin hablar, sin gritar ni correr, espirando por la nariz.
- ✓ Una vez efectuado el descenso a la parte baja, se retirara en orden a la vía pública donde se dirigirá hacia el punto de reunión preestablecido.

XII. EQUIPAMIENTO

a. MÉTODOS DE PROTECCIÓN

A continuación se listan los equipos e implementos de seguridad con que cuentan la Municipalidad para combatir emergencias.

	Silbato
	Manguera contra incendios de $\frac{3}{4}$, con piton para chorro tipo niebla.
	Extintor portátil con indicaciones de fecha de última recarga.
	Señalización de rutas de evacuación.
	Botiquín de primeros auxilios

b. PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Como complemento, se cuenta con el Plano de Evacuación de la Municipalidad en los cuales se representa gráficamente la localización de los medios de protección y vías de evacuación existentes.

c. LISTADO DE ELEMENTOS BÁSICO DE DOTACIÓN PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

A continuación se listan, a modo referencial, los elementos básicos de dotación para el botiquín de primeros auxilios, teniendo en consideración que en ellos existen medicamentos, pues estos sólo se deben suministrar con la autorización del médico:

BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS

- 02 Paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptico
- 01 frasco de agua oxigenada de 120 ml.
- 01 frasco de alcohol de 250 ml
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 08 paquetes de apósitos
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.
- 02 rollos de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas
- 02 rollos de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 01 venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)

01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas)

02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)

02 frascos de colirio de 10 ml.

01 tijera punta roma

01 pinza

01 camilla rígida

01 frazada

XIII. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA

Se han definido los tipos de Señal de Alerta y de Alarma a utilizar en cada caso según los medios disponibles:

- El uso de silbato de duración continua y prolongada indica que se trata de Señal de Alerta y si oyen silbatos de duración breve e intermitente indica que se trata de Señal de Alarma.
- Cuando se use altavoces o altoparlantes, se prolongara mensajes claros y concisos a emitirse sin provocar pánico en los ocupantes.
- Para evitar el pánico, se ha planificado la evacuación para que la salida se realice de la misma forma que se hace habitualmente para las actividades comunes.
- Para comunicar la emergencia a las personas y entidades que corresponda contamos con: teléfonos

XIV. ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE A:

a. INCENDIOS

DURANTE EL INCENDIO

En caso de que el incendio se produzca se debe evitar que el fuego se extienda rápida y libremente, es decir solamente deberá causar el menor daño posible.

En caso de incendios, estas son las indicaciones mínimas que se deben considerar:

- Todas las personas que detecten fuego intentaran extinguirlo (siempre y cuando no sea una fuga encendida), o contener las llamas para que no se expanda, con los medios disponibles (extintores, arena, agua etc.)

- El personal que se encuentre en el área de ocurrencia del incendio, notifica de inmediato a su Jefe inmediato o a los encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que coordine las acciones a seguir en la extinción del fuego.
- Se solicitará la presencia de Bomberos, para ello se dispondrá en lugares visibles los números telefónicos de emergencia, a efectos de obtener una pronta respuesta al acontecimiento.
- El Jefe inmediato o los encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberán evacuar a todo el personal ajeno a la emergencia, destinándolo a lugares seguros preestablecidos (Puntos de reunión).
- La brigada de emergencia realizará, instruirá e implementará el plan de respuesta ante emergencias de fuego acorde a las características del área comprometida.

DESPUÉS DEL INCENDIO

- ✓ Mantener la calma y cerciorarse que se haya sofocado todo tipo de llamas asegurándose que no existan focos de reinicio de llamas o fuego.
- ✓ Realizar labores de rescate de personas, si las hubiese brindándoles los primeros auxilios de ser el caso o transportándolas al Centro Médico más cercano.
- ✓ Acordonar o restringir el acceso a personas no autorizadas al establecimiento.
- ✓ Realizar trabajos de remoción o retiro de escombros y limpieza.
- ✓ Evaluar los daños ocasionados al entorno y medio ambiente, así como evaluar las pérdidas sufridas nivel humano, de infraestructuras y patrimonial.
- ✓ Elaborar un informe preliminar del incendio y remitirlo a la instancia correspondiente dentro de las 24 horas de producido de acuerdo a los procedimientos y a los formatos establecidos.
- ✓ Informar a otras autoridades locales o centrales según corresponda.

b. EN CASO DE FUGAS

Estas indicaciones son las más generales que existen para el caso de fugas:

- Detener el paso de personas y vehículos a una distancia de 100mts

- Retirar los vehículos que se encuentran a menos de 100 mts. de la fuga, los cuales deberán ser movilizados con el motor apagado.
- Evacuar a las personas que se encuentran a menos de los 100 mts. de la fuga de gas.
- Movilizar el extintor y el equipo que fuera necesario para el control de la misma.
- Rociar el agua en forma de neblina (chorros niebla) para dispersar los vapores de G.L.P.
- Cortar toda posible fuente de ignición. No accionar interruptores eléctricos.
- Sofocar cualquier llama o fuego abierto que exista en las inmediaciones.
- De estar encendida la fuga No sofocarla.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ La persona que es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca del suelo (cubrirse la boca y nariz con un pañuelo humedecido), donde el aire es mejor. La respiración debe ser corta y por la nariz
- ✓ Si se trata de escapar del fuego, palpe las puertas antes de abrirlas, si siente que están calientes y se filtra humo no abrirla, buscar otra salida.
- ✓ Si se encuentra atrapado por el fuego y no puede utilizar la vía de escape, cierra la puerta y sella los bordes para evitar el ingreso del humo.
- ✓ En el caso de lesiones, quemaduras u otros se deberán aplicar las técnicas de primero auxilios y brindar la atención inmediata de un médico y/o trasladar al accidentado al Centro Médico más cercano.

c. SISMO

- 1) Si se hace frente a una situación de sismo o terremoto, el personal incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica y visitantes que se encuentre dentro de las instalaciones de la Municipalidad será instruido a mantener la calma en todo momento y pensar con claridad, que es lo más importante en esos momentos.
- 2) Cuando comiencen los temblores todos los trabajadores se dirigirá en primera instancia a los puntos de concentración o reunión.

- 3) En caso de no lograrse tal cometido, se desplazaran para protegerse en área seguras (marco de puertas , debajo de mesas o escritorios fuertes si se está dentro de oficinas , de no existir muebles con esas características , deberán desplazarse hacia una esquina del ambiente o pasillo; son válidas también aquellas zonas abiertas , libres de cables eléctricos o escombros , etc.)
- 4) En el interior de la edificación colocarse en cuclillas o sentado, agarrado del mueble, cubriéndose la cabeza y el rostro. Protegerse de los objetos que puedan caer.
- 5) El mobiliario de las oficinas se dispondrán de manera tal que permanezcan estable durante un terremoto.
- 6) Luego del primer temblor las personas deberán estar preparadas para recibir más sacudidas debido a las ondas del choque que siguen al primero. La intensidad puede ser moderada, pero aun así causara daños.
- 7) La brigada de emergencia, verificará la existencia de heridos. No se moverán las personas con heridas graves a menos que estén en peligro. Se realizará los primeros auxilios y se dará atención a las reacciones emocionales consecuencia del hecho.
- 8) Si las condiciones lo requieren, se solicitarán asistencia a Bomberos, y a la Policía.
- 9) No deberán accionarse interruptores eléctricos.
- 10) Se tendrá precauciones con la posible existencia de cristales rotos y cables eléctricos derribados e instalaciones dañadas.
- 11) En caso de producir incendio o fugas como consecuencia del temblor, se implementara la respuesta mencionada en los puntos 5.1 y 5.2.
- 12) Se inspeccionara con precaución los mobiliarios, estando atentos a objetos que puedan caer súbitamente de los estantes.

XV. ORGANISMO DE APOYO AL PLAN DE CONTIGENCIA

a. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE EMPRESAS DEL ENTORNO

Se deberá tener al alcance una comunicaron directa e inmediatas entre las empresas del sector que pueda prestar ayuda en caso de producirse una emergencia.

b. ENLACE CON LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

Se deberá tener un enlace directo con los comités de Defensa Civil, tanto los comités distritales como los omities provinciales a fin de poder prestar la ayuda necesaria en caso de ocurrir una emergencia.

c. **ENLACE CON EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**

Se deberá tener una comunicaron directa con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes serán los que actuaran en caso de producirse una emergencia como órganos de respuesta.

d. **ENLACE CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**

Se deberá tener una comunicación directa con la Policía Nacional del Perú, a fin de que puedan ser ellos los que actúen manteniendo la seguridad en todo el momento de mitigar la emergencia.

e. **ENLACE CON LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA**

Se deberá comunicar a los servicios de salud y privada, con la finalidad de que los mismos tomen las respectivas medidas de prevención de acuerdo a sus competencias.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA

En caso de emergencia el personal de turno será el responsable de efectuar las siguientes llamadas:

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO

Central de Emergencias	116
Estación de Bomberos	(062) 51-3333
Hospital Nacional	
Hermilio Valdizán	(062) 51-2400 / 51-3370
EsSalud	(062) 51-1977 / 51-3308
Clínica Huánuco	(062) 51-4026
Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU)	106
Radio patrulla	105
Serenazgo Huánuco	(062) 51-8080

XVI. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LAS BRIGADAS

Se ha considerado la realización anual de programas de capacitación de las brigadas y formación continua a los integrantes de los grupos de acción, para lo cual se debe contemplar lo siguiente:

- Detectar errores u omisión tanto en el contenido del Plan de Contingencia y de Emergencias, como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.
- Habituar al personal a evacuar el establecimiento.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicaron, alarma, señalización, luces de emergencia.
- Estimación y optimización de tiempos de evacuación, de intervenciones de equipos propios y de intervención de ayudas externas

Los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración del cuerpo general de bomberos y ayudas externas que tengan que intervenir en caso de emergencia.

a. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

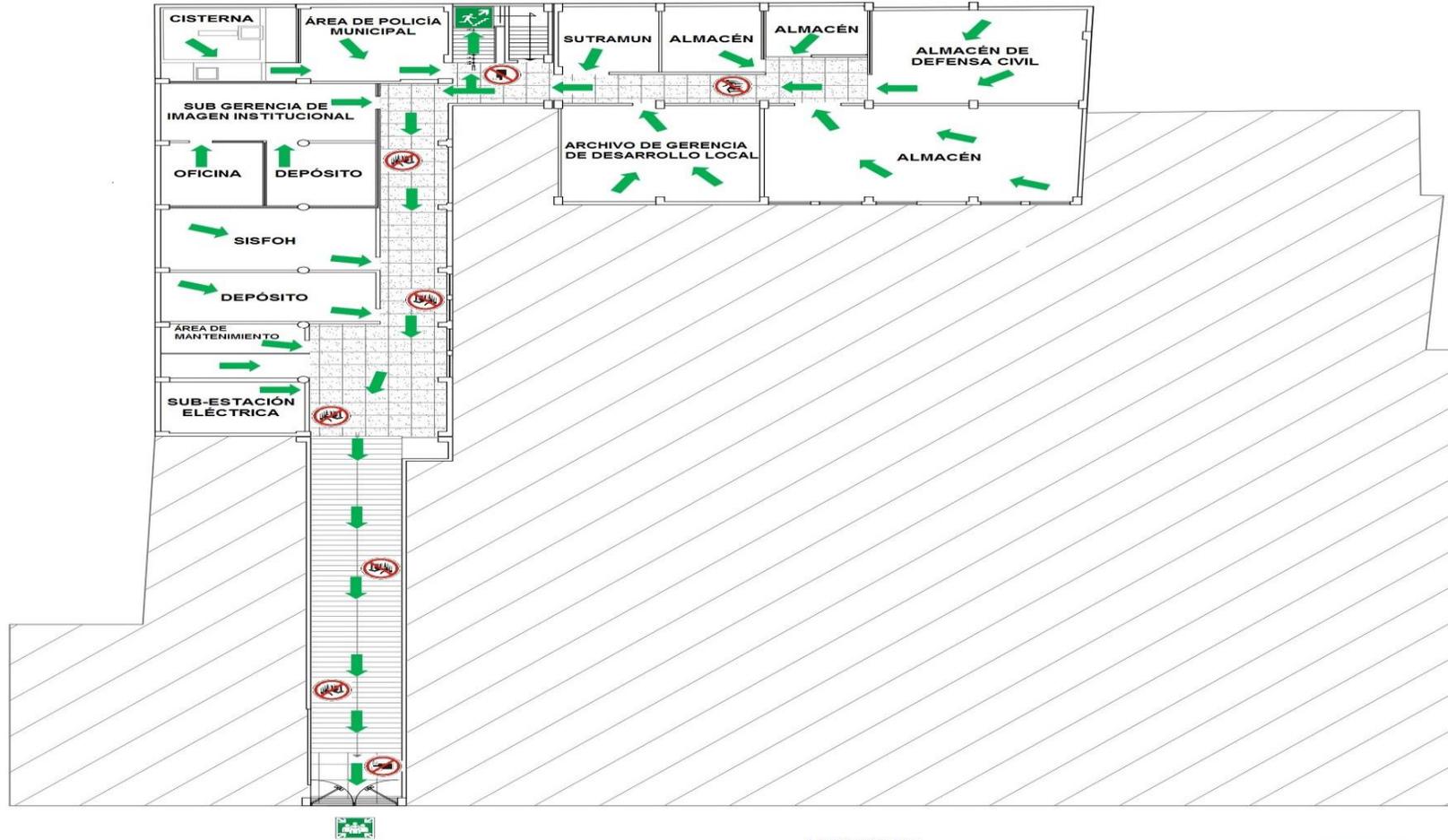
Se ha elaborado un Programa Anual de actividades que comprenden las siguientes actividades

- ✓ Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal en aspectos de seguridad.
- ✓ Mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción.
- ✓ Inspección de seguridad.
- ✓ Simulacros de emergencia.

ANEXO N° 15
PLANOS DE EVACUACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - SÓTANO



LEYENDA:



NO OBSTRUIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN



PROHIBIDO CORRER

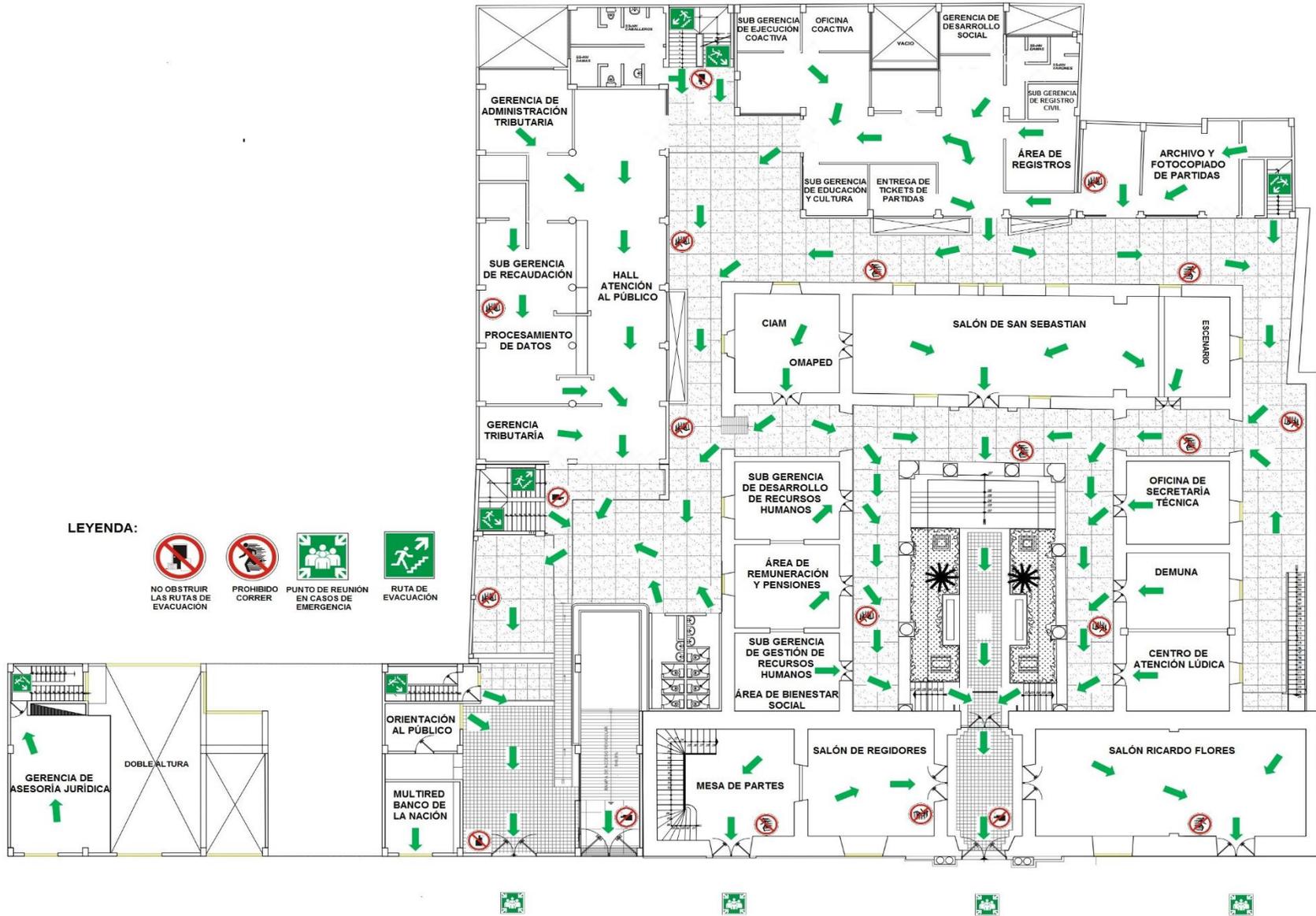


PUNTO DE REUNIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

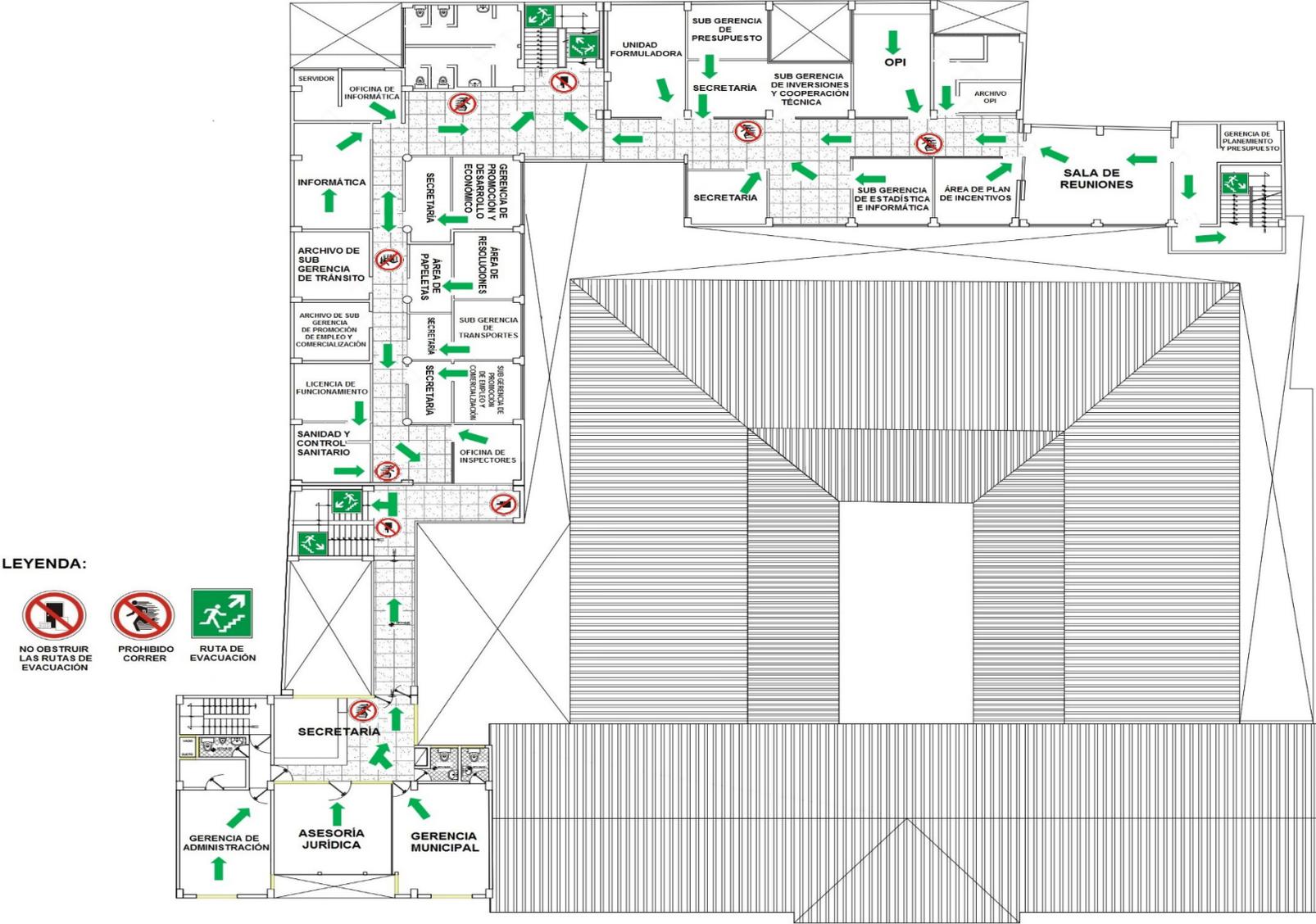


RUTA DE EVACUACIÓN

PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - PRIMER PISO

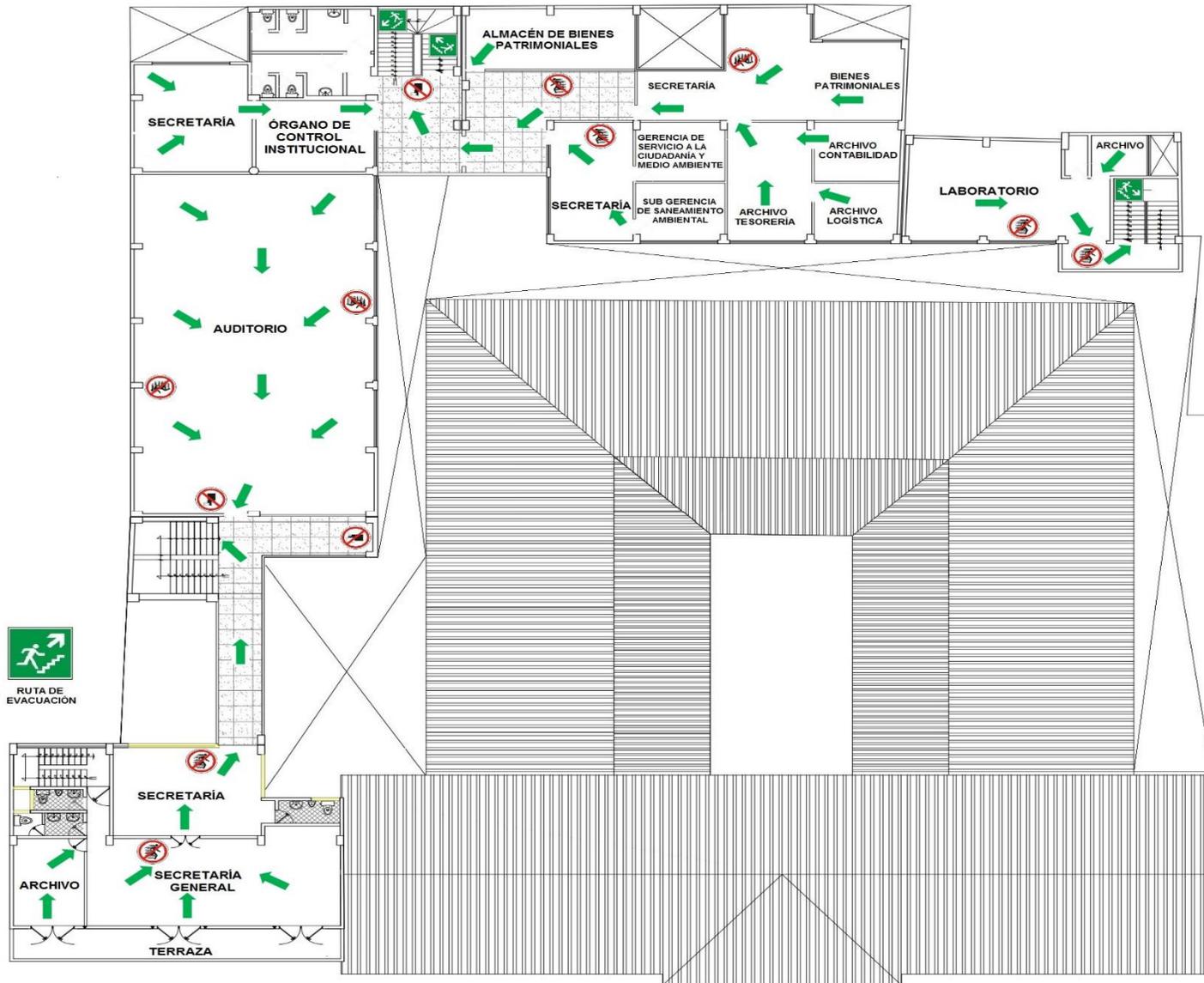


PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - TERCER PISO

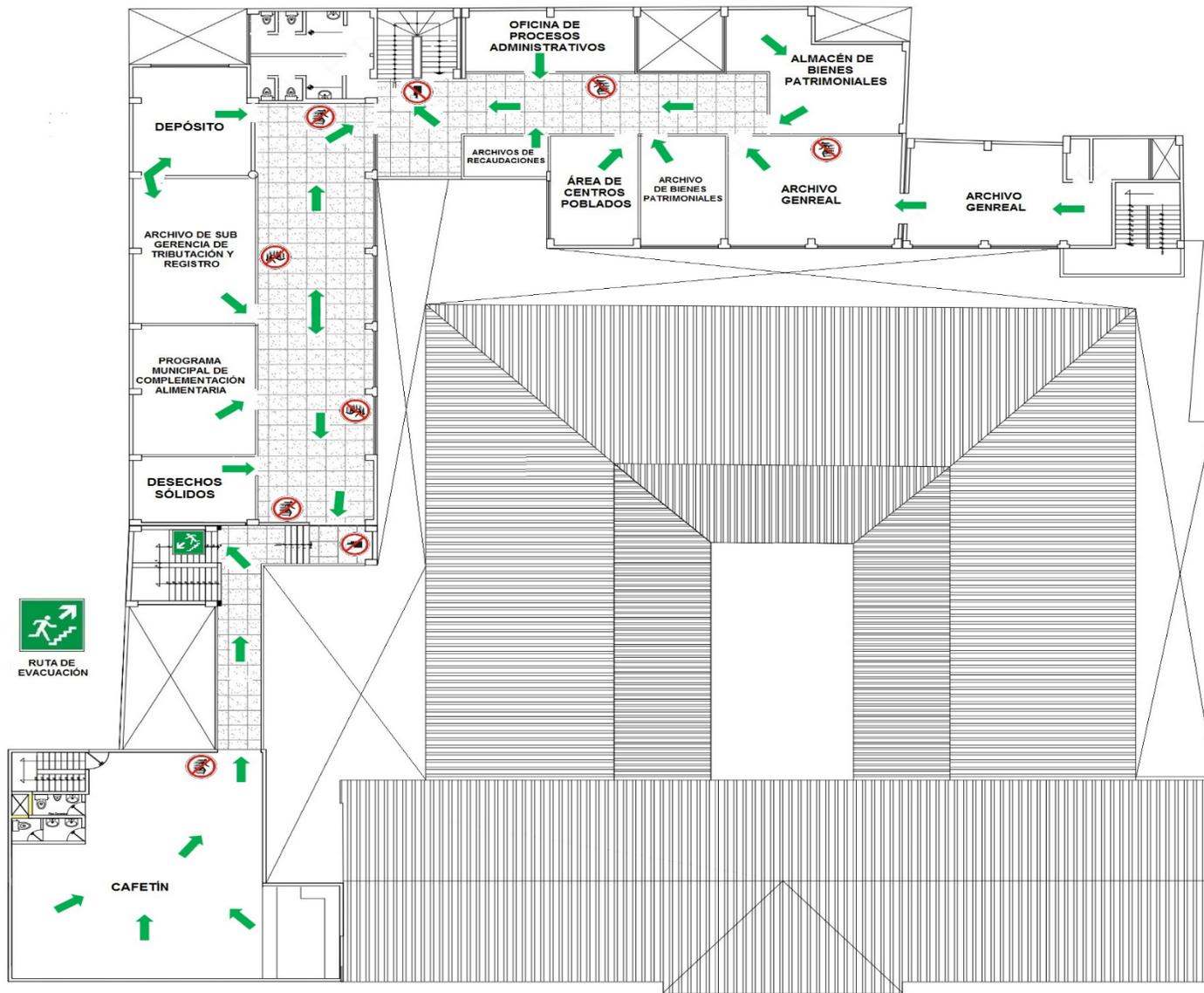


- LEYENDA:**
-  NO OBSTRUIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN
 -  PROHIBIDO CORRER
 -  RUTA DE EVACUACIÓN

PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CUARTO PISO



PLANO DE EVACUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - QUINTO PISO



ANEXO N° 16
FORMATOS DE
INSPECCIONES

✓ Inspección de Extintores



INSPECCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES

SUPERVISOR RESPONSABLE:

FECHA:

ÁREA	UBICACIÓN	FECHA DE RECARGA			FECHA DE VENCIMIENTO			EMPRESA QUE HIZO LA RECARGA	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	ESTADO DEL CILINDRO		ESTADO DEL MANÓMETRO		ESTADO DE LA MANGUERA		PRECINTO DE SEGURIDAD	
		D	M	A	D	M	A				B	M	B	M	B	M	B	M

INSTRUCCIONES:

- FECHA DE RECARGA: (D) Día , (M) Mes , (A) Año
- FECHA DE VENCIMIENTO: (D) Día , (M) Mes , (A) Año
- ESTADO DEL CILINDRO: (B) Bueno , (M) Malo
- ESTADO DEL MANÓMETRO: (B) Bueno , (M) Malo
- ESTADO DE LA MANGUERA: (B) Bueno , (M) Malo
- PIN DE SEGURIDAD: (B) Bueno , (M) Malo

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR

✓ Inspección de Instalaciones Eléctricas



INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SUPERVISOR RESPONSABLE:

FECHA:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Los cables eléctricos e instalaciones eléctricas se encuentran entubadas y empotradas.			
2	Los cables y conexiones no pasan por zonas expuestas a bordes afilados, aprisionamientos, fuentes de calor o rozamiento mecánico.			
3	Los cables y conexiones no pasan por vías de circulación.			
4	En planta, los cables y conexiones cuentan con aislamiento a prueba de agua.			
5	Los tableros o cajas de control eléctrico están adecuadamente señalizados.			
6	Los tableros o cajas de control eléctrico se mantienen limpios.			
7	Los enchufes y tomacorrientes se encuentran en buenas condiciones.			
8	Los tomacorrientes expuestos a la intemperie cuentan con protección contra posibles salpicaduras de agua.			
9	En oficinas, los equipos eléctricos cuentan con supresores de pico y/o estabilizadores de corriente antes de su conexión a tomacorrientes.			
PUESTA A TIERRA				
11	Las instalaciones eléctricas de planta cuentan con sistema de puesta a tierra.			
12	El pozo del sistema de puesta a tierra está adecuadamente señalado.			
MANTENIMIENTO				
13	Se realiza mantenimiento de las instalaciones eléctricas y conexiones en forma anual. Fecha de último mantenimiento: _____			
14	Se realiza mantenimiento de la puesta a tierra por lo menos dos veces al año. Fecha de último mantenimiento: _____			

ACCIONES A TOMAR PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS:

1.-

2.-

3.-

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR

✓ Inspección de Herramientas y Equipos de Personal de Limpieza Pública, Vivero, Parques y Jardines



INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIVERO, PARQUES Y JARDINES

SUPERVISOR:

FECHA:

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD	SI	NO
RASTRILLO	El mango se encuentra en buen estado.		
	Los dientes de metal se encuentran firmes, completos y en buen estado.		
	Los dientes y el mango se encuentran fuertemente unidos.		
MACHETE	El filo del cuchillo es agudo.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	El cuchillo y mango se encuentran fuertemente unidos.		
PALA	La lámina plana de metal se encuentra libre de huecos y agujeros.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	La lámina plana de metal y el mango se encuentran fuertemente unidos.		
PICO	La parte metálica plana tiene un filo agudo y en buen estado.		
	La parte metálica punta se encuentra en buen estado.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	La parte metálica y el mango se encuentran fuertemente unidos.		
ESCOBA	Las fibras se encuentran sujetadas y en buen estado.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	Las fibras y el mango se encuentran fuertemente unidos.		
RECOGEDOR	La bandeja de metal se encuentra libre de huecos y agujeros.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	La bandeja de metal y el mango se encuentran fuertemente unidos.		
TACHO	Se encuentra libre de agujeros y huecos.		
MANGUERA	Se encuentra libre de agujeros y huecos.		
	Se encuentra libre de dobleces.		
	Se encuentra libre de empalmes con alambres.		
CARRO RECOLECTOR	Todas las uniones se encuentran unidas con soldadura.		
	Las llantas se encuentran en buen estado.		
	La agarradera se encuentra en buen estado.		
CARRETILLA	La llanta se encuentra en buen estado.		
	La bandeja de metal se encuentra libre de huecos y agujeros.		
	Las agarraderas se encuentran en buen estado.		

MOCHILA FUMIGADORA	Las correas de cargadera se encuentran en buen estado.		
	El pistón de la bomba de presión se encuentra en buen estado.		
	La palanca de presión se encuentra en buen estado.		
	La extensión para aplicación se encuentra en buen estado y libre de obstrucciones.		
	La tapa del tanque se encuentra en buen estado.		
	La manguera de salida se encuentra en buen estado y libre de agujeros y huecos.		
	La manija de válvula de control se encuentra en buen estado.		
MÁQUINA PODADORA	La agarradera se encuentra en buen estado.		
	La cuchilla se encuentra fijado y/o montado.		
	El filo de la cuchilla es agudo.		
	La guarda de seguridad de la cuchilla se encuentra en buen estado.		
	El eje central de acero sólido se encuentra en buen estado.		
	El botón de encendido se encuentra en buen estado.		
	La refrigeración y salida de calor se encuentra distante del operador.		

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES

FIRMA DEL INSPECTOR

✓ Inspección de Herramientas y Equipos de Personal de Taller de Mecánica



INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PERSONAL DE TALLER DE MECÁNICA

SUPERVISOR:

FECHA:

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD	SI	NO
ALICATE	El mango se encuentra con aislante y en buen estado.		
	El mango se encuentra libre de grasa y aceite.		
	La articulación se encuentra libre de óxido.		
	Las mordazas se encuentran en buen estado.		
	Las mordazas se encuentran libre de grasa y aceite.		
CINCEL	El cincel se encuentra libre de grasa y aceite.		
	El cincel se encuentra libre de óxido.		
	La cabeza y mango se encuentran en buen estado.		
	El filo de la arista de corte es agudo.		
DESTORNILLADOR	El mango se encuentra en buen estado.		
	El mango se encuentra libre de grasa y aceite.		
	La punta se encuentra en buen estado.		
LIMA	El mango se encuentra en buen estado.		
	El cuerpo de desbaste se encuentra en buen estado.		
	El cuerpo de desbaste se encuentra libre de viruta.		
	La lima se encuentra libre de grasa y aceite.		
	La espiga y mango se encuentran fuertemente unidos.		
LLAVES	La punta y borde se encuentran en buen estado.		
	El husillo para graduar de las llaves ajustables se encuentran en buen estado.		
	Los dientes se encuentran en buen estado.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
MARTILLO	El anillo de la llave de corona se encuentra en buen estado.		
	La llave se encuentra libre de grasa y aceite.		
	La cabeza, saca clavos y mango se encuentran en buen estado.		
	La cabeza, saca clavos y mango se encuentran libres de grasa y aceite.		
MARTILLO	La cabeza y mango se encuentran fuertemente unidos.		

AMOLADORA	La amoladora tiene guarda de seguridad.		
	La guarda de seguridad se encuentra en buen estado.		
	La amoladora tiene mango auxiliar.		
	El mango auxiliar se encuentra en buen estado.		
	El cable de alimentación y enchufe se encuentran en buen estado.		
	El botón de encendido y velocidad se encuentran en buen estado.		
	El disco de corte se encuentra fijado.		
	El disco de corte se encuentra en buen estado.		
	El mango se encuentra en buen estado.		
	La carcasa se encuentra en buen estado.		
La amoladora se encuentra libre de grasa y aceite.			
ESCUADRA	La reglilla se encuentra en buen estado.		
	El talón se encuentra en buen estado.		
	El tope se encuentra liso.		
	La reglilla y talón se encuentran fuertemente unidos.		
	La escuadra no presenta grietas.		
La escuadra se encuentra libre de grasa y aceite.			
WINCHA	La carcasa se encuentra en buen estado.		
	El seguro se encuentra en buen estado.		
	La cinta flexible se encuentra completa.		
	La cinta flexible se encuentra en buen estado.		
	La wincha tiene tope en la cinta flexible.		
	El tope de la cinta se encuentra en buen estado.		
La wincha se encuentra libre de grasa y aceite.			
SIERRA CIRCULAR	El botón de encendido se encuentra en buen estado.		
	La manija delantera de ayuda se encuentra en buen estado.		
	La sierra circular tiene guarda de seguridad.		
	La guarda de seguridad se encuentra en buen estado.		
	El disco de corte se encuentra fijado.		
	El disco de corte se encuentra en buen estado.		
	La base se encuentra en buen estado.		
	La carcasa se encuentra en buen estado.		
La sierra circular se encuentra libre de grasa y aceite.			
TALADRO PORTÁTIL	El cable de alimentación y enchufe se encuentran en buen estado.		
	El portabrocas es ajustable y no flojo.		
	El botón de encendido se encuentra en buen estado.		
	Las brocas se encuentran libres de rajaduras.		
	La llave para broquero se encuentra en buenas condiciones.		
	El taladro portátil se encuentra libre de aceites y grasas.		
El motor o batería se encuentran en buenas condiciones.			

MÁQUINA DE SOLDADURA	El botón de encendido se encuentra en buen estado.			
	El cable porta electrodo y de masa se encuentra en buen estado.			
	La perilla selectora de amperaje se encuentra en buen estado.			
	La pinza porta electrodo y de masa se encuentran en buenas condiciones.			
	La pinza porta electrodo y de masa se encuentra libre de aceites grasas, u otro líquido.			
	La carcasa de la máquina de soldadura se encuentra libre de aceites grasas, u otro líquido.			
TORNILLO DE BANCO	Las mordazas se encuentran libre de rajaduras y cortes.			
	Las mordazas no se encuentran con su abertura al límite.			
	La guía de la prensa se encuentra lubricada.			
	La guía de la prensa se encuentra en buen estado.			
	La manivela se encuentra en buen estado.			
	La base se encuentra fija (no floja).			
	Los tornillos de fijación se encuentran ajustados.			
ESMERILADORA	El esmeril se encuentra con su protector.			
	El motor y/o carcasa se encuentra libre de aceites grasas, u otro líquido.			
	El botón de encendido se encuentra en buen estado.			
	La base se encuentra fija (no floja).			
	El cable de alimentación y enchufe se encuentran en buen estado.			
PLAN DE ACCIÓN				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> FIRMA DEL INSPECTOR				

✓ Inspección de Vehículos

	INSPECCIÓN PREUSO DE VEHÍCULOS				
FECHA:					
SUPERVISOR:					
OPERADOR:					
REPARAR (marcar con X): Inmediato () Antes de 24 Hrs. () Antes de 1 semana ()					
MARCAR CON <input checked="" type="checkbox"/> :					
<p>CAMIONETA/CAMIÓN</p> <p style="text-align: center;">SI NO</p> <p>SISTEMAS DEL VEHÍCULO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de dirección - Sistema de frenos - Sistema hidráulico - Sistema neumático - Estado de claxon <p>IMPLEMENTOS OBLIGATORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Neumático de repuesto - Placa de rodaje <p>ELEMENTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alarma de retroceso - Cinturones de seguridad - Espejos - Asientos - Luces delanteras y posteriores - Botiquín - Extintor <p>NIVELES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua - Aceite <p>HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llave de rueda - Gata <p>DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de propiedad - Licencia de conducir - SOAT vigente - Inspección técnica vigente <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento - Orden y limpieza 			<p>FURGONETA</p> <p style="text-align: center;">SI NO</p> <p>SISTEMAS DEL VEHÍCULO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de dirección - Sistema de frenos - Sistema neumático - Estado de cadena - Estado de claxon <p>IMPLEMENTOS OBLIGATORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Placa de rodaje <p>ELEMENTOS DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espejos - Asientos - Luces delanteras y posteriores - Casco <p>NIVELES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua - Aceite <p>DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de propiedad - Licencia de conducir - SOAT vigente - Inspección técnica vigente <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento 		
CONDICIONES PARA OPERAR: Todos los incisos mencionados deben estar operativos al 100% para operar el vehículo.					
OBSERVACIONES:					
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA DEL INSPECTOR</p>		<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA DEL OPERADOR</p>			

✓ Inspecciones Generales



INSPECCIONES GENERALES

SUPERVISOR:

FECHA:

ITEM	ACTIVIDADES Y ACTITUDES PREVENTIVAS	SI	NO
1	El personal identifica condiciones y actos inseguros.		
2	El personal conoce las zonas de riesgo.		
3	El personal conoce las zonas seguras y rutas de evacuación.		
4	El personal conoce la ubicación de los extintores y conoce su uso.		
5	El personal sabe cómo actuar ante un accidente e incidente.		
6	Se reportan los accidentes e incidentes.		
7	Se lleva a cabo inducciones a todo personal nuevo.		
8	Se lleva a cabo capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
9	El personal tiene conocimiento de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) de su área de trabajo.		
10	El personal tiene conocimiento del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de su área de trabajo.		
11	El personal tiene conocimiento del Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de su área de trabajo.		
12	Se lleva el registro de los formatos obligatorios (registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes y registro de inspecciones internas).		
13	Los extintores del área son los adecuados en cantidad y tipo.		

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		SI	NO	
14	Existen señales de seguridad en el área (zona segura, planos de ruta de evacuación, prohibido el ingreso, etc.).			
15	Los equipos cuentan con señalizaciones.			
16	Las áreas de circulación están demarcadas correctamente y libres de obstrucción.			
17	Las luces de seguridad están operativas.			
ORDEN Y LIMPIEZA		SI	NO	
18	Los utensilios, herramientas y equipos en desuso se encuentran aisladas.			
19	Los utensilios, herramientas y equipos se encuentran en lugares adecuados.			
20	El lugar de trabajo se encuentra limpio, ordenado y desinfectado.			
21	El personal se encuentra comprometido con la limpieza del área de trabajo.			
AMBIENTE DE TRABAJO		SI	NO	
22	Existen los utensilios, herramientas y equipos adecuadas para desarrollar las tareas asignadas.			
23	El personal está capacitado en el levantamiento y manejo de cargas.			
24	Existe rotación en el cambio de actividades.			
25	Existen bidones de agua para el personal, éstos se encuentran limpios y en buenas condiciones.			
26	La iluminación es la correcta para los trabajos realizados.			
PLAN DE ACCIÓN				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
<hr/> FIRMA DEL INSPECTOR				

✓ Reporte de Actos inseguros y/o Condiciones Subestándar



REPORTE DE ACTOS INSEGUROS Y/O CONDICIONES SUBESTÁNDAR

SUPERVISOR:

ACTOS INSEGUROS	NOMBRE	CONDICIONES SUBESTÁNDAR	NOMBRE	FECHA
No usar el equipo de protección personal.		Piso mojado.		
Operar sin autorización.		Falta de orden y aseo.		
Usar equipo defectuoso.		Carencia de sistema de alarma.		
Usar el equipo incorrecto.		Escasez de espacio para trabajar.		
Cargar o levantar incorrectamente.		Señalizaciones inadecuadas o insuficientes.		
Ubicar incorrectamente los materiales, equipos y herramientas.		Almacenamiento incorrecto.		
Adoptar una posición incorrecta.		Pisos en mal estado.		
Efectuar mantenimiento a equipo en movimiento.		Herramientas y/o equipos en mal estado o defectuosos.		
Hacer bromas.		Iluminación inadecuada.		
Consumir drogas o beber.		Ventilación inadecuada.		
Ignorar las condiciones de peligro, no avisar de ellas.		Diseño de local de trabajo inseguro.		
Otras:		Otras:		

Entrega:

Recibe:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO N° 17

**INSPECCIONES DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO</p> <p><i>Trabajando por el Cambio!</i></p>	REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CÓDIGO	RIISST-01
	VERSIÓN	001
	FECHA	22 de Marzo del 2017
	PÁGINA	2 de 2

N° REGISTRO:	REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---------------------	---

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Municipalidad Provincial de Huánuco	20146008845	Jr. General Prado N°750	Actividad de la Administración Pública en General	560

ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
Botadero Chilipampa	22 de Marzo del 2017		Comité de SST

HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)		
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR
09:00 a.m.	X		

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA

Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Con presencia de los representantes del Comité de SST, integrados por Joel Reyes Medina (Presidente), Teresa Landauro Suarez (Secretaria), Julio Ronquillo Suarez (Miembro Titular), Soledad Chavez Estrada (Miembro Titular), Mabel Ruiz Alvarado (Miembro Titular), Rodolfo Salazar Cañoli (Miembro Titular), Celina Celaya Huanca (Miembro Suplente), Alex Córdova Chavez (Miembro Suplente), Hermenegildo Adán Esteban (Veedor), se pudo observar que la carretera es muy accidentada con curvas cerradas con un recorrido promedio de 30 minutos desde la Municipalidad Provincial de Huánuco hasta el botadero municipal. En cuanto a la infraestructura del botadero municipal se concluye en lo siguiente, es necesario comunicar al personal de la institución sobre los trabajos que está realizando el Comité de SST ya que tienen desconfianza al momento de brindar información, no se encontraron ambientes de descanso o consumo de alimentos para el personal que labora en las instalaciones del botadero, tampoco para el personal de guardiana, no cuentan con servicios básicos (agua, luz, SSHH), no se encontró a ningún responsable más que a los operadores de las maquinarias, no cuentan con un botiquín, se observó llantas en desuso a la intemperie representando un riesgo de nido para zancudos, no cuentan con señalización, la operadora de la maquinaria manifestó que no recibió capacitación en cuanto al trabajo que debe de realizar al momento de desintegrar los residuos sólidos, así mismo manifestó que no cuenta con seguro de salud y presenta reacciones ante el contacto con el combustible de la maquinaria, se observó que el aire acondicionado de la maquinaria está averiado lo que genera demasiado calor en la cabina, a su vez también se detectó fuga en la cañería del combustible de la maquinaria, se observó que los obreros y choferes no cuentan con implementos de seguridad, las cabinas de los vehículos se encuentran sucios por la misma actividad que realizan los trabajadores.

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN

Los trabajadores no recibieron capacitación en cuanto a prevención de enfermedades generadas por la labor que realizan, tampoco en el procedimiento y tratamiento de los residuos sólidos, la municipalidad no dotó de implementos de seguridad a los trabajadores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Gestionar la implementación y entrega de equipos y materiales de SST necesarios para los trabajadores del botadero municipal. Cumplir con la entrega de 4 juegos de uniforme al año.
- Gestionar la entrega de leche a los trabajadores.
- Gestionar la implementación de útiles de aseo, vestuario, servicios higiénicos con ducha y un comedor.
- Gestionar exámenes médicos según ley para el personal del camal municipal.
- Señalizar la entrada y salida de los vehículos y contar con un mapa de riesgos.
- Designar un responsable que lleve el registro de los vehículos que ingresan.
- Investigar dónde se disponen los residuos hospitalarios, por el riesgo que representa a la salud de los trabajadores, debiendo haber un tratamiento exclusivo para estos desechos, según Ley.
- Capacitar a los trabajadores en temas de SST, gestión de residuos, buenas prácticas, etc.
- Contar con botiquín y extintores.
- Dar uso recreativo a las llantas en desuso.



RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
		CÓDIGO	RIISST-02	
		VERSIÓN	001	
		FECHA	29 de Marzo del 2017	
		PÁGINA	2 de 2	
N° REGISTRO:	REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Municipalidad Provincial de Huánuco	20146008845	Jr. General Prado N°750	Actividad de la Administración Pública en General	560
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
Camal Municipal	29 de Marzo del 2017	Med. Vet. Edson Ballarte Baylon	Comité de SST	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
08:30 a.m.	X			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
Con presencia de los representantes del Comité de SST, integrados por Teresa Landauro Suarez (Secretaria), Julio Ronquillo Suarez (Miembro Titular), Soledad Chavez Estrada (Miembro Titular), Mabel Ruiz Alvarado (Miembro Titular), Celina Celaya Huanca (Miembro Suplente), Alex Córdova Chavez (Miembro Suplente), Josías Leandro Berrospi (Miembro Suplente), Mery Abal Mendoza (Miembro Suplente), Hermenegildo Adán Esteban (Veedor), se pudo observar que hay restos de animales arrojados en el sistema de drenaje lo que genera mal olor y que las moscas se impregnen, se apreció los lavaderos en condiciones poco higiénicas y en la parte del piso con rastro de sangre y hongos, así mismo se observa que los cascos están colgados en lugar de ser usados por las personas que están trabajando en estas instalaciones, se encontraron maquinarias deterioradas en desuso y total abandono, se apreció que los colgadores de carne están oxidados, se encontró una bicicleta y una motocicleta en áreas donde se realizan las actividades de beneficencia, se detectó varios caños malogrados por donde el agua gotea permanentemente, los servicios higiénicos están en pésimas				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
No se cuenta con un sistema de gestión de residuos, las instalaciones no son apropiadas, los trabajadores no cuentan con capacitaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo, carecen de equipos, materiales y herramientas de trabajo en buenas condiciones.				

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Gestionar la implementación de materiales de SST para los trabajadores del camal municipal.
- Gestionar la limpieza general y el pintado de todos los ambientes.
- Gestionar un área para el vestuario del personal con casilleros unipersonales y por cada sexo.
- Señalizar los ambientes de acuerdo a la actividad que realizan.
- Señalizar las entradas y salidas de vehículos, contar con un mapa de riesgos, no dejar estacionar ningún vehículo en las áreas donde se realiza el manejo de carne para consumo humano.
- Capacitar a los trabajadores en temas de SST, gestión de residuos, buenas prácticas, etc.
- Destinar un lugar apropiado y seguro para las herramientas que son usadas en el desarrollo de las actividades de los trabajadores.
- Contar con servicios de primeros auxilios y un extintor.
- Gestionar exámenes médicos según ley para el personal del camal municipal.

Se Adjunta:

- Fotografías



RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma

ANEXO N° 18
ANEXO DE LA DIRECTIVA
N° 002-2016 - SUNAFIL

LISTA DE VERIFICACIÓN DE MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha de inicio :	Orden de inspección N°:
Razón Social :	RUC :
Domicilio Fiscal :	Distrito :
Provincia :	Departamento :
Domicilio del centro o lugar de trabajo inspeccionado:	
Distrito :	Provincia :
Departamento :	
Otros datos :	

Item	I. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación					OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 050-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente	Cumple	No Aplica	
1	El empleador con veinte (20) o más trabajadores ha constituido con arreglo a ley un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).	29	38, 49, 50, 56							
2	El CSST es paritario, sus miembros no es menor a cuatro (4) ni mayor doce (12).	29	43							
3	El empleador con menos de veinte (20) trabajadores garantiza que la elección del Supervisor de SST se realice por los trabajadores.	30	39							
4	El acto de elección de los representantes de los trabajadores se encuentra registrada en un Acta que se incorpora en el Libro de Actas de Elecciones.		49							
5	El acto de constitución e instalación, así como toda reunión, acuerdo o evento del CSST y copia del acta de elección de los trabajadores, estén asentados o incorporados en el Libro de Actas del CSST.		49, 51, 53							
6	El CSST se reúne mensualmente en forma ordinaria, en día previamente fijado y en forma extraordinaria gravedad.		42t, 68							
7	El empleador con veinte (20) o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de SST, que contiene la estructura mínima establecida en el RISST.	34	74							
8	El empleador ha puesto en conocimiento de los trabajadores el Reglamento Interno de SST, debidamente aprobado por el CSST, bajo cargo, conforme a ley.	35a	42b, 75							
9	El empleador notificó al MTPE el accidente de trabajo mortal o incidentes peligrosos dentro de las 24 horas de ocurrido.	82	110a							
10	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes, donde conste la investigación y las medidas correctivas.	28,42	33a, 34, 88	2, Anexo 1						
11	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales (EMO).	28	33b	2, Anexo 1						
12	Ha implementado y mantiene actualizado un registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	28	33c	2, Anexo 1						
13	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de SST.	28	33d	2, Anexo 1						
14	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de SST.	28	33e	2, Anexo 1						
15	Ha implementado y mantiene actualizado un Registro de entrega de equipos de seguridad o emergencia.	28	33f	2, Anexo 1						
16	Ha implementado y mantiene actualizado un Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	28	33g	2, Anexo 1						
17	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de autoría.	28	33h	2, Anexo 1						

REGISTROS PARA LA PEQUEÑA EMPRESA

Item	II. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 085-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
18	Ha Implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupaciones, incidentes peligrosos y otros Incidentes.	28	34	Anexo 3					
19	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	34	Anexo 3					
20	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de seguimiento.	28	34	Anexo 3					
21	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de evaluación del sistema de gestión de SST.	28	34	Anexo 3					
22	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de estadísticas de seguridad y salud,	28	34	Anexo 3					

REGISTROS PARA LA MICRO EMPRESA

Item	III. GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 085-2013-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
23	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e Incidentes peligrosos y otros incidentes.	28	34	Anexo 2					
24	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de exámenes médicos ocupacionales.	28	34	Anexo 2					
25	Ha implementado y mantiene actualizado un registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	28	34	Anexo 2					

Item	IV. ESTÁNDARES DE HIGIENE OCUPACIONAL/ ERGONOMÍA	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
26	Los distintos lugares de trabajo cuentan con iluminación homogénea y bien distribuidas sea esta natural o artificial, y cumplen con los valores mínimos de iluminación.	56		Título VII - 30,31					
27	Los niveles de exposición mano-brazo y cuerpo total encontrados en las tareas vibración no superan los límites de exposición mano-brazo y cuerpo total.	56		Título VII - 32,33					
28	Los niveles de ruido encontrados para los trabajos y tareas se encuentran dentro de los niveles permitidos de acuerdo a la disposición legal aprobada.	56		Título VII - 23					
29	El índice de WBGT para evaluar ambiente térmico se encuentran dentro de los valores límites permitidos.	56		Título VII - 26,27					
30	El transporte manual de carga de los trabajadores, se encuentran dentro de los pesos máximo de carga manual establecida para hombres y mujeres. Si los pesos máximos de carga superan los límites permitidos, el empleador favorece al trabajador con ayudas mecánicas apropiadas.	56		Título III - 4, 5, 6					
31	Las concentraciones de sustancias químicas utilizadas en los lugares de trabajo se encuentran dentro de los límites permisibles establecidas en la norma legal.	56		Título VII - 35					
32	Los lugares de trabajo cuentan con sanitarios separados para hombres y mujeres, estos sanitarios se encuentran en todo momento limpios e higiénicos.			Título VII - 37f					
33	Las instalaciones de la empresa cuentan con un comedor donde los trabajadores puedan ingerir sus alimentos en condiciones sanitarias adecuadas, debiéndose proporcionar casilleros para los utensilios personales.			Título VII - 37f					

Item	V. CONDICIONES DE SEGURIDAD: EN LOS LUGARES DE TRABAJO, INSTALACIONES CIVILES Y MAQUINARIAS	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
34	El empleador ha dotado de avisos y señales de seguridad para promover la SST, conforme a ley (Norma Técnica Peruana 399.010 - 1 Señales de Seguridad).	69d							
35	Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo, incluido el trabajo informático, están adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que realicen.	50b		Título V - 18, 19, 21					
36	El empleador adopto disposiciones para que las maquinarias y equipos no constituyan una fuente de peligro, ni pongan en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.	69							

Item	IX. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
45	El empleador contrató el SCTR, en la cobertura de salud a favor de los trabajadores con derecho.	68c, 96i	82	5, 6					
46	El empleador contrató el SCTR, en la cobertura de invalidez-sepelio, a favor de los trabajadores con derecho.	68c, 96i	82	5, 6					
47	El pago de la prima del SCTR se encuentra vigente (facturas o comprobantes de pago al día), conforme a lo estipulado en el contrato o póliza de seguro.	68c, 96i	82	5, 6					

Item	X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
48	El empleador ha identificado los peligros y evaluado los riesgos para la SST, de conformidad a la Ley	39a, 50, 57	26g, 32c, 77, 82	38					
49	El empleador ha elaborado un mapa de riesgos de acuerdo a ley y lo exhibe en un lugar visible.	35e	32d						

Item	XI. FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
50	El empleador ha formado e informado en SST al trabajador o los trabajadores, con arreglo a ley.	27, 35, 49g, 52	27, 28, 29, 30	15j, 16f, 20					

Item	XII. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES VULNERABLES (MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO, LACTANCIA, TREBAJADORES CON DISCAPACIDAD)	Normativa			Evaluación				OBSERVACIÓN
		Ley N° 29783	D.S. N° 005-2012-TR	R.M. N° 375-2008-TR	Cumple	No cumple	Parcialmente Cumple	No Aplica	
51	El empleador garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.	64							
52	El empleador ha realizado las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos teniendo en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias. <i>R.M. 374 -2008-TR, Aprueba el listado de Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.</i>	65		4					
54	El empleador implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia.	66	100	9					
54	Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.	66	100	9					

ANEXO N° 19

FOTOGRAFÍAS





